

**AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO
DOMICILIO: PLAZA DE LA PAZ, NÚMERO 12, ZONA CENTRO
EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.**

Adjunto al presente, remito copia autógrafa del acuerdo de fecha 17 diecisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós, dictado por el Magistrado Propietario de la Segunda Sala en el expediente citado al rubro, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos; lo anterior para efectos de emplazamiento al proceso administrativo.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.


Lic. Ma. Teresa Alférez Rodríguez
Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Silao de la Victoria, Gto., a 09 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

C/anexos.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBIDO
11 AGO. 2022

Hora: 10:19 Recibió:
Anexos:



SEGUNDA SALA

«2022 Año del Festival Internacional Cervantino,
50 Años de diálogo cultural»



3126/2ªSala/2022

Silao de la Victoria, Guanajuato, a 17 diecisiete de junio de 2022
dos mil veintidós. -----

VISTA la promoción presentada en la oficialía de partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 1, fracción II y 3, párrafo segundo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; **SE ACUERDA:** -----

Por lo que hace a la promoción de cuenta, se tiene a la parte actora por cumpliendo el requerimiento formulado en el auto de 2 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, al exhibir los 4 cuatro juegos de copias de la demanda y de sus anexos para el traslado de las demandadas que le fueron solicitados. -----

Ahora bien, previo cumplimiento a requerimiento, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 7, 9, 11, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; 249, 256, 263, 265, y 266 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en relación con el beneficio de optatividad previsto en el artículo 243, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL CIUDADANO MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, DEL PRESIDENTE, DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO, TODAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.**-----

Emplácese a las autoridades demandadas, para que en el término de 10 diez días hábiles concurren ante esta Sala a dar contestación a la demanda promovida en su contra y en caso de no hacerlo o de no referirse a todos los hechos, se tendrán como ciertos los que la parte actora les atribuye de manera precisa, salvo prueba en contrario, acorde a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 279 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.-----

A C T U A C I O N E S



tjagtc-9097-hp4kdx

De conformidad con los artículos 37 segundo párrafo, 39 fracción III, 264, 279 primer párrafo, del Código invocado, 2, 16, del Reglamento Interior sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y la Base Octava de las Bases para el Acceso a la Prestación de los Servicios del Sistema Informático del Tribunal y a fin de estar en posibilidad de realizar las notificaciones vía electrónica se requiere a las **autoridades demandadas** para que señalen una dirección de correo electrónico asignado por este Tribunal para recibir notificaciones, **apercibidas que de no hacerlo, las notificaciones, incluso las personales, se les harán por estrados, asimismo se les hace saber que en caso de señalar dos o más cuentas de correo para recibir notificaciones, estas se les practicarán en el primero de los indicados.**-----

La parte actora señala el correo electrónico **oscar.aguayo@tjagto.gob.mx** para recibir todo tipo de notificaciones.-----

Por lo que hace al ciudadano Oscar Edmundo Aguayo Arredondo, se le tiene como autorizado de la parte actora solo para imponerse de los autos, conforme a la última parte del segundo párrafo del artículo 10 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, calidad que conservará hasta en tanto no registre su cédula profesional en la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal.-----

Con fundamento en los artículos 46, primer párrafo y 48, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, se le admiten a la parte actora las pruebas descritas en su demanda, consistentes en:-----

1. Las copias certificadas siguientes:-----
 - a. Acta de Sesión de Ayuntamiento de 6 seis de abril de 2022 dos mil veintidós.-----
 - b. De la convocatoria de 6 seis de abril de 2022 dos mil veintidós.-----
 - c. De los expedientes de Erick Knapp Hernández, Gemma Lourdes Trejo Gavia y Armando López Ramírez.-----
 - d. Del expediente de Manuel Federico Chowell Zepeda.-----





- e. De la minuta de la sesión de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento de Guanajuato de 29 veintinueve de abril de 2022 dos mil veintidós.-----
- f. Del dictamen CGYAL/002/2021-2024.-----
- g. De la Sesión de Ayuntamiento de 30 treinta de abril de 2022 dos mil veintidós.-----

2. Original del escrito suscrito por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, de 29 veintinueve de abril de 2022 dos mil veintidós.-----

3. Original del Acta de nacimiento de Ana Cecilia González Silva.-

Las cuales desde este momento se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica.-----

4. La presuncional en su doble aspecto legal y humana.-----

Previo a acordar lo que en derecho proceda, respecto a las videograbaciones contenidas en el Disco compacto, con las facultades para mejor proveer que le concede a este Juzgador el artículo 50 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se le requiere para que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación practicada de este proveído, realice una descripción detallada por escrito de lo contenido en las videograbaciones de referencia, así como la relación de los hechos que pretende probar con dicho medio convictivo. Plazo concedido conforme a los estipulado por el artículo 31 fracción II del pluricitado Código de la materia. **Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido se tendrá por no admitida dicha probanza.**-----

En cuanto a las pruebas **inspeccionales** que ofrece con el objeto de revisar de forma pormenorizada los expedientes originales que contienen los documentos entregados por los ciudadanos Erick Knapp Hernández, Gemma Lourdes Trejo Gavia, Armando López Ramírez y Manuel Federico Chowell Zepeda, aspirantes al Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, con fundamento en el artículo 54 del mutireferido Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los municipios de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que le concede a este juzgador, **no se le admiten**, en virtud de que dichas



igato-5097-1p4kl2x

inspecciones ya obran en los autos de la presente causa administrativa, las cuales fueron ofrecidas y anexadas a la demanda en copia certificada, por lo que resultaría ocioso e innecesario admitir probanzas que pretenden acreditar hechos contenidos en las documentales incluso ya desahogadas en el presente proceso; y, atendiendo a los principios de economía y celeridad procesales, se estima que la documental es la prueba que resulta idónea para los efectos pretendidos por el actor, debido a que su desahogo resulta más sencillo y ágil.-----

Por lo que hace a la solicitud de suspensión de los actos impugnados, con fundamento en el artículo 269 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS**, en mérito de las siguientes consideraciones jurídicas:-----

La parte actora en el hecho QUINTO de su demanda, refiere: ----

“...QUINTO. - En fecha 30 treinta de abril de 2022 dos mil veintidós, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, realizó la designación de 5 cinco consejeros Propietarios a integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)...”

De lo transcrito, que es soportado con documentales anexa a la demanda, se desprende que el procedimiento de designación de los consejeros que conformarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, ha concluido, es decir, los Consejeros Titulares y Supernumerarios que lo integran, se designaron por el Ayuntamiento de ese municipio el 30 treinta de abril de 2022 dos mil veintidós y que además en la misma fecha se les ha tomado la protesta del cargo, esto es, los actos impugnados han sido ejecutados, lo que se corrobora con la copia certificada del acuerdo tomado en sesión ordinaria 12 doce celebrada el 30 treinta de abril del año en curso, que adjuntó el actor a la demanda.-----

Lo anterior es así, en virtud de que se estima que de concederse la suspensión solicitada con efectos restitutorios, se causaría perjuicio al interés social, ya que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, como Órgano Colegiado, entre otras atribuciones, tiene por objeto asegurar el





A C T U A C I O N E S

suministro de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento de aguas residuales en el municipio de Guanajuato, Guanajuato; conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el municipio de Guanajuato, Guanajuato; por consiguiente, retrotraer los efectos en los términos solicitados por el justiciable, implicaría la paralización de las funciones del Consejo, lo que tendría como consecuencia que dicho cuerpo Colegiado quedara acéfalo, por ende, dejaría de ejercer sus atribuciones tanto administrativas como operativas y, con ello, se pondría en riesgo el adecuado funcionamiento del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, por consecuencia se afectaría la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo el referido Organismo Operador.-----

De esta manera, tenemos que se pondría en riesgo el derecho humano de los ciudadanos de ese municipio, consagrado en el artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.-----

Bajo esa tesitura, no se actualiza la hipótesis que contempla el artículo 275 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, porque conceder la medida cautelar traería la paralización de los actos impugnados, lo que evitaría la continuidad de sus efectos cuando el procedimiento de designación para la conformación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, ha sido ejecutado, al haberse concluido, pues los integrantes del pluricitado Consejo, ya fueron designados y tomaron protesta del cargo, según consta en la citada sesión ordinaria 12 doce celebrada el referido 30 treinta de abril del presente año; motivo por el cual resulta evidente que de conceder la medida cautelar para retrotraer los efectos de todos los actos que deriven de los impugnados, se afectaría el orden público y causaría perjuicio al interés social.-----

Ello, en virtud de que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y saneamiento, el cual es dirigido y administrado a través de su Consejo Directivo quienes a su vez son responsables directos del cumplimiento de las obligaciones del mencionado Sistema ante las autoridades y la



tjagto-9097-hp4kl2x

ciudadanía en materia de agua en los términos establecidos en los artículos 61 y 78 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, por lo que conceder la suspensión como lo solicita el impetrante, implicaría privar a una colectividad, es decir a los ciudadanos del municipio de Guanajuato, Guanajuato, de la debida prestación del servicio público de suministro de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento de aguas residuales, lo que vulneraría el derecho humano al agua de ese municipio.- - - - -

Con fundamento en los artículos 77 fracción I, 80 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se tiene a la parte actora por manifestando su oposición para que ante una solicitud de acceso a la información, se publiquen datos personales o información confidencial.- - - - -

Por último, se hace saber a las partes que en términos de los artículos 7 fracción XXII, 12, 23, 24 fracción VII y 27 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por ser información pública, una vez que cause ejecutoria la sentencia que en su caso se dicte en esta causa administrativa, de oficio se procederá a su publicación con la supresión de datos personales que pueda contener.- - - - -

Notifíquese por correo electrónico a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas.- - - - -

Así, lo proveyó y firma, el licenciado **Eliverio García Monzón**, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; quien actúa legalmente asistido con la Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada **Ma. Teresa Alférez Rodríguez**, quien da fe.- - - - -

AGC



SEGUNDA SALA

Exp. 3126 / 2^o Sala / 122

Original

H. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato
Presente.

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el correo electrónico oscar.aguayo@tjagto.gob.mx; a nombre del LIC. **ÓSCAR EDMUNDO AGUAYO ARREDONDO**, autorizándolo para oír y recibirlas, así como para imponerse de los autos en términos de lo previsto por el artículo 10, párrafo segundo, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Comparezco ante ese órgano jurisdiccional a presentar demanda administrativa contra el ilegal acto de autoridad que más adelante precisaré, razón por la cual para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 255, 263, 264, 265 y 266 del citado Código, se manifiesta lo siguiente:

I. El nombre del actor o de quien promueva en su nombre; así como el domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal o la dirección de correo electrónico y, en su caso, los autorizados para oír y recibir notificaciones. Promueve **MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA**, por su propio derecho, quien ya ha señalado dirección electrónica, para oír y recibir notificaciones.

II. El acto o resolución que se impugna y, en su caso, la fecha de su notificación o en la que se haya ostentado sabedor del mismo. Se impugnan los siguientes actos:

- a. La Convocatoria que contiene las bases que establecen la Renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal, aprobada por el H. Ayuntamiento el 6 de Abril de 2022, así como los efectos jurídicos que se le dieron sin haber sido publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Manifestando, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que me enteré de la convocatoria el día 7 de Abril de 2022.
- b. La apertura de los sobres cerrados por la Secretaría del Ayuntamiento, de los aspirantes a Consejeros que se registraron en el procedimiento de la convocatoria impugnada. Manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que me enteré el 29 de Abril de 2022.

- c. **Dictamen CGYAL/002/2021-2024, suscrito por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de fecha 29 de Abril de 2022, manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que me enteré el 29 de Abril de 2022.**
- d. **Metodología y/o forma de votación por los Consejeros Propietarios, del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), dictada por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 30 de Abril de 2022.**
- e. **Designación de Consejeros Propietarios, del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), hecha por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato en fecha 30 de Abril de 2022.**

III. Las autoridades demandadas o el nombre y domicilio del particular demandado.

- 1) **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, con domicilio en Plaza de la Paz 12, Zona Centro en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.**
- 2) **PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO, con domicilio en Plaza de la Paz 12, Zona Centro en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.**
- 3) **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, con domicilio en Plaza de la Paz 12, Zona Centro en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.**
- 4) **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, con domicilio en Plaza de la Paz 12, Zona Centro en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36000.**

IV. El nombre y domicilio del tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del actor. HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ,

GEMMA LOURDES TREJO GAVIA, ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, ERICK KNAPP HERNÁNDEZ Y EDUARDO ABOITES ARREDONDO, todos con domicilio ubicado en Av. Benito Juárez 137, Zona Centro, 36000 Guanajuato, Gto.

V. La pretensión intentada en los términos del artículo 255 de este Código.:

1) **La nulidad de los actos impugnados**, por no haber sido emitidos conforme a derecho;

2) **El reconocimiento del derecho amparado**, a mi garantía de audiencia, respecto de los requisitos supuestamente incumplidos, así como el reconocimiento que cumplí con todos los requisitos para ser postulado como Consejero.

3) **La condena a la autoridad para el pleno restablecimiento del derecho violado**, consistente en que impidió que el Pleno del Ayuntamiento valorara mi perfil, para ser electo Consejero.

VI. Los hechos que den motivo a la demanda. Se señalarán más adelante en este mismo proemio dentro del capítulo de hechos, por lo que se solicita que por economía procesal se tenga por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

VII. Los conceptos de impugnación del acto o resolución que se combate. Se señalará más adelante en este mismo proemio dentro del capítulo de Conceptos de Impugnación, por lo que se solicita que por economía procesal se tenga por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

VIII. Las pruebas que se ofrezcan. Se señalará más adelante en este mismo proemio dentro del capítulo de Pruebas por lo que se solicita que por economía procesal se tenga por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Una vez que he cumplido con los requisitos de forma, que señala el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, procedo a exponer los siguientes capítulos:

HECHOS:

PRIMERO. – En fecha 6 de Abril de 2022 el H. Ayuntamiento emitió la convocatoria que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal, siendo este el único hecho que conozco.

Se debe tomar en consideración, que la convocatoria iba dirigida, a todas las personas que desearan participar, como es mi caso, por lo cual es evidente que la Convocatoria me perjudica.

SEGUNDO. – En fecha 19 de Abril de 2022 el suscrito, se inscribió como aspirante a ocupar un lugar en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), cumpliendo todos los requisitos legales previstos en el Reglamento y en la Convocatoria, entregando la documentación respectiva en sobre cerrado.

TERCERO. – En fecha 29 de Abril de 2022, me enteré que la Secretaría del Ayuntamiento decidió abrir todos los sobres de los aspirantes y los remitió abiertos a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

CUARTO. – El 29 de Abril de 2022, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato emitió el Dictamen **CGYAL/002/2021-2024**, en el que se precisó que 34 aspirantes cumplieron los requisitos y 2 no los cumplieron, precisando que al suscrito lo ubicaron entre los aspirantes que no cumplieron los requisitos.

QUINTO. – En fecha 30 de Abril de 2022, el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, realizó la Designación de 5 Consejeros Propietarios a integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN

Previo a expresar los agravios y argumentos de derecho contra la resolución, proceso a manifestar lo siguiente:

Se solicita que se analicen todos y cada uno de los razonamientos que aparezcan en el presente escrito, aunque no estén en este capítulo y aunque no guarden un apego estricto a la forma lógica del silogismo, pues se considera que es suficiente que se exprese con claridad la causa de pedir, señalándose cuál es la lesión o agravio que se estima que causa la resolución impugnada y los motivos que originaron ese agravio, por lo que resulta aplicable la siguiente Jurisprudencia:

"Registro digital: 195518

Jurisprudencia

Materias(s): Común

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: Tomo VIII, Septiembre de 1998

Tesis: 2a./J. 63/98

Página: 323

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. PARA QUE SE ESTUDIEN, BASTA CON EXPRESAR CLARAMENTE EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS LA CAUSA DE PEDIR. *Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, abandona el criterio formalista sustentado por la anterior Tercera Sala de este Alto Tribunal, contenido en la tesis de jurisprudencia número 3a./J. 6/94, que en la compilación de 1995, Tomo VI, se localiza en la página 116, bajo el número 172, cuyo rubro es "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. REQUISITOS LÓGICO JURÍDICOS QUE DEBEN REUNIR.", en la que, en lo fundamental, se exigía que el concepto de violación, para ser tal, debía presentarse como un verdadero silogismo, siendo la premisa mayor el precepto constitucional violado, la premisa menor los actos autoritarios reclamados y la conclusión la contraposición entre aquéllas, demostrando así, jurídicamente, la inconstitucionalidad de los actos reclamados. Las razones de la separación radican en que, por una parte, la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 Constitucionales no exige, en sus artículos 116 y 166, como requisito esencial e imprescindible, que la expresión de los conceptos de violación se haga con formalidades tan rígidas y solemnes como las que establecía la aludida jurisprudencia y, por otra, que como la demanda de amparo no debe examinarse por sus partes aisladas, sino considerarse en su conjunto, es razonable que deban tenerse como conceptos de violación todos los razonamientos que, con tal contenido, aparezcan en la demanda, aunque no estén en el capítulo relativo y aunque no guarden un apego estricto a la forma lógica del silogismo, sino que será suficiente que en alguna parte del escrito se exprese con claridad la causa de pedir, señalándose cuál es la lesión o agravio que el quejoso estima le*

causa el acto, resolución o ley impugnada y los motivos que originaron ese agravio, para que el Juez de amparo deba estudiarlo.

Amparo en revisión 3123/97. Alicia Molina Díaz de Cabrera. 13 de febrero de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Maura Angélica Sanabria Martínez. Amparo en revisión 2138/97. Luis Enrique Bojórquez Ramírez. 3 de abril de 1998. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Fortunata Florentina Silva Vásquez. 6

Amparo en revisión 2822/97. Gabriel Salomón Sosa. 29 de abril de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Luz Delfina Abitia Gutiérrez. Amparo en revisión 491/98. Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Cuernavaca, Morelos. 13 de mayo de 1998. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Andrés Pérez Lozano. Amparo en revisión 3302/97. Grupo Conta, S.A. de C.V. 27 de mayo de 1998. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Irma Rodríguez Franco.

Tesis de jurisprudencia 63/98. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 169-174, Séptima Parte, página 107, tesis de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EXPRESIÓN DE LOS. NO REQUIERE FORMALIDADES."

En ese sentido, se pide un análisis integral y se señala que para la expresión de agravios no se requiere ninguna formalidad, pues deben tomarse en cuenta todos los razonamientos que, con tal contenido aparezcan en la demanda, aunque no estén en este capítulo, pues basta con que se expresen argumentos que tiendan a demostrar la ilegalidad o inconstitucionalidad de la resolución impugnada, para que deba ser estudiado como agravio, ya que la resolución debe ocuparse de todos los que el suscrito exprese, por lo que para que existan agravios, aún de estricto derecho, es suficiente con que se exprese con claridad la causa de pedir como ya se dijo, por lo que también es aplicable la siguiente tesis:

"Registro digital: 245585

Aislada

Materias(s): Común

Séptima Época

Instancia: Sala Auxiliar

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: Volumen 169-174, Séptima Parte

Tesis: null

Página: 107

CONCEPTOS DE VIOLACION. EXPRESION DE LOS. NO REQUIERE FORMALIDADES. Ante todo, es de verse que la Ley de Amparo no exige, en sus artículos 116 y 166, que la expresión de los conceptos de violación se haga con determinadas formalidades solemnes e indispensables. Por otra parte, la demanda de amparo es un todo que debe considerarse en su conjunto, de lo que se sigue que, aun cuando la costumbre ha llevado a los litigantes a expresar los conceptos de violación en un capítulo destacado, en busca de claridad, deben tomarse como conceptos de violación todos los razonamientos que, con tal contenido, aparezcan en la demanda, aunque no estén en el capítulo relativo. Basta que en alguna parte de la demanda se exprese un argumento que tienda a demostrar la ilegalidad o inconstitucionalidad de los actos reclamados, para que deba ser estudiado en la sentencia como concepto de violación, ya que es evidente que la sentencia debe ocuparse de todos los que la parte quejosa exprese. Por lo demás, para que existan conceptos de violación en una demanda de amparo, aun de estricto derecho, es suficiente que se exprese con claridad la causa de pedir, señalándose cual es la lesión o agravio que el quejoso estima le causa la resolución impugnada, y los motivos que originan tal agravio.

Amparo directo 5632/77. Filiberto Hernández Barraza y otra. 21 de febrero de 1983. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. Nota: En el Informe de 1983, la tesis aparece bajo el rubro "CONCEPTOS DE VIOLACION."

Una vez dicho lo anterior, ahora si se procede a expresar los Conceptos de Impugnación, siendo los siguientes:

Convocatoria extemporánea

PRIMERO. – Al emitir la Convocatoria impugnada la autoridad responsable violentó el principio de legalidad tutelado por el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y además se extralimitó en sus funciones, al actuar más allá de lo que la norma le permite, en razón de lo siguiente:

El artículo 65 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, señala que el Ayuntamiento, únicamente podrá emitir una convocatoria para la integración de la parte del nuevo Consejo Directivo que corresponda en la segunda quincena del mes de marzo de

cada dos años, como se aprecia a continuación:

"Artículo 65.- Dentro de la segunda quincena del mes de marzo de cada dos años, a partir de la entrada en vigor del presente, el Honorable Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emitirá la convocatoria para la integración de la parte del nuevo Consejo Directivo que corresponda."

En ese sentido, si la convocatoria, la emitieron en el mes de Abril de 2022, es decir con posterioridad a la segunda quincena del mes de Marzo, es evidente, que el Ayuntamiento **NO TENÍA FACULTADES PARA EMITIR LA CONVOCATORIA**. Lo anterior en virtud de que el Reglamento únicamente permite emitir una convocatoria de esta naturaleza en la segunda quincena del Mes de Marzo, sin que exista algún ordenamiento que permita emitir una convocatoria fuera de esa fecha, de ahí que se quebrantó el principio de legalidad, y los artículo 2 de la Constitución Estatal y 4 de la Ley Orgánica Municipal que expresamente señalan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 2. El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 4. La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

En ese sentido, no existe ningún ordenamiento que faculte al Ayuntamiento el emitir una convocatoria en el mes de Abril, de ahí que la autoridad responsable no tenía facultades para emitirla, porque no existe una sola disposición jurídica que permita a la autoridad municipal emitir una convocatoria en el mes de Abril, de tal suerte que el H Ayuntamiento actuó más allá de lo que la norma le permitía y por ende su actuar es arbitrario, porque se extralimitó en sus funciones.

Por lo tanto, al no existir una disposición jurídica que facultara al Ayuntamiento a emitir una convocatoria en el mes de Abril, resulta evidente que se quebrantó el artículo 137 fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que señala de forma textual:

Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:

I. Ser expedido por autoridad competente;

Siendo evidente que la convocatoria no fue emitida por autoridad competente, precisamente, porque de acuerdo al reglamento el Ayuntamiento únicamente tiene competencia para emitir la convocatoria, durante la segunda quincena de Marzo, sin que prevea la posibilidad de emitirla en algún otro momento. De ahí que si se incumplió con el elemento de validez del acto administrativo, el mismo no puede sostenerse de forma legal.

De ahí que lo procedente sea atender lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa que señala expresamente lo siguiente:

Artículo 143. La omisión o irregularidad de cualquiera de los elementos de validez establecidos en el artículo 137 del presente Código, producirá la nulidad del acto administrativo.

El acto administrativo que se declare jurídicamente nulo, sea en sede administrativa o jurisdiccional, será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable, ni podrá subsanarse, sin perjuicio de que pueda expedirse otro acto. Declarada la nulidad producirá efectos retroactivos y los particulares no tendrán obligación de cumplir el acto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente que se declare jurídicamente nula la convocatoria.

La convocatoria no señala fecha de emisión

SEGUNDO. – La Convocatoria impugnada no señala fecha de emisión, pues al final en la foja rubricada por el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, únicamente dice: ***“Guanajuato, Guanajuato, a la fecha de su emisión”***, sin embargo, no se aclara cuál es la fecha de emisión, es decir no se señala ni mes ni día de su publicación, lo que impide tener certeza de los plazos, porque la propia Convocatoria señala plazos determinados, por poner un ejemplo, en la base 8 de la convocatoria se precisa y se señala:

*“El sobre cerrado se dirigirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en sus instalaciones, ubicadas en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria** en un horario establecido entre las 9:00 horas y las 15:00 horas.”*

De ahí que era importante, tener certeza de la fecha de emisión, por lo que al omitir señalar la fecha de emisión, es evidente que no existió certeza de los plazos

señalados, máxime porque no se precisaron cuáles serían esos días hábiles, ni la fecha de Inicio o final, de ahí que el elemento mínimo que debía tener la convocatoria era cuando menos la fecha en que fue emitida.

En ese sentido, al haber omitido en la convocatoria establecer y/o plasmar la fecha de la emisión de la misma, se incumplió con lo previsto en el artículo 138 fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que textualmente dice:

Artículo 138. Son requisitos de validez del acto administrativo:

I. Señalar lugar y fecha de emisión:

En ese sentido, si bien, la convocatoria si señala lugar de emisión, lo cierto es que no especifica ni señala expresamente la fecha de emisión, de la misma. De ahí que se incumplió con el requisito de validez del acto administrativo de señalar fecha de su emisión, la convocatoria no puede sostenerse de forma legal.

De ahí que lo procedente sea atender lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa que señala expresamente lo siguiente:

Artículo 144. La omisión o irregularidad de los requisitos señalados en el artículo 138 de este Código, producirá la anulabilidad del acto administrativo.

Por lo cual, se solicita respetuosamente la anulación de la convocatoria.

Omisión de Publicar la Convocatoria en el Periódico Oficial

TERCERO. - La Convocatoria impugnada es un acto administrativo de carácter general, sin embargo, es incorrecto que se le pretendan conceder por parte de la autoridad responsable efectos jurídicos, porque previo a que produzca efectos jurídicos la convocatoria debió ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de tal suerte que si aún no se ha hecho la publicación respectiva, la convocatoria no puede tener los efectos jurídicos que se le pretenden conceder, en virtud de que el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es claro en exigir como requisito para que un acto administrativo de carácter general, como lo es la convocatoria, la previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, citando textualmente el artículo antes señalado para una mejor ilustración:

Artículo 139. Los actos administrativos de carácter general deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que produzcan efectos jurídicos.

Los formatos que expidan las autoridades administrativas deberán publicarse previamente, para su aplicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La modificación o extinción de los actos a que se refiere este artículo, también deberá publicarse.

En ese sentido, es incorrecto que se le otorguen efectos jurídicos a la convocatoria, sin que esta fuera previamente publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, porque de hacerlo de esta equivocada forma se quebrantó el principio de legalidad tutelado por el artículo 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que señalan expresamente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 2. El Poder Público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 4. La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe.

En ese sentido, ninguna autoridad municipal, ni el Ayuntamiento, ni el Presidente Municipal, podían realizar actos tendientes a ejecutar la convocatoria, ni a designar a los consejeros, porque el artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, impedía darle efectos jurídicos a una convocatoria –como acto administrativo de carácter general-, sin previamente haberla publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de ahí que se debió haber esperado a que se publicara la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para posteriormente ejecutarla, y que comenzaran a correr los plazos, porque el legislador así lo dispuso, al señalar que los actos generales debían publicarse para que surtieran efectos jurídicos, es decir, a contrario sensu, que mientras no se publique la convocatoria no puede tener efectos jurídicos, siendo que la ejecución de la misma fue errónea, y las autoridades responsables se extralimitaron en sus funciones.

Siendo que todos los actos que hayan nacido de la convocatoria, deben ser declarados nulos, al ser **FRUTOS DE ACTOS VICIADOS**, al tenor de la siguiente Jurisprudencia:

"Registro digital: 252103

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Séptima Época

Materias(s): Común

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 121-126, Sexta Parte, página 280

Tipo: Jurisprudencia

ACTOS VICIADOS, FRUTOS DE. Si un acto o diligencia de la autoridad está viciado y resulta inconstitucional, todos los actos derivados de él, o que se apoyen en él, o que en alguna forma estén condicionados por él, resultan también inconstitucionales por su origen, y los tribunales no deben darles valor legal, ya que de hacerlo, por una parte alentarían prácticas viciosas, cuyos frutos serían aprovechables por quienes las realizan y, por otra parte, los tribunales se harían en alguna forma partícipes de tal conducta irregular, al otorgar a tales actos valor legal.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Séptima Época, Sexta Parte:

Volumen 82, página 16. Amparo directo 504/75. Montacargas de México, S.A. 8 de octubre de 1975. Unanimidad de votos Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. Volúmenes 121-126, página 246. Amparo directo 547/75. José Cobo Gómez y Carlos González Blanquel. 20 de enero de 1976. Unanimidad de votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Volúmenes 121-126, página 246. Amparo directo 651/75. Alfombras Mohawk de México, S.A. de C.V. 17 de febrero de 1976. Unanimidad de votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Volúmenes 121-126, página 246. Amparo directo 54/76. Productos Metálicos de Baja California, S.A. 23 de marzo de 1976. Unanimidad de votos. La publicación no menciona el nombre del ponente. Volúmenes 121-126, página 14. Amparo directo 301/78. Refaccionaria Maya, S.A. 18 de enero de 1979. Unanimidad de votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.

Nota: Por ejecutoria de fecha 17 de enero de 2007, la Primera Sala declaró improcedente la contradicción de tesis 75/2004-PS en que participó el presente criterio.

Omisión de publicar la Convocatoria en un Periódico de Circulación
CUARTO. – El artículo 64 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, señala expresamente lo siguiente:

Artículo 64.- La convocatoria deberá ser firmada por el presidente municipal y será publicada en dos ocasiones con intervalo de dos días naturales en un periódico de circulación en el municipio, en la página web del mismo y del Simapag.

Por su parte, la propia Convocatoria, señalaba de forma textual en su foja 9 lo siguiente:

9. La convocatoria signada por el Presidente Municipal y por la Secretaría del Ayuntamiento, se emitirá 2 veces en un intervalo de 2 días naturales en forma impresa en un periódico de circulación en el Municipio y en el sitio oficial de internet de la Administración Municipal y del SIMAPAG acorde a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Servicios Complementarios del Municipio de Guanajuato, Gto.

Como se puede apreciar, tanto el Reglamento, como la Convocatoria, señalan que la Convocatoria sería publicada 2 veces de forma impresa en un periódico de circulación en el Municipio, sin que se haya realizado esta acción, lo que se considera una evidente vulneración a los artículos 14 y 16 constitucionales, porque la autoridad responsable actuó más allá de lo que le permitía la norma, puesto que decidió continuar el proceso, sin previamente realizar las publicaciones, de ahí que la determinación de no realizar las publicaciones se hizo en una clara extralimitación de funciones, y de ahí que tanto la convocatoria como el proceso deban anularse, puesto que se quebrantó el principio de legalidad.

Requisitos excesivos en la Convocatoria

QUINTO. – Se considera que la Convocatoria impugnada al exigir la Constancia de Antecedentes Disciplinarios, cuenta con requisitos excesivos y quienes la emitieron se extralimitaron en sus funciones, en virtud de que la Convocatoria en su base 7.10 exige que entre la documentación entregada se debe entregar una constancia de antecedentes disciplinarios, sin embargo, de forma injustificada la autoridad responsable exige más requisitos que los establecidos en el artículo 66 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, que en ningún momento señala que uno de los requisitos para ser consejero se requiera no contar

antecedentes disciplinarios, puesto que los únicos requisitos que señala el Reglamento son los siguientes:

- I. *Ser de nacionalidad mexicana, con residencia acreditable en el municipio de Guanajuato con un mínimo de dos años;*
- II. *Ser mayor de veinticinco años de edad;*
- III. *No tener adeudos con el Simapag;*
- IV. *No desempeñar cargo alguno en partido o asociación política;*
- V. *No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;*
- VI. *No haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional;*
- VII. *No desempeñar ningún cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal;*
- VIII. *Contar con credencial para votar; y*
- IX. *Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente.*

Por lo que es evidente que al no estar dentro de los requisitos para ser Consejero el no tener antecedentes disciplinarios o contar con la constancia respectiva, dicho requisito no se debió exigir, porque implica exigir más requisitos de los que estableció en su momento el Ayuntamiento en el Reglamento que es de observancia general.

En ese sentido, la Convocatoria al exigir la Constancia de antecedentes disciplinarios, es evidente que incumplió lo previsto en el artículo 137 fracción VII del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que textualmente dice:

Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:

VII. Cumplir con la finalidad de interés público, derivada de las normas jurídicas que resulten aplicables, sin que puedan perseguirse otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto;

Lo anterior en virtud, que al exigir esa constancia de no antecedentes disciplinarios, resulta evidente que no se está cumpliendo con la finalidad derivada de interés público derivada del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, porque por el contrario se encuentran persiguiendo otros fines distintos a los que justifican el acto, de ahí que la convocatoria deba revocarse, al incumplir con otro elemento de validez del acto administrativo.

Máxime que no se señaló exactamente cual requisito legal se cumplía con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios, cuál era la finalidad de tal exigencia, que fin se buscaba y ese documento exactamente cual requisito acreditaba.

La Secretaría del Ayuntamiento abrió los sobres injustificadamente

SEXTO. – La convocatoria señalaba en sus bases 7, 8 y 10 textualmente lo siguiente:

7. Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:

7.1 ...

8. El sobre cerrado se dirigirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en sus instalaciones, ubicadas en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria en un horario establecido entre las 9:00 horas y las 15:00 horas.

10. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento, remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en un dictamen asentará los datos de aquellas que cumplieron los requisitos solicitados, detallando los documentos con los que acredite dicha situación.

Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se proceda a dar cuenta con ello en sesión del Honorable Ayuntamiento.

La designación de las y los consejeros la hará el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de entre las personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

Por su parte, el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, señala textualmente:

Artículo 67.- Una vez cerrado el registro, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en dictamen asentará los datos de aquellas que

cumplieron los requisitos solicitados, detallando los documentos con los que se acredite dicha situación.

Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se proceda a dar cuenta con ello en sesión del Honorable Ayuntamiento.

La designación de consejeros la hará el Ayuntamiento de entre las personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos por el presente reglamento.

Como se puede apreciar, tanto la Convocatoria, como el Reglamento, son claros y enfáticos, en señalar que la Secretaría del Ayuntamiento solo es receptora de las propuestas en el plazo fijado por la convocatoria, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado y se limita a remitir los expedientes a la **Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos**.

No obstante lo anterior, los sobres fueron abiertos por una autoridad incompetente, en este caso la Secretaría del Ayuntamiento, quebrantando nuevamente el artículo 137 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que nuevamente me permito transcribir:

Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:

1. Ser expedido por autoridad competente;

En ese sentido la Secretaría del Ayuntamiento no era la autoridad competente para abrir los sobres, de ahí que se haya viciado todo el proceso, porque la convocatoria claramente señalaba que los documentos debían ser entregados en sobre cerrado, y al haber abierto los sobres la Secretaría del Ayuntamiento, vició todo el proceso, en razón de que al carecer de facultades para abrir los sobres el proceso debe ser anulado, máxime que no se puede tener certeza que lo entregado en la secretaria del Ayuntamiento y lo que finalmente recibió la Comisión concuerden, porque se quebrantó el proceso, e insisto que sin ninguna justificación la Secretaría del Ayuntamiento se extralimitó en sus funciones al abrir los sobres sin tener facultades y sin ningún motivo legal válido. De ahí que este acto no pueda sostenerse y se tenga que declarar la nulidad.

De ahí que lo procedente sea atender lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que señala expresamente lo siguiente:

Artículo 143. La omisión o irregularidad de cualquiera de los elementos de validez establecidos en el artículo 137 del presente Código, producirá la nulidad del acto administrativo.

El acto administrativo que se declare jurídicamente nulo, sea en sede administrativa o jurisdiccional, será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable, ni podrá subsanarse, sin perjuicio de que pueda expedirse otro acto. Declarada la nulidad producirá efectos retroactivos y los particulares no tendrán obligación de cumplir el acto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente que se declare jurídicamente nula la apertura de los sobres, con todas las consecuencias legales.

Máxime, porque se insiste, que al haber sido abiertos los sobres por autoridad incompetente, vició el proceso de tal suerte que no se tiene la certeza de que se hayan manipulado los expedientes.

A mayor abundamiento, debe señalarse que al no haberse respetado las formalidades del procedimiento administrativo, en virtud de que los sobres fueron abiertos por autoridad incompetente se incumplió con lo previsto en el artículo 137 fracción VIII Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que textualmente señala:

Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:
VIII. Ser expedido de conformidad con las formalidades del procedimiento administrativo que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y

De ahí que al estar demostrado que no se cumplieron las formalidades que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables, en este caso el Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, al abrir los sobres por autoridad incompetente, resulta que se actualizó el incumplimiento al elemento de validez del acto administrativo previsto en el artículo 137 fracción VIII del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De ahí que lo procedente sea atender lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato que señala expresamente lo siguiente:

Artículo 143. La omisión o irregularidad de cualquiera de los elementos de validez establecidos en el artículo 137 del presente Código, producirá la nulidad del acto administrativo.

El acto administrativo que se declare jurídicamente nulo, sea en sede administrativa o jurisdiccional, será inválido, no se presumirá legítimo ni ejecutable, ni podrá subsanarse, sin perjuicio de que pueda expedirse otro acto. Declarada la nulidad producirá efectos retroactivos y los particulares no tendrán obligación de cumplir el acto.

Dictamen CGYAL/002/2021-2024

SÉPTIMO. – En el Dictamen CGYAL/002/2021-2024 de fecha 29 de Abril de 2022, se puede apreciar una indebida fundamentación y motivación, como se explica a continuación:

En el antecedente TERCERO, se explica que los diez días hábiles para la recepción de documentación de las propuestas o auto propuestas fueron los días 7, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del mes de Abril de 2022, en virtud de que los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23 y 24 fueron declarados inhábiles por el Ayuntamiento con la emisión del Calendario de días inhábiles y Periodos Vacacionales del año 2022 de la Administración Pública Municipal, en la sesión ordinaria número 7 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

No obstante lo anterior, nada se dice del Viernes 8 de Abril de 2022, esto es, dicho día no aparece ni en los días hábiles ni en los días inhábiles, sin que se desprenda fundamentación o motivación alguna para excluir a ese día, o bien para considerarlo hábil o inhábil, dado que no existe certeza de cómo fue considerado ese día, lo que desde luego es una irregularidad, que por sí misma, es motivo suficiente para la nulidad del dictamen.

Por otra parte en el considerando TERCERO, se señala y cito textualmente:

"El Consejo Directivo del Instituto Municipal del SIMAPAG se ha venido conformando con diez consejeros (as) titulares y cinco consejeros (as) supernumerarios. En ese sentido, cinco de los consejeros titulares culminan sus funciones hasta el 30 de abril de 2024, siendo el caso de las personas siguientes: Licenciada María Elisa Jaime Rangel; Ciudadano Daniel Rocha

Gutiérrez; Contadora Público María Beatriz de Silva Garza; Licenciada Beatriz Gutiérrez Moya; y Licenciado Sebastián Avila Victoria.

En ese orden de ideas, el resto de las y los consejeros titulares del SIMAPAG, quienes fungen al día de hoy como consejeros titulares del Órgano de Gobierno de la paramunicipal, y que son renovados escalonadamente cada dos años, concluyen su encargo el 30 de abril de 2022, a saber: Luis David Eugenio Noé Gamba Vázquez, Jorge Villegas Medina, Agustín Ruiz Lanuza y Benjamín Segundo.”

Como se puede apreciar, el propio dictamen reconoce que el SIMAPAG se ha venido conformando con diez consejeros, pero únicamente menciona a 5 consejeros que continúan y a cuatro consejeros que concluyen su encargo, por lo que se omitió mencionar a **Gemma Lourdes Trejo Gavía**, quien era consejera en funciones al momento que se emitió el dictamen, y no se da una explicación de porqué se le excluyó de la mención, es decir no hay motivos ni fundamentos que soporten la omisión de haberla mencionado.

Finalmente, se puede apreciar que en la parte final del Dictamen, la propia Comisión señala que después de revisar cada uno de los expedientes y la documentación contenida en la Convocatoria, verificó de las personas propuestas quienes efectivamente cumplen con cada uno de los requisitos solicitados y realiza un listado de 34 personas.

Asimismo, enseguida hace una mención de las personas que no cumplieron los requisitos, mencionando a dos personas, -entre ellas el suscrito-, indicando brevemente el requisito que supuestamente no se cumple.

No obstante lo anterior, el acto combatido me irroga perjuicio, ya que fue emitido con una indebida fundamentación y motivación y/o con una ausencia total de fundamentación y motivación respecto de la decisión de quienes a juicio de la Comisión cumplieron con los requisitos y quienes supuestamente no, pues basta dar lectura a la lista de personas que supuestamente cumplieron los requisitos, (lista que contiene el dictamen), en donde no se desprende que requisitos fueron los que cumplieron y con qué documentos lo acreditaron, ni tampoco da una motivación aunque sea pequeña, de porque la Comisión lo determinó de esa forma, y exactamente que documentación aportó cada uno de los aspirantes, tampoco señala cómo fue que concluyó que esas personas cumplieron los requisitos y como concluyó que el suscrito no cumplía con los requisitos.

En primer lugar debemos recordar que el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo conducente, dispone:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Para que se cumpla el imperativo constitucional de la fundamentación y motivación, los actos de la autoridad deben colmar las siguientes exigencias:

- Expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso (fundamentación).
- Señalar con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto (motivación).
- Existir adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables (relación entre la fundamentación y la motivación).

Así, se reitera, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado.

Por su parte, el ordinal 137 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en lo que al caso interesa, dispone lo siguiente:

Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:

[...]

VI. Estar debidamente fundado y motivado;

Como se ve, la obligación constitucional de fundar y motivar los actos de autoridad, se reitera a nivel legal en la porción normativa transcrita, de manera que para cumplir con lo preceptuado, la autoridad administrativa no sólo debe expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso (fundamentación), y las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto (motivación), sino que, además, debe realizarse una operación mental, jurídicamente conocida como subsunción, a efecto de comprobar que el supuesto de hecho encuadra en el caso hipotético previsto por el legislador.

Como se puede observar, en el dictamen que se impugna, no se encuentra debidamente motivado, ya que no se plasmaron las circunstancias especiales, razones particulares o causas específicas por las cuales la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos determinó a las personas que cumplieron los requisitos, ya que no detalló pormenorizadamente la causa que justificó la emisión del acto impugnado, pues fue omisa en señalar los documentos con los consideró cumplido cada uno de los requisitos que marca el Reglamento y la Convocatoria, además de no fundar debidamente su competencia para la emisión del dictamen en los términos en que lo hizo.

Lo anterior, máxime que este acto es de suma importancia, dado que el Pleno únicamente puede decidir o elegir a quienes habrán de ocupar el cargo, respecto de los perfiles que si cumplieron los requisitos a juicio de la Comisión.

A mayor abundamiento, debe decirse que el dictamen se encuentra indebidamente fundado y motivado, por lo que se incumple con el artículo 137 fracción VI del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que expresamente señala:

*Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:
VI. Estar debidamente fundado y motivado;*

En el caso concreto, el propio artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, es lo suficientemente claro para señalar cómo debe ir motivado el dictamen, para lo cual me permito citar el artículo en mención:

Artículo 67.- Una vez cerrado el registro, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en dictamen asentará los datos de aquéllas que cumplieron los requisitos solicitados, detallando los documentos con los que se acredite dicha situación.

Sin embargo, en el dictamen en ningún momento detalló de cada aspirante o participante los documentos con los que se acreditó el cumplir con los requisitos solicitados, sino que únicamente se procedió a listar los nombres de quienes a juicio de la comisión cumplían los requisitos, pero en ningún momento, se detalló con que documentos acreditaron el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Convocatoria, de ahí que se deja en

evidencia la indebida fundamentación, pero sobre todo la indebida motivación, razón suficiente para revocar el dictamen.

Máxime que en mi caso, tampoco se precisa de los requisitos establecidos en el artículo 66 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, con los documentos entregados cuales se acreditan, y porque se considera que con la documentación que entregué se consideró insuficiente para determinar que no cumplía supuestamente con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios.

Lo anterior máxime porque el suscrito, tengo derecho a saber, exactamente, porque los otros postulantes supuestamente si cumplieron los requisitos y el suscrito no, informándome a detalle con que documentos las demás personas acreditaron sus requisitos y que fue lo que me faltó, dado que se insiste no se detallaron los documentos con los que los aspirantes acreditaron los requisitos, de ahí que se Inobservó el reglamento y la convocatoria, y provocó que se violentaran y quebrantaran los principios de certeza y seguridad jurídica.

Lo anterior, en virtud de que al momento de inscribirnos, todos los aspirantes teníamos la certeza que se detallarían los documentos con los que acreditaron los requisitos los aspirantes, sin embargo al no haberlo hecho de esa manera, es evidente, que se quebrantaron estos principio.

Sin que pueda ser válido el actuar de la autoridad, que en los hechos funge como Juez de Gallos, es decir únicamente dice ganó y perdió, pero no da motivaciones entendibles de porque llegó a esa conclusión.

Indebida valoración de documentos

OCTAVO. – Se considera además que la autoridad responsable no valoró de forma debida los documentos, ni se apegó a la convocatoria, para considerar quienes cumplieron los requisitos y quienes no, por lo que se expresa a continuación:

Se consideró que **ERICK KNAPP HERNÁNDEZ** cumplió con los requisitos exigidos en la Convocatoria, sin embargo la Comisión, no motivó cómo fue que llegó a esta conclusión, lo que constituye una irregularidad, sin embargo, puede apreciarse de la documentación en su expediente:

- No entregó constancia de No adeudo expedida por el SIMAPAG, dado que el documento que aparece en el expediente hace constar que **EDUARDO KNAPP AGUILAR**, no tiene adeudos, sin embargo, no acredita nada en

favor de **ERICK KNAPP HERNÁNDEZ**, señalando que este tipo de constancias son nominativas, es decir solo benefician a la persona que hace constar que no adeuda, sin poder extender sus alcances a terceras personas, puesto que esto crearía inseguridad jurídica, aunado al hecho de que estas constancias se equiparan a las constancias de no infracción de tránsito, cuya constancia es personal e intransferible, por lo cual resulta inadmisibles que la Comisión no observara este detalle y por el contrario considerara cumplido el requisito, de ahí que el aspirante no acreditó el cumplimiento establecido en la base 7.6 de la Convocatoria que exigía este requisito.

- Se puede observar, que fue postulado por **CLUB DE LEONES DE MARFIL A.C.**, y por la **ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, A. C.** Sin embargo, no anexó la Copia del Acta Constitutiva de ninguna de esas dos Asociaciones Civiles que lo postula, por lo que se incumplió con la base 7.11 de la Convocatoria que exigía ese requisito.

Se consideró que **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA** cumplió con los requisitos exigidos en la Convocatoria, sin embargo la Comisión, no motivó cómo fue que llegó a esta conclusión, lo que constituye una irregularidad, sin embargo, puede apreciarse de la documentación que entregó:

- Currículum en el que manifiesta haber sido Consejera del Sistema Municipal de Agua Potable de Guanajuato de Septiembre de 2021 al 6 de Abril de 2022, por lo que si la convocatoria fue emitida el mismo 6 de Abril de 2022 es evidente que no cumplió con el requisito previsto en la base 6.10 de la Convocatoria, dado que tenía un empleo cargo o comisión dentro de la administración pública municipal, incumpliendo con lo previsto en el artículo 66 fracción VII y base 6.10 de la Convocatoria.
- Exposición de Motivos para ocupar el cargo de Consejera, en el que manifiesta haber sido Consejera del Sistema Municipal de Agua Potable de Guanajuato de Septiembre de 2021 al 6 de Abril de 2022, por lo que si la convocatoria fue emitida el mismo 6 de Abril de 2022 es evidente que no cumplió con el requisito previsto en la base 6.10 de la Convocatoria, dado que tenía un empleo cargo o comisión dentro de la administración pública municipal, incumpliendo con lo previsto en el artículo 66 fracción VII y base 6.10 de la Convocatoria.

- Además se perdió de vista el hecho notorio, de que fue designada como Consejera del Sistema Municipal de Agua Potable de Guanajuato, y que su cargo realmente concluyó el 30 de Abril de 2022, por lo que durante todo el tiempo tenía un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal, incumpliendo con lo previsto en el artículo 66 fracción VII y base 6.10 de la Convocatoria, pues dado su cargo, era inelegible.

Se consideró que **ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ** cumplió con los requisitos exigidos en la Convocatoria, sin embargo la Comisión, no motivó cómo fue que llegó a esta conclusión, lo que constituye una irregularidad, sin embargo, puede apreciarse de la documentación que entregó:

- No presentó constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG, como lo exigía la convocatoria en la base 7.6.
- Tampoco se consideró que **ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**, ocupaba un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal al momento de la Convocatoria, siendo integrante del Consejo de Planeación Municipal de Guanajuato Capital (COPLADEM), por lo que incumple lo previsto en el artículo 66 fracción VII y base 6.10 de la Convocatoria, sin que se pueda tomar en consideración la supuesta renuncia que presentó en su expediente, porque la misma fue entregada el 5 de Abril de 2022 a las 13:14 horas, en el mismo COPLADEM, sin que exista evidencia que el Ayuntamiento (Órgano que designa al COMPLADEM), haya tomado vista y acordado la aceptación de la renuncia, o que se haya hecho en consecuencia una entrega-recepción del cargo, máxime que su dicho se desvirtúa con la documentación que anexo a la presente demanda.

Todo lo anterior, máxime que en el dictamen no se detallaron los documentos con los que la comisión concluyó como acreditados los requisitos previstos en la convocatoria y en el Reglamento, de ahí que inclusive se desconoce la valoración de los documentos que le dió la Comisión a los expedientes entregados por **EDUARDO KNAPP AGUILAR, GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**, porque en el dictamen no se establecieron de manera detallada todas las consideraciones que tomó la Comisión para considerar que habían cumplido con los requisitos ni se detallaron los documentos que dichas personas entregaron, ni la valoración que se les dio a esos documentos, de ahí que el dictamen deba revocarse.

Indebida valoración de mi situación

NOVENO. – En cuanto al suscrito **MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA**, se consideró que supuestamente no se cumplió con un requisito, en su caso a juicio de la responsable es la **Constancia de Antecedentes Disciplinarios**, sin embargo, la autoridad responsable no motiva, de manera pormenorizada, cómo o de qué forma llegó a la conclusión que no entregué dicha constancia, ni tampoco es clara en señalar cómo fue que valoró toda la documentación que entregué, y porque considera que no cumplí los requisitos solicitados en las Bases de la Convocatoria, aunado al hecho de que en el Reglamento no se exige como requisito el no tener antecedentes disciplinarios o bien el contar con una constancia, más aún la lista de personas con antecedentes disciplinarios, resulta un hecho notorio y se puede consultar con facilidad en la página de internet:

<https://serseps.strc.guanajuato.gob.mx/consulta.php>

Aunado al hecho, de que tal como se expone en el Agravio **SEXTO**, existe una razón lógica para que sea la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, la que abra los sobres, porque finalmente es ese Órgano el que va a decidir, de tal suerte que si la autoridad que resuelve es la misma que abre los sobres, no puede existir lugar a dudas de que los documentos que entregó el solicitante son los mismos que llegaron a revisar por parte de la Comisión.

Sin embargo, si los sobres fueron abiertos por una autoridad intermediaria que además es incompetente, al abrir los sobres por esa autoridad, sin que exista justificación legal, ya no se puede tener certeza que la Secretaría del Ayuntamiento haya eliminado documentos en mi caso e incorporado documentos en los casos de las personas que supuestamente si cumplieron, de ahí que se actualice nuevamente la violación al artículo 137 fracción VIII del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa al no haber respetado las formalidades del procedimiento administrativo.

Aunado a lo anterior, la autoridad responsable tampoco detalla los documentos que entregué y la valoración que le dió a los mismos, es decir, no se desprende cuál fue la valoración que le otorgó al cúmulo de documentos que entregué y porqué considera que no cumplo con los requisitos, y exactamente cuál fue la base de la convocatoria o bien la fracción del artículo 66 del multicitado Reglamento que supuestamente no cumplí, de ahí que el acto de molestia no está bien sustentado, al estar indebidamente fundado y motivado y no darne a conocer a detalle todas las circunstancias y elementos que fueron tomados en cuenta para concluir que el suscrito no cumplió los requisitos. Asimismo tampoco se precisó porqué la autoridad responsable concluyó qué con el cúmulo de documentos que

entregué era insuficiente para acreditar la constancia de antecedentes disciplinarios.

Lo anterior es bastante grave, porque es la Comisión quien determina quienes cumplieron los requisitos, y el Pleno del Ayuntamiento únicamente puede acordar la designación de los integrantes del Consejo Directivo del Órgano del Agua, respecto del listado de personas que hubieran cumplido con los requisitos, de ahí que se me debió haber dado a conocer en detalle todas las consideraciones que soportaban el acto de molestia, consistente en impedirme que el Pleno del Ayuntamiento me considerara para ocupar un lugar dentro del Consejo Directivo del Órgano del Agua.

Por lo tanto, que si en el dictamen impugnado no se plasmaron esas consideraciones es evidente que se encuentra indebidamente fundado y motivado, y por ende debe revocarse, máxime que me causó un acto de molestia, consistente en que el Pleno no me pudiera tomar en cuenta.

Máxime que no se señaló exactamente cual requisito legal se cumplía con la Constancia de Antecedentes Disciplinarios, cuál era la intención de exigirla, que fin se buscaba y ese documento exactamente cual requisito acreditaba.

Vulneración a la Garantía de Audiencia

UNDÉCIMO.- Se considera además en mi perjuicio una vulneración al derecho de audiencia, esto en virtud de que al estipular el dictamen que no cumplí los requisitos y remitirlo al Ayuntamiento, impidiendo que el Pleno me considerara como aspirante para ocupar un lugar dentro del Consejo Directivo del Órgano del Agua, sin previamente ser oído, se considera que se vulneró mi garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional.

Lo anterior en virtud de que si la Comisión, consideró que se omitió alguna formalidad o elemento de menor entidad –como lo es la constancia de antecedentes disciplinarios–, antes de emitir el dictamen, debió necesariamente formular y notificar una prevención, concediendo un plazo perentorio, para que el suscrito manifestara lo que a mi interés legal conviniera respecto a los requisitos supuestamente omitidos o satisfechos irregularmente, de probar en su caso, que mi solicitud de registro, sí reúne los requisitos legales, o bien, para completar o exhibir los documentos omitidos, aun cuando el Reglamento aplicable, no contemple esa posibilidad. Lo anterior con la finalidad de darme la oportunidad de defensa, antes de tomar la extrema decisión de denegar lo pedido, -en el caso impedir que el Pleno del Ayuntamiento me considerara-, ante la posible afectación o privación de mis derechos sustantivos, el no haberlo hecho de esta manera, se

quebrantó en mi perjuicio lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también se impidió quedar en mejores condiciones de cumplir adecuadamente el principio de congruencia, al que es necesario atender respecto de cualquier petición que se formule a una autoridad, en el acuerdo escrito con el que ésta tiene la obligación de responder en términos del artículo 8º. Constitucional, lo que agrega un motivo lógico y jurídico para que la propia autoridad prevenga a los interesados a fin de que aclaren las irregularidades que existen en su petición.

Lo anterior, máxime que el artículo 135 fracciones VII Y XIII del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato expresamente señalan:

Artículo 135. El procedimiento administrativo estará regido por los siguientes principios:

VII. Previa audiencia:

XIII. Congruencia.

Por lo que resulta evidente, que si el propio multicitado Código reconoce que en el procedimiento administrativo deberán prevalecer los principios de Previa Audiencia y de Congruencia, lo lógico hubiera sido, conceder un plazo perentorio, para completar los documentos supuestamente faltantes o bien manifestar lo que a mi interés legal conviniera, pero de forma previa al acto privativo de impedir que el Pleno del Ayuntamiento me considerara.

Lo anterior, máxime que el sobre con mi documentación no fue abierto por la autoridad competente, sino más bien por una autoridad intermediaria que resultó incompetente, de ahí que existe la posibilidad que el suscrito haya entregado todos los documentos necesarios ante la Secretaría del Ayuntamiento, y que esta autoridad haya extraído la Constancia de Antecedentes Disciplinarios, de ahí que se me debió dar la oportunidad de demostrar que entregué oportunamente todos los documentos, por lo que al no haberme otorgado esa oportunidad resulta evidente que se quebrantó el derecho de garantía de audiencia en mi perjuicio tutelado por los artículos 14 y 16 constitucionales.

De ahí que se insiste, se vulneró también en mi perjuicio los principios de certeza y seguridad jurídica, al haber abierto el sobre cerrado por autoridad incompetente.

Por todas esas consideraciones, se considera que se me debió requerir y dar un plazo perentorio para manifestar lo que a mi interés legal conviniera o bien, para

completar la documentación faltante, máxime si era un documento menor, que no exige el reglamento y no se relaciona con ninguno de los requisitos para ser consejero.

Elección de Consejeros sin Motivación

DUODÉCIMO.- El Ayuntamiento, al momento de elegir a los Consejeros Propietarios, de entre la lista de 34 aspirantes que hipotéticamente cumplieron los requisitos, lo hicieron sin ninguna motivación, porque aún y cuando el acto sea discrecional, el mismo debe ir revestido de una motivación, circunstancia que en especie no acontece.

Se señala lo anterior, toda vez que debe existir una valoración de perfiles, con criterios claros, puesto que en la Convocatoria se estableció que se debía agregar entre otros los siguientes documentos:

- *Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales, y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasme su experiencia general.*
- *Curriculum Vitae de la persona propuesta*

Lo que necesariamente implica una valoración de fondo por parte del Ayuntamiento, respecto del Curriculum y su debido soporte académico documental, las razones para proponer a la persona y la experiencia general, en donde se debió explicar, los motivos por los cuales se eligió a los 5 Consejeros Propietarios, y el no haberlo de esa forma, evidentemente constituyó una vulneración a los artículos 14 y 16 constitucionales, así como al 137 fracción VI del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa, puesto que no se explican los motivos para elegir esos 5 perfiles de entre los 34 que supuestamente cumplieron los requisitos, en el caso concreto, afecta mis derechos, porque el suscrito no fue electo.

Sin embargo, debe decirse que en la selección de los 5 Perfiles, no se aprecian motivaciones suficientes –discutibles o no-, pero considerables en todo caso, es decir, no se aprecian razones que permitan apreciar los motivos por los cuales se eligieron esos 5 perfiles y nos excluyeron a los demás, por el contrario, lo único que se aprecia no es una motivación respetable, sino únicamente se aprecia poco esfuerzo de contrastación, o en otras palabras la conocida “*sit pro ratione voluntas*” (Lo quiero, así lo mando, baste mi voluntad como razón). Lo cual no es

justificable en un Estado de Derecho, y convierte el acto impugnado de designación a todas luces improcedente por ilegal, sirviendo de sustento la siguiente Tesis Aislada:

"Registro digital: 2002304

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materias(s): Común, Administrativa

Tesis: IV.3o.A.26 A (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XV, Diciembre de 2012, Tomo 2, página 1331

Tipo: Aislada

FACULTADES DISCRECIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN. LOS ADMINISTRADOS TIENEN INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR SU EJERCICIO CUANDO AFECTEN SUS DERECHOS. *El Estado Mexicano, al ser un Estado de derecho constitucional democrático, condiciona toda actuación de la autoridad pública al imperio de la ley y, por ende, al control jurídico del ejercicio del poder, porque sólo a través de éste se constata si aquélla se ajusta al orden jurídico y corresponde con los fines del Estado. La facultad discrecional, desde esa óptica, no supone la libertad de la administración para actuar prescindiendo de la necesidad de justificar la realidad de la actuación concreta. Por tanto, en el acto administrativo debe integrarse lo que es discrecional de lo que es regla de derecho que le rodea, para encausarlo, dirigirlo y, sobre todo, limitarlo. Tal situación pone de manifiesto la vinculación de la administración al ordenamiento jurídico. Así, la discrecionalidad debe partir del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, el cual postula una distinción neta entre arbitrariedad y discrecionalidad, entre lo que es fruto de la mera voluntad o el puro capricho de los administradores y lo que, por el contrario, cuenta con el respaldo - mayor o menor, mejor o peor, es otra cuestión- de una fundamentación que lo sostiene. Esto es, discrecionalidad no es arbitrariedad, nunca es permitido confundir, pues aquello (lo discrecional) se halla o debe hallarse cubierto por motivaciones suficientes, discutibles o no, pero considerables en todo caso, y no meramente de una calidad que lo haga inatacable, mientras que lo segundo (lo arbitrario), o no tiene motivación respetable, sino -pura y simplemente- la conocida sit pro ratiōne voluntas o la que ofrece lo es tal que escudriñando su entraña, denota, a poco esfuerzo de contrastación, su carácter realmente indefinible y su inautenticidad. De esta forma, como la facultad discrecional está limitada por el respeto irrestricto a los derechos humanos, su ejercicio es un acto de*

poder que debe estar fundado y motivado. Por tanto, los administrados poseen interés jurídico para controvertirlo cuando afecte sus derechos.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 498/2011. Juan Antonio Rodríguez Sepúlveda. 27 de octubre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Jorge Meza Pérez. Secretario: José Antonio Bermúdez Manrique."

Lo anterior, queda en mayor evidencia, si se revisa el contenido del Acta de la Sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de Abril de 2022, en donde la Regidora **LILIANA ALEJANDRA PRECIADO ZÁRATE**, preguntó al Órgano Colegiado lo siguiente:

"Quisiera saber cuál va a ser la metodología para designar a los candidatos"

A lo que la Secretaría del Ayuntamiento (Que no forma parte del Órgano de Decisión), determinó y lo expresó:

"Regidora Lilibiana Alejandra Preciado Zárate, si me permite y enseguida es precisamente el punto donde usted nos hace la pregunta. Señores integrantes del Ayuntamiento, les informo que con la finalidad de llevar a cabo esta votación de una manera clara y transparente, la dinámica para todas y para todos los ediles y que todos y cada uno emitan sus votos y sea muy claro ante los ojos de todos, me voy a permitir presentarles esta propuesta; la votación se llevará a cabo en dos rondas, en la primera ronda se le preguntará a cada edil diga el nombre de las cinco personas entre los postulantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y que quieran nombrar para que ocupen el cargo de Consejero Titular del Consejo Directivo del (SIMAPAG), una vez que todas y todos los ediles hayan esgrimido su voto, se dará cuenta de las cinco personas que hayan obtenido el mayor número de votos y a quienes por ende serán nombrados como consejeros titulares, en la segunda ronda la dinámica será la misma, se le preguntará a cada edil el nombre de las cinco personas que quieran que ocupen el cargo de Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del (SIMAPAG) y una vez que todas y todos hayan emitido su votación, se dará cuenta de las cinco personas que hayan recibido la mayor votación y que serán nombrados como Consejeros Supernumerarios. Esta es la propuesta. Siendo así, me voy a permitir a proceder a recabar la votación. Los voy a nombrar si me lo permiten, de acuerdo al orden en que pasamos

lista, vamos a ir registrando esta votación."

Por su parte la Regidora ESTEFANÍA PORRAS BARAJAS, señaló y manifestó expresamente lo siguiente:

"En el mismo sentido que el Presidente. Por lo que yo entiendo, lo que la regidora Lilliana está diciendo es que ahorita nos explicaron cómo va a ser la manera en que vamos a hacer la ronda de las votaciones, sin embargo no los criterios para determinar, ahorita pasaron perfiles que cumplen todos ellos con los requisitos de la convocatoria, sin embargo hay que discernir entre diez personas, cinco titulares y cinco supernumerarios de los cuales no hay criterios claros para saber en qué se va a basar cada uno de nosotros, si es necesario que quede asentado en acta que va a ser un proceso completamente discrecional a lo que cada quien considere o bien se va a tomar otro tipo de pauta para determinar cómo se van a excluir a las personas que también cumplieron los requisitos en la convocatoria y que no van a ser considerados como consejeras o consejeros del (SIMAPAG). Es cuánto."

Acto seguido el Presidente Municipal MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, expresó lo siguiente:

Muchísimas gracias. Para todos los que nos están viendo, en términos muy míos, no soy abogado, la convocatoria sale cualquier, ciudadano guanajuatense que cree que puede cumplir con lo que dice la convocatoria, hombre o mujer, se puede inscribir y bueno, es muy clara la convocatoria, que no sea funcionario público, que sea mayor de edad, que sea residente, que tenga no una carta de antecedentes penales, etcétera, todo eso era hasta el día jueves a las tres de la tarde si no mal lo recuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría del Ayuntamiento recibió los expedientes que creo fueron treinta y seis, los recopiló y se los entregó a la comisión que preside la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz y ayer en la noche estábamos algunos y se estuvo revisando que los perfiles cumplieran con lo que dice la convocatoria, ahora, ¿es una facultad discrecional del Ayuntamiento?, sí, si es una facultad discrecional del Ayuntamiento que así lo marca el reglamento, el reglamento no lo hicimos nosotros y no le hemos metido mano, pero teníamos que sacar la convocatoria, la sacamos con el reglamento vigente y así marca, cada quien nombrará cinco nombres que a su parecer son los más aptos para estar primero, en el tema de consejeros propietarios y después en la segunda ronda entendí, en el tema de consejeros supernumerarios de acuerdo a los

perfiles y de acuerdo a lo que nosotros consideramos, así es esta facultad discrecional desde hace algún tiempo, gracias.

Finalmente la Regidora CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN señaló de forma textual lo siguiente:

En el mismo sentido, aún y cuando sea un proceso discrecional, el acto debe ser fundado y motivado y yo no veo en qué momento se vaya a fundamentar y motivar, porque en su caso estaríamos violentando los artículos 14 y 16 constitucional. Es cuánto.

Como se puede apreciar existió al respecto un debate y no se dió por parte del órgano colegiado una motivación suficiente, pues el Presidente Municipal, solo señaló que era una facultad discrecional y que así lo marcaba el Reglamento, pero no fue claro en motivar, ni señalar que artículo del Reglamento señala, posteriormente se procedió a tomar la palabra de cada uno de los integrantes, en el que sin motivaciones a manera de tómbola o en el peor de los casos un torneo de simpatías, se designaran los integrantes, ocupando el lugar de Consejeros quienes obtuvieran más votos.

Sin embargo, se insiste que en ningún momento se emitió un documento o se plasmó en el acta en el que se apreciaran las motivaciones del órgano colegiado para considerar a 5 personas y excluirnos a los demás, pues se insiste que aún y cuando el acto sea discrecional debe estar revestido de una fundamentación y motivación, y al no estarlo de esa manera es evidente, que se quebrantan los artículos 14 y 16 constitucionales y por consiguiente el artículo 137 fracción VI del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa, por lo cual el acto debe ser declarado nulo de pleno derecho.

Otra irregularidad es que la metodología y/o forma de votación no fue expedido por autoridad competente, sino por la secretaria del Ayuntamiento, que no forma parte del Ayuntamiento en términos del artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que señala textualmente:

Artículo 127. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento, el que sin ser miembro del mismo, deberá cubrir los requisitos establecidos en el artículo 110 de la Constitución Política Local y ser de preferencia licenciado en Derecho o su equivalente académico.

En ese sentido, la secretaria del Ayuntamiento, independientemente del hecho de carecer de la formación profesional requerida, no estaba facultada para decidir

sobre la metodología y/o forma de votación, dado que el Órgano facultado para decidir esa cuestión es el propio Ayuntamiento, máxime que en la propia convocatoria se señaló que la designación la haría el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Por lo tanto, se vulneró el artículo 137 fracción I, en virtud de que la metodología y/o forma de votación, no fue expedido por la autoridad competente, pues la autoridad competente se insiste es el Ayuntamiento, más no así la secretaria del Ayuntamiento, de ahí que el acto reclamado deba declararse nulo de pleno derecho.

Sin que pueda ser válido el actuar de la autoridad, que en los hechos funge como Juez de Gallos, es decir únicamente dice ganó y perdió, pero no da motivaciones entendibles de porqué llegó a esa conclusión.

Indebida votación de los 5 Consejeros Propietarios

DÉCIMO TERCERO. – Tal como se aprecia del Acta de Ayuntamiento de fecha 30 de Abril de 2022, se puede apreciar que la secretaria del Ayuntamiento dictó las pautas de la metodología de selección y/o forma de votar, previo a tomar la decisión, como se cita a continuación:

“Señores integrantes del Ayuntamiento, les informo que con la finalidad de llevar a cabo esta votación de una manera clara y transparente, la dinámica para todas y para todos los ediles y que todos y cada uno emitan sus votos y sea muy claro ante los ojos de todos, me voy a permitir presentarles esta propuesta; la votación se llevará a cabo en dos rondas, en la primera ronda se le preguntará a cada edil diga el nombre de las cinco personas entre los postulantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y que quieran nombrar para que ocupen el cargo de Consejero Titular del Consejo Directivo del (SIMAPAG), una vez que todas y todos los ediles hayan esgrimido su voto, se dará cuenta de las cinco personas que hayan obtenido el mayor número de votos y a quienes por ende serán nombrados como consejeros titulares,

Sin embargo, pudimos apreciar que **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, manifestó y cito textualmente lo siguiente:

“mi voto es para todos los participantes, para Erick Knapp Hernández, Armando López Ramírez, Gemma Lourdes Trejo, Bertha Grisell García Blancas, Marco Antonio Saucedo Rocha, Eduardo Aboites Arredondo, Jorge Miguel Cordero Domínguez, Karla del Rosario Viridiana Ramírez Noguez, Roberto Carlos Hernández-Paz Palazuelos, Antonio Rivera García, Andrés

Humberto Espinosa Andreu, David Ernesto Arellano Salazar, Carlos Alberto Verdad Hernández, Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, Lidia Murrieta González, Daniel Fernando Ramos Hernández, Juan Manuel Tovar Alcántar, Héctor Javier Morales Ramírez, Gabriela Oyangueren Guedea, Víctor Manuel García Rivera, Víctor Guillermo Flores Rodríguez, Omar Trejo Luna Puente, Juan Carlos Mujica Calderón, Eveline Pierre Marie Ghislaine, José Alberto Navarro Flores, Jorge Carlos Morán Rionda, Ma. Dolores Saucedo Rionda, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Francisco Javier Sánchez Ochoa, Ma. de los Ángeles Hernández Gutiérrez, Alba Dafne Aviña Ángeles, Merced Martínez Rosales, Karla Ivón Piñón Pérez, Alberto Ramírez Jasso y Emilio Lozada Pérez,"

En el caso concreto **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, se apartó de las reglas que fueron definidas desde un inicio, dado que al principio se señaló que cada Integrante del Ayuntamiento debía mencionar a **5 personas**, por lo cual si el Regidor en mención votó por los 34 perfiles, no debió tomarse en consideración su voto, porque no existían 34 vacantes, de ahí que exista incongruencia entre la mecánica de votación, la situación de las 5 vacantes y la forma de votar del regidor. Máxime que a los demás Integrantes del Ayuntamiento únicamente se les permitió votar por 5 perfiles, por lo que si a **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS** votó por 34 perfiles es evidente, que se extralimitó en sus funciones al actuar más allá de lo que la norma le permite, porque no existe un ordenamiento jurídico que como autoridad le haya permitido votar por todos, con lo que trastocó el principio de legalidad, así como los artículos 2 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que prevén que la autoridad únicamente puede hacer lo que expresamente le permite la ley, y se insiste en que no hay disposición legal que le permita votar por 34 perfiles, de ahí que si los mencionó a todos, y su voto se consideró para todos los participantes, su participación, votación y decisión no fue igual a la de los demás integrantes del Ayuntamiento, porque en los hechos se le permitió realizar 6 propuestas de 5 perfiles y una propuesta de 4 perfiles, mientras a los demás únicamente se les permitió hacer una sola propuesta, de ahí que se considera que se debió considerar **NULO** el voto de **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, y no se hizo de esa forma, de ahí que la designación deba ser revocada.

Lo anterior máxime que **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**, únicamente obtuvieron, 8 votos, contando el voto de **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, (que votó por todos), de ahí que descontando el voto de **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, por haber votado de forma inválida, **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**,

obtendrían únicamente 7 votos, votos insuficientes para ser Consejeros, porque el Ayuntamiento se integra por 15 personas y en ese momento se encontraban presentes todos los integrantes.

De ahí que sí que **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**, solo obtuvieron 7 votos de 15, resulta evidente, que no alcanzaron la mayoría simple, y por ende el acuerdo en el que fueron designados resulta inválido, y por lo mismo la designación debe ser revocada, sirviendo de sustento el siguiente artículo de la Ley Orgánica Municipal:

Artículo 70. Los acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría simple de votos, salvo aquéllos en que por disposición de esta Ley u otras leyes, se exija mayoría absoluta o calificada. En caso de empate el presidente municipal tendrá voto dirimente.

Como se puede apreciar, al designar a **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**, no se alcanzó la mayoría simple de votos, porque se insiste que el voto de **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, resultó inválido, al no haberse ajustado a la metodología y/o forma de votación que se fijó desde un inicio, sin que se aprecie que **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**, se haya inconformado con la metodología y/o forma de votación que la secretaria del Ayuntamiento fijó de forma previa a las votaciones, señalando que las reglas fijadas ya no podían cambiar una vez iniciada la votación, porque eso implica violentar los principios de certeza y seguridad jurídica que teníamos los aspirantes, como en especie se violaron esos principios en mi perjuicio, al haber tomado en consideración el voto de **ÁNGEL ERNESTO ARAUJO BETANZOS**.

Conflicto de Interés y Vulneración a la Paridad de Género.
DÉCIMO CUARTO. – Se debe considerar que la Contadora Pública **MARÍA BEATRIZ DE SILVA GARZA** se encuentra en funciones como Consejera Propietaria del SIMAPAG, siendo que dicha persona es la madre de la Regidora **ANA CECILIA GONZÁLEZ DE SILVA**, tal como se demuestra con su Acta de Nacimiento, de ahí, que es evidente que la Regidora **ANA CECILIA GONZÁLEZ DE SILVA**, tenía un evidente conflicto de interés al participar en la elección de las personas que acompañarían a su madre en el máximo órgano de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable, por lo cual, asimismo debió abstenerse previamente de participar en la evaluación de expedientes toda vez que es integrante de la **Comisión de Gobierno y Puntos Legislativos** y en consecuencia la de votar en el pleno, cosa que no hizo. Abonando con ello a la anulación de la elección de los antes citados **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**.

De tal suerte que debió proceder como lo indica el artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que expresamente señala:

Obligación del voto

Artículo 71. Ningún integrante del Ayuntamiento podrá abstenerse de votar, a no ser que tenga interés personal en el asunto de que se trate. En este caso, la asistencia del integrante del Ayuntamiento se tomará en cuenta para efecto de determinar el quórum.

En el caso concreto se indica que el interés personal en el asunto era muy evidente, porque a quienes apoyara con su voto iban a ser compañeros de su madre en el máximo órgano de Gobierno, de ahí que se deba nulificar su voto en sede jurisdiccional, o bien, dar vista a la Contraloría Interna para que inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas.

En otro orden de ideas, se señala, que no se dio cumplimiento a la integración paritaria de las mujeres, dado que se eligieron a 4 hombres y 1 sola mujer, con lo cual resulta evidente que se cometió el agravio al excluir al género femenino, pues mínimamente se debió seleccionar 2 mujeres y 3 hombres, en la titularidad, compensando el equilibrio en los supernumerarios, sin embargo, al no hacerlo de esa manera, es evidente que se está cometiendo violencia de comunidad en términos del artículo 16 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que expresamente señala:

ARTÍCULO 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Resulta evidente que las autoridades responsables con su actuar propiciaron la exclusión del género femenino del ámbito público, dado que incluso fueron omisos en implementar acciones afirmativas en beneficio de la mujer.

De ahí que se deba reponer el procedimiento, para efecto de erradicar esa discriminación que fue muy evidente, sirviendo de sustento la siguiente Jurisprudencia:

*Registro digital: 169490
Instancia: Segunda Sala
Novena Época*

Materias(s): Constitucional

Tesis: 2a. LXXXV/2008

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXVII, Junio de 2008, página 439

Tipo: Aislada

IGUALDAD. CASOS EN LOS QUE EL JUZGADOR CONSTITUCIONAL DEBE ANALIZAR EL RESPETO A DICHA GARANTÍA CON MAYOR INTENSIDAD. Al analizar si una norma respeta la garantía de igualdad, al juzgador constitucional no le compete examinar la oportunidad del criterio adoptado por el legislador, ni su mayor o menor adecuación al fin que la norma persigue, ni decidir si la medida cuestionada es la mejor de las que podían aplicarse, pues le corresponde en definitiva apreciar situaciones distintas en las que sea procedente y tratar desigualmente a los destinatarios de la norma. Sin embargo, el margen de maniobra del legislador se ve restringido cuando: a) el criterio diferenciador importa un trato desigual en cuanto al goce de otros derechos y libertades protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y b) el criterio diferenciador sea de los expresamente prohibidos en la propia Carta Magna. En efecto, el artículo 1o., primer párrafo, constitucional contiene una afirmación general de la garantía de igualdad en el disfrute de las garantías individuales, por virtud de la cual dicho precepto salvaguarda a los individuos ubicados en situaciones comparables, de toda discriminación en el goce de los derechos y libertades que la propia Ley Fundamental otorga, lo que implica que el legislador debe ser especialmente cuidadoso al momento de someter a individuos o grupos de individuos a regímenes jurídicos diferenciados, cuando con ello incida en el ejercicio de los derechos y libertades que la Constitución les reconoce. Por su parte, el tercer párrafo del artículo 1o. constitucional establece la prohibición de discriminar por los motivos que expresamente enumera, y de cualquier otro modo que implique un menoscabo para la dignidad humana o para los derechos y libertades de las personas. Estas prohibiciones de discriminación tienen como fin, y generalmente como medio, la paridad en el trato a los individuos cuya nota distintiva sea alguno de tales criterios, los que, por tanto, sólo en forma excepcional pueden utilizarse como elementos de diferenciación jurídica de trato, a menos que ésta constituya una acción afirmativa tendente a compensar la situación desventajosa en la que históricamente se han encontrado ciertos grupos. Por tanto, tratándose de normas diferenciadoras que incidan en el goce de garantías individuales, así como en el caso de aquellas que descansen en alguno de los criterios enumerados en el tercer párrafo del indicado artículo 1o. y que no constituyan acciones afirmativas, se impone la necesidad de usar, en el juicio

de legitimidad constitucional, un canon mucho más estricto que implique rigor respecto a las exigencias materiales de la proporcionalidad, dado que en tales casos la propia Constitución impone una regla de tratamiento igual, que sólo admite excepciones cuando se busque satisfacer una finalidad constitucionalmente imperativa y exige medios estrechamente ajustados a esa finalidad.

Amparo en revisión 1834/2004. El Florido California, S.A. de C.V. 7 de mayo de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Martha Elba Hurtado Ferrer, Fabiana Estrada Tena e Israel Flores Rodríguez.

Amparo en revisión 1207/2006. Inmuebles Gómez, S.A. de C.V. 7 de mayo de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Mariano Azuela Gúitrón. Secretarios: Martha Elba Hurtado Ferrer, Fabiana Estrada Tena e Israel Flores Rodríguez.

Amparo en revisión 1260/2006. Eduser Inmobiliaria, S.A. de C.V. 7 de mayo de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Martha Elba Hurtado Ferrer, Fabiana Estrada Tena e Israel Flores Rodríguez.

Amparo en revisión 1351/2006. Metalmec, S.A. de C.V. y otras. 7 de mayo de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Martha Elba Hurtado Ferrer, Fabiana Estrada Tena e Israel Flores Rodríguez.

Amparo en revisión 1700/2006. Integración de Servicios en Salud, S.A. de C.V. 7 de mayo de 2008. Mayoría de tres votos. Disidentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Martha Elba Hurtado Ferrer, Fabiana Estrada Tena e Israel Flores Rodríguez.

Todo lo anterior, máxime porque se debe realizar una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 1º, párrafo quinto; 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1 y 24, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero; y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la

Discriminación contra la Mujer; de donde se puede concluir la obligación del Estado mexicano de establecer acciones afirmativas en tanto constituyen medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas orientadas a la igualdad material. En consecuencia, los elementos fundamentales de las acciones afirmativas, son

- Hacer realidad la igualdad material y, por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia, desventaja o discriminación; alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada, así como establecer las condiciones mínimas para que las personas puedan partir de un mismo punto de arranque y desplegar sus atributos y capacidades.
- Personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desventaja y/o discriminación para gozar y ejercer efectivamente sus derechos, y
- Conducta exigible. Abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria.

La elección de una acción dependerá del contexto en que se aplique y del objetivo a lograr. La figura más conocida de las acciones afirmativas son las políticas de cuotas o cupos.

Siendo importante precisar que las mujeres han estado en un sector históricamente desfavorecido, en donde se ha relegado su función, de ahí que para erradicar esta discriminación, lo correcto era haber otorgado al menos dos espacios a las mujeres, y al no haberse hecho de esa manera, se insiste, se solicita la nulidad de la designación y la reposición del procedimiento, a efecto de que sea erradicada la discriminación contra la mujer.

PRUEBAS

Se ofrecen de mi parte las siguientes **PRUEBAS**, que se relacionan, con todos y cada uno de los hechos expuestos en mi demanda:

1. DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE:

a. **ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022**

b. **CONVOCATORIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022**

- c. **EXPEDIENTES DE ERICK KNAPP HERNÁNDEZ, GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**
 - d. **EXPEDIENTE DE MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA**
 - e. **MINUTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022.**
 - f. **DICTAMEN CGYAL/002/2021-2024 SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO**
 - g. **ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2022.**
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA CONSISTENTE EN ORIGINAL DEL ESCRITO SUSCRITO POR LA REGIDORA CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN QUIEN ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022 Y NOS INFORMA QUE LOS SOBRES LLEGARON ABIERTOS A LA COMISIÓN.**
 3. **ACTA DE NACIMIENTO DE ANA CECILIA GONZÁLEZ DE SILVA, PARA ACREDITAR SU PARENTESCO CON MARIA BEATRIZ DE SILVA GARZA.**
 4. **DEMÁS DOCUMENTAL ANEXA QUE NO TIENE UNA MENCIÓN ESPECIAL.**
 5. **VIDEOGRABACIONES DE LAS SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022, ASÍ COMO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2022, MISMAS QUE SE APORTA EN CD.**
 6. **INSPECCIÓN** Respecto de los documentos y expedientes originales de los aspirantes **ERICK KNAPP HERNÁNDEZ, GEMMA LOURDES TREJO GAVIA Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ**, señalando que debe practicarse en el lugar donde se encuentran los documentos, siendo en Plaza de la Paz

No. 12 Zona Centro de esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el periodo que abarca la entrega de esos documentos es del 7 al 30 de Abril de 2022, el objeto de la misma es revisar de forma pormenorizada todos los documentos que entregaron, señalando que lo que se quiere probar es lo expuesto en el **OCTAVO** Concepto de Impugnación, consistente en que no cumplieron los requisitos para ser designados Consejeros.

7. **INSPECCIÓN** Respecto de los documentos y expedientes originales del aspirante **MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA**, señalando que debe practicarse en el lugar donde se encuentran los documentos, siendo en Plaza de la Paz No. 12 Zona Centro de esta Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el periodo que abarca la entrega de esos documentos es del 19 al 30 de Abril de 2022, el objeto de la misma es revisar de forma pormenorizada todos los documentos que entregué, señalando que lo que se quiere probar es lo expuesto en el **NOVENO** Concepto de Impugnación, consistente en que el suscrito si cumplía con todos los requisitos para ser designado Consejero.

8. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA

SUPLENCIA DE LA QUEJA

Con fundamento en el artículo 301 fracción III del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicito respetuosamente que se supla la deficiencia de la Queja planteada en la demanda, en virtud de que el presente asunto no es valuable en dinero, y al no ser valuable en dinero, es imposible que el asunto planteado rebase la cantidad de multiplicar por ciento cincuenta la Unidad de Medida y Actualización diaria, actualizándose entonces la hipótesis contenida en el precepto legal, citado en el presente párrafo.

CAPÍTULO DE SUSPENSIÓN

Se solicita respetuosamente la **SUSPENSIÓN**, de los actos impugnados, para el caso de mantener las cosas en el estado que se encuentran, sin la ejecución de los actos impugnados, y con efectos restitutorios, a efecto de retrotraer todos los actos posteriores que deriven de los actos impugnados para efecto de conservar la materia del litigio e impedir perjuicios irreparables al suscrito.

En términos de lo previsto por los artículos 14, 20, fracción I, y 21 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato,

expreso que de suscitarse una solicitud en materia de acceso que incluya información confidencial, **NO** consiento el que se proporcionen mis datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y sustentado en derecho, atenta y respetuosamente pido de este Tribunal:

PRIMERO. Se turne y remita la presente demanda al Magistrado de la Sala que corresponda conocer.

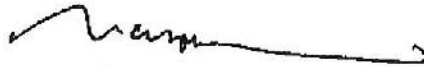
SEGUNDO. Se admita la demanda por estar formulada en tiempo y forma y no existir causa de improcedencia que lo impida; se acuerde de conformidad en cuanto a mi autorizado y cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones; se me tengan por ofrecidos y admitidos los medios de prueba; se acuerde lo relativo a la suspensión solicitada y se emplace a la parte demandada, corriéndole traslado con copia del escrito inicial para que lo conteste dentro del plazo legal.

TERCERO. Llegado el momento procesal oportuno, se acojan a la sentencia mis pretensiones, derivado de lo fundado en los conceptos de impugnación y del valor de los medios de prueba aportados por mi parte.

SILAO, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE




MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 38 (treinta y ocho) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al Acta de la Sesión Ordinaria número 11, celebrada el día 6 de abril de 2022; que fueron solicitadas a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 11 (once) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 20:36 (veinte horas con treinta y seis minutos) del día 6 (seis) del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Guanajuato.-----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas noches tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 11 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en este Salón de Cabildos, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare el quórum legal.-----



----- **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.**-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenas noches, los saludo a todas y todos con mucho respeto. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Marlel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.-----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.-----

----- **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 10 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 26 de marzo de 2022; 4. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, realizada en cumplimiento de la sentencia**

dictada en fecha 29 de marzo de 2022, dentro del expediente TEEG-
JCDP-276/2021, del índice del Tribunal Estatal Electoral de
Guanajuato, únicamente en lo que se refiere a la medida de
restitución establecida en el capítulo denominado "Consecuencias
Jurídicas y Medidas de Reparación Integrales" en el apartado
intitulado "Restitución", y del apartado denominado "Efectos", en sus
puntos dos, tres y cuatro, visibles en las fojas 59, 60, 61 y 64 de la
sentencia en cita; celebrada el día 31 de marzo de 2022; 5.
Presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión
de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional,
para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a
continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/015/2021-
2024, respecto a la propuesta de modificación de la Matriz de
Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022; b.
Dictamen con clave y número CHPCPYDI/016/2021-2024, respecto a
la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al
Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022,
referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes
Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas
establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; c.
Dictamen con clave y número CHPCPYDI/017/2021-2024, respecto a
la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al
Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022,
referente a la propuesta de movimientos compensados, para dar
suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los Programas de
Apoyos Emergentes en Especie para Contingencias, ejercicio 2022. 6.
Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/021/2021-
2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento
Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la aprobación de las
obras de urbanización y permiso de venta del lote único de la
Manzana 49, del fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa; para, en
su caso, aprobación del Ayuntamiento; 7. Presentación del Punto de
Acuerdo con clave y número PA-CGYAL-001/2021-2024, que formula
la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, a efecto de que el
Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la convocatoria
que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo
Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de
Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los



consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal; 8. Presentación del dictamen con clave número CCYRIERYD/001/2021-2024, que formula la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la propuesta de las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 9. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, en términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 58, letra d, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que se autorice la celebración de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021- 2024, así como el cambio de recinto oficial para su desarrollo, con motivo de la entrega del nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022, a verificarse el día viernes 08 de abril del 2022 en el espacio ubicado en el Patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal, número 6, zona centro, de esta ciudad capital; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 10. Propuesta de Acuerdo que formula el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la participación del Municipio de Guanajuato en el programa federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y, consecuentemente, designe a la persona que fungirá como enlace entre el municipio y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 11. Propuesta de Acuerdo que formula la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, de conformidad con el artículo 79, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de incorporar la fracción X,





inciso a), numeral 7 del artículo 4, a los términos de la facultad administrativa ahí señalada y ampliar el plazo establecido hasta el mes de abril del 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 12. Propuesta de punto de acuerdo formulado por la Regidora Paloma Robles Lacayo con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; inciso b) fracción I del artículo 76, 236, 237, 238, 239 y 240, y fracción IV del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; fracción VII del artículo 16 y fracción III del artículo 85 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación de la ruta del Rally de las Naciones Guanajuato 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 13. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 15. Asuntos generales; 16. Clausura de la sesión. -----



Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sirvanse levantar la mano para tomar la votación correspondiente. Le informo señor Presidente que el proyecto del orden del día, así como la dispensa de la lectura, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias Secretaria. Continúe con el tercer punto del orden del día si es tan amable. -----

----- **3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 10 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 26 de marzo de 2022.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto señor Presidente, es el que corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 10 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el 26 de marzo de 2022. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Proceda a recabar la votación que



corresponde, si es tan amable, señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Consulto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el contenido del acta de la sesión ordinaria puesta a su consideración. Quiénes estén por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano, a efecto de votar la votación respectiva. Señor Presidente, le informo que la dispensa de la lectura y el contenido del acta puesta a consideración, han sido aprobados por unanimidad de votos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. - - - - -

- - - - - **4. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, realizada en cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 29 de marzo de 2022, dentro del expediente TEEG-JCDP-276/2021, del índice del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, únicamente en lo que se refiere a la medida de restitución establecida en el capítulo denominado "Consecuencias Jurídicas y Medidas de Reparación Integrales" en el apartado intitulado "Restitución", y del apartado denominado "Efectos", en sus puntos dos, tres y cuatro, visibles en las fojas 59, 60, 61 y 64 de la sentencia en cita; celebrada el día 31 de marzo de 2022.** - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto señor Presidente, es el que corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, realizada en cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 29 de marzo de 2022, dentro del expediente TEEG-JPDC-276/2021, del índice del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, únicamente en lo que se refiere a la medida de restitución establecida en el capítulo denominado "Consecuencias Jurídicas y Medidas de Reparación Integrales" en el apartado intitulado "Restitución", y del apartado denominado "Efectos", en sus puntos dos, tres y cuatro, visibles en las fojas 59, 60, 61 y 64 de la sentencia en cita; celebrada el día 31 de marzo de 2022. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Proceda a recabar la votación que corresponde, si es tan amable, señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Consulto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el contenido del acta de la sesión de Ayuntamiento puesta a su consideración. Quiénes estén por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano, a efecto

de tomar la votación respectiva. Señor Presidente, le Informo que la ~~disponibilidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~lectura~~ ~~y~~ ~~el~~ ~~contenido~~ ~~del~~ ~~acta~~ ~~puesta~~ ~~a~~ ~~consideración~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~temas~~ ~~propuestos~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~orden~~ ~~del~~ ~~día~~ ~~señora~~ ~~Secretaria~~, ~~de~~ ~~los~~ ~~temas~~ ~~propuestos~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~orden~~ ~~del~~ ~~día~~ ~~señora~~ ~~Secretaria~~, aprobados por unanimidad de votos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias. Continúe con el siguiente punto del orden del día señora Secretaria. -----

5. Presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/015/2021-2024, respecto a la propuesta de modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/016/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; c. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/017/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los Programas de Apoyos Emergentes en Especie para Contingencias, ejercicio 2022. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. El siguiente punto corresponde a la presentación de un paquete de 3 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/015/2021-2024, respecto a la propuesta de modificación de la Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2022; b. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/016/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; c. Dictamen con clave y número CHPCPYDI/017/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones,





Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de modificaciones compensadas, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los Programas de Apoyos Emergentes en Especie para Contingencias ejercicio 2022. Adelante señor Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, tiene el uso de la palabra. -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Gracias señora Secretaria. Nada más para hacer la solicitud si se pueden poner a consideración de manera individualizada, dictamen por dictamen. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor regidor, la propuesta sería dictamen por dictamen. Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿en qué sentido es su intervención? -----

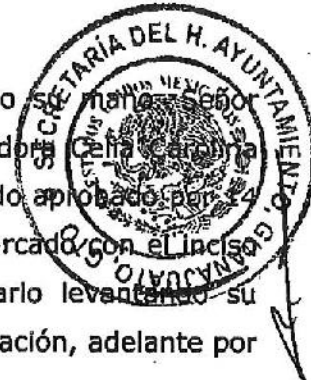
Estefanía Porras Barajas: Era en el mismo sentido, para solicitar que se votaran en lo individual y quizá desarrollando un poco más, pareciera que van relacionados, el simple hecho de que son dictámenes separados abre la posibilidad de que se voten de manera individual. Es cuánto. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Yo no le veo ningún problema, creo que podríamos votar en lo Individual. Primero hay someter a votación la propuesta del Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, antes de otra cosa. --

Martha Isabel Delgado Zárate: La propuesta del Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos y la Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿podríamos considerar la misma regidora? -----

Estefanía Porras Barajas: Sí, señora Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Entonces, someto a consideración la propuesta del Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos en el sentido de que se voten en lo individual, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. La propuesta ha sido aprobada con 14 votos a favor y 1 voto en contra del Presidente Municipal. A continuación, procedemos a someterlos a consideración en lo individual. Quienes estén a favor del primer dictamen marcado con el inciso a) puesto a su consideración, favor de manifestarlo levantando su mano. Hago de su conocimiento que se han contabilizado 14 votos a favor del dictamen, del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porras Barajas y Lilliana Alejandra Preciado Zárate.



Ahora, quienes estén en contra, manifiéstelo levantando su mano. Regidora Valadez Beltrán. Por lo tanto, este primer dictamen, ha sido aprobado por 4 votos. Enseguida someto a consideración el dictamen marcado con el inciso b), quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Regidora Paloma Robles Lacayo, registro su participación, adelante por favor. -----

Paloma Robles Lacayo: Gracias Secretaria. Entorno al dictamen que se nos presenta si no mal recuerdo, propone movimientos compensados de tres centros gestores, Contraloría Municipal, la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sin embargo de la revisión de los documentos no advierto que se enuncie ocurrencia de actos extraordinarios que justifiquen estas modificaciones presupuestales al menos del primer tercio del año, por ejemplo, en el caso de la Contraloría informa de la asignación de dos vehículos, desconozco el origen porque eso no se menciona, esto justifica evidentemente que sea necesario el recurso para el mantenimiento, seguro y combustible de los vehículos, sin embargo también anuncia que será necesaria la remoción de seis buzones por deterioro que yo creo que se pudo haber advertido cuando se elaboró el presupuesto y también solicita la transferencia de un movimiento compensado para un recurso de pasajes con el objeto de entregar notificaciones y oficios que si bien es una actividad inherente al centro gestor, no me queda claro por qué lo requiere ahora y no se previó desde el principio; y con respecto a la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, nuevamente hay conceptos de pagos de personal que tampoco sé por qué se requieren hasta ahora y no desde el origen del presupuesto y con respecto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se justifica el movimiento con la necesidad de adquirir equipos de protección de tambores e insumos informativos, que nuevamente tampoco me aclara porqué ahora, entonces, mi postura es en el sentido de enfatizar la importancia de una planeación rigurosa que evite estas modificaciones, por eso anticipo mi voto en contra. Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. ¿Alguna participación de la comisión? No habiendo más participaciones y una vez concluida la participación de la Regidora Paloma Robles Lacayo, procedo a tomar la votación respectiva, quienes estén a favor del dictamen marcado con el inciso b), favor de manifestarlo levantando su mano. Hago de su conocimiento que se han contabilizado 13 votos a favor del dictamen, del

Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany
Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores
Maribel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pott
Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva
Marco Antonio Campos Briones, Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Aranda



Betanzos, Estefanía Porras Barajas y Lilliana Alejandra Preciado Zárate. Ahora, quienes estén en contra, manifiésteno levantando su mano. Señor Presidente, se han registrado 2 votos en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán, por lo tanto, este segundo dictamen ha sido aprobado con 13 votos. Enseguida registro la participación de la Regidora Patricia Preciado Puga, adelante por favor, tiene el uso de la voz. - - - - -

Patricia Preciado Puga: Muchas gracias Secretaria. Mi Intervención es en el sentido de hacer una reflexión en este dictamen. Es importante mencionar que al destinarse este recurso para un programa emergente y conociendo lo que esto implica para cumplir con los requerimientos para su implementación, es decir, en muchos casos la premura de los mismos, aunado a que me enteré por los medios de comunicación de la entrega de pacas de forraje, dicho sea de paso, solicité dentro de los trabajos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, fuera entregado informe al Ayuntamiento sobre las comunidades y beneficiarios de este programa, situación que no aconteció. No pongo en duda el beneficio para la población, el punto es la forma, ya que este convenio es para cubrir el pago por el traslado de dichas pacas lo cual debe de ser, al contrario, primero se debe de contar con todas las autorizaciones para la operación de los programas y posteriormente la ejecución de los mismos, situación que se puede analizar en alguna sesión extraordinaria, por lo anterior, mi voto será en contra. Es cuánto señora Secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Patricia Preciado Puga. Señor Presidente, ¿para qué efectos es su participación? - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para abonar al punto de la Regidora Patricia Preciado Puga. Pedirle que a través de usted y que quede en acta, que se le notifique al que se encarga de las invitaciones de estos eventos que tiene que ser en la Secretaría Particular, pero ya a través de usted, que todos los regidores sean convocados a todos los eventos que tengamos por favor para que no haya excepción de que no pertenece a la comisión, etcétera, que era el criterio que estaban tomando, todos los que quieran asistir, que asistan ya estamos de manera presencial hoy aquí, yo no le veo ningún problema para que quede en el acta y sea un acuerdo interno, gracias. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Regidora Patricia Preciado Puga, ¿para qué efectos es su participación? - - -

Patricia Preciado Puga: Para abonar al comentario. Agradezco mucho señor Presidente esa disposición, nunca es tarde, creo que es algo muy favorable para todo el Ayuntamiento, la postura o el comentario que realice. Pongo énfasis que es cuanto a la forma, me refiero a que primero se deben de hacer todas las operaciones necesarias, todo lo administrativo para poder implementar los programas de manera adecuada. Muchísimas gracias. - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Patricia Preciado Puga. Una vez concluidas las participaciones procedo a tomar la votación. Quienes estén a favor del dictamen marcado con el inciso c), manifiéstelo levantando su mano. Hago de su conocimiento que se han contabilizado 9 votos a favor del dictamen, del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente, registro 6 votos en contra de los Regidores Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porrás Barajas, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valdez Beltrán. Por lo tanto, este tercer dictamen, ha sido aprobado con 9 votos. - - - - -



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria, si es usted tan amable de continuar con el siguiente punto enlistado dentro del orden del día - - - - -

- - - - - **6. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/021/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la aprobación de las obras de urbanización y permiso de venta del lote único de la Manzana 49, del fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.** - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto corresponde a la presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/021/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo a la aprobación de las obras de urbanización y permiso de venta del lote único de la Manzana 49, del fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos,

tiene el uso de la voz. ¿En qué sentido desea hacer el uso de la palabra?

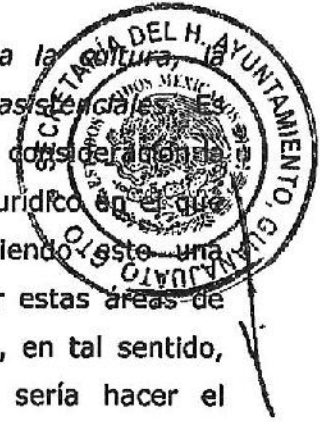
Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Muchísimas gracias Secretarías. Para hacer algunas manifestaciones en el sentido de mi voto. Nuevamente buenas noches a todos. Quiero manifestar que formo parte integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación y que desde el momento en que se vio el tema en dicha comisión hice el posicionamiento en donde en lo particular considero que jurídicamente no estamos en condiciones de someter el presente punto a consideración del Pleno del Ayuntamiento ya que ello conllevaría violaciones a lo establecido en los artículos 5, 37, 38 y 51 de la Ley de Fraccionamientos vigente en el año de 1996 la cual es aplicable a este caso concreto, lo anterior, en razón a que en dicha ley es muy claro y preciso que una vez autorizado el fraccionamiento lo cual sucedió en el año 2003 y que se encuentra debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debe de cumplirse con todas aquellas obligaciones que se hayan establecido al fraccionador, siendo una de ellas la entrega de las obras de urbanización y que para el efecto, si dichas obras de urbanización no han sido aprobadas y entregadas a este Ayuntamiento o al que haya correspondido en razón del tiempo, pues no se puede proceder a la venta, lo que se debe de solicitar es una autorización de preventa para el supuesto de que estas obras de urbanización no hayan sido entregadas. Es el caso que dentro de los documentos que se nos presentan como anexos del presente dictamen, no obran aquellos en donde conste, uno, la puesta a consideración y entrega de las obras de urbanización por parte del fraccionador a cargo del Ayuntamiento, dos, tampoco consta el acta pública de sesión de Ayuntamiento en donde se haya autorizado esta entrega de obras de urbanización, tres, tampoco consta que se cumpla con lo establecido en el artículo 38 de dicha ley para el efecto de que se dé vista a la Tesorería para los efectos fiscales que correspondan y cuatro, pero sobre todo más preocupante, no existe el documento donde nos digan la calidad de tipo de suelo que subsiste sobre el lote en cuestión, en ese sentido, creo yo que el proyecto del dictamen no se apega a estos términos legales tanto de la ley de fraccionamientos como en lo propio establecido en la carta-síntesis del Plan de Ordenamiento Territorial aún vigente en el 2012, en el que dicho lote que se quiere someter a consideración para autorización de venta, se encuentra inmerso dentro de una zona de conservación, directamente dentro de una zona de equipamiento urbano y cito lo que textualmente dice la ley en su artículo 5: *zonas de equipamiento urbano son todas aquellas zonas o áreas afectadas a un servicio público para obras complementarias del asentamiento*



urbano y de beneficio colectivo y para obras relativas a la educación, el esparcimiento, el deporte y demás temas asistenciales, entonces, que considero contrario a derecho que se ponga a consideración la autorización de venta de un lote el cual tiene un candado jurídico en el que no se puede realizar un uso distinto al establecido, siendo esta una responsabilidad de este Pleno del Ayuntamiento el respetar estas áreas de conservación y en estricto sentido de equipamiento urbano, en tal sentido, considero que lo procedente en determinado momento sería hacer el procedimiento legal para hacer el cambio de uso de suelo para que un lote que se encuentra dentro de estas condiciones de equipamiento urbano, se pueda desafectar y se pueda hacer el subsecuente procedimiento que ahora se somete a nuestra consideración, esa es una apreciación jurídica que yo veo dentro de los anexos que se nos presentan en el proyecto del dictamen y en ese sentido adelanto que mi voto será en contra. Es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Aclaración de hechos. Varios temas respecto a lo anterior, considero incorrecta la apreciación de que el dictamen presentado deba reflejar la autorización de la totalidad del fraccionamiento y no solo de la manzana 49 ya que el mismo artículo 37 establece que cuando las obras de urbanización se ejecuten por etapas, los trabajos iniciarán por la primera etapa previamente aprobada, la que deberá de concluirse de tal manera que sean autosuficientes todos los servicios, prosiguiendo la realización de las siguientes etapas, lo anterior significa que la ley sí otorga la posibilidad de que la autorización de obras de urbanización sean por etapas y como sucedió en el caso concreto del dictamen que nos remitió la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial a través del cual da su opinión positiva respecto al otorgamiento del permiso, se establece a manera de antecedente, que en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, se han otorgado en diferentes sesiones de Ayuntamiento la venta de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta etapa del fraccionamiento de Ex Hacienda Santa Teresa, es incorrecto que el dictamen presentado para la aprobación de venta de la manzana 49 tenga que reflejar la autorización de las obras de las etapas previas señaladas, ya que constituyen actos consumados que además han sido materializados al encontrarse vendidos y escriturados, razón por la cual no es posible analizar un tema que ya ha quedado firme a través de autorizaciones de Ayuntamiento y que constan en actas de Ayuntamiento





previos. Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Para una precisión de hechos Secretaria. Evidentemente que considero más bien que conozco el contenido del artículo 37 de la ley, el cual habla precisamente que estas obras de urbanización se pueden realizar por etapas, eso lo establece de manera muy clara el artículo 37 y es lo que menciona mi compañero regidor Carlos Chávez, eso me queda claro pero no estamos en ese supuesto de la realización de las obras, estamos en el supuesto ante el cual se puede autorizar la venta de un lote y ese se da cuando ya se concluyeron las obras de urbanización, ya sea que se hayan realizado en su conjunto o que se hayan realizado en etapas, nada más esa precisión Secretaria. Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Regidora Patricia Preciado Puga, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Patricia Preciado Puga: Un comentario en ese sentido también señora Secretaria. Dentro de los anexos que nos hicieron llegar para este punto sobre este dictamen, si existen en mi consideración varios aspectos, se menciona por ejemplo que se autoriza un fraccionamiento y habla de una escritura, de una superficie bastante grande y considerable, pero en esa misma escritura está este predio que se pretende vender, con una caracterización ya como equipamiento en el POT, el cual está vigente, me pregunto ¿a quién le interesa comprar un predio que tiene un uso de suelo como equipamiento?, entonces tendríamos que hacer ahí un estudio un poquito más a fondo para saber que se va a hacer en esos predios, ¿por qué?, porque estamos viviendo en la actualidad las consecuencias de que en los fraccionamientos no se utilicen las áreas de equipamiento precisamente para eso, para evitar que en las zonas centro; que en las zonas históricas se tengan los congestionamientos que sufrimos a diario, que tenemos todo los días y que vivimos aquí. Es importante también que contemplemos el desplazamiento que las familias tienen que realizar hacia las escuelas y hacia los centros de trabajo. En este tipo de predios tendríamos la posibilidad de evitar accidentes trágicos como el del fin de semana pasado y bueno, muchas otras situaciones, es importante que no perdamos de vista que se debe prevalecer el cuidado de las áreas precisamente para el equipamiento, las áreas de donación, las áreas verdes, ampliar nuestras vialidades y no

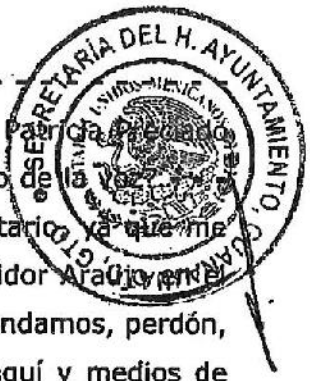
estrangular con vivienda, es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Patricia Puga. Señor Presidente ¿para qué efectos desea hacer el uso de

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para hacer un comentario ya que me perdí en el tema. Entendí un poco lo que comentaba el regidor Araujo Betanzos tema de que primero se cambie el uso de suelo y luego lo vendamos, perdón, no le hayo sentido. El predio, para los amigos que están aquí y medios de comunicación, es un predio propiedad de Gobierno del Estado, no es un predio municipal, el Gobierno del Estado pretende vendérselo a alguien ¿a quién?, no sabemos ni está en el reglamento ni en la ley que nos digan ni para qué, ni quién, ni mucho menos, lo que está en la ley es que nosotros autoricemos la venta o le demos el visto bueno y es lo que estamos haciendo, ya llegará el momento donde el proyecto que se vaya a hacer, un parque, casas lo que sea, vaya a desarrollo urbano y si cumple con las cosas se tendrá por bien servido y sino, dijo aquel, no, pero hoy que digamos que estamos cambiando un uso de suelo, no, Gobierno del Estado le quiere vender a alguien ¿a quién?, a este, no sé quién es, oigan ¿están de acuerdo con el argumento que da la comisión?, y es que ustedes lo ven como abogados, yo lo veo como ciudadano, entonces, ¿qué nos toca a nosotros?, con la argumentación que da desarrollo urbano hoy y con el tema de la comisión para mí es suficiente, no le puedo pedir algo que no está en el reglamento, que no está en la ley, sería exceder las funciones. Eso es lo que yo entiendo y por eso voy a votarlo a favor. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Señor Presidente. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - -

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Para hacer una precisión de mis comentarios. Nada más realizar la precisión que efectivamente mi posicionamiento es en calidad de ciudadano, más allá que de regidor, siendo responsable y viendo las necesidades y carencias que sufre cada uno de nuestros ciudadanos dentro de los fraccionamiento y mencionar que en términos de la ley de fraccionamientos de 1996, una obligación del fraccionador, es respetar estas áreas de conservación ecológica y sobre todo, de equipamiento urbano, es decir, tienen una condicionante jurídica en donde de acuerdo a la unidad y derecho de los ciudadanos guanajuatenses de vivir en zonas de dignidad y de esparcimiento para actividades de cultura y de educación, esparcimiento, deporte y asistencial que le debemos a nuestros ciudadanos, es por la cual se ve la imposibilidad jurídica de que se pueda autorizar por ese Pleno del Ayuntamiento la venta de un lote que está





condicionado para tales efectos, o sea, yo no lo vería ni a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en la cuestión de quien es el propietario, sino más bien, al momento en que se proyectó el fraccionamiento, esa zona se estableció para esas finalidades y las debemos de respetar en respeto a la ciudadanía precisamente. Es cuanto
Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Una vez concluidas las participaciones, procedo a consultar a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen de mérito, para lo cual sírvanse manifestarlo levantando su mano, quienes estén por la afirmativa. Hago de su conocimiento que se han contabilizado 9 votos a favor del dictamen, del Presidente Municipal Marlo Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente, registro el voto en contra de los Regidores Patricia Preclado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porras Barajas, Lilliana Alejandra Preciado Zárate, Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Por lo tanto, el dictamen ha sido aprobado con 9 votos. -----



Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria, si es usted tan amable de continuar con el siguiente punto agendado dentro del orden del día. -----

----- 7. **Presentación del Punto de Acuerdo con clave y número PA-CGYAL-001/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la convocatoria que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal.** - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Este punto corresponde a la presentación del Punto de Acuerdo con clave y número PA-CGYAL-001/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la convocatoria que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y

supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal. A continuación se continuó en el registro las intervenciones de la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz y posteriormente a la Regidora Paloma Robles Lacayo. Adelante señores síndica. -----



Stefany Marlene Martínez Armendáriz: Buenas noches a todos los presentes. Considero importante realizar algunas precisiones jurídicas y fácticas en relación con el punto de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos a que nos estamos refiriendo. Hay que tener en cuenta que el Punto de Acuerdo que se nos presenta fue aprobado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos el 28 de marzo de 2022, mismo que fue remitido inmediatamente a la Secretaría del Ayuntamiento para que se enlistara en los asuntos del orden del día a tratar en la segunda sesión ordinaria del mes de marzo, en estricto apego a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el municipio de Guanajuato, el cual dispone a la letra lo siguiente: *"Artículo 65.- Dentro de la segunda quincena del mes de marzo de cada dos años, a partir de la entrada en vigor del presente, el Honorable Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos emitirá la convocatoria para la integración de la parte del nuevo Consejo Directivo que corresponda."* No obstante, como es del conocimiento de todo el Ayuntamiento, el día 29 de marzo de 2022 el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato dictó una sentencia en la que, entre otros temas, determinó dejar sin efectos los acuerdos tomados por este órgano de gobierno en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2021, hasta en tanto se celebrara una nueva sesión en la que nuestra compañera regidora Cella Carolina Valadez Beltrán estuviera en posibilidad de hacer efectivo su cargo como Regidora del Ayuntamiento. La determinación de dejar sin efectos los acuerdos aludidos, implicó que los días 30 y 31 de marzo del presente año no tuviera eficacia jurídica el nombramiento otorgado a la Maestra Martha Isabel Delgado Zárate como Secretaria del Ayuntamiento. Situación que, consecuentemente, creó una imposibilidad fáctica de llevar a cabo una sesión ordinaria o extraordinaria del Ayuntamiento los días 30 y 31 de marzo en la que se incluyera el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos. Lo anterior es relevante, porque significa que el incumplimiento a la disposición contenida en el artículo 65 del Reglamento en materia del servicio público de agua potable, relativa a la obligación del Ayuntamiento de emitir la convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del SIMAPAG durante la segunda quincena del mes de marzo, se ha



debido única y exclusivamente a una situación extraordinaria de fuerza mayor no imputable, en principio, a la Secretaría del Ayuntamiento mismo. Sin embargo, lo anterior no puede implicar un permiso para que el Ayuntamiento deje de emitir la convocatoria respectiva, pues es una obligación reglamentaria del órgano de gobierno renovar de manera escalonada por mitad al Consejo Directivo del SIMAPAG cada dos años, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 y sexto transitorio del reglamento de la materia. En ese sentido, si bien la convocatoria no se estaría emitiendo dentro de la segunda quincena del mes de marzo como lo indica el artículo 65 precitado, lo que es cierto es que con su aprobación el Ayuntamiento estaría cumpliendo con su obligación de emitir la convocatoria necesaria para que, en su momento, se determine la integración de los nuevos cinco Consejeros titulares del órgano de gobierno de la paramunicipal SIMAPAG, así como de los cinco consejeros supernumerarios faltantes; y, con ello, además se garantizaría la estabilidad administrativa necesaria para que el SIMAPAG cumpla con sus atribuciones específicas en materia del servicio público de agua potable. Además, es importante precisar que con la presente situación no se estaría lesionando ningún interés jurídico o legítimo de ningún ciudadano, pues en su momento cualquier persona interesada en integrarse al Consejo Directivo del SIMAPAG estará en aptitud de postularse para ese efecto en los términos de la misma convocatoria. En ese sentido, la emisión de la convocatoria en este momento consistiría en lo que la doctrina ha denominado como un acto no invalidante al tratarse de un acto que no lesiona interés jurídico de ninguna persona y que, por otro lado, persigue y protege intereses colectivos al permitir cumplir con la obligación de establecer las bases para que la ciudadanía interesada en participar en la toma de decisiones relevantes del municipio, pueda postular su candidatura para formar parte del Consejo Directivo del SIMAPAG. Ahora bien, independientemente de las consideraciones fácticas descritas anteriormente, se debe atender a la finalidad de la norma que se encuentra contenida en el artículo 65 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato. En ese sentido, la razón de ser de dicha disposición normativa, consistente en que la convocatoria debe ser expedida en la segunda quincena del mes de marzo, tiene como finalidad garantizar que al concluir el plazo de los 5 consejeros que ya no pertenecerán al Consejo, esto el 29 de abril del presente año, ya se cuente con las personas que van a integrarse al Consejo Directivo, con la intención de que en ningún momento se encuentre vacante la titularidad de



algun consejero. Lo anterior significa que el contenido de dicho artículo no resulta ser un impedimento legal para expedir la convocatoria, incluso en este momento ya que de acuerdo a los plazos que se establecen en la misma se encuentra garantizado que al momento de que los 5 consejeros titulares dejen su cargo, el procedimiento relativo a la Integración de los nuevos consejeros ya estaría instaurado y por concluir. Es cuánto, muchas gracias. -



Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señora Síndica. Enseguida cedo el uso de la voz a la Regidora Paloma Robles Lacayo, adelante por favor.

Paloma Robles Lacayo: Gracias Secretaria. El propósito de mi intervención es ofrecer dos reservas a este punto de acuerdo. Indíqueme por favor si las enuncio ahora o al término de la votación en lo general. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Sí Presidente, tiene el uso de la voz, ¿para qué efectos? - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para ver si las trae escritas o las va decir para que se las puedan entregar, porque perdón, pero la última vez que no supimos el tema de las reservas nos conflictuamos un poco y hasta donde yo tengo entendido, no lo sé, se tienen que entregar Impresas, escritas, aunque sea a mano ¿no es necesario?, perdón, pero la vez pasada no nos quedó claro. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Presidente. La Regidora Paloma Robles Lacayo nos expresa que desea presentar dos reservas, primero lo vamos a votar en lo general si me lo permiten y posteriormente pasamos regidora, a la presentación de las reservas, precisando que las reservas que nos hiciera, aunque sea de viva voz, pero que sí quede muy claro que la reserva es para modificar el documento original, que dice y cómo se propone que debe decir, nada más para que nos quede muy claro. Procedemos a someter a consideración este punto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porrás Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Informo que el punto ha sido aprobado en lo general, en virtud de que se registraron 9 votos a favor. Enseguida procedo a ceder el

uso de la voz a la Regidora Paloma Robles Lacayo, para que haya la presentación de sus reservas. -----

Paloma Robles Lacayo: Gracias Secretaria. Son dos y le agradeceré que se voten por separado. La convocatoria es compatible con el reglamento en la materia que ya refirió la síndica, por ejemplo, el artículo 66, fracción IV dice

Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente. La primera reserva va en el sentido de que el grado mínimo de escolaridad sea licenciatura de un área afín a las funciones del Consejo Directivo y la segunda reserva, con respecto al mismo Reglamento de Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, el artículo 67 no resuelve ni tampoco la convocatoria, el supuesto de que el número de perfiles que satisfagan los requisitos sea mayor al del número de posiciones del Consejo Directivo que se concursarán, por tanto, planteo la reserva de que de llegar a suceder este supuesto, es decir, que se incorpore esta leyenda en la convocatoria, se requiera la intervención de la Dirección de Recursos Humanos a Instancia de que elabore un dictamen de conformidad de cada perfil que satisfaga los requisitos en relación con las funciones de los miembros del Consejo Directivo, esto, con el objeto de cerrar el universo de perfiles elegibles y se contribuya a la mayor profesionalización del servicio público. Es importante que quede muy claro en la convocatoria, porque es importante que garanticemos a la ciudadanía la elección de personas idóneas, es decir, como ahora no se aclara en la propia convocatoria cual es el criterio a seguir en el caso que ya se anunció de varios perfiles que satisfagan los requisitos, es importante decir qué criterios seguirá la comisión y el Ayuntamiento para seleccionarlos, por eso sugiero la intervención y propongo la intervención de la Dirección de Recursos Humanos a Instancia de que esa área técnica pueda valorar la compatibilidad entre el perfil que satisfaga los requisitos y las funciones que desempeñaría en el supuesto de llegar al Consejo Directivo. Esto, además, de garantizar la idoneidad de los perfiles, también deja fuera la posibilidad de que se incorporen en el consejo familiares o personas afines, es decir, que se priorice el interés público sobre los privados. Es cuánto Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Esta sería la primera reserva ¿o van las dos? Voy a preguntar si quedaron claras, porque acotando o abonando a lo que precisé al principio es, del documento original como dice y como se propone que debe decir, si fuera tan amable regidora, nada más para que nos quede claro, si son las dos reservas



y usted pidió que se votaran por separado, entonces, primer reserva si fuera tan amable. -----

Paloma Robles Lacayo: La convocatoria dice escolaridad mínima de bachillerato o equivalente, yo propongo que se sustituya y en su lugar ponga escolaridad mínima licenciatura de un área afín a las funciones del consejo. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo, esta es la primera reserva y la Regidora ha solicitado se voten por separado. Señor Presidente, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Nada más para que nos quede claro a los miembros de este Honorable Ayuntamiento que en esta perspectiva son

válidas las reservas que se hagan pero también es válido que una vez cuando ustedes lo decidan, se pueda analizar el reglamento del SIMAPAG, porque hoy existe un reglamento que en seis meses nadie se echó un clavado para revisarlo, bueno, no sé, a la mejor sí pero no me ha llegado ninguna propuesta de modificación o empezar a trabajar en el reglamento, entonces hoy no es que se me hagan ociosas las reservas, sin embargo, tuvieron seis meses, sabían que iba a llegar este momento y hoy aquí en la mesa hacer las reservas es válido pero en dado caso podamos empezar a trabajar el reglamento para el próximo consejo para lo que ustedes crean disponible. Es mi comentario. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Adelante Regidora Paloma Robles Lacayo, tiene el uso de la voz. -----

Paloma Robles Lacayo: Tiene razón Presidente, sin embargo mi experiencia con la propuesta del reglamento fue que se presentó en diciembre y es fecha que no se radica por la Comisión de Gobierno, entonces veo que aunque hubiera presentado la propuesta, no estaríamos en posibilidad de votar a partir de la sugerencia planteada por una parte y por otra, si bien el reglamento establece ese nivel mínimo de escolaridad, tampoco impide que el Ayuntamiento acuerde exigir un nivel superior. Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, ¿ha solicitado el uso de la voz? -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Sí, respecto a mi posicionamiento en cuanto a las reservas. Según lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, establece que la convocatoria para integrar el Consejo Directivo del SIMAPAG, se encuentra dirigida a todas las personas que deseen participar, y no de forma no limitativa a las asociaciones civiles,

colonos, cámaras industriales o de servicios, colegio de profesionistas, organizaciones no gubernamentales. Lo anterior significa que el reglamento en la materia desde que fue diseñado y aprobado, procura la inclusión y participación de todas las personas residentes en el Municipio de poder integrar el Consejo Directivo del SIMAPAG, por tanto, el hecho de no exigir perfiles exclusivamente profesionalizantes obedece precisamente a dar la oportunidad a toda la ciudadanía guajuatense de participar activamente en uno de los consejos de mayor importancia en la administración municipal. Así las cosas, exigir perfiles exclusivamente con nivel de profesionista no solo es ir en contra de la legalidad porque así lo determina el reglamento, nivel de prepa, sino también de la participación ciudadana, pero lo que preocupa más que constituiría una acción discriminatoria que el Ayuntamiento no debería de autorizar, que este es el mayor problema que veo con las reservas, máxime que como ya he mencionado, el reglamento de la materia es muy claro al establecer que todas las personas sin distinción alguna pueden participar activamente, por eso votaré en contra de las reservas. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos solicita el uso de la voz? -----

Paloma Robles Lacayo: Aclaración. Obviamente conozco el artículo 63 del reglamento y desde el luego que el propósito de presentar esta reserva no tiene una esfera discriminatoria sino todo lo contrario, es garantizar lo que en todo momento he impulsado, y que es la profesionalización. Sino de que otra manera podríamos descartar la incorporación en órganos directivos de personas que tengan vínculos familiares o afinidades con personas que ya ocupan cargos de poder. Es cuánto Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Ha planteado la regidora su primera reserva, si es tan amable de plantear la segunda reserva por favor y como lo solicitó, las votaciones se harán por separado. -----

Paloma Robles Lacayo: La segunda va en el sentido de incorporar en la convocatoria, el escenario en el que el número de personas o perfiles que satisfagan los requisitos, sea superior al número de posiciones que se concursan del Consejo Directivo, en ese supuesto, es importante que la ciudadanía sepa cuál va a ser el criterio para dirimir y en ese caso sugiero que se incorpore la Dirección de Recursos Humanos y se le solicite a esa instancia técnica la emisión de un dictamen de conformidad entre dichos perfiles y las funciones del Consejo Directivo del SIMAPAG, para que la





Dirección de Recursos Humanos esclarezca quienes son las personas más apropiadas para incorporarse en este órgano. Es cuánto Secretaria

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo

Una vez concluidas las participaciones, vamos a proceder a someter

consideración las reservas presentadas. Quienes estén por la afirmativa de la primera reserva presentada, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Registro el voto a favor de los Regidores Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porras Barajas, Liliana Alejandra Preciado Zárate,

Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Ahora, quienes estén en contra, manifiésteno levantando su mano. Registro el voto en contra del

Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores,

Maríel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva,

Marco Antonio Campos Briones. Por lo tanto, esta primera reserva no ha sido aprobada, en virtud de que se presentaron 9 votos en contra. Procedo ahora

a someter a consideración del Pleno la segunda reserva presentada por la Regidora Paloma Robles Lacayo, si están por la afirmativa, sírvanse

manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor de los Regidores Patricia Preciado Puga, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porras

Barajas, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Paloma Robles Lacayo y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén en contra, manifiésteno levantando

su mano. Registro el voto en contra del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo

Enrique Martínez Nieto; Regidores, Maríel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez

Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones. Por lo tanto, esta segunda reserva no ha sido aprobada, en virtud de que se

presentaron 9 votos en contra. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias Secretaria. Continúe por favor con el siguiente punto agendado dentro del orden del día si es tan amable. --

----- **8. Presentación del dictamen con clave y número CCyRIERYD/001/2021-2024, que formula la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la propuesta de las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.**-----

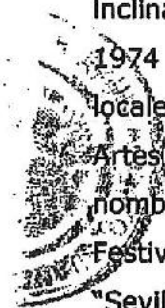


Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto del orden del día, señora Presidente, se refiere a la presentación del dictamen con clave CCyRIERYD/001/2021-2024, que formula la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato apruebe la propuesta de las personas que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Informo a ustedes que previamente ha solicitado el registro de participación el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, ¿alguien más desea hacer el uso de la voz? No habiendo más intervenciones, cedo a continuación el uso de la voz al señor Síndico. -----

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Muchas gracias señora secretaria; compañeras y compañeros del Ayuntamiento; medios de comunicación; Ciudadanos guanajuatenses, los saludo a todos de la manera más respetuosa. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte y en representación de mis compañeras y compañeros integrantes de la Comisión, regidoras Carolina Valadez, Lilliana Preciado y regidores Marco Campos y Carlos Chávez, presentamos el dictamen que contiene la propuesta para la elegibilidad de cuatro personas que recibirían la máxima distinción que el municipio otorga a las personas físicas, el Nombramiento de Guanajuatense Distinguido, ya que estas cuatro personas además de cumplir con los requisitos que marca la convocatoria aprobada el pasado 26 de marzo de acuerdo al estudio dentro de la comisión y la valoración que hicimos, son los hombres y mujeres que satisfacen plenamente los criterios de reconocida integridad, honestidad y ética, además de que con su legado han entregado actos y obras de verdadero valor y trascendencia en beneficio de la ciudad. En primer lugar, para la distinción que se entrega a una mujer, queremos proponer a Silvia Álvarez Bruneliere, química-farmacobióloga egresada de la Universidad de Guanajuato, institución en la cual después de una larga trayectoria académica se convirtió en su primera rectora en el año 1999. Ha sido investigadora y académica y siempre se distinguió por su compromiso con las ciencias, además de haber sido gestora y cofundadora del Instituto de Biología Experimental, uno de los centros más importantes del país en esta especialidad. También fungió como Diputada Federal en la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados donde presidió la Comisión de Ciencia y Tecnología por el periodo 2000 al 2003. Posteriormente, durante ocho años fue designada Directora Adjunta de Posgrados y Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



(CONACYT). A nivel internacional, tuvo la capacidad de encabezar proyectos que incluyan a científicos de diversas partes del mundo; multidisciplinarios desde la coordinación de la región Centro-México del Instituto Internacional de Gestión y Liderazgo Universitario de la Organización Universitaria Internacional (OUI). Actualmente la maestra se encuentra radicando en Guanajuato, es jubilada y desde que llegó a la ciudad para cursar la secundaria, reside aquí junto con su familia como un integrante más de la sociedad guanajuatense. Para el reconocimiento masculino, la propuesta es el Maestro Ramiro Eduardo Osorio Fonseca, Colombiano, que desde temprana edad mostró su preferencia por las humanidades y el arte, con especial inclinación en el teatro. Gracias a esta inclinación, es que viaja a México en 1974 donde participa de manera activa en la creación de grupos de teatro locales como asesor de Promoción Nacional del Instituto Nacional de Bellas Artes y Coordinador General de la Muestra Nacional de Teatro. Para 1985 se le nombra Director de Teatro y Danza de la UNAM. Más adelante fue Director del Festival Internacional de las Artes de San José de Costa Rica y del Festival "Sevilla entre Culturas", además del gran "Festival de la Ciudad de México", pero especialmente en Guanajuato se le recuerda y reconoce por su brillante gestión como Director General del Festival Internacional Cervantino entre los años 2001 y 2006, y es considerado por muchos el mejor director que ha tenido este festival en sus 50 años de historia. Desde entonces ha formado parte de juntas directivas y consejos asesores de instituciones culturales en Iberoamérica y es consultor de la UNESCO; fue Director de Cultura de la Secretaría General Iberoamericana en Madrid; Ministro de Cultura en Colombia, además de Embajador de Colombia en México. Por esta trayectoria ha recibido reconocimientos en su natal Colombia; en Japón, la Legión de Honor en Francia, la orden de Isabel la Católica en España y también fue condecorado en Austria. El maestro Osorio se formó en Guanajuato y a esta ciudad le ha entregado mucho de su tiempo, talento y por supuesto de su amor. En la última categoría, la distinción *post mortem*, proponemos un reconocimiento doble a un hombre y una mujer que para esta generación 2022 proponemos que sean el Licenciado Diego León y Rábago y la Maestra Elena Torres Cuellar. El primero de ellos fue un destacado abogado y Notario Público, Profesor, Investigador, apasionado de la radio, la música, el teatro, el deporte, de todo el quehacer universitario y por supuesto de la ciudad de Guanajuato. Miembro Numerario de la Academia Nacional Mexicana de Bioética desde el año de 1999 y fundador del Capítulo Guanajuato de la misma donde se desempeñó como presidente. Fue también maestro fundador y asesor del



Seminario Estudiantil de Bioética en la Universidad de Guanajuato y miembro de la Comisión Estatal de Bioética; miembro fundador de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico por referir algunas de las actividades en ese campo. Como profesor, creo que es más conocido por varias generaciones guanajuatenses además de dar cursos y conferencias impartidas sobre temas jurídicos, históricos, bioética, ética, derechos humanos y otros, fue maestro de Derecho Romano, Teoría General del Estado, Teoría del proceso, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Sociología Jurídica, Bioética y Derecho, entre otras. Además de haber sido jefe del Departamento Jurídico de la Universidad de Guanajuato, fue Director de Radio Universidad de 1974 a 1982. De los años 1986 a 1988 fue Secretario del Ayuntamiento de este Municipio. En los últimos años, perteneció a la Cátedra UNESCO Legislación, Sociedad y Patrimonio del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato y desafortunadamente falleció el pasado 02 de marzo de 2022. Elena Torres Cuellar, fue una líder revolucionaria, feminista, educadora progresista y escritora mexicana. Entre los años 1919 y 1920 junto con María del Refugio García, fundó el Consejo Feminista Mexicano en la Ciudad de México, que luchaba por los derechos sociales para las mujeres y su derecho al voto. En 1921, en el Segundo Congreso de Trabajadores, Torres insistió en que las mujeres deberían asistir a congresos y expresar sus opiniones. Elena Torres Cuellar fue una líder revolucionaria, feminista, educadora progresista y como decía, escritora mexicana. Fue también creadora del capítulo mexicano de la Asociación Panamericana para el Progreso de la Mujer y se le considera pionera y una de las fundadoras junto con José Vasconcelos de la Secretaría de Educación Pública, del Programa de Desayunos Escolares, del Centro Nacional de Nutrición y fue diplomática de la UNESCO. La maestra Torres falleció el 19 de octubre de 1970. Consideramos que, con esta terna de cuatro personas, una nueva generación de Guanajuatenses Distinguidos como Ayuntamiento, nos permitiría reconocer a personas que con determinación e iniciativa buscaron desde siempre generar cambios positivos para la comunidad. Todos ellos a través de su testimonio en vida han entregado su energía, experiencia y tiempo para hacer de Guanajuato una ciudad más humana, más disfrutable, más digna. Estoy convencido que con su testimonio existencial nos han demostrado que es posible vivir con coraje y convivir con generosidad. Es cuánto señora secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----





Paloma Robles Lacayo: Preguntarle al señor síndico si me acepta un par de preguntas por favor. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora. Señor síndico ¿le gustaría un par de preguntas a la Regidora Paloma Robles Lacayo?

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Sin problema. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Han sido aceptadas las preguntas señora regidora, adelante por favor. - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Muchas gracias síndico. Preguntarle, ¿cuántas postulaciones se recibieron en total?, y ¿Qué perfiles no tendrán este reconocimiento?, si me hace favor. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Si es tan amable señor síndico de dar respuesta a las preguntas. - - - - -

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Con gusto, le voy a dar respuesta al número de solicitudes, pero por respeto a las personas y a las propuestas que se realizaron, no puedo decir quienes no fueron seleccionadas. Fueron en total 7 y hubo 2 que llegaron fuera de tiempo, de esas 7, 3 fueron para mujeres y 2 fueron para hombres y 2 fueron post-mortem. - - - - -

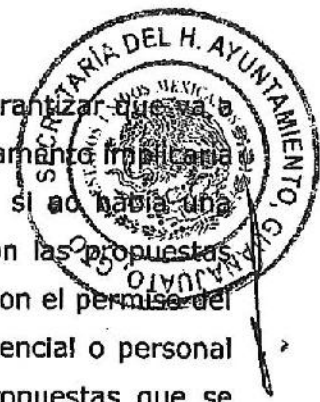
Martha Isabel Delgado Zárate: Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos es su intervención? - - - - -

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Nada más para hacer un comentario secretaria. El tema de las propuestas y de cada una de las características que se deben de cumplir, mencionar que en lo personal me gustó el ejercicio que se realizó en cuanto a las líneas en el sentido de que se incluyera no solamente la cuestión de un género, sino que se buscara reconocer tanto a un hombre como una mujer, nada más preguntar si dentro del trabajo de la comisión que encabeza el síndico, se pudiera hacer un ejercicio para lo subsecuente si no está reglamentado, ver una posible reforma al reglamento de que en cada una de las ternas se pudiera decidir por un hombre y por una mujer, creo que eso nos ayudaría a avanzar y no le vería yo ningún inconveniente. Es nada más un comentario. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Señor Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, ¿para qué efecto quiere hacer el uso de la voz? - - - - -

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Para replicar al Licenciado Ángel Ernesto Araujo Betanzos por favor. Comentarle señor regidor que efectivamente dentro de la comisión se revisó esta situación y revisamos el reglamento y uno de los temas a discusión fue si era necesario modificar el reglamento, pero como en la convocatoria dependemos del número de propuestas que se





realicen porque es una convocatoria abierta, no podemos garantizar que se vea o ver propuestas y de qué género, entonces, ponerlo en el reglamento municipal en un momento dado la posibilidad de declararlo desierto, si no había una propuesta, en fin, queda a futuro, en este caso esas fueron las propuestas que se presentaron y también si me lo permite secretaria y con el permiso del Presidente, no tendría ningún problema en que en lo confidencial o personal se les pudiera hacer llegar la información de las otras propuestas que se recibieron y no se pueden hacer públicas por respeto a las personas que presentaron su perfil. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto. Una vez concluidas las participaciones y con el permiso del señor Presidente, consulto a los integrantes del Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen de mérito, para lo cual, les solicito lo manifiesten levantando su mano. Le informo señor presidente que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias secretaria y felicidades al señor síndico, el hecho de que haya salido este dictamen con quince votos, había de que reconocemos la labor de los guanajuatenses. Le pido secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. - - - - -

9. Propuesta de Acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, en términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 58, letra d, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 11 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que se autorice la celebración de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021- 2024, así como el cambio de recinto oficial para su desarrollo, con motivo de la entrega del nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022, a verificarse el día viernes 08 de abril del 2022 en el espacio ubicado en el Patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal, número 6, zona centro, de esta ciudad capital; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Señores Integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto corresponde a la propuesta de acuerdo que formula el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, en términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 de la Ley Orgánica

Municipal para el Estado de Guanajuato; y 58, letra d, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que se autorice la celebración de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. 2021-2024, así como el cambio de recinto oficial para su desarrollo, con motivo de la entrega del nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022, a verificarse el día viernes 08 de abril del 2022 en el espacio ubicado en el Patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal, número 6, zona centro, de esta ciudad capital; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. -----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Sírvase tomar la votación correspondiente señora secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Me permito consultar a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse la propuesta de mérito, para lo cual, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano para tomar la votación correspondiente. Señor presidente, el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. -----

----- **10. Propuesta de Acuerdo que formula el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la participación del Municipio de Guanajuato en el programa federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y, consecuentemente, designe a la persona que fungirá como enlace entre el municipio y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto del orden del día, se refiere a la propuesta de acuerdo que formula el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, con fundamento en el artículo 77, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la participación del Municipio de Guanajuato en el programa federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y, consecuentemente, designe a la persona que fungirá como enlace entre el

municipio y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido señora Secretaria, recalde la votación correspondiente. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Presidente. Consulta a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse el acuerdo de mérito, para lo cual les solicito lo manifiesten levantando su mano si están por la afirmativa. Le Informo señor Presidente que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Adelante señora Secretaria, continúe con el siguiente punto agendado dentro del orden del día. - - - - -

- - - - - **11. Propuesta de Acuerdo que formula la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, de conformidad con el artículo 79, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de Incorporar la fracción X, inciso a), numeral 7 del artículo 4, a los términos de la facilidad administrativa ahí señalada y ampliar el plazo establecido hasta el mes de abril del 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.** - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, es el que se refiere a la propuesta de acuerdo que formula la Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, de conformidad con el artículo 79, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación al artículo 20 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el objeto de Incorporar la fracción X, inciso a), numeral 7 del artículo 4, a los términos de la facilidad administrativa ahí señalada y ampliar el plazo establecido hasta el mes de abril del 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Para comentar con el Ayuntamiento la razón del punto de acuerdo. Muchas gracias Secretaria. Buenas noches compañeros ediles, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y colaboradores de la administración. La intervención que yo quiero tener es

explicarles la razón por la cual hay este punto de acuerdo en la mesa de la mesa de comerciantes que hace algunas semanas vinieron a visitarme un grupo de comerciantes que me manifestaron que no estaban incluidos en el último punto de acuerdo que se aprobó por este Ayuntamiento para poder hacer uso de este apoyo que se les ha dado del pago del derecho de su plaza del 50% cuando hay un pago anual, motivo por el cual solicito a mis compañeros puedan acompañarme en esta votación en beneficio de estas familias que quieren hacer uso de esta prestación que la administración ya ha tenido a bien hacer por diecinueve meses continuos por motivo de la emergencia sanitaria y que esto no nada más favorecerá si es de aprobarse y así lo disponen mis compañeros, a este grupo de comerciantes que no estaban incluidos, sino que al extenderse este plazo, todos y cada uno de los comerciantes se verían beneficiados con esta aprobación del Ayuntamiento, por lo que solicito a cada uno de mis compañeros puedan estar a favor de este apoyo a cada uno de los comerciantes de Guanajuato capital. Es cuánto señora Secretaria. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos es su participación? - - - -

Paloma Robles Lacayo: Aclaración con la Regidora Ceci por favor. Le agradezco Regidora Cecilia que nos explique el origen de esta propuesta, es claro que tiene un beneficio, sin embargo, también vimos la tarjeta Informativa que nos presentó la Tesorería Municipal explicándonos cual sería el Impacto en el erario, ojalá que en las subsecuentes ocasiones y también pediría un compromiso de su parte para que se nos informe. Cuando tuvimos los talleres a finales de año con Tesorería Municipal hablábamos de la balanza entre ingresos y egresos, entonces, está ya reflejada la tarjeta Informativa de cuál va a ser el Impacto en el erario y nosotros tenemos que explicarle a la ciudadanía de qué manera se va a ver reflejado para el resto de la sociedad, entendemos que este punto de acuerdo tiene un beneficio, una población-objetivo muy específica y por supuesto que a título personal es de mi interés beneficiarlo con esta propuesta que usted formula pero me parece necesario que se le explique al resto de la ciudadanía como se verá reflejado esta disminución en el erario y si eso se explicara, no tendría ningún problema en apoyar su propuesta. Es cuánto. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo, Adelante señor Presidente, tiene el uso de la voz. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: La verdad es que es básicamente un tema de reglamento que el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos si tiene alguna duda me puede él también apoyar, el diálogo entre los integrantes del



Ayuntamiento no se permite, es a través de la Secretaría del Ayuntamiento donde hablamos de frente o preguntamos o increpamos y nada más para poder también le preguntaron a Roy y yo lo iba a comentar, nada más para poder llevar bien el reglamento, si no en un momento nos vamos a perder, que lo quiera aplicar van a decir, oye, ¿por qué ahora sí y antes no?, es básicamente para que lo tengamos consiente. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, ¿para qué efectos quiere hacer el uso de la voz?

Mariel Alejandra Padilla Rangel: También para revisar como dice el señor Alcalde la manera del reglamento, también el número de Intervenciones porque en el transcurso de esta sesión he visto que hemos tenido más intervenciones que las que el reglamento permite. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Regidora Mariel, efectivamente hay un número de Intervenciones, pero vamos por tema y por punto. Nada más quería preguntar, me pareció escuchar una pregunta por parte de la Regidora Paloma, ¿sí fue así?, o ¿fue planteamiento? Una vez concluidas las participaciones, procedo con el permiso y con la venia del señor Presidente a consultar a los Integrantes del Ayuntamiento si es de aprobarse el acuerdo de mérito, para lo cual les solicito lo manifiesten levantando su mano, quienes estén por la afirmativa. Le Informo señor Presidente que el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias Secretaria. Abonándole al tema, pidiéndole que a partir del lunes 11 de abril la Unidad de Comunicación Social le pueda dar seguimiento a esto para que todos estén enterados, hay un tema que no hemos podido comunicar, este beneficio y seguramente por eso no han venido tantos a pagar, que quede como una instrucción al área de Unidad de Comunicación Social. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Sírvase continuar con el siguiente punto agendado dentro del orden del día señora secretaria. - - - - -

- - - - - **12. Propuesta de punto de acuerdo formulado por la Regidora Paloma Robles Lacayo, con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; inciso b) fracción I de los artículos 76, 236, 237, 238, 239 y 240, y fracción IV del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; fracción VII del artículo 16 y fracción III del artículo 85 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. a efecto de que**



el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autoriza la modificación de la ruta del Rally de las Naciones Guanajuato 2022 para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto enlistado en el orden del día, corresponde a la propuesta de punto de acuerdo formulado por la Regidora Paloma Robles Lacayo con fundamento en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; inciso b) fracción I de los artículos 76, 236, 237, 238, 239 y 240, y fracción IV del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; fracción VII del artículo 16 y fracción III del artículo 85 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto. a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato autorice la modificación de la ruta del Rally de las Naciones Guanajuato 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Informo a las y los Integrantes del Ayuntamiento que dado que el evento a que se refiere la propuesta de punto de acuerdo presentado por la Regidora Paloma Robles Lacayo, se llevó a cabo los pasados días del 1º al 3 de abril del año en curso, por tanto, no existen condiciones fácticas para que este punto sea discutido y en su caso aprobado dado que ha quedado sin materia. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? - - - - -



Paloma Robles Lacayo: Justo para aclarar esto que usted señala secretaria, me interesa informarle a la audiencia que ésta propuesta de punto de acuerdo se presentó desde el miércoles, sin embargo en virtud de la existencia de la sentencia del Tribunal Electoral de la necesidad de reponer la sesión ordinaria número 1, no se pudieron atender en esa ocasión los demás puntos de acuerdo, pero si lamento la falta de voluntad para no desahogarlo en una sesión extraordinaria como correspondía por la celeridad del asunto. Es cuánto secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias regidora. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias secretaria. Le pido continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. - - - - -

- - - - - **13. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.** - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto corresponde al informe del seguimiento de acuerdos que ha dictado este Honorable Ayuntamiento hasta la presente sesión por conducto de esta Secretaría. En sus respectivos archivos electrónicos les hemos enviado un documento de cada

uno de estos acuerdos que ha asumido esta Honorable Asamblea, así como el trámite que se le ha dado a los mismos, por lo que, en virtud de la observación al respecto, se tiene por desahogado este punto. Señor Presidente. -----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias, continúe con el siguiente punto dentro del orden del día por favor. -----

----- **14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento.** -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Señor presidente, le comunico que en sus respectivos archivos electrónicos le hemos enviado un documento que contiene la correspondencia recibida en la Secretaría dirigida al Ayuntamiento y el trámite observado para cada uno de ellos. A continuación, me voy a permitir dar cuenta de la misma: 1.- Oficio DGMAOT/0133/2022, suscrito por el Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, mediante el cual envía solicitud presentada ante esa dirección, formulada por el C. Juan Antonio Ruelas de Anda, Director General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través del cual solicita autorización de venta de un único lote que conforma la manzana 49 del Fraccionamiento Ex Hacienda Santa Teresa..

Seguimiento. Mediante oficio DFE.- 132/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, se turnó la solicitud a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, para que al seno de la misma se lleve a cabo el análisis y en su caso, se proponga el dictamen correspondiente. **Estatus.** En la presente sesión ordinaria se someterá a aprobación del Pleno, el dictamen con clave y número CDIOETYP/021/2021-2024, para aprobación en su caso. 2.- Oficio OAG/731/2022, suscrito por la Maestra Iliana Alejandra Berardino Cruz, Abogada General de la Universidad de Guanajuato., Informa sobre queja ciudadana respecto a los siguientes hechos: El 21 de enero de 2019, se recibió en la oficina del Abogado General, oficio identificado con el número ENMSGTO/009/2019, de fecha 17 de enero de la misma anualidad, suscrito por Juana Silvana Galván Rocha, Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato, mediante el cual informó lo siguiente: En la ENMS Guanajuato a la altura del Taller Mecánico en la colindancia con la carretera panorámica. Propietario (s) de predio (s) colindante (s); en forma discreta como sutil, han venido rellenando con escombros el antiguo arroyo y baldío entre propiedades. Dicha acción ha sido efectuada sin muro de contención, en

nuestra barda la que recibe el peso acumulado junto con la de los vehículos que han estacionado [...] > **Seguimiento.** Mediante oficio DFE.-135/2022 de fecha 28 de marzo de 2002, la queja de mérito fue turnada a la Dirección de Protección Civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, atienda a lo solicitado en el ordinal quinto del escrito de mérito. **Estatus.** En proceso de que la dirección lleve a cabo lo solicitado, para estar en posibilidades de emitir una respuesta al respecto. 3.- Oficio S/N, signado por veinte ciudadanos representados por Carlos Cordourier y Mercedes Rodríguez, mediante el cual presentan queja civil respecto de un incendio ocurrido en la Mina de Valenciana en fecha 16 de marzo del actual.

Seguimiento. Con oficios DFE.-135/2022 y DFE.-136/2022, se hizo llegar a la Dirección de Protección Civil como a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la solicitud de queja, para que en el ámbito de sus atribuciones atiendan a lo solicitado en el oficio de mérito.

Estatus. En proceso de que las direcciones mencionadas, hagan del conocimiento a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el seguimiento dado al mismo. 4.- Oficio S/N, signado por C.P.,P.C.C.A. y M.F. José Luis Morales García, Presidente del Consejo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C. a través del cual Informan que en seguimiento a la donación autorizada en fecha 18 de mayo de 2006 en la cual se sometió a consideración la solicitud del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C., a efecto de que se entregue como donación un inmueble propiedad municipal con una superficie de 1,000 metros cuadrados, ubicado en Calle Jagüey, esquina con Calle Herradura s/n, en la Colonia Noria Alta de esta ciudad capital, estableciéndose en aquel acuerdo que dicho terreno tendría como destino la construcción de las oficinas o despacho del propio colegio, en donde además se estableció un plazo de un año para iniciar la construcción y 2 años para concluir la misma, especificándose que en caso de cambiar el destino o bien, no se cumplieran con los plazos establecidos, operaría la reversión del inmueble en favor del municipio. Aunado a eso y derivado de diversos análisis, el inmueble no presenta condiciones físicas favorables debido a la topografía para la concretización de dichas obras. Por lo anterior y ante la imposibilidad material de realizar las obras, al no iniciarse ni concluirse en el plazo otorgado por el Ayuntamiento, solicita se ejecute el procedimiento de reversión que se encuentra contemplado en el artículo 208 de la LOM, a efecto de que el inmueble materia de la donación, revierta al patrimonio municipal. **Seguimiento.** Con oficio DFE.-142/2022, la solicitud de referencia fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano,



Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, por el dictamen. **Estatus.** En proceso de que la comisión lleve a cabo el análisis respectivo. Por lo que, si no existiera observación al respecto, se tiene por desahogado dicho punto señor Presidente. -----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias señora secretaria continúe con el siguiente punto agendado dentro del orden del día. -----

----- **15. Asuntos generales.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, es el que se refiere a los asuntos generales, por lo que, conforme al artículo 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, nos permite hacer el registro previo, por lo que consulto a los integrantes del Ayuntamiento, si tienen asuntos generales por registrar. A su vez, se les informa que, con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, disponen de un tiempo máximo de 10 minutos. 1. Paloma Robles Lacayo, asunto: consultarle al Presidente Municipal si ya ha sido respondida la correspondencia a Ferrocarriles Nacionales de México en donde se cuestiona sobre las irregularidades en el patrimonio inmobiliario producto de una donación condicionada de esa instancia federal al gobierno municipal y saber si ya se suscribió convenio de colaboración con la intención de incorporar a las Momias de Guanajuato en el Sistema Único del Registro Público de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos, como sabemos, la colección de Momias de Guanajuato. 2. Mario Alejandro Navarro Saldaña, asunto: Retiró su participación en asuntos generales. 3. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, asunto: Realizar dos exhortos, el primero, para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento se haga llegar a la tesorería y a las demás áreas de la administración pública, en atención al desahogo del punto número cinco, inciso c) del orden del día de la presente sesión, en cuanto a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones del presupuesto, primero se hagan las autorizaciones y después se ejecuten, para apegarnos a la legalidad y darle orden al desarrollo y segundo, para que la Secretaría del Ayuntamiento en cuanto llegue alguna propuesta de acuerdo, pudiera analizarse con el apoyo de la Dirección de la Función Edilicia y si es un asunto que pudiera quedar fácticamente sin materia, pudiéramos hacer uso de las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento para que no se quede ningún tema sin atender de acuerdo a las peticiones y exigencias que realiza la ciudadanía. Enseguida, cedo el uso de la palabra a la Regidora Paloma Robles Lacayo, hasta por diez minutos, adelante por





favor. -----

15.1 Intervención de la Regidora Paloma Robles Lacayo.

Paloma Robles Lacayo: secretaria, antes de hacer uso del tiempo que usted amablemente me asigna, me gustaría saber si el Presidente Municipal me acepta dos preguntas por favor. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias regidora. Señor Presidente Municipal, ¿le acepta usted dos preguntas a la Regidora Mario Alejandro Navarro Saldaña? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: No, gracias. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: No fueron aceptadas las preguntas señora regidora, adelante con su participación. -----

Paloma Robles Lacayo: Muchas gracias. Para Informar a la audiencia, mi interés era consultarle al Presidente Municipal si ya ha sido respondida la correspondencia a Ferrocarriles Nacionales de México en donde se cuestiona sobre las Irregularidades en el patrimonio Inmobiliario producto de una donación condicionada de esa instancia federal al gobierno municipal y la segunda pregunta era entorno a que la prensa ha informado de la intención del gobierno federal en incorporar a las Momias de Guanajuato en el Sistema Único del Registro Público de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricas, como sabemos, la colección de Momias de Guanajuato, es la colección de momias contemporáneas más grande del mundo y la mayor parte de los elementos proceden de un inmueble histórico que es el Panteón de Santa Paula y además proceden del siglo XIX lo cual claramente les permite alcanzar esta categoría de monumentalidad, sin embargo para que el Instituto Nacional pueda consolidar este registro, es necesario llevar a cabo un análisis de la historicidad de cada cuerpo, y para eso ya se ha conformado una comisión, sin embargo, no puede continuar con los trabajos hasta que no se suscriba un convenio de colaboración específico con el gobierno municipal de Guanajuato, así que lo que le iba a preguntar al presidente, es si ya se suscribió el convenio, lo consultaremos por otra vía. Es cuánto secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias regidora. Enseguida cedo el uso de la voz al Presidente Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña. -

15.2 Intervención del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias secretaria. No utilizaré mis minutos, gracias. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias. Enseguida cedo el uso de la voz al Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, adelante por favor con su



participación. -----

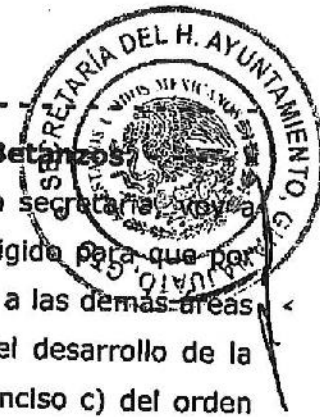
15.3 Intervención del Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Muchas gracias señora secretaria, voy a ser muy breve. Para realizar dos exhortos, el primero, dirigido para que por su conducto si tuviera a bien hacerlo llegar a la tesorería y a las demás áreas de la administración pública, en atención a que dentro del desarrollo de la presente sesión en el desahogo del punto número cinco, inciso c) del orden del día, en cuanto a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones del presupuesto, se hizo manifestación por diversas compañeras de que esto ya venía para formalizar las actividades que ya se habían realizado, el exhorto es en el sentido de que primero se hagan las autorizaciones y después se ejecuten, para apegarnos a la legalidad y darle orden al desarrollo y segundo, sería un exhorto precisamente a la Secretaría del Ayuntamiento que tuviera a bien aceptarse, en el sentido de que en el desarrollo del punto número 12 del orden del día en cuanto al acuerdo que formuló la Regidora Paloma Robles Lacayo, el mismo quedó fácticamente sin materia e igual en cuanto llegara alguna propuesta de acuerdo, pudiera analizarse por la Secretaría con el apoyo de la Dirección de la Función Edilicia y si es un asunto que pudiera caer bajo tales circunstancias de que pueda quedar fácticamente sin materia, pudiéramos hacer uso de las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento para que no se quede ningún tema sin atender de acuerdo a las peticiones y exigencias que nos realice la ciudadanía. Es cuánto señora secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor regidor, anotados los dos exhortos. Una vez concluidas las participaciones y registros en el punto de asuntos generales, le informo señor Presidente que el último punto de la sesión corresponde precisamente a la clausura que está a su cargo. -----

----- 16. Clausura de la sesión por parte del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias señora secretaria y muchas gracias a los miembros de este Ayuntamiento por asistir el día de hoy a esta sesión; así como a los ciudadanos que amablemente nos acompañan y a los medios de comunicación que le dicen a los guanajuatenses más allá de nuestras fronteras de nuestro territorio, que está sucediendo en esta sesión e invitarlos y convocarlos a todos a que vivamos un Viernes de Dolores tranquilo, en paz, en armonía, que disfrutaremos de nuestras tradiciones y si es posible de acuerdo al aforo de la Alhóndiga de Granaditas, los que nos puedan acompañar, nos acompañen. Siendo así, damos por clausura esta sesión



ordinaria número 11 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, siendo a las 22:02 (veintidós horas con dos minutos). Firmando al calor de los presentes, intervinieron. Doy fe. -----



Presidente Municipal

Mario Alejandro Navarro Saldaña

Síndicos:

Stefany Marlene Martínez Armendáriz

Rodrigo Enrique Martínez Nieto

Regidores:

Mariel Alejandra Padilla Rangel

Carlos Alejandro Chávez Valdez

Cecilia Pöhls Covarrubias

Víctor de Jesús Chávez Hernández

Ana Cecilia González de Silva

Marco Antonio Campos Briones

Patricia Preciado Puga

Ángel Ernesto Araujo Betanzos

Paloma Robles Lacayo

Estefanía Porras Barajas

Liliana Alejandra Preciado Zárate

Celia Carolina Valadez Beltrán

Martha Isabel Delgado Zárate

Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 6 (seis) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren a la convocatoria que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal, que fueron solicitadas a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

CONVOCATORIA



El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151, fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1, fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 76 y 78 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, convoca a las personas que deseen participar, así como a las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, para que propongan a los candidatos a ocupar los cargos de consejeros titulares y consejeros supernumerarios que integrarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, pudiendo participar de manera enunciativa, pero no limitativa: los propios interesados; las asociaciones de colonos; las cámaras industriales o de servicios; los colegios de profesionistas; y las organizaciones no gubernamentales, sujetándose a las siguientes:

BASES

DE LA CONFORMACIÓN Y OBJETO DEL CONSEJO

1. El Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, se trata de un Órgano de Gobierno que tiene como objeto la dirección y administración del SIMAPAG el cual tiene a su cargo el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia.

El Consejo Directivo se integra por un mínimo de ocho y un máximo de diez consejeros titulares y, por cuatro o cinco, según corresponda, respectivamente, de consejeros supernumerarios, el cual se renovará cada cuatro años.

Asimismo, el Consejo Directivo puede renovarse cada dos años, por lo que se precisarán los consejeros (as) que llevarán número par, quienes sólo durarán dos años en el ejercicio de su encargo.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Para su conformación se procurará una integración sobre la base del principio de equidad de género, con lo cual se garantizará el acceso y la participación de mujeres y hombres al Órgano de Gobierno del SIMAPAG, pudiendo desempeñar el cargo de consejero en un máximo de dos periodos.

El Consejo Directivo del SIMAPAG llevará a cabo las siguientes acciones:

2.1. Dirigir y administrar al SIMAPAG en todo lo relacionado con el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 61 y 78 del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Servicios Complementarios de Guanajuato.

DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

3. El Consejo Directivo deberá integrarse con las personas interesadas que se postulen, así como de las asociaciones civiles legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio, pudiendo participar en forma enunciativa, y no limitativa los propios interesados, asociaciones de colonos, cámaras de la industria o servicios, colegios de profesionistas, y organizaciones no gubernamentales, de la siguiente manera:

3.1. Cinco consejeros (as) para ocupar el cargo de Consejeros (as) titulares del Consejo Directivo del SIMAPAG; y

3.2. Cinco consejeros (as) para ocupar el cargo de Consejeros (as) supernumerarios (as) del Consejo Directivo del SIMAPAG;

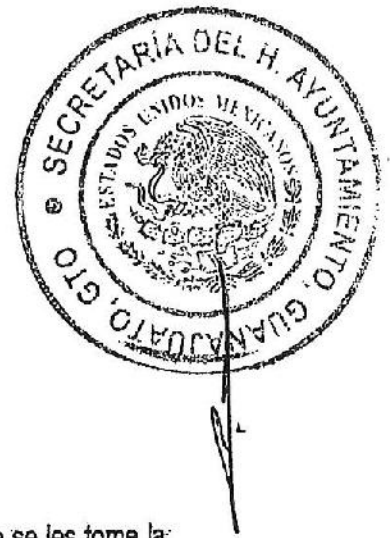
4. Las y los integrantes del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, serán parte de la ciudadanía guanajuatense, quienes en el ejercicio de sus cargos de presidente (a) y secretario (a) podrán recibir emolumentos, los cuales dependerán de la disponibilidad presupuestaria existente y, en el caso de los consejeros (as) vocales sus honorarios se sujetarán al presupuesto de egresos que autorice el Ayuntamiento, teniendo derecho de voz y voto.

DE LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES

5. La designación de las y los consejeros nombrados, se efectuará por el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del trienio 2021-2024, en atención a lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



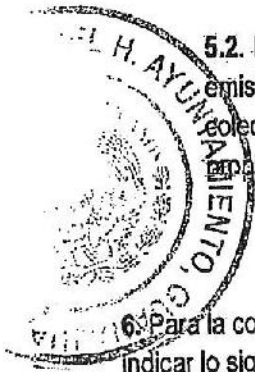
5.1. Las y los consejeros, serán integrados al Consejo Directivo una vez que se les tome la protesta de ley por el Ayuntamiento de Guanajuato, cuyo nombramiento será expedido a través del Presidente Municipal.

5.2. Las propuestas serán recibidas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la emisión de la presente convocatoria, a efecto de recibir de las personas físicas o jurídicas colectivas, las propuestas de las y los aspirantes tanto de quienes fungirán como consejeros propietarios y de quienes serán consejeros supernumerarios.

DE LOS REQUISITOS:

6. Para la conformación de los expedientes, él o la postulante deberán por escrito en forma autógrafa indicar lo siguiente:

- 6.1. Nombre completo de la persona propuesta o auto propuesta;
- 6.2. Nombre de la Asociación civil, Organización no gubernamental, Asociación de colonos, Cámara de la industria o servicios, Colegio de Profesionistas que propone;
- 6.3. Ser de nacionalidad mexicana y con residencia de mínimo dos años en el Municipio;
- 6.4. Ser mayor de 25 años de edad;
- 6.5. Contar con identificación oficial;
- 6.6. No estar inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública;
- 6.7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos con el SIMAPAG;
- 6.8. No ser o haber sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- 6.9. No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



- 6.10. No tener empleo, cargo o comisión dentro del Municipio, al momento de la convocatoria;
- 6.11. Acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente;
- 6.12. No haber sido sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional;
- 6.13. Referirse a la presente convocatoria;
- 6.14. Referir si pertenece a alguna Asociación de colonos, Cámaras de industria o de servicios, Colegio de profesionistas o, en su caso, Organizaciones no Gubernamentales.

DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA REGISTRO

7. Se entregarán en sobre cerrado los siguientes documentos:

- 7.1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasme su experiencia general.
- 7.2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
- 7.3. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta;
- 7.4. Copia de credencial de elector INE vigente de la persona propuesta;
- 7.5. Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
- a. Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;
 - b. Que no ha participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior





EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



- c. Que no esté inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

7.6. Constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG.

7.7. Curriculum Vitae de la persona propuesta.

7.8. Constancia de estudios o certificado con el que demuestre su nivel de escolaridad.

7.9. Constancia de antecedentes penales.

7.10. Constancia de antecedentes disciplinarios.

7.11. En el caso de la postulación de representantes de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones de Colonos, Cámaras Industriales o de Servicios, Colegios de Profesionistas, además de lo señalado anteriormente, deberán entregar:

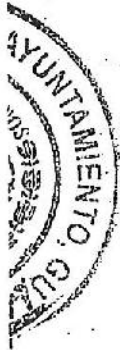
- a. Copia del Acta Constitutiva de la Organización, Asociación, Cámara, Colegio de Profesionista que se postula.

8. El sobre cerrado se dirigirá a la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato y será entregado en sus instalaciones, ubicadas en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la convocatoria en un horario establecido entre las 09:00 horas y las 15:00 horas.

DE LA PUBLICIDAD

9. La convocatoria signada por el Presidente Municipal y por la Secretaría del Ayuntamiento, se emitirá 2 veces en un intervalo de 2 días naturales en forma impresa en un periódico de circulación en el Municipio y en el sitio oficial de internet de la Administración Municipal y del SIMAPAG acorde a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Servicios de Agua Potable y Servicios Complementarios del Municipio de Guanajuato, Gto.

DE LOS RESULTADOS





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

GUANAJUATO



10. La Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato remitirá a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos los expedientes de cada una de las personas propuestas, la que los revisará en un solo acto y en un dictamen asentará los datos de aquellas que cumplieron los requisitos solicitados, detallando los documentos con los que se acredite dicha situación.

Asimismo, se anotará a quienes no los hayan cubierto, remitiendo todos los expedientes y el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se proceda a dar cuenta con ello en sesión del Honorable Ayuntamiento.

La designación de las y los consejeros la hará el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de entre las personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la presente convocatoria.

Guanajuato, Guanajuato a la fecha de su emisión

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidenté Municipal de Guanajuato.

Maestra Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato.



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 4 (cuatro) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, mismas que se refieren a la Minuta de la Sesión Ordinaria número 5 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, celebrada en fecha 29 de abril de 2022, llevada a cabo en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, que fue solicitada a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





MINUTA DE SESIÓN ORDINARIA 5

Que se levanta con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del día viernes 29 de abril de 2022.

LUGAR Y HORA DE INICIO DE LA SESIÓN

Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en punto de las 22:28 horas.

I.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
Stefany Marlene Martínez Armendáriz	Presidenta	X	
Regidora Lilitana Alejandra Preciado Zarate	Secretaria	X	
Regidora Paloma Róblés Lacayo	Vocal	X	
Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández	Vocal	X	
Regidora Ana Cecilia González de Silva	Vocal	X	

La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos registra 5 cinco de 5 cinco asistentes, por lo que tiene quorum para sesionar y tomar decisiones válidas.

II. ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum legal;
- II. Dispensa de la lectura y aprobación, en su caso del orden del día;
- III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con clave y número CGYAL/001/2021-2024, relativo a la designación de los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento que habrán de integrar la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN);
- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen con clave y número CGYAL/002/2021-2024, relativo al análisis sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar cargos de consejeros titulares y supnumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG
- V. Asuntos Generales; y



VI. Clausura de la Sesión.

II. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos **aprobó** por cinco votos el orden del día que antecede y la dispensa de su lectura.

III.- **Se aprueba** el punto número tres del orden del día relativo del dictamen con clave y número CGYAL/001/2021-2024, relativo a la designación de los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento que habrán de integrar la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

Votación: Con tres votos a favor de las y el edil Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Ana Cecilia González de Silva, y Víctor de Jesús Chávez Hernández, se aprueba el dictamen CGYAL/001/2021-2024. Votaron en contra las regidoras Liliana Alejandra Preciado Zárate y Paloma Robles Lacayo.

IV.- Respecto al punto cuatro del orden del día relativo al dictamen con clave y número CGYAL/002/2021-2024, relativo al análisis sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar cargos de consejeros titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG). Y, además, derivado de la mesa de trabajo que tuvo lugar previo a la presente sesión ordinaria 5, por la que, se tuvo a bien en determinar quiénes cumplieran, y quiénes no, con los requisitos contenidos en las bases de la convocatoria para integrar los cargos de Consejeros titulares y supernumerarios del SIMAPAG. Por ende, las y el integrante de la Comisión votaron en lo particular cada uno de los expedientes que contienen las 36 propuestas. Así, fue que mayoría de votos se **determina** que quienes cumplieron con los requisitos, fueron las siguientes personas:

1. ERIK KNAPP HERNÁNDEZ.
2. ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ.
3. GEMMA LOURDES TREJO.
4. BERTHA GRISEL GARCÍA BLANCAS.
5. MARCO ANTONIO SAUCEDO ROCHA.
6. EDUARDO ABOITES-ARREDONDO.
7. JORGE MIGUEL CORDERO DOMINGUEZ.
8. KARLA DEL ROSARIO VIRIDIANA RAMÍREZ NOGUEZ.
9. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ-PAZ PALAZUELOS.
10. ANTONIO RIVERA GARCÍA.
11. ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU
12. DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR.

o
F
o

d.

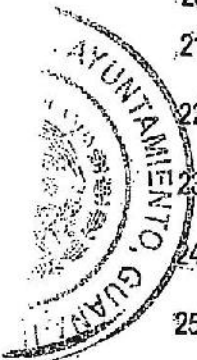
A

A

Be



13. CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ.
14. VÍCTOR MANUEL PÉREZ CIENFUEGOS.
15. LIDIA MURRIETA GONZÁLEZ.
16. DANIEL FERNANDO RAMOS HERNÁNDEZ.
17. JUÁN MANUEL TOVAR ALCANTAR.
18. HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ.
19. GABRIELA OYANGUREN GUEDEA.
20. VÍCTOR MANUEL GARCÍA RIVERA.
21. VÍCTOR GUILLERMO FLORES RODRÍGUEZ.
22. OMAR TREJOLUNA PUENTE.
23. JUÁN CARLOS MUJICA CALDERÓN.
24. EVELINE PIERRE MARIE GHISLAINE.
25. JOSÉ ALBERTO NAVARRO FLORES.
26. JORGE CARLOS MORAN RIONDA.
27. MA. DOLORES SAUCEDO ROCHA.
28. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ OCHOA.
29. MA. DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GUTIERREZ.
30. ALBA DAFNE AVIÑA ÁNGELES.
31. MERCED MARTÍNEZ ROSALES.
32. KARLA IVÓN PIÑÓN PÉREZ.
33. ALBERTO RAMÍREZ JASSO.
34. EMILIO LOZADA PÉREZ.



Añadido a lo anterior, se consideró que no cumplían con los requisitos, las siguientes personas:

1. MANUEL FEDÉRICO CHOWÉLL ZEPEDA; y
2. JUANA ALICIA JASSO RUIZ.

V.-Asuntos Generales: Enlistar intervenciones: No hubo.

Minuta de Sesión Ordinaria 5 de fecha de 29 de abril de 2022
Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos.

F. d.
P. d.


F.

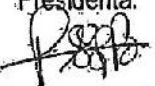
P.

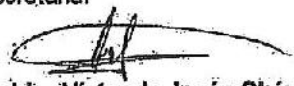



VI. Con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal y 28, 29, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, **se clausura** la sesión en punto de las 23:05 horas del día de su inicio. Firman la presente minuta quienes en ella intervinieron.


Stefany Marlene Martínez Armendáriz,
Presidenta.


Lilia Alejandra Preciado Zárate,
Secretaria.


Paloma Robles Lacayo,
Vocal.


Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández,
Vocal.


Ana Cecilia González de Silva,
Vocal.






La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 17 (diecisiete) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al expediente del C. Erick Knapp Aguilar, conformado para participar en la Convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); que fue solicitado a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



DOCUMENTACIÓN PARA CONSEJERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.



GUANAJUATO, GUANAJUATO, 7 DE ABRIL 2022

Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato
Presente.

Con fundamento en lo establecido por la convocatoria, para participar a ocupar el cargo de consejero titular que integrará el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, en base a los requisitos, entrego en este sobre cerrado la documentación para dicha convocatoria:

- Escrito con los generales.
- Escritos donde me proponen.
- Escrito de aceptación de las propuestas.
- Constancia de residencia.
- Copia simple de INE.
- Manifiesto bajo protesta.
- Constancia de no adeudo en SIMAPAG
- Curriculum Vitae.
- Copia del título y cedula de estudios.
- Constancia de antecedentes no penales.
- Constancia de antecedentes disciplinarios.

Expido la presente, con el propósito de que se cumplan las formalidades correspondientes y sin otro particular, me despido y quedo a sus órdenes.

LIC ERICK KNAPP HERNANDEZ

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

- 1- Carta para la postulación del cargo
- 2- Escrito de propuestas
- 3- Escrito de aceptación del cargo
- 4- Constancia de residencia
- 5- Copia del INE
- 6- Escrito bajo protesta de decir verdad
- 7- Constancia de no adeudo
- 8- Curriculum Vitae
- 9- Copia de cédula profesional
- 10- Cédula de título profesional
- 11- Constancia de antecedentes penales
- 12- Constancia de antecedentes disciplinarios

RECEBIDO
07 17 2022
Hora: 17:00 Recibió: [Firma]
Anexo: Sobre cerrado

ESCRITO CON LAS INIDCIACIONES PARA LA POSTULACION DEL CARGO
A CONSEJERO TITULAR QUE INTEGRARAN EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
GUANAJUATO, GUANAJUATO.



Guanajuato, Guanajuato, 7 de abril del 2022

H AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151, fracción IV y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1, fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 76 y 78 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para la convocatoria a consejeros del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, manifiesto lo siguiente.

Por medio del presente Erick Knapp Hernández, me proponen para consejero titular del consejo directivo del SIMAPAG, con 2 escritos, uno por parte de la Asociación Mexicana de Hoteles y moteles de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, asociación civil y el segundo escrito por parte del Club leones de Marfil A. C.

Soy de nacionalidad mexicana con fecha de nacimiento del [REDACTED], con residencia en Guanajuato capital por los [REDACTED] años, con domicilio en, privada de [REDACTED] y clave de elector [REDACTED] correspondiente al 04 Distrito Electoral Federal.

Manifiesto bajo protesta, que no tengo adeudo alguno con el SIMAPAG y no estoy inhabilitado para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública, así como tampoco he participado como candidato a algún puesto de elección popular, en el proceso electoral inmediato anterior y no he sido dirigente de algún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria. Tampoco tengo algún puesto o comisión dentro del municipio.

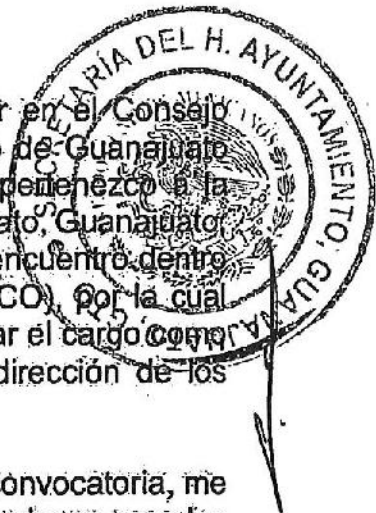
Tengo la carrera terminada en licenciatura en administración de empresas turística, en el instituto de educación superior santa fe (universidad santa fe A.C.) Guanajuato, Guanajuato, México, con cedula n [REDACTED], sin ser sujeto de sentencia ejecutoria por delito intencional.

Soy una persona capaz y preparada con el interés de participar en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato como consejero titular del consejo directivo de esta institución, perteneczo a la Asociación Mexicana de Hoteles y moteles de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato asociación civil, Club leones de Marfil A C, así como también me encuentro dentro del consejo consultivo de consumo zona miguel hidalgo (PROFECO) por la cual tengo una buena representación ante la sociedad para desempeñar el cargo como consejero titular y trabajar por el objetivo de administración y dirección de los asuntos de su competencia.

Por tal motivo y para dar cabal cumplimiento a lo requerido en la convocatoria, me permito adjuntar al presente, los documentos que se exigen en la misma, para los efectos legales que procedan.

Esperando satisfacer cada uno de los requerimientos exigidos, quedo a su honorabilidad.

Lic. Erick Knapp Hernandez.



Guanajuato, Guanajuato, 1 de abril del 2022



H AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en la convocatoria pública emitida, para ocupar el cargo de consejero titular que integraran el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, acudo de la manera más respetuosa ante la Secretaría del H Ayuntamiento de Guanajuato, para manifestar lo siguiente.

En mi carácter de presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, asociación civil, me dirijo a ustedes para proponer a nuestro compañero hotelero, C. ERICK KNAPP HERNANDEZ, como consejero titular, para intergar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), el cual estoy seguro junto con mis compañeros, que con la experiencia que cuenta, desempeñara y representará dignamente al sector hotelero.

Esperando satisfacer cada uno de los requerimientos exigidos, quedo a su honorabilidad.

Atentamente

C. P Luis Alberto Espinosa Orozco
Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la ciudad de Guanajuato,
Guanajuato, asociación civil



ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES



CLUB LEONES DE MARFIL A.C. CONSEJO DIRECTIVO 2022 - 2023

Guanajuato, Guanajuato, 2 de abril del 2022

AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE

En mi carácter de presidente del Club Leones de Marfil, me dirijo a ustedes para proponer a nuestro compañero y amigo; C. ERICK KNAPP HERNANDEZ, como consejero titular, para intergar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, con la experiencia que cuenta, estoy seguro que representará dignamente a los socios del club y trabajara para las acciones de su competencia del consejo.

Sin otro particular, me despido y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Lic. Roberto Itzama Hernández Rangel
Presidente Club Leones de Marfil A.C.
Amistad y Servicio.

ACEPTACION POSTULACION COMO CONSEJERO TITULAR QUE INTEGRARÁ
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.



Guanajuato, Guanajuato 7 de abril del 2022.

H AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE.

Yo Erick Knapp Hernández, con domicilio en [REDACTED]
con el INE numero [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
correspondiente al 04 Distrito Electoral Federal.

Doy mi consentimiento para la postulación del cargo de consejero titular que
integraran el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato.

De ser designado para el cargo, me comprometo a cumplir con todas las acciones
correspondientes que me exijan del consejo, aportando conocimientos de mi area
que es la hoteleria y turismo ya que es un sector muy importante para la economia
de la ciudad.

Esperando satisfacer cada uno de los requerimientos exigidos, quedo a su
orden.

Atentamente,

[REDACTED]

Lic. Erick Knapp Hernandez.

ACEPTACION POSTULACION COMO CONSEJERO TITULAR QUE INTEGRARÁ
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.



Guanajuato, Guanajuato 4 de abril del 2022.

H AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE.

Yo Erick Knapp Hernández, con domicilio en [REDACTED] con el INE numero [REDACTED] / clave de elector [REDACTED] correspondiente al 04 Distrito Electoral Federal.

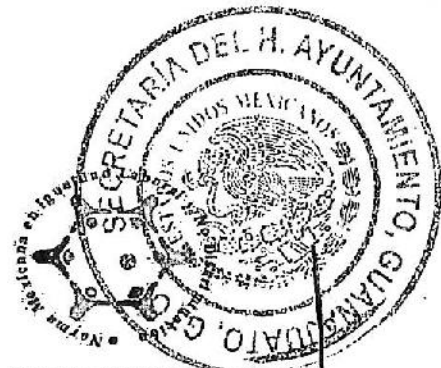
Doy mi consentimiento para la postulación del cargo de consejero titular que integraran el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato.

De ser designado para el cargo, me comprometo a cumplir con todas las acciones correspondientes que me exijan del consejo, aportando conocimientos de mi area que es la hotelería y turismo ya que es un sector muy importante para la economía de la ciudad.

Esperando satisfacer cada uno de los requerimientos exigidos, quedo a su ordenes.

Atentamente.

[REDACTED]
Lic. Erick Knapp Hernandez.



S.H.A./CO/403/2022
Constancia de Residencia.
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro
Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Erick Knapp Hernández**, quien cuenta con [redacted] años de edad, originario de Guanajuato, Gto., con domicilio actual en ca [redacted] de esta ciudad capital C.P. 36250, en donde habita desde hace 7 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día [redacted] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 39 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaria, así como el testimonio de los CC [redacted] de [redacted] y [redacted] años respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [redacted]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 4 del mes de abril del año 2022, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Atentamente;

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 KNAPP
 HERNANDEZ
 ERICK
 DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
 07/10/1982
 SEXO H



CLAVE DE ELECTOR

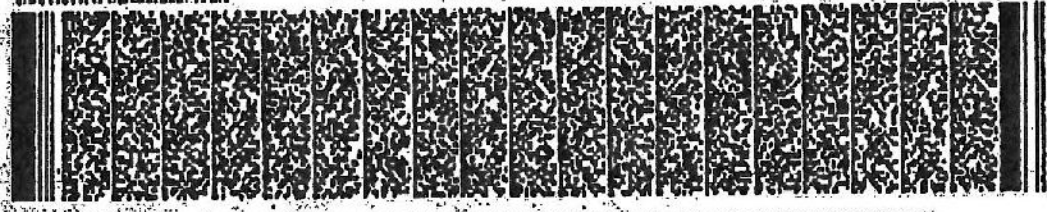
GURP AÑO DE REGISTRO 2001 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0874

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



Guanajuato, Guanajuato, 7 de abril del 2022

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
PRESENTE

El que suscribe Erick Knapp Hernández, con fundamento en lo establecido por la convocatoria, para participar a ocupar el cargo de consejero titular que integrara el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Guanajuato, en base a los requisitos, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) No he sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- b) No he participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
- c) No estoy inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

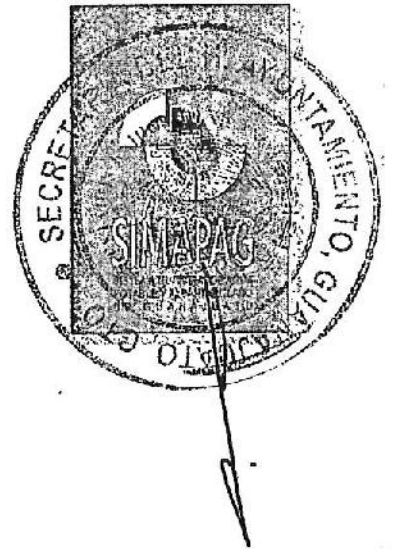
Esperando satisfacer cada uno de los requerimientos exigidos, me despido y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK KNAPP HERNÁNDEZ.



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



Oficio: DC/DAPC/0012-22

Guanajuato, Gto.; a 5 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **KNAPP AGUILAR EDUARDO**, con domicilio en [REDACTED] con **R.P.U 000 130 432 916** con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el **29 de Abril del 2013**, a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.
CP/ESS/rv/m

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

ERICK KNAPP HERNANDEZ



Formación Académica:

LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS, 25 DE JUNIO DE 2008.
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR SANTA FE (UNIVERSIDAD SANTA FE A C)
GUANAJUATO, GTO, MEXICO.

Formación Complementaria:

- 3er Simposium Internacional de Liderazgo, Universidad de Guanajuato – noviembre 2002
- 34 congreso -encuentro de estudiantes de Relaciones Industriales y R H, Universiada Veracruzana – septiembre 2002.
- 1er Congreso regional de integración y desarrollo de capital humano, sistema estatal de educación para la vida y el trabajo – junio 2003.
- 7 encuentro internacional sobre equipos de trabajo, Universidad de Guanajuato – julio 2003.
- 1er Seminario universitario Derechos Humanos, Universidad Santa Fe A C – noviembre 2005.
- Certificación Hotel.H2O, SIMAPAG – julio 2012, julio 2013 y julio 2014
- Diplomado en entrenamiento Gerencial Harvard Mahagé Mentor Plus 2, CICEG – abril 20013.
- Certificación en el Programa Punto Limpio, SECTUR – marzo 2013.
- Certificación en Certifies Meetngs Specialist (CMS), Universidad Iberoamericana – junio 2013.
- Certificación en Disney's Approach to Quality Services, Disney Insitute – mayo 2014.
- Diplomado en Alta Gerencia Hotelera, colegio de alta dirección de empresas turísticas – noviembre 2014.
- Curso/taller Disney youth education Series, Y.E.S. Program at the Walt Disney World, Univerisad de Celaya – febrero 2015.
- Certificación en creación de experiencias WOW, Universidad de Celaya – Mayo 2016.
- Certificación en Certified Incentive Specialist (CIS), Society for Incentive Travel Excellence – Septiembre 2017.
- Curso elaborando mi presupuesto, Centro de Valor Empresarial de México S.C – noviembre 2018.
- Diplomado Finanzas para Profesionistas no financieros en la industria, Tecnológico de Monterrey campus Querétaro – marzo 2019.

Experiencia Profesional:

2010 – a la fecha	Propietario de eventos, Banquetes y cocina económica. Buen Comer
2011 – a la fecha	Gerente Hotel Balcón del Cielo Inmobiliaria Gopak SA de CV
2012 – a la fecha	Accionista. Inmobiliaria Gopak SA de CV
2016 – a la fecha	Gerente Auto Lavado (Lava – Kar) Inmobiliaria Gopak SA de CV
2018 – 2020	Tesorero. Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, Guanajuato A C
2020 – 2022	Presidente. Club de Leones de Marfil A C
2020 – 2023	Miembro del Consejo Consultivo de Consumo, Zona Miguel Hidalgo.



CÉDULA: 6074141

SEP



México D.F. - 13 de Agosto del 2008



FIRMA DE TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA: [REDACTED]

EN VIRTUD DE QUE

ERICK
KNAPP
HERNÁNDEZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 60 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



Instituto de Educación Superior Santa Fe

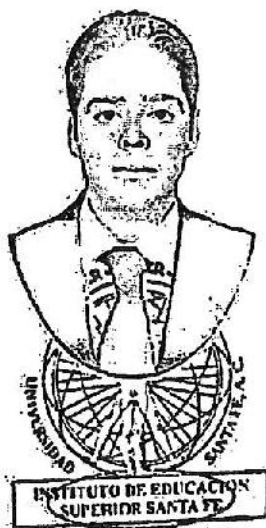
otorga a:

Erick Knapp Hernández

el Título de:

Licenciado en Administración Jurídica

con reconocimiento de validez oficial de estudios de La Secretaría de Educación Pública, según acuerdo N°. 942018 de fecha 14 de junio de 1994, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 25 de junio de 2008.



Firma del Alumno

Guanajuato, Gto., 22 de agosto de 2008.


L. A. F. y M. A. Rodríguez Enrique Martínez Nieto
Rector



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: KNAPP HERNANDEZ ERICK
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

Ocupación o profesión: EMPRESARIO EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: GUANAJUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de Internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 01 de ABRIL de 2022

[Firma manuscrita]



KSz6FTWanNg

LIC. LAURA ARMENTA GOYEA
 COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 72201/2022

Recibo: C000002890010422

85493642799bb42408b84811932503709550ab636b1506ff7014a1d4814-2437d765710ca078204ca48436b20526c398d10173a2c630bb4feda1fdb8350f894808606e0cddc0e27dfb02b84dd6fa43e4571b14c0d2
 03652033cc08644bde89a2baf1e7879b5729950cc12d1274e85452c074905c9e566c00548cah14356ab940a1d01909ca7fd7b8d08695d2ec802d885542273f9edbb80899c333e561628eca204dbded71c2148157216
 c85855ad413e402be



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 01042208415

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información



Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« ERICK KNAPP HERNANDEZ »

CON [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 01 de Abril de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIÉRREZ.



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE EL H. AYUNTAMIENTO
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

275065_01042200415.pdf

EF69F420FD6753A2C8C94601DB04736E0C3DB307B0FADC25FBDB5B29D538A8A1



Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 01/04/2022 14:03:52(UTC:20220401200352Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 01/04/2022 14:03:55(UTC:20220401200355Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 01/04/2022 14:03:56(UTC:20220401200356Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637844186360447648 Datos estampillados: QzIqNTZIOVU5NTRzMWJwc2Zmdmd6SINSdHJNPQ==



GUANAJUATO



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 66 (sesenta y seis) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al expediente de la C. Gemma Lourdes Trejo Gavia, conformado para participar en la Convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); que fue solicitado a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA MI SOLICITUD A LA CONSEJERÍA TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato
Presente

Interrumpo su atención en relación a la convocatoria para la integración del nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable de Guanajuato, SIMAPAG, aprobada por el H. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad capital para exponer los motivos por los cuales me interesa participar como candidato a ocupar el cargo de Consejero Titular en dicho organismo.

Considero conveniente resaltar que me desempeñé como consejero vocal del SIMAPAG del mes de septiembre de 2021 al pasado día 6 de los corrientes por lo que he adquirido conocimiento de los principales temas que se desarrollan al interior del organismo de manera que me es posible dar seguimiento a los mismos en el corto plazo lo que implica fluidez en la toma de decisiones necesarias.


Durante mi breve participación en el Consejo Directivo del SIMAPAG he podido conocer los procesos que se llevan a cabo, así como áreas de oportunidad para mejora de las actividades desarrolladas por lo que me gustaría continuar al servicio de mi ciudad desde esa posición.

Mi formación profesional incluye el conocimiento de contabilidad financiera y gubernamental, legislación fiscal, laboral y administración por lo que considero que mi experiencia sería valiosa al interior del Consejo Directivo del SIMAPAG.

Mi candidatura también cuenta con el apoyo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C. del que soy asociada desde hace 17 años.

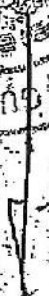
Esperando verme favorecida en mi solicitud, agradezco las atenciones recibidas.

Guanajuato, Gto., 13 de abril de 2022.

CPC y MF  Lourdes Trejo Gavia



7.1 ESCRITO PROPUESTA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO A.C.





Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C



Gobernador
Lic. [Name]

Hora: 18:05
Año: 2022

Guanajuato, Gto., 8 de abril de 2022

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato
Presente

Nos dirigimos a sus respetables personas en atención a la convocatoria para la integración del nuevo Consejo Directivo del SIMAPAG a fin de proponer como consejero a nuestra colega, integrante de este colegio de profesionistas C.P.C. y M.F. Gemma Lourdes Trejo Gavia.

Nos enorgullece proponer a nuestra compañera toda vez que cuenta con una amplia experiencia en temas fiscales y de contabilidad en sector público y privado ya que ha participado en la administración de organismos descentralizados; su basta experiencia también abarca destacadas actividades gremiales integrando la Comisión Nacional de Estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. organismo que se compone de 60 colegios de contadores a nivel nacional en el que ella colaboró en la formulación de los Estatutos de dicho organismo.

Además de lo anterior, podemos afirmar que es una de las personas que constantemente se capacita y que cuenta con la certificación emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Sabemos del compromiso de la contadora Gemma en las actividades que le son encomendadas y estamos seguros que haría valiosas aportaciones al Consejo Directivo del SIMAPAG en pro de nuestra ciudad.

sin otro asunto que tratarles por el momento, agradecemos su atención esperando que nuestra propuesta sea considerada.

Guanajuato, Gto 8 de abril de 2022.



C.P. y PCCA José [Redacted]

Presidente del Consejo Directivo 2021-2022 del Colegio de Contadores Públicos
Santa Fe de Guanajuato A. C.



Tel. [Redacted]

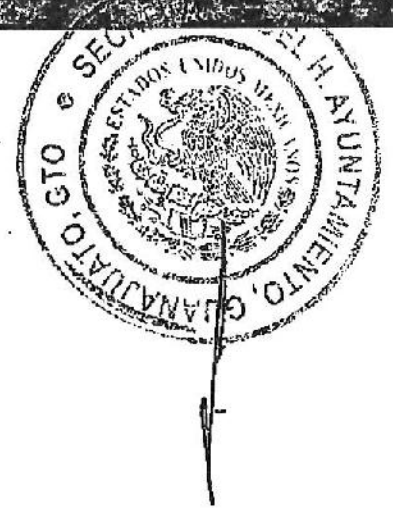


7.2 ESCRITO DE ACEPTACION DE LA POSTULACION



Guanajuato, Gto., 13 de abril de 2022

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato
Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del H. Ayuntamiento
Presente.



Interrumpo su atención en relación a la convocatoria para la integración del nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable de Guanajuato, SIMAPAG, aprobada por el H. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad capital en sesión ordinaria del día 6 de los corrientes, para manifestar mi interés en participar como candidato a ocupar el cargo de consejero titular en dicho organismo.

Mi candidatura cuenta con el apoyo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C. como se plasma en el expediente adjunto a mi propuesta.

Asimismo, adjunto al presente la documental que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 7.1 a 7.14 de la convocatoria y con fundamento en el artículo 66 del Reglamento del servicio de agua potable y servicios complementarios para el municipio de Guanajuato.

Agradezco la atención y me suscribo a sus apreciables órdenes.

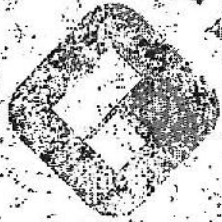
PROTESTO LO NECESARIO



CPC y MF Gemma Lourdes Trejo Gavia



7.3 CONSTANCIA DE RESIDENCIA



Wondershare
PDFelement



S.H.A.J.G.D./21/2022

Constancia de Residencia

"2022 Año del 70 aniversario del Teatro

Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Gemma Lourdes Trejo Gavia**, quien cuenta con [redacted] originaria de [redacted] con domicilio actual en [redacted] de esta ciudad capital, en donde habita desde hace [redacted] presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día [redacted] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 50 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CO. Fedecido [redacted] y [redacted] quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [redacted]



Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 7 del mes de abril del año 2022, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Atentamente;

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



7.4 COPIA CREDENCIAL INE VIGENTE



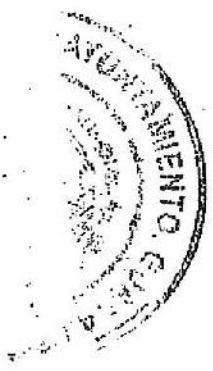


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]
 PRECISO: [REDACTED]
 GAVIA: [REDACTED]
 GEMMA LOURDES [REDACTED]

ANEXO: [REDACTED]
 GUANTAJUATO, GTO.
 CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN: [REDACTED]



[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]



7.5 MANIFESTACIONES POR ESCRITO DE:

a) NO HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLITICO LOS TRES AÑOS
PREVIOS A ESTA CONVOCATORIA

b) NO HABER PARTICIPADO COMO CANDIDATO A PUESTO DE ELECCIÓN
POPULAR

c) NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEOS O
COMISIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Guanajuato, Gto., 13 de abril de 2022



Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato
Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del H. Ayuntamiento
Presente

En alcance a mi solicitud de participar como candidato a consejero titular del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato y con fundamento por lo dispuesto en el numeral 7.9 de la convocatoria señalada en el primer párrafo de este documento me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

- 1) Que no he sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria
Adjunto comprobante de búsqueda en el padrón del INE en el que se asienta que no estoy afiliada a partido político alguno.
- 2) Que no he participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
- 3) Que no estoy inhabilitada para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

Adjunto comprobante de búsqueda en el padrón de funcionarios inhabilitados del Gobierno del Estado de Guanajuato en el que consta que no existen registros de mi persona en dicho padrón.

PROTESTO LO NECESARIO.

CPC y MF Gemma Lourdes Tréjo Gavía



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Mtra. Martha Isabel Polgado Zdrato

Secretaria del Ayuntamiento

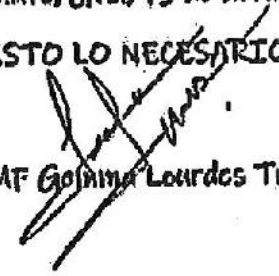
Presente

En atencón a mi solicitud de participar como candidato a consejero titular del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato y con fundamento por lo dispuesto en el numeral 6.10 de la convocatoria me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

ÚNICO. Que no tengo empleo, cargo o comisi3n dentro de la Administraci3n P3blica Municipal de Guanajuato, en los t3rminos del punto 6.10 de la Convocatoria.

Guanajuato, Gto., 13 de abril de 2022

PROTESTO LO NECESARIO.


CPC y MF Goshima Lourdes Trejo Gavia

COMUNIDAD DE AFILIADOS POR CLAVE DE ELECTOR

Información para la búsqueda



Para saber si usted es afiliado a algún Partido Político, ingresa la Clave de elector.

Clave de elector:

Consulte la clave de elector



La clave de elector proporcionada no se localiza en los registros "válidos" de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos con registro vigente.

Únete a nuestra comunidad

Ir a la sección de credencial para votar

Páginas Útiles

Páginas Principales



GUANAJUATO

Secretaría de la Transparencia
y Rendición de Cuentas

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados



SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 58 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, pone a disposición el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato determine lo conducente respecto a la operación del Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional.

Cabe destacar que las demás sanciones quedarán registradas para efectos de evaluar la reincidencia, pero no serán públicas, y continuarán siendo constitutivas para las áreas de recursos humanos de las autoridades competentes, previo al nombramiento o contratación, así como para los Órganos Internos de Control.

Nomenclaturas:

LRAEG. (LRAEG) Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

CEAPMMSG. Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Valle de Santiago

CPEG. Código Penal del Estado de Guanajuato.

LIPEEG. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato

LOPSREMG. LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LRAESP. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios

LTAIPEG. Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado De Guanajuato

LFRASP. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

LFRSP. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental

LGRA. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LOFGEG. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

LOMPEG. Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato

LOPJF. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LOPVEG. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

LRAEP IACIP. LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

LGRADPAPE. Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal para el ejercicio 2014

ROPSREMG. REGLAMENTO DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CHJ. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

RITEEG. Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato

Búsqueda rápida: Gemma Lourdas Trejo Gavia

Disculpa. No hay resultados con su búsqueda.



7.6 CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR EL
SIMAPAG





"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Oficio: DC/DAPC/0013-22

Guanajuato, Gto., a 5 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **TREJO GAVIA GEMMA LOURDES**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [REDACTED] a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Sorja
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.

CP/ESS/rvbm



7.7 CURRICULUM VITAE





GEMMA LOURDES TREJO GAVIA
Curriculum Vitae

DATOS PERSONALES

Domicilio oficinas.- [Redacted]
Guanajuato, Gto.
Teléfono fijo.- [Redacted]
Teléfono móvil [Redacted]
Correo electrónico.- [Redacted]

FORMACIÓN ACADÉMICA

Maestría en Fiscal Universidad de Guanajuato 1998-2001 grado obtenido por excelencia académica

Licenciatura en Contador Público de 1991 a 1994 en la Facultad de Contabilidad y Administración de la Universidad de Guanajuato

Cédula profesional [Redacted]

Certificación General otorgada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos mediante la aprobación de examen en 2006 aprobado en primera oportunidad

Certificado No. 12756

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Despacho contable y de asesoría fiscal desde 1992 a la fecha.

Administrador general de la cadena de restaurantes La Burger

Consejero del Sistema Municipal de Agua potable de Guanajuato septiembre 2021 al 6 de abril de 2022

Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato 2018

Asesor fiscal y auditor externo de empresas locales y regionales con giros tales como construcción, logística, colegios privados, sector turístico.



Coordinador Administrativo del Fideicomiso de Gobierno del Estado de Guanajuato denominado FOINPRODE de enero a diciembre de 2010

Coordinador Administrativo del Fideicomiso para el desarrollo integral de Marfil FIPRODIMA de Gobierno del Estado de Guanajuato de 1998 a 2009

Contador del Patronato de bomberos voluntarios de Guanajuato A.C de 1995 a 1998

OTRAS ACTIVIDADES

Presidente de la comisión de Desarrollo Profesional Continua del Colegio de Contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato A.C. 2021-2022

Integrante de la Comisión Nacional de Estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2020-2021.

Integrante de la Comisión Fiscal Regional de centro occidente del IMCP

Expositor de temas fiscales y de normatividad interna del IMCP

Presidente de la Comisión de Educación Profesional Continua de la Región Centro Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos durante los ejercicios 2012 a 2014

Presidente de la comisión de Educación Profesional Continua del Consejo Directivo de 2007 a 2011

Secretaría de la comisión regional de EPC durante 2007 a 2008

Secretaria del Consejo directivo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato en 2006

Colaborador en el programa de radio ENTRE SIERRAS Y MONTAÑAS programa de opinión que se trasmite los sábados de 9 a 11 de la mañana por la estación 90.7 de F.M de 2003 a 2011



IDIOMAS

Inglés al 90% escrito y hablado

MANEJO DE SOFTWARE

Aplicaciones Web del SAT

Aplicaciones Web del IMSS

Contpaq

Aspel COI

Diversos programas de facturación electrónica

ALDELO

SOFT RESTAURANT

Office

Plataforma de impuestos de Gobierno del Estado De Guanajuato

Plataforma del SAT

Plataforma del IMSS

HABILIDADES

Trabajo bajo presión

Manejo de personal

Dirección y control financiero

CAPACITACIÓN PROFESIONAL

- Convención de la región Centro Occidente 2021
- Convención Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos 2017
- Convención Regional de Contaduría Pública del Instituto Mexicano de Contadores Públicos ejercicios 2013 2014 2015 2016 y 2017
- Participación en el Foro de Contabilidad Gubernamental organizado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de Celaya el 6 y 7 de junio de 2013.

- Participación en los Foros Fiscales Regionales durante los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020
- Participación en el 1er Simposium "Prospectiva de la Contaduría Pública". División de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guanajuato
- Curso "SIPRED 2010". Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Curso "Finanzas para Pequeñas y Medianas Empresas". Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Curso "Normas de Información Financiera y Comentarios a la Norma de Calidad de los Contadores. Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- XXVIII Convención Regional Centro Occidente. Instituto Mexicano de contadores Públicos Querétaro.
- Curso "Declaración Anual Personas Físicas". Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Curso "Reformas Fiscales 2011". Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Curso "Facturación Electrónica". Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Diplomado en Fiscal 2010. Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Participación en el Cuarto Foro Regional de Seguridad Social y Laboral. Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, A.C.
- Curso "Resolución Miscelánea 2010". Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- Curso "Resolución Miscelánea 2010". Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.



- 3º Congreso de Contaduría Pública y Finanzas Bicentenario 2010" Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guanajuato-
- XXVII Convención Regional Centro Occidente del IMPC. Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.
- Participación en el 40º Evento Magno sobre: Seguro Social para Empresas Constructoras, Programa SATIC, Formatos, Actualización, Reformas al Reglamento del seguro Social en el ramo de la Construcción y Seguro Social para Empresa Urbanizadoras, Pavimentadoras. Determinación estimada de cuotas, Infracciones, Sanciones, Avisos de Obra y Liberación de cumplimiento, Obligaciones, Revisiones del IMSS; Defensa vs. Seguro Social, Terrazas & Terrazas Consultores Profesionales-
- Taller "Contabilidad Gubernamental y su Normatización" . Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos-
- Curso "Reformas Fiscales 2010" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C
- Apoyo y participación dentro del Consejo Directivo 2008-2009 en la Comisión de ERC. Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos - Diciembre de 2009
- Participación en el Foro Fiscal Regional 2009- 26 de Septiembre de 2009
- Diplomado en Fiscal. Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos- 26 de Septiembre de 2009
- Participación en la XXVI Convención Región Centro Occidente, Colegio de Contadores del Estado de Nayarit, A.C. - 21 al 23 de Mayo 2009
- Curso "Declaración Anual 2008. Personas Físicas" . Colegio de contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos

- Diplomado para la Certificación y Actualización Integral. Colegio de Contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato/Instituto Mexicano de Contadores Públicos - 2 de Diciembre de 2006
- Curso "reformas Fiscales 2005" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.- Curso "Resolución Miscelánea 2004" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Curso "Nuevo Reglamento del ISR 2003" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.-
- Curso "Reformas Fiscales 2003" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.-
- Curso "Reformas Fiscales 2002" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Curso "Reformas Fiscales 2001" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Taller de IVA. Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C. -Curso Resolución Miscelánea 2000. Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Curso "Reformas Fiscales 2000" . Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Diplomado de Auditoria. Colegio de Contadores Públicos Santa Fé de Guanajuato -
- Curso Reformas Fiscales 1999. Instituto de Capacitación Fiscal del Bajío, A.C.
- Curso de Reformas Fiscales 1996. Expositor: C.P. M.F. Enrique Nabarro González -
- Acreditación como socio activo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C. - 2 de Junio de 1995.
- Curso de Reformas Fiscales de 1994. Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato.
- Curso "Actualización Fiscal" . . Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato



7.8 CONSTANCIA DE ESCOLARIDAD

- Copia de cédula profesional Contador Público
- Carta de obtención de grado Maestría en Fiscal
- Certificado expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

EMBATUD DE QUE

CUMPLION CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGlamentaria DEL ATENCION DE LA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROMOCIONES Y SU REGLA-MENTACIONES EXTERNA Y INTERNA

CON EFECTOS DE LA POSICION DE

REQUISITOS

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CEADUA

REGISTRADO A SOLA

REQUISITOS

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 08:00 (ocho horas y cero minutos) del miércoles 11 de julio del 2001 dos mil uno, se reunieron en la oficina de la Rectoría de la Universidad de Guanajuato, Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez, Rector de la Universidad de Guanajuato; Juan José Jiménez Albo, Director de la Facultad de Contabilidad y Administración y Sergio Eduardo Sandoval Ruiz, Director de Administración Escolar de la Universidad de Guanajuato; a efecto de expedir la presente acta de obtención del Grado de Maestro en Fiscal en favor de **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA**.

Lo anterior en virtud de que, conforme lo establece el artículo 70 bis del Estatuto Académico, se verificó por parte de los citados Directores de la Facultad de Contabilidad y Administración y Administración Escolar de la Universidad de Guanajuato, que el alumno cumplió satisfactoriamente con las bases y requisitos que para la obtención del Grado de Maestro en Fiscal estableció el Consejo Académico del Área de Ciencias Económico-Administrativas bajo la modalidad de Excelencia Académica, así como con lo establecido por la Academia de la Facultad de Contabilidad y Administración, en los términos de lo previsto por el artículo 65 fracción II inciso b del mismo Ordenamiento.

Se levanta la presente por cuadruplicado y firman al calce los que en ella participan.

El Rector

Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez

Facultad de Contabilidad y Administración

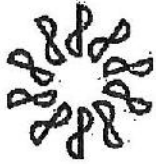
Juan José Jiménez Albo
Director

Administración Escolar

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
Dirección de Administración Escolar

Sergio Eduardo Sandoval Ruiz
Director

- C. c. p. Alumno
- C. c. p. Archivo de la Unidad Académica
- C. c. p. Dirección de Administración Escolar
- C. c. p. Dirección de Profesiones.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



Extiende el presente

CERTIFICADO

Con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública:
SEP/DGP/CP075/16/, del 20 de agosto de 2016.



a la C.P.C. *Gemma Lourdes*

Trejo Gavia



Refrendo del Certificado No. [Redacted]

En virtud de haber demostrado capacidad profesional para ejercer la Contaduría Pública, conforme lo señala el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

[Signature]
C.P.C. José Besil Bardawil
Presidente

[Signature]
Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Vicepresidente de Docencia

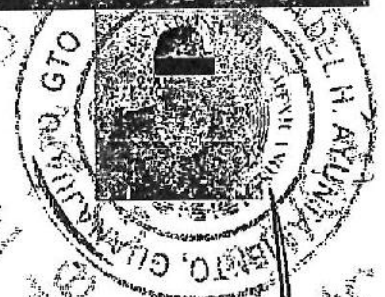
Ciudad de México, a 1 de mayo de 2018
Vigencia al 30 de abril de 2022

La Certificación de la Contaduría Pública
al Servicio de la Sociedad



7.9 CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **TREJO** **GAVIA** **GEMMA LOURDES**
PATERNO MATERNO NOMBRES

DIRECCIÓN: [Redacted] [Redacted] [Redacted]
CALLE NUMERO COLONIA

CIDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

OCCUPACIÓN O PROFESIÓN: [Redacted] EDAD: [Redacted]

ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: [Redacted]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [Redacted]

NOMBRE DEL PADRE: [Redacted]

NOMBRE DE LA MADRE: [Redacted]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 (fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 31 de MARZO de 2022



Wondershare

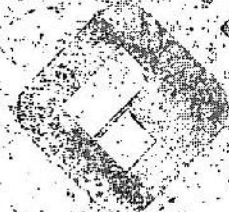
LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 71428/2022

Recibo: 100855122033114014



7.10 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



Wondershare PDFelement



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 18042209520

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información



Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« **GEMMA LOURDES TREJO GAVIA** »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 18 de Abril de 2022.

Atentamente

La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.



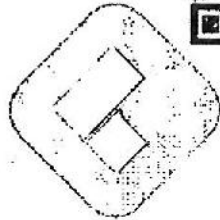
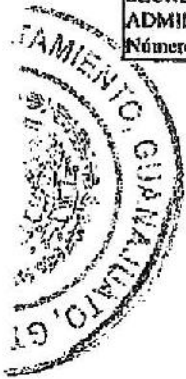
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

276224_18042209520.pdf

91411E1305B1A3F9A723F035F538E490B410BBE0A207F765070E9DD85224B7EA



Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 19/04/2022 09:00:18(UTC:20220419140018Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 19/04/2022 09:00:20(UTC:20220419140020Z) URL: http://ocsp.teacheqre.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 19/04/2022 09:00:21(UTC:20220419140021Z) Nombre del respondedor: Advantago Security PSC Estampado de Tiempo J Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Ruiz, Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637859556212536154 Datos estampillados: BVNyZi dlnk45cE5CdnFzRE1vS2NjQTTxc3ZvPQ==



GUANAJUATO

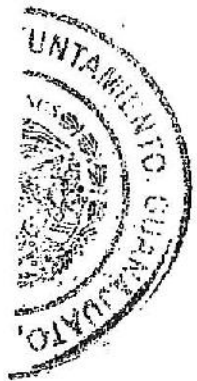
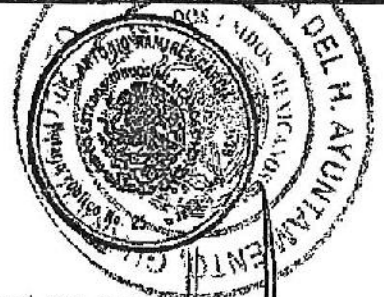


**7.11 ACTA CONSTITUTIVA DEL COLEGIO DE CONTADORES
PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO A.C.**

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE
CONSEJO DIRECTIVO 2021-2022**

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL BARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-76-24
GUANAJUATO, GTO.



NUMERO 87 OCHENTA Y SIETE

TOMO I PRIMERO

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 15 quince dias del mes de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, ante Mf. LICENCIADO ANTONIO RAMIREZ GARCIA, Notario Público número 25 veinticinco en ejercicio en este Partido Judicial, comparacionaron los señores Contadores Públicos Titulados ENRIQUE MANRIQUE DIAZ LEAL, MIGUEL ANGEL PELAYO MEJIA, JUAN JOSE JIMENEZ ALBO, EDUARDO FRANCO DIAZ, MA. ELENA VIRAMONTES PEREZ, JOSE ANTONIO GUERRERAZ PEREZ, MA. ELENA MORALES SANCHEZ, BAUDELITO ZAMORA FERNANDEZ DE LARA, FRANCISCO JAVIER ZAMORA FERNANDEZ DE LARA, MARCO ANTONIO VERGARA LARIOS, ENRIQUE NAVARRO GONZALEZ, CECILIA HAYDEE BARRIOS CEBALLOS, CRISOFORO ARAUJO BANDA, y JULIO ENRIQUE LANZAGORTA LOPEZ, todos por su propio derecho de mi personal conocimiento y tienen en mi concepto plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario y manifestaron:

- 1.- Bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo. Quedan instruidos de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente.
- 2.- Que por medio de este instrumento público, formalizan la Constitución de la Asociación Civil Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, a cuyo efecto otorgan:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Relaciones Exteriores a solicitud del señor Contador Público Crisóforo Araujo Banda, concedió el permiso que agregó al Apéndice de este instrumento y que es del tenor literal siguiente: "Al margen superior izquirdo un membrete con el Escudo de Armas de la Nación que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Relaciones Exteriores.- 36666.- Al margen superior derecho DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.- DEPTO. PERMISOS ART. 27.-

PERMISO NO.- EXP. NO. 699203.- FOLIO NO. 47205.- Al centro: EN ATENCION a que el C. CRISOFORO ARAUJO BANDA, Solicit6 permiso de esta Secretaria para que se constituya una ASOCIACION CIVIL bajo la denominación de "COLEGIO DE CONTADORES

COLEGIO DE CONTADORES

PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", A. C. con duración de 99 años.- Domicilio en Guanajuato, Gto.- Objeto Social: El que se anexa que debidamente firmado y sellado forma parte de esta autorización.- La asociación en sus diversas actividades no tendrá fines de lucro ni su capital estará representado por acciones.- En la parte media del margen izquierdo, un sello con el Escudo de Armas de la Nación, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Jul 29-1980.- Dirección General de Asuntos Jurídicos". -- Y para insertar en la escritura constitutiva de la asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y futuros que la asociación pueda tener en que: "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana". - Concede al solicitante permiso para constituir la asociación a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita. En caso de adquisición de bienes raíces o inmuebles en general, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo, este permiso se concede con fundamento en el artículo 28, Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rige el objeto de la asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos Ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de 90 noventa días hábiles a la fecha de su expedición.- Tlatelalco, D. F. a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.- -- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- EL SUBDIRECTOR GENERAL



Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

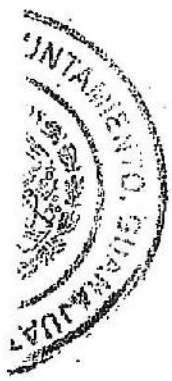
GUANAJUATO, GTO.

- 2 -



ADJUNTO.- Lic. Enrique Durán Macías.- Una firma ilegible.- "ANEXO".- Al margen izquierdo dice anexo 47285 y una rúbrica con un sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- JUL 29 1980.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Otro sello en la parte media inferior que dice: Al centro el Escudo de Armas de la Nación.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Y al principio dice: "OBJETO: a).- Gestionar la satisfacción de los requisitos legales para el ejercicio de la Profesión de Contador Público. b).- Propugnar el mejoramiento científico, moral y cultural de sus miembros, promoviendo la investigación del estudio permanente, así como la organización de eventos culturales, conferencias, publicaciones, etc. c).- Pugnar por la realización de la Justicia Social, entendiendo la profesión del Contador Público como una actividad promotora del desarrollo socio económico del País a través del equilibrio entre los factores de la producción. d).- Combatir el sentido individualista de la profesión procurando la unificación de los legalmente capacitados para ejercerla. e).- Combatir enérgicamente la corrupción y los hábitos sociales degenerativos pugnando por el ejercicio recto, informado y diligente de la profesión. f).- Pugnar porque toda persona cuya situación coincida con la que la Ley señala como hecho generador de un crédito fiscal, cumpla oportuna y equitativamente con sus obligaciones tributarias. g).- Observar y difundir la aplicación de los principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptadas. h).- Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como Cuerpo Consultor. i).- Prestar la más amplia colaboración a cualquier Institución Educativa que así lo solicite. j).- Participar activamente, mediante los conductos adecuados en la elaboración o reforma de la Legislación Fiscal, conforme a los objetivos sociales del Colegio. k).- Vigilar, premiar o sancionar en su caso la conducta profesional de sus miembros. l).- Establecer y fomentar las relaciones con otros Colegios e Instituciones. m).- Los demás que establezcan las agrupaciones y dependencias en que el colegio se afilie o registre".

COPIA EN ORIGINAL



CLAU S U L A S



PRIMERA.- Los comparecientes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve del Código Civil para el Estado de Guanajuato, constituyen una asociación Civil que se denominará: COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, esta denominación irá seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL" o sus iniciales "A.C."

SEGUNDA.- La Asociación que se constituye gozará de personalidad jurídica.

TERCERA.- La Asociación puede admitir y excluir asociados, de acuerdo con lo dispuesto por sus estatutos que luego se consignan.

CUARTA.- La Asociación se registrará por las disposiciones contenidas en el artículo XI décimo primero del Libro Tercero de la Segunda Parte del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por sus Estatutos y por lo establecido en esta Escritura Pública.

QUINTA.- El Organó Supremo de la Asociación lo constituye la Asamblea General. El Comité Directivo tendrá las facultades que le concedan los Estatutos y la Asamblea General con arreglo a la Ley.

SEXTA.- La Asamblea General se reunirá en la época fijada en los Estatutos o cuando se convoque por el Comité Directivo. Este deberá citar a Asamblea cuando para ello fuere requerido por lo menos por el 20% veinte por ciento de la Asociación y si no lo hiciere, en su lugar lo hará el Juez de lo Civil, a petición de los asociados.

SEPTIMA.- La Asamblea General resolverá sobre los asuntos a que se refiere el artículo 2196 dos mil ciento noventa y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

OCYAVA.- Las Asambleas Generales sólo se ocuparán de los asuntos contenidos en la respectiva orden del día. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de los votos presentes.

NOVENA.- Cada asociado gozará de un voto en las Asambleas Generales, la facultad de votar no podrá ejercitarse por delegación o por poder.

DECIMA.- El asociado no votará las decisiones en que se encuentre directamente interesado ó), su cónyuge, sus descendientes, sus ascendientes o parien



Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25
AGORA DEL 'BARATILLO' DESP. 13
TELEFONO 2-26-74
GUANAJUATO, GTO.



tes colaterales dentro del segundo grado, - - - - -

- - - - DECIMA PRIMERA.- Los asociados sólo podrán ser excluidos de la asociación por las causas que señalan los Estatutos. - - - - -

- - - - DECIMA SEGUNDA.- Los asociados que voluntariamente se separen o queden excluidos, perderán todo derecho al haber social. - - - - -

- - - - DECIMA TERCERA.- Los asociados tienen derecho a vigilar que las cosas se dediquen al fin que se propone la asociación, y con ese objeto, pueden examinar los Libros de Contabilidad y demás papeles de ésta. - - - - -

- - - - DECIMA CUARTA.- La calidad de asociado es intransferible. - - - - -

- - - - DECIMA QUINTA.- La asociación se extinguirá por las causas previstas en el artículo 2204 dos mil doscientos cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y por las señaladas en los Estatutos. - - - - -

- - - - DECIMA SEXTA.- En caso de disolución los bienes de la Asociación se aplicarán conforme a lo que determinen los Estatutos. - - - - -

- - - - DECIMA SEPTIMA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana. - - - - -

- - - - Los asociados me exhiben un ejemplar de los estatutos que procedo a protocolizar y que textualmente dicen: - - - - -

ESTATUTOS

"CAPITULO I"

"De la Constitución del Colegio y su finalidad"

- - - - Artículo 1.1.- El Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato ha quedado constituido conforme a la Ley. - - - - -

- - - - - 1.2.- Dentro de los lineamientos marcados por la Ley, es objeto del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato; - - - - -

- - - - - 1.2-A.- Satisfacer o gestionar la satisfacción de los requis



Antonio Ramirez Garcia



tos legales para el ejercicio de la profesión.

1.2.-B.- Propugnar el mejoramiento científico moral y cultural de sus miembros, promoviendo la investigación y el estudio permanente, así como la organización de eventos culturales, conferencias, publicaciones, etc.

1.2.-C.- Pugnar por la realización de la justicia social, entendiendo la profesión de Contador Público como una actividad promotora del desarrollo socio económico del País a través del equilibrio entre los factores de la producción.

1.2.-D.- Combatir el sentido individualista de la profesión procurando la unificación de los legalmente capacitados para ejercerla.

1.2.-E.- Combatir enérgicamente la corrupción y los hábitos sociales degenerativos pugnando por el ejercicio recto, informado y diligente de la profesión.

1.2.-F.- Pugnar porque toda persona cuya situación coincida con la que la Ley señala como hecho generador de un crédito fiscal, cumpla oportuna y equitativamente con sus obligaciones tributarias.

1.2.-G.- Observar y difundir la aplicación de los principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptadas.

1.2.-H.- Prestar la más amplia colaboración al poder Público como Cuerpo Consultor.

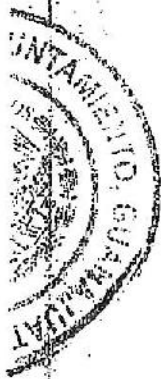
1.2.-I.- Prestar la más amplia colaboración a cualquier Institución Educativa que así lo solicite.

1.2.-J.- Participar activamente mediante los conductos adecuados en la elaboración o reforma de la legislación Fiscal conforme a los objetivos sociales del Colegio.

1.2.-K.- Vigilar, premiar o sancionar en su caso, la conducta profesional de sus miembros.

1.2.-L.- Establecer y fomentar las relaciones con otros Colegios e Instituciones.

1.2.-M.- Los demás que establezcan las agrupaciones y dependen



Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PÚBLICO NUM. 28

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELÉFONO 2-26-26.

GUANAJUATO, GTO.

- 4 -



cias en que el Colegio se afilie o registre.

"CAPITULO II"

"Del Domicilio y Duración del Colegio"

Artículo 2.1.- El domicilio social del Colegio será la ciudad de Guanajuato.

2.2.- La duración del Colegio es indefinida y sólo se disolverá cuando las leyes que lo rigen así lo dispongan.

"CAPITULO III"

"De Los Miembros del Colegio"

Artículo 3.1.- Serán miembros del Colegio los que reúnan los requisitos de la Ley y los que a continuación se señalan:

- a).- Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
- b).- Tener título de Contador Público.
- c).- Que su solicitud esté apoyada por dos miembros del Colegio.
- d).- Enterar la cuota de inscripción correspondiente.
- e).- Protestar formalmente al cumplimiento de los estatutos del Colegio y de las resoluciones tomadas en Asamblea General.

El Consejo Directivo circularizará las solicitudes de ingreso de socios dentro de los diez días siguientes a su recepción. Si transcurridos un mes a partir de la fecha de la circular, no se tiene conocimiento de objeciones debidamente fundadas se presentará el caso en la siguiente asamblea general para su aprobación, si así procede, por simple mayoría.

3.2.- No pueden pertenecer al Colegio quienes tengan antecedentes penales comprobados con sentencia firme, por los delitos intencionales.

3.3.- Por voto mayoritario de las dos terceras partes de los miembros activos, como mínimo, pueden ser rechazados o separados como socios aquellos profesionistas que sin tener antecedentes penales hayan contrariado

en forma reiterada o grave los principios de probidad y rectitud por los que pugna el Colegio. La votación en estos casos será secreta.

3.4.- Son derechos de los miembros del Colegio:



Handwritten signature and vertical text on the right margin.



----- 3.4.-A.- Asistir con voz y voto a las Asambleas, y participar en las actividades que promueva el Colegio. -----

----- 3.4.-B.- Ser electos para los puestos directivos. -----

----- 3.4.-C.- Presentar a la Directiva toda clase de iniciativas y promociones relacionadas con los fines del Colegio. -----

----- 3.4.-D.- Solicitar del Colegio su protección y defensa en caso de que injustamente se vea agredido en su conducta profesional. -----

----- El alcance y medios de defensa será resuelta por la Asamblea en votación mayoritaria y se desahogará por las comisiones que al efecto se designen. -----

----- 3.4.-E.- Usar los distintivos del Colegio. -----

----- 3.4.-F.- Los demás que se deriven de estos Estatutos y de la Ley. -----

----- 3.5.- Son obligaciones de los Miembros del Colegio: -----

----- 3.5.-A.- Asistir a las Asambleas y desempeñar las funciones o comisiones que ésta les asigne. -----

----- 3.5.-B.- Desempeñar los puestos Directivos para los cuales pueden ser electos con toda lealtad hacia los fines del Colegio. La excusa para el desempeño de un puesto o comisión será calificada por la Asamblea. -----

----- 3.5.-C.- Comportarse profesionalmente de acuerdo con los fines y normas previstos en el punto 4.2 de estos Estatutos y acatar las reglas de ética profesional adoptadas por el Colegio. -----

----- 3.5.-D.- Prestar servicios profesionales gratuitos en caso de personas notoriamente menesterosas. -----

----- 3.5.-E.- Colaborar con el Colegio en un trabajo de investigación o de comentarios y análisis sobre problemas de la profesión. -----

----- 3.5.-F.- Asistir a los eventos culturales y conferencias organizadas por el Colegio. -----

----- 3.5.-G.- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea. -----

----- 3.5.-H.- Avisar a la Directiva de los cambios de su domicilio y de las causas que conforme a la Ley y a estos Estatutos pueden motivar baja

Lic. Antonio Ramirez Garcia

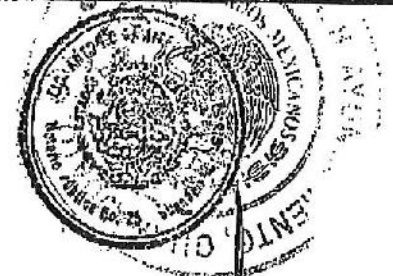
NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO 2-26-24

GUANAJUATO, GTO.

- 5 -



del Colegio. - - - - -

3.5.I.- Denunciar ante la Asamblea General los casos de conducta reprobable de otros miembros, aportando pruebas, si fuera posible. - - - - -

3.5.-J.- Benunciar ante el Consejo Directivo del Colegio los casos de conducta reprobable o delictuosa de las Autoridades, aportando pruebas, si fuera posible. - - - - -

3.5.-K.- Los demás que deriven de las Leyes y de los Estatutos. - - - - -

3.6.- Dentro del Colegio funcionará la sección de Pasante cuyos miembros deberán acreditar tal calidad. Se registrarán en todo por lo establecido en estos Estatutos y por las resoluciones de la Asamblea General. Carecerán de voto y no podrán permanecer en esta sección por más de un año. - - - - -

NUEVOS ESTATUTOS.- Será obligatorio incluir dentro del programa de cada asamblea una sección en donde se dé lectura a un fragmento de los Estatutos que rigen al Colegio, al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., y al Código de Etica Profesional, así también como la lectura de otras publicaciones que vengán a dar amplio conocimiento a los miembros, de las normas que rigen a la profesión organizada. - - - - -

Será obligatorio incluir dentro del programa de todas las Asambleas una parte dedicada al aspecto técnico de nuestra Profesión. El Consejo Directivo designará con un mes de anticipación a la persona o personas que en la siguiente Asamblea cubrirán un tema de actualidad en corto tiempo. - - - - -

Sólo por decisión de más de las dos terceras partes de los asistentes a una Asamblea se podrá acordar no incluir alguno de los puntos anteriores para la siguiente Asamblea. - - - - -

CAPITULO IV

"Del Gobierno del Colegio"

Artículo 4.1.- La mayor autoridad del Colegio es la Asamblea General de sus miembros. - - - - -

4.2.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al mes, el primer martes del mes salvo que el Consejo Directivo acuerde una fecha diferente la cual deberá ser dada a conocer en forma oportuna - - - - -



Handwritten signature or initials on the right margin.



conforme lo dispongan los Estatutos.

4.3.- Los socios serán citados a la Asamblea por convocatoria firmada por el Presidente del Consejo Directivo, enviada por correo o por cualquier otro medio idóneo, señalándose el lugar y hora de la reunión, así como los principales asuntos por tratar. Dicha convocatoria deberá ser recibida con ocho días de anticipación.

4.4.- La Asamblea se instalará y sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de socios asistentes, pero no inferior a la tercera parte de la totalidad, salvo cuando estos Estatutos señalen mayores requisitos.

4.5.- Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los asistentes, excepto cuando estos estatutos prevean votación especial.

4.6.- La Asamblea será dirigida por el Presidente o por quien designe la propia Asamblea.

4.7.- Los acuerdos de la Asamblea se harán constar por escrito y sólo en lo esencial. Las actas serán autorizadas por el Presidente y el Vicepresidente.

4.8.- Son facultades de la Asamblea General:

4.8.-A.- Tomar toda clase de acuerdos relacionados con los fines del Colegio.

4.8.-B.- Aceptar o negar el ingreso de socios de acuerdo con la Ley y con estos Estatutos.

4.8.-C.- Expulsar a alguno o algunos de los miembros del Colegio en los términos de estos Estatutos.

4.8.-D.- Trazar programas periódicos de actividades.

4.8.-E.- Elegir al Presidente del Consejo Directivo y suspenderlo temporal o definitivamente cuando no cumpla satisfactoriamente con su cometido.

4.8.-F.- Las demás que se deriven de la Ley y de los Estatutos.

4.9.- El consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y un Representante ante el Con-



Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO DESP. 13

TELEFONO: 2-26-24

GUANAJUATO, GTO.

- 6 -



sejo Nacional Directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., -
Federación de Colegios que invariablemente recaerá en el Presidente saliente,
los cuales tendrán como suplente a un Prosecretario y a un Protesorero respecti-
vamente. El Consejo Directivo podrá tener como miembros adjuntos a los titula-
res de las Comisiones que al efecto sean creadas, - - - - -

4.9.-A.- De las funciones del Presidente. - - - - -

1).- El Presidente tendrá la representación legal y oficial del
Colegio pudiendo designar y remover a los miembros del Consejo Directivo. - -

2).- Deberá observar y hacer observar los Estatutos del Cole-
gio. - - - - -

3).- Convocará y Presidirá las Asambleas Ordinarias y Extraor-
dinarias del Colegio a nombre propio o a petición de los socios. - - - - -

4).- Informará en Asamblea Ordinaria de la situación interna
y externa del Colegio por lo menos cada seis meses. - - - - -

5).- Presidirá las Juntas Ordinarias y Extraordinarias asisti-
do del Secretario Propietario o Suplente. - - - - -

6).- Se ajustará a los puntos contenidos en la orden del día
dada a conocer en la convocatoria que para el efecto se haya enviado. - - - - -

7).- Las demás relativas a su puesto. - - - - -

4.9.-B.- De las funciones del Vicepresidente. - - - - -

Tendrá las mismas funciones del Presidente en su ausencia. - - - - -

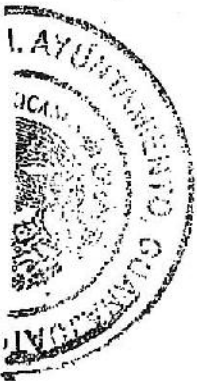
4.9.-C.- De las funciones del Secretario. - - - - -

1).- El Secretario Propietario deberá estar presente en las
Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio y en las Juntas del Consejo
Directivo que celebren para levantar el acta correspondiente, mismas que leerá
al empezar la siguiente Asamblea o Junta respectivamente. - - - - -

2).- Llevará un libro de Actas donde se consignen todos los
acuerdos tomados en juntas o asambleas. - - - - -

3).- Llevará el archivo relativo al Colegio. - - - - -

4).- Manejará el control de membresía. - - - - -



Antonio Ramirez Garcia



- 5).- Vigilará que se reciban oportunamente las convocatorias a las Juntas o Asambleas. -----
- 6).- Las demás relativas a su cargo. -----
- 4.9.-D.- De las funciones del Tesorero. -----
- 1).- Deberá cobrar oportunamente y registrar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los Socios. -----
- 2).- Deberá informar de la situación financiera del Colegio por lo menos cada tres meses, anexando a su informe relación de saldos de cada socio. -----
- 3).- Deberá llevar un control y registro de ingresos y egresos. -----
- 4).- Los egresos deberán ser autorizados por el Presidente previa comprobación. -----
- 6).- Las demás relacionadas a su puesto. -----
- 4.10.- El Presidente del Consejo Directivo durará en su cargo 2 dos años pudiendo ser reelecto para el mismo y otro puesto por otro período más. -----
- 4.11.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere: -----
 - a).- Ser miembro activo. -----
 - b).- No tener ningún saldo de cuotas a su cargo. -----
- 4.12.- Los miembros del Consejo Directivo no actuarán en forma colegiada, pero podrán reunirse cada vez que lo crea necesario, a solicitud del Presidente, para tomar acuerdo y resolver cualquier problema de administración no previstos en estos Estatutos, sin perjuicio de las resoluciones de la Asamblea. -----
- 4.13.- Cualquier modificación a estos Estatutos tendrá que ser aprobada por las dos terceras partes de los socios activos. -----
- 4.14.- La Asamblea General podrá integrar comisiones especiales con el número de socios que estime pertinente para el desempeño de misiones o programas del Colegio, por el tiempo y durante las ocasiones que sea necesario. -----
- 4.15.- Cuando la Asamblea General lo considere procedente se nombrará una comisión de Honor y Justicia que se destinará al estudio y dicta-

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

ADORA DEL 'BARATILLO' DESP. 13

TELEFONO 2-16-24

GUANAJUATO, GTO.

- 7 -



men de los casos especificos que la misma Asamblea le indique. Estará formada por tres elementos y tomará sus acuerdos por unanimidad de criterios.

4.16.- La Comisión de Honor y Justicia gozará de la más amplia libertad para el examen de los casos a ella encomendados, procurando reunir pruebas de los cargos. La actuación de esta Comisión será absolutamente discreta y confidencial sólo dará cuenta de sus dictámenes al Consejo Directivo. Actuará siempre con el ánimo de hacer prevalecer el buen ejercicio profesional.

CAPITULO V

"De la Elección del Presidente"

Artículo 5.1.- Para nombrar al Presidente del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, se seguirán los siguientes pasos:

a).- En Asamblea Ordinaria se nombrará el Comité de Elecciones que constará de tres miembros, que durará en su cargo el tiempo necesario hasta la elección del nuevo Presidente del Colegio.

b).- Deberá auscultar la opinión de los Miembros del Colegio para determinar en orden decreciente un mínimo de 10 diez personas viables para el puesto.

c).- Una vez seleccionadas las personas a que se refiere el inciso anterior, solicitará del Presidente en funciones que cite a Asamblea Extraordinaria para llevar a cabo las elecciones.

d).- La Asamblea Extraordinaria deberá ser Presidida por uno de los miembros de la Comisión que al efecto será nombrado por los integrantes de la misma.

e).- El Presidente de la Comisión dará a conocer el resultado de la auscultación a la Asamblea, a fin de que cada uno de los nominados exponga su aceptación o declinación para ser votados.

f).- Se considerarán como candidatos los tres socios que mayor puntaje hayan alcanzado en la auscultación y que hayan manifestado su deseo de ser votados.

g).- Acto seguido se procederá a efectuar la votación secreta, sirviendo como escrutadores los mismos miembros de la Comisión, resultando ologto el de mayor número de votos.



Handwritten signature or initials on the right margin.



h).- Si existiere empate, se declarará un receso de 15 quince minutos, para que se efectúe nueva votación entre los de igual número de votos.

CAPITULO VI

"De las Sanciones y Estímulos"

Artículo 6.1.- Todas las sanciones serán aplicadas por decisión de simple mayoría de los socios activos. Con excepción de la que requiere la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los socios activos.

6.2.- La morosidad en el pago de cuotas ordinarias o extraordinarias por más de tres meses, será motivo de suspensión del socio en sus derechos dentro del Colegio hasta que cese esa irregularidad. Se estará en lo establecido en el artículo anterior.

6.3.- El incumplimiento de los fines del Colegio en forma ocasional dará derecho al Consejo Directivo a amonestación privada o pública en el seno de la Asamblea, según la gravedad de la falta.

6.4.- La conducta profesional permanente contraria a los fines del Colegio, dará derecho al Consejo Directivo, previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, a plantear a la Asamblea la expulsión.

6.5.- Cuando un socio sea expulsado del Colegio la Asamblea decidirá sobre la publicidad que deba dársele a tal determinación.

6.6.- Las sanciones a que se refiere el artículo 5.1 podrán ser:

a).- Amonestación.

b).- Sanción económica.

c).- Expulsión.

6.7.- La Asamblea General podrá decidir sobre los estímulos para premiar o destacar los méritos profesionales de sus miembros, de las Autoridades y en general de cualquier persona que se distinga por su buena conducta pública y social.

CAPITULO VII

"Disposiciones Generales"

Artículo 7.1.- El patrimonio del Colegio se integrará con el producto de las cuotas y de cualquier aportación, en dinero o en especie, que se obtenga de sus propios miembros o de terceros; así como de los bienes muebles o inmue-

Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 15
AGORA DEL CARATILLO DESP. 13
TELEFONO 2-19-94
GUANAJUATO, GTO.



bles que adquiera para sus propios usos.

7.2.- En caso de disolución, dicho patrimonio pasará en propiedad a la Universidad de Guanajuato.

7.3.- Todo lo no previsto en estos estatutos será resuelto discrecionalmente por el Consejo Directivo conforme al espíritu de los mismos, sin perjuicio de someter los asuntos de mayor trascendencia a la decisión de la Asamblea.

TRANSITORIO UNICO

Estos Estatutos estarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General, salvo aquellos artículos que pudieran implicar aplicación retroactiva.

Por lo anterior se otorga la siguiente Cláusula Transitoria:

PRIMERA.- Los constituyentes en funciones de Asamblea General de Asociados designa el primer Comité Ejecutivo en cual queda integrado en la siguiente forma; Presidente: Contador Público Crisóforo Araujo Banda, Vicepresidente: Contador Público Juan José Jiménez Albo, Secretario: Contador Público Cecilia Raydee Darrios Ceballos, Tesorero: Contador Público María Guadalupe López Hernández, Representante ante el Consejo Nacional Directivo: Contador Público Francisco Javier Zamora Fernández de Lara.

Las personas mencionadas aceptan el cargo para el que fueron electas, y protestan su fiel y legal desempeño.

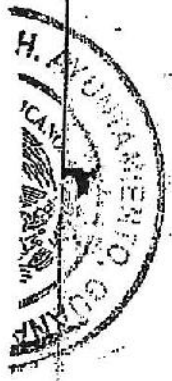
YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: 1.- Que por sus generales y bajo protesta de decir verdad los otorgantes declaran ser: El Contador Público Enrique Arturo Manrique Díaz Leal;

[Redacted]

El Contador Público Miguel Angel Pelayo Mejía, mayor de edad,

[Redacted]

Registro Federal de Causantes [Redacted] El Contador Público Juan José Jiménez Albo, mayor de edad, casado, veciño de esta ciudad, con domicilio [Redacted]



Handwritten signature: Enrique Manrique Díaz Leal



[Redacted text]

el Contador Público Eduardo Franco Díaz, [Redacted], con fecha de nacimiento [Redacted]

[Redacted] con Registro Federal de Causantes [Redacted]

La Contador Público Ma. Elena Viramontes Pérez, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con domicilio en [Redacted]

[Redacted] con fecha de nacimiento el [Redacted] Registro Federal de Causantes [Redacted]

El Contador Público José Antonio Gutiérrez Pérez, [Redacted] de esta ciudad, con domicilio en [Redacted] con fecha de nacimiento el [Redacted]

[Redacted] Registro Federal de Causantes [Redacted] La Contador Público María Elena Morales Sánchez, mayor de edad, [Redacted]

[Redacted] con fecha de nacimiento el [Redacted] con Registro Federal de Causantes [Redacted]

El Contador Público Baudelio Zamora Fernández de Lara, mayor de edad, casado, y vecino de esta ciudad con domicilio en [Redacted]

[Redacted] Registro Federal de Causantes [Redacted] El Contador Público Francisco Javier Zamora Fernández de Lara, mayor de edad, [Redacted] vecino de esta ciudad, y con domicilio en [Redacted]

[Redacted] fecha de nacimiento del [Redacted] Registro Federal de Causantes [Redacted]

El Contador Público Marco Antonio Vergara Larios, mayor de edad, [Redacted] y vecino de esta ciudad con domicilio en [Redacted] Guanajuato, con fecha de nacimiento el [Redacted]

[Redacted] y con Registro Federal de Causantes [Redacted] El Contador Público Enrique Navarro González, mayor de edad, casado, con domicilio en Calle de [Redacted]

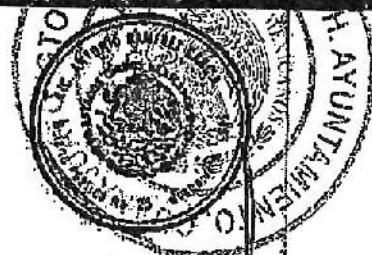
[Redacted] con fecha de nacimiento el [Redacted]



Lic. Antonio Ramirez Garcia

NOTARIO PUBLICO NUM. 25

AGORA DEL BARATILLO, DESP. N.
TELÉFONO 2-24-24.
GUANAJUATO, GTO.



[Redacted] y con registro federal de causantes [Redacted]

La Contador Público Cecilia Haydee Barrios Caballos, mayor de edad, [Redacted]

con fecha de nacimiento el [Redacted]

[Redacted] vecino de esta ciudad, con [Redacted]

[Redacted] con registro federal de causantes [Redacted] el Conta-

dor Público Crisóforo Araujo Banda, mayor de edad, [Redacted] vecino de esta ciu-

dad con domicilio en [Redacted] Guanajuato,

y con registro federal de causantes [Redacted] Contador Público Ju-

lio Enrique Lanzagorta López, mayor de edad, [Redacted] con fecha de nacimiento -

[Redacted] vecino de esta -

ciudad, con domicilio en [Redacted] con registro federal de

causantes [Redacted] - 2.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente

con sus originales que tiene a la vista y a los que me remito. - 3.- De que les

leí y expliqué su contenido, así como su valor y alcance legales, de que les

impose de la necesidad de su registro y de que una vez enterados la ratificaron

y firmaron ante Mf. DOY FE.- Cecilia Haydee Barrios C.- Manrique.- Lanzagorta.

Firmados. Todas las demás son firmas ilegibles.- La firma ilegible del suscri-

to Notario, y su sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación a)

centro, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA.- No-

tario Público No. 25.- Guanajuato, Gto. - - - - -

AUTORIZACION.- En la misma fecha procedo a autorizar definitivamente la escri-

tura anterior por no causar ningún impuesto Estatal o Federal. DOY FE.- La

firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar descrito anterior-

mente. - - - - -

- - - - - ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS. -

VA EN 9 NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO DEL COLEGIO DE -

CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C., Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD

DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE

NOVIEMBRE DE 1980 MIL NOVECIENTOS [Redacted] DOY FE. - - - - -

DER. POR EXP. DE TEST. PAGADO

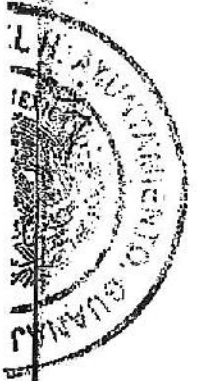
EN RBOS. OF. NUMS. 43073, 43

57413 y 83107. - - - - -



Antonio Ramirez Garcia
LIC. ANTONIO RAMIREZ GARCIA,
NOT. PUB. NUM. 25.

COPIADO *Ally L.*

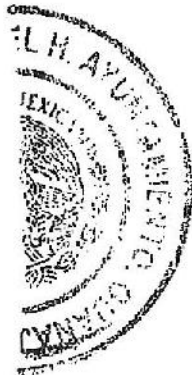




Presentado hoy a las 10 horas para su registro.
Guanajuato, Gto., a 25 de Noviembre de 1980 Consto

El Registrador Público,

[Handwritten signature]



Calles de Centenario Pública Sancti Spiritus
bajo el Núm. 29 folios 15 del tomo Núm. 1
del Libro de Inscripción de A.C.
de esta oficina del Reg. Pub.
Guanajuato, Gto., a 25 de Noviembre de 1980

El Registrador Público,

[Handwritten signature]

Derechos: 753.00

Cédula Núm. 8293



LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON

Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



**TOMO XXXI TRIGÉSIMO PRIMERO.
ESCRITURA NÚMERO 2,966 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.**

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, a los 6 seis días del mes de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, ante mí **LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN**, Notario Público número 9 nueve, en funciones en este Partido Judicial, con domicilio en Callejón de la Estrella número 3 tres, Despacho 1 uno, comparecen: los señores **C.C.P.P. LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS Y RAFAEL GARCÍA RÍOS**, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la Mesa Directiva saliente, de la Asociación Civil denominada "**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C.**", así como los Contadores Públicos **JOSE LUIS MORALES GARCÍA Y EDGAR DÍAZ NAVARRO**, Presidente y Secretario entrantes, respectivamente del Consejo Directivo 2021 dos mil veintiuno y me solicitan la protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Asociados de esa Asociación, del 7 siete de enero del 2021 dos mil veintiuno.

En cumplimiento a lo solicitado por los comparecientes, el suscrito Notario procede a la protocolización del Acta mencionada que me presenta en 5 cinco hojas útiles solo por el frente, que en seguida transcribo:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 19:10 horas del día 7 de enero de 2021, se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria de los asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C. (en adelante El Colegio) mediante la modalidad videoconferencia, misma que fue presidida por el C.P. José Luis Morales García, Presidente electo para el Consejo Directivo 2020-2021; así como de los miembros de la Asamblea que atendieron a la convocatoria, bajo el siguiente:

- Orden del día.
- Registro de asistencia.
- Declaración de quórum legal.
- Aprobación del orden del día.
- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- Informe del Consejo Directivo 2019-2020.
- Toma de protesta de Presidente y Vicepresidente electos.
- Propuesta y elección de Auditores Financiero y de Gestión.
- Presentación de candidatos a nuevos socios.
- Toma de protesta de nuevos socios.
- Toma de protesta de Consejo Directivo 2021-2022.
- Toma de protesta de la Junta de Honor y Justicia 2021-2022.
- Asuntos generales.

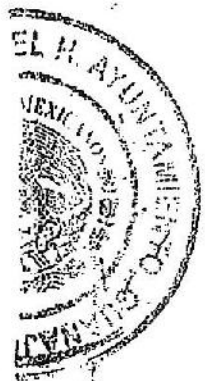
Acto seguido, se procedió al deshago de los puntos del orden del día de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se hizo el conteo de los socios conectados en la plataforma electrónica Zoom al momento del inicio de la reunión, registrándose 62 personas.

SEGUNDO.- Una vez verificada la asistencia de socios, se declara que existe quórum legal para realizar la Asamblea haciendo constar ello, además del acta que se elabora con motivo de la presente del video que se graba con motivo del desarrollo de la sesión.

TERCERO.- El C.P. Rafael García Ríos, designado por el Presidente C.P. José Luis Morales García, en funciones de Secretario del Colegio, somete a aprobación la orden del día, la cual es aprobada por mayoría.

CUARTO.- El C.P. Rafael García Ríos, solicita se dispense la lectura del acta correspondiente del mes de diciembre, misma que fue remitida previamente al grupo de WhatsApp y correo electrónico del Colegio. Acto seguido se aprueba por mayoría de los volantes la dispensa de lectura. El Secretario



LICENCIADO LUIS FELIPE LUNA OBREGON



somete a consideración de la Asamblea la aprobación del acta del mes de diciembre, resultando aprobado por mayoría de votos, sin que se registraran votos en contra, ni abstenciones.

QUINTO.- El C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes, realiza la presentación de su informe de gestión del periodo 2019-2020, haciendo una enumeración de las actividades más destacadas durante su periodo. Anexando a la presente acta la presentación que realizó. El auditor de Gestión como parte del Consejo Directivo 2019-2020, el C.P. Juan Manuel López Reyes, realiza la presentación del informe anual de actividades por el ejercicio 2020, el cual forma parte integral de la presente acta.

SEXTO.- El C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes, presidente saliente, realiza el acto protocolario de toma de protesta del Presidente y Vicepresidente electos para el periodo 2021-2022. Solicitando ponerse de pie al C.P. José Luis Morales García y C.P. Germán Ricardo Machuca Rangel, tomando la protesta para los cargos como Presidente y Vicepresidente respectivamente. Posteriormente el Presidente realiza su primer mensaje a la membresía del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, mencionando su plan de trabajo. El vicepresidente dirige un mensaje a las personas presentes.

SÉPTIMO.- El C.P. José Luis Morales García, somete a los presentes realicen la propuesta para los cargos de Auditor de Financiero y Auditor de Gestión. Resultando electos para el cargo de Auditor de Gestión la C.P. MARIA GUADALUPE SORIANO BURGOS por mayoría de votos registrando un total de 36 votos de 52 socios presentes, sin registrarse votos en contra, considerando 16 como abstenciones. Para el cargo de Auditor Financiero, es electa la C.P. BERENICE VILLEGAS NEGRETE por mayoría de votos con 38 votos a favor, ningún voto en contra, 14 abstenciones.

OCTAVO. Se realiza la presentación de candidatos a nuevos socios. C.P. Victor Adrián Jiménez González y el C.P. Víctor Padilla Luna, quienes en uso de la voz se presentan y manifiestan su deseo de pertenecer al Colegio.

NOVENO.- Acto seguido se informa que los siguientes contadores han cumplido con el proceso para incorporarse como nuevo socio:

C.P.C. Jaime Fernando Revilla Guerrero.

El Presidente solicita al Contador ponerse de pie para el acto solemne, acto seguido el Presidente le toma la protesta como nuevo asociado de este Colegio, Entregando la constancia respectiva como asociado del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato.

DÉCIMO.- El C.P. José Luis Morales García, toma protesta a los miembros del Consejo Directivo 2021-2020 que a continuación se mencionan.

Edgar Díaz Navarro	Secretario
Verónica Suarez Casillas	Prosecretario
Estela Mejía Mares	Tesorero
Soledad América Márquez Martínez	Protesorero
María Soledad Ortiz Castellanos	Comisión Fiscal
José Martín Ibarra Rocha	AGAFF
Gema Lourdes Trejo Gavia	Desarrollo Profesional Continuo
Octavio Arias Pérez	Afiliación y Membresía
Ana Rubí González Torres	Comisión de CROSS
Juan Caudillo Rodríguez	Comisión Gubernamental
Vanessa Sánchez García	Comisión de Docencia
María de los Angeles Castillo Serrano	Comisión Normatividad
José Socorro Quevedo Ramirez	Comisión de Normas de Información Financiera
Martha Patricia Quintana Olmos	Prevención de Lavado de Dinero
José Juan Luis Juárez	Norma de Control de Calidad
Oscar Adrián Pérez Martínez	Finanzas
Luis Fernando García Sánchez	Empresas
Irma Mandujano García	Profesiones
Silvia Verónica Guillérrez	Eventos Técnicos
Germán Ricardo Machuca Rangel	Precios de Transferencia

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente toma la protesta al consejo de Honor y Justicia para el periodo 2021-2022.





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

Callejón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



C.P.C. Javier Zamora Fernández de Lara

C.P.C. Juan José Jiménez Albo

C.P.C. Crisóforo Araujo Banda

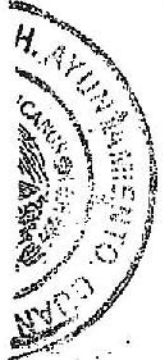
DÉCIMO SEGUNDO.- En Asuntos Generales, las personas que conforman el consejo Directivo y sus comisiones de SECOP toman protesta.

Miembros del Consejo General SECOP Santa Fe de Guanajuato 2021

Nombre	Cargo
Israel Mosqueda Hernández	Presidente
Miriam de Jesús Ramírez Calderón	Vicepresidente
Ingrid Ramírez Gasca	Secretario General
Angel Cruz Barragán	Tesorero General
Elizabeth Guadalupe Zaldivar Pérez	Eventos Técnicos
Judith Guadalupe Jacob Zavala	Co - Eventos Técnicos
Jesús Antonio Frías Fonseca	Membresía
Lourdes Azucena Álvarez Barrera	Co - Membresía
Daniela Lizeth Sánchez Abrego	Difusión
Karen Jacqueline Mejía Mejía	Eventos Sociales
Ana Cristina Martínez Marcos	Co - Eventos Sociales
María Fernández Hernández Ramírez	Auditor Financiero
Manuel Alejandro Rangel Ayala	Auditor de Gestión

Representantes de las comisiones de estudio estudiantiles 2021

Nombre	Cargo - Comisión
Mariana Amador González	Presidente - Auditoría
Oswaldo Noé Prieto Guevara	Vicepresidente - Auditoría
Angel David Ramirez Carpio	Secretario - Auditoría
Naylea Kassandra Mora Granados	Presidente - Contabilidad Gubernamental
Luis Uriel Moreno Romero	Vicepresidente - Contabilidad Gubernamental
Miriam de Jesús Ramírez Calderón	Presidente - Costos
Daniela Lizeth Sánchez Abrego	Vicepresidente - Costos
Lauren Patricia López Garrido	Presidente - Contabilidad y Finanzas
Abigail Contreras López	Vicepresidente - Contabilidad y Finanzas
Juan Edgar Alexis Barrientos Rivera	Secretario - Contabilidad y Finanzas
Diana Karen Laurel González	Presidente - Ética Profesional
Margarita Elizabeth Castillo Gómez	Vicepresidente - Ética Profesional
Adriana Graciela Valerio Rodríguez	Presidente - Fiscal
Ingrid Ramírez Gasca	Vicepresidente - Fiscal





Nombre	Cargo - Comisión
Karen Lucía López Villanueva	Secretario - Fiscal
Danna Alejandra Ortiz Zarate	Presidente - Seguridad Social
Antonio David Lemus Pacheco	Vicepresidente - Seguridad Social
Miguel Adrián Rivera Hernández	Secretario - Seguridad Social

Una vez que se han atendido todos los asuntos enlistados en la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Asamblea Ordinaria de asociados siendo las 21:25 horas del mismo día de su inicio.
02 dps firmas legibles.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. A solicitud de los comparecientes queda **PROTOCOLIZADA** el acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Asociación Civil denominada **"COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C."**, para todos los efectos legales y, los acuerdos ahí tomados, entre otros: 1.- El cambio del Consejo Directivo 2021-2022 de dicha Asociación y como Presidente enfrante C.P. José Luis Morales García, como Vicepresidente al C.P. Ricardo Machuca Rangel y C.P. Edgar Díaz Navarro, como Secretario, efectos respectivamente; así como la constitución y designación de los integrantes del Consejo Directivo 2021; los miembros del Consejo General SECOP, SANTA FE DE GUANAJUATO 2021; los representantes de la Comisión de Estudio Estudiantil 2021.

SEGUNDA. Manifiestan los comparecientes que el Presidente del Consejo Directivo electo, tendrá las facultades de representación legal de la Asociación en los términos de los estatutos, al igual que el Vicepresidente y, el Secretario las funciones y facultades que los propios estatutos le otorgan.

PERSONALIDAD:

Los comparecientes acreditan la legal existencia y personalidad de los representantes con el documento siguiente:

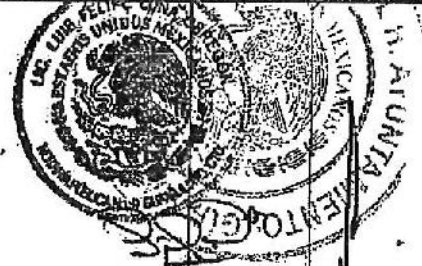
Escritura pública número 87 ochenta y siete, de 15 quince de octubre de 1980 mil novecientos ochenta, otorgada por el licenciado Antonio Ramirez García, notario público número 25 veinticinco de este partido judicial, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 29 veintinueve, folios 19 diecinueve a 20 veinte frente tomo I primero, del Libro Sección Tercera de A. C. de 25 veinticinco de noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, folio en donde consta la renovación de la Mesa Directiva de la Asociación y cuyos objetos sociales en lo conducente establecen: ". . . **OBJETO:** Gestionar la satisfacción de los requisitos legales para la ejecución de la profesión de Contador Público.- b).- Promulgar el mejoramiento científico, moral y cultural de sus miembros; promoviendo la investigación del estudio permanente, así como la organización de eventos culturales, conferencias, publicaciones, etc. c).- Pugnar por la realización de la Justicia, entendiendo la profesión del Contador Público como una actividad promotora del desarrollo socio económico del país a través del equilibrio entre los factores de la producción. . . d).- . . . e).- Combatir enérgicamente la corrupción y los hábitos sociales degenerativos pugnando por el ejercicio recto, informado y diligente de la profesión. . . f).- . . . g).- Observar y difundir la aplicación de los principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptadas.- h).- Prestar la más amplia colaboración al Poder Público como Cuerpo Consultor.- i).- Prestar la más amplia colaboración a cualquier Institución Educativa que así lo solicite. j).- Participar activamente, mediante los conductos adecuados en la en la elaboración o reforma de la Legislación Fiscal, conforme a los objetivos sociales del colegio. . . m).- Los demás que establezcan las agrupaciones y dependencias en que el colegio se afilie o registre". . . **SEGUNDA.** La Asociación que se constituye gozará de personalidad jurídica.- **TERCERA.** La Asociación puede admitir y excluir asociados, de acuerdo con lo dispuesto por sus estatutos que luego se consignan. . . **QUINTA.** El órgano supremo de la Asociación lo constituye la Asamblea General. El Comité Directivo tendrá las facultades que le conceden los Estatutos y la Asamblea General con arreglo de la





LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGON
Notario Público No. 9

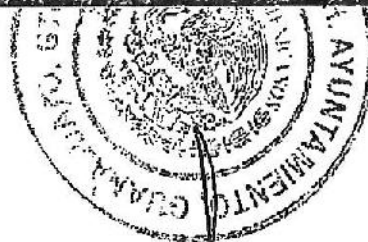
Callesón de la Estrella No. 3 Despacho 1 Zona Centro, Guanajuato, Gto.



Ley. . . NOVENA.- Cada asociado gozará de un voto en las Asambleas Generales.- La facultad de votar no podrá ejercitarse por delegación o por poder. . . DÉCIMA PRIMERA.- Los asociados solo podrán ser excluidos de la Asociación por las causas que señalan los Estatutos. . . CAPITULO II.- Artículo 2.1.- El domicilio social de Colegio será la Ciudad de Guanajuato.- CAPITULO III.- Artículo 3.1.- Serán miembros del Colegio los que reúnan los requisitos de la Ley y los que a continuación se señalan: . . . 3.4.- Son derechos de los miembros de Colegio: . . . 3.4-A.- Asistir con voz y voto a las Asambleas, y participar en las actividades que promueva el Colegio. . . 3.5.-B.- Desempeñar los puestos Directivos para los cuales pueden ser electos con toda lealtad hacia los fines del Colegio. La excusa para el desempeño de un puesto o comisión será calificada por la Asamblea. . . 3.5.-E.- Colaborar con el Colegio en un trabajo de investigación o de comentarios y análisis sobre problemas de la profesión. . . CAPITULO IV.- 4.4.- La Asamblea se instalará y sus acuerdos serán válidos cualquiera que sea el número de socios asistentes, pero no inferior a la tercera parte de la totalidad, salvo cuando éstos Estatutos señalen mayores requisitos.- 4.5.- Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los asistentes excepto cuando estos estatutos prevean votación especial.- 4.6.- La asamblea será dirigida por el Presidente o por quien designe la propia Asamblea. . . 4.9.- El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Representante ante el Consejo Directivo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., Federación de Colegios que invariablemente recaerá en el Presidente saliente, los cuales tendrán como suplente a un Prosecretario y a un Protesorero respectivamente. El Consejo Directivo podrá tener como miembros adjuntos a los titulares de las Comisiones que al efecto sean creadas.- 4.9.- A.- De las funciones del Presidente.- 1).- El Presidente tendrá la representación legal y oficial del Colegio pudiendo designar y remover a los miembros del Consejo Directivo. . . 7).- Las demás relativas a su puesto. . . 4.9.- D.- . . . 5).- La demás relacionadas a su puesto.- 4.10.- El Presidente del Consejo Directivo durará en su cargo 2 dos años pudiendo ser reelecto para el mismo y otro puesto por otro periodo más. . . 4-13.- Cualquier modificación a estos estatutos tendrá que ser aprobada por las dos terceras partes de los socios activos.- 4.14.- La Asamblea General podrá integrar comisiones especiales con el número de socios que estime pertinente para el desempeño de misiones o programas del Colegio, por el tiempo y durante las ocasiones que sea necesario. . . 4.16.- La Comisión de Honor y Justicia gozará de la más amplia libertad para el examen de los casos a ella encomendados, procurando reunir pruebas de los cargos. La actuación de esta Comisión será absolutamente discreta y confidencial sólo dará cuenta de sus dictámenes al Consejo Directivo.- Actuará siempre con el ánimo de hacer prevalecer el buen ejercicio profesional.- CAPITULO VII.- Artículo 7.1.- El patrimonio del Colegio se integrará con el producto de las cuotas y de cualquier aportación, en dinero o en especie, que se obtenga de sus propios miembros, o de terceros, así como de los bienes mueble o inmuebles que adquiera para sus propios usos.

GENERALES.

Bajo protesta de decir verdad, los comparecientes manifestaron ser:
LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS, es mexicano, mayor de edad, [redacted]
 [redacted] originario de la ciudad de Silao, Guanajuato y vecino de esta ciudad capital, con domicilio en [redacted] código postal 36000, Contador Público, y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número [redacted] clave de elector [redacted] CURP: [redacted] contribuyente fiscal con Registro clave [redacted] [redacted]
JOSÉ LUIS MORALES GARCÍA es mexicano, mayor de edad, originario y vecino de esta ciudad capital, con domicilio en [redacted] [redacted] Contador Público, y quien me acredita su identidad con la credencial con fotografía para votar folio número [redacted]



_____ clave de elector _____ CURP: _____
_____, contribuyente fiscal con Registro M _____

CERTIFICACIONES:

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a).- que lo inserto y lo relacionado en este acto es lo verdadero y cierto, por haber tenido a la vista el original del acta que se me presentó de la Asociación Civil denominada "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C."; b).- que la compareciente se identifica con su credencial de elector que tengo a la vista de la cual agregaré copia simple al apéndice correspondiente; d).- que la considero con capacidad legal para contratar y obligarse en el presente acto; e).- que yo, el Notario, di lectura íntegra a la presente escritura pública; f).- que la compareciente manifiesta conocer y comprender el valor y consecuencias legales, del contenido de este instrumento; g).- que se agregará al apéndice correspondiente copia certificada de las constancias relacionadas en este instrumento; h).- que la compareciente manifestó ante mí su conformidad en los términos en que se encuentra la presente escritura, la que firma en unión del suscrito notario y se compromete a presentarlo para su registro el primer testimonio de este documento.- la firma de la compareciente.- firmado.- Licenciado Luis Felipe Luna Obregón.- notario público número 9.- Guanajuato, Gto.- un escudo de la nación que reza: estados unidos mexicanos; en esta escritura se utilizaron los folios números 430 cuatrocientos treinta, 005712 cinco mil setecientos doce, 430 cuatrocientos treinta, 005713 cinco mil setecientos trece y 430 cuatrocientos treinta, 005714 cinco mil setecientos catorce.- DOY FE.
02 dos firmas ilegibles.- mi firma y mi sello de autorizar.

AUTORIZACION DEFINITIVA. En esta misma fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, toda vez que el acto en ella contenido no genera ningún impuesto.- Doy Fe.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CERTIFICO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN MI PROTOCOLO Y APENDICE RESPECTIVOS, DE DONDE SE COPIO Y COTEJO PARA USOS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, A. C.", GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-DOY FE.

**LIC. LUIS FELIPE LUNA OBREGÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9.**



**Colegio de Contadores Públicos
Santa Fe de Guanajuato**



**Instituto Mexicano de
Contadores Públicos**



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2021.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 19:10 horas del día 7 de enero de 2021, se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria de los asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C., (en adelante El Colegio) mediante la modalidad videoconferencia, misma que fue presidida por el C.P. José Luis Morales García, Presidente electo para el Consejo Directivo 2020-2021; así como de los miembros de la Asamblea que atendieron a la convocatoria, bajo el siguiente:

Orden del día



1. Registro de asistencia.
2. Declaración de quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Informe del Consejo Directivo 2019-2020.
6. Toma de protesta de Presidente y Vicepresidente electos.
7. Propuesta y elección de Auditores Financiero y de Gestión.
8. Presentación de candidatos a nuevos socios.
9. Toma de protesta de nuevos socios.
10. Toma de protesta de Consejo Directivo 2021-2022.
11. Toma de protesta de la Junta de Honor y Justicia 2021-2022.
12. Asuntos generales.

Acto seguido, se procedió al deshago de los puntos del orden del día de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se hizo el conteo de los socios conectados en la plataforma electrónica Zoom al momento del inicio de la reunión, registrándose 62 personas.

SEGUNDO.- Una vez verificada la asistencia de socios, se declara que existe quórum legal para realizar la Asamblea haciendo constar ello, además del acta que se elabora con motivo de la presente del video que se graba con motivo del desarrollo de la sesión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



TERCERO. El C.P. Rafael García Ríos, designado por el Presidente C.P. Jose Luis Morales García en funciones de Secretario del Colegio, somete a aprobación la orden del día, la cual es aprobada por mayoría.

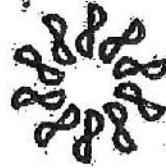
CUARTO. El C.P. Rafael García Ríos, solicita se dispense la lectura del acta correspondiente del mes de diciembre, misma que fue remitida previamente al grupo de WhastApp y correo electrónico del Colegio. Acto seguido se aprueba por mayoría de los votantes la dispensa de lectura. El Secretario somete a consideración de la Asamblea la aprobación del acta del mes de diciembre, resultando aprobada por mayoría de votos, sin que se registraran votos en contra, ni abstenciones.

QUINTO. El C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes realiza la presentación de su informe de gestión del periodo 2019-2020, haciendo una enumeración de las actividades más destacadas durante su periodo. Anexando a la presente acta la presentación que realizó. El auditor de Gestión como parte del Consejo Directivo 2019-2020, el C.P. Juan Manuel Lopez Reyes, realiza la presentación del informe anual de actividades por el ejercicio 2020, el cual forma parte integral de la presente acta.

SEXTO. El C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas Funes, presidente saliente, realiza el acto protocolario de toma de protesta del Presidente y Vicepresidente electos para el periodo 2021-2022. Solicitando poner se de pie al C.P. José Luis Morales García y C.P. Germán Ricardo Machuca Rangel, tomando la protesta para los cargos como Presidente y Vicepresidente respectivamente. Posteriormente el Presidente realiza su primer mensaje a la membresía del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, mencionando su plan de trabajo. El vicepresidente dirige un mensaje a las personas presentes.

SÉPTIMO. El C.P. José Luis Morales García, somete a los presentes realicen la propuesta para los cargos de Auditor de Financiero y Auditor de Gestión. Resultando electos para el cargo de Auditor de Gestión la C.P. MARIA GUADALUPE SORIANO BURGOS por mayoría de votos registrando un total de 36 votos de 52 socios presentes, sin registrarse votos en contra, considerando 16 como abstenciones. Para el cargo de Auditor Financiero, es electa la C.P. BERENICE VILLEGAS NEGRETE por mayoría de votos con 38 votos a favor, ningún voto en contra, 14 abstenciones.

**Colegio de Contadores Públicos
Santa Fe de Guanajuato**



**Instituto Mexicano de
Contadores Públicos**



OCTAVO. Se realiza la presentación de candidatos a nuevos socios. C.P. Víctor Adrián Jiménez González y el C.P. Víctor Padilla Luna, quienes en uso de la voz se presentan y manifiestan su deseo de pertenecer al Colegio.

NOVENO Acto seguido se informa que los siguientes contadores han cumplido con el proceso para incorporarse como nuevo socio:

- C.P.C. Jaime Fernando Revilla Guerrero

El Presidente solicita al Contador ponerse de pie para el acto solemne, acto seguido el Presidente le toma la protesta como nuevo asociado de este Colegio. Entregando la constancia respectiva como asociado del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato.

DÉCIMO.- El C.P. José Luis Morales García, toma protesta a los miembros del Consejo Directivo 2021 2020 que a continuación se mencionan.

Edgar Díaz Navarro	Secretario
Verónica Suarez-Casillas	Prosecretario
Estela Mejía Mares	Tesorero
Soledad América Márquez Martínez	Protesorero
María Soledad Ortiz Castellanos	Comisión Fiscal
José Martín Ibarra Rocha	AGAFF
Gema Lourdes Trejo Gavia	Desarrollo Profesional Continuo
Octavio Arias Pérez	Afiliación y Membresía
Ana Rubí González Torres	Comisión de CROSS
Juan Caudillo Rodríguez	Comisión Gubernamental
Vanessa Sánchez García	Comisión de Docencia
María de los Angeles Castillo Serrano	Comisión Normatividad
José Socorro Quevedo Ramírez	Comisión de Normas de Información Financiera
Martha Patricia Quintana Olmos	Prevención de Lavado de Dinero
José Juan Luis Juárez	Norma de Control de Calidad
Oscar Adrián Pérez Martínez	Finanzas
Luis Fernando García Sánchez	Empresas
Ima Mandujano García	Profesiones
Silvia Verónica Gutiérrez	Eventos Técnicos
Germán Ricardo Machuca Rangel	Precios de Transferencia

Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato



Instituto Mexicano de Contadores Públicos



DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente toma la protesta al consejo de Honor y Justicia para el periodo 2021-2022.

C.P.C. Javier Zamora Fernández de Lara
C.P.C. Juan José Jiménez Albo
C.P.C. Crisóforo Araujo Banda

DÉCIMO SEGUNDO.- En Asuntos Generales, las personas que conforman el consejo Directivo y sus comisiones de SECOP toman protesta.

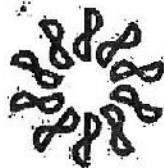
Miembros del Consejo General SECOP Santa Fe de Guanajuato 2021

Israel Mosqueda Hernández	Presidente
Miriam de Jesús Ramírez Calderón	Vicepresidente
Ingrid Ramírez Gasca	Secretario General
Ángel Cruz Barragán	Tesorero General
Elizabeth Guadalupe Zaldivar Pérez	Eventos Técnicos
Judith Guadalupe Jacob Zavala	Co - Eventos Técnicos
Jesús Antonio Frias Fonseca	Membresía
Lourdes Azucena Álvarez Barrera	Co - Membresía
Daniela Lizeth Sánchez Abrego	Difusión
Karen Jaqueline Mejía Mejía	Eventos Sociales
Ana Cristina Martínez Mares	Co - Eventos Sociales
María Fernández Hernández Ramírez	Auditor Financiero
Manuel Alejandro Rangel Ayala	Auditor de Gestión

Representantes de las comisiones de estudio estudiantiles 2021

Mariana Amador González	Presidente - Auditoría
Oswaldo Noé Prieto Guevara	Vicepresidente - Auditoría
Ángel David Ramírez Carpio	Secretario - Auditoría
Naylea Cassandra Mora Granados	Presidente - Contabilidad Gubernamental
Luis Uriel Moreno Romero	Vicepresidente - Contabilidad Gubernamental
Miriam de Jesús Ramírez Calderón	Presidente - Costos
Daniela Lizeth Sánchez Abrego	Vicepresidente - Costos
Lauren Patricia López Garrido	Presidente - Contabilidad y Finanzas
Abigail Contreras López	Vicepresidente - Contabilidad y Finanzas
Juan Edgar Alexis Barrientos Rivera	Secretario - Contabilidad y Finanzas
Diana Karen Laurel González	Presidente - Ética Profesional
Margarita Elizabeth Castillo Gómez	Vicepresidente - Ética Profesional
Adriana Graciela Valerio Rodríguez	Presidente - Fiscal

**Colegio de Contadores Públicos
Santa Fe de Guanajuato**



**Instituto Mexicano de
Contadores Públicos**



Ingrid Ramírez Gasca	Vicepresidente - Fiscal
Karen Lucía López Villanueva	Secretario - Fiscal
Danna Alejandra Ortiz Zarate	Presidente - Seguridad Social
Antonio David Lemus Pacheco	Vicepresidente - Seguridad Social
Miguel Adrián Rivera Hernández	Secretario - Seguridad Social

Una vez que se han atendido todos los asuntos enlistados en la orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Asamblea Ordinaria de asociados siendo las 21:25 horas del mismo día de su inicio.

Consejo Directivo 2020-2021

Presidente saliente
Luis Carlos Verver y Vargas Funes

Secretario Saliente
Rafael García Ríos

Presidente Entrante
José Luis Morales García

Secretario Entrante
Edgar Díaz Navarro

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guanajuato.

Presente



Carta de Exposición de Motivos para ocupar el cargo de Consejería Titular del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento el interés, perfil y capacidad que tengo para formar parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

En primer término, resulta importante destacar que de conformidad con el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), es el encargado del estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos competencia de dicho organismo, razón por la cual, la relevancia de este Consejo en el ámbito municipal resulta de suma trascendencia e interés para todos los guanajuatenses, esto al ser el SIMAPAG el organismo operador responsable de la prestación de uno de los servicios públicos más importantes en el Municipio.

Asimismo, el numeral 78 del Reglamento citado, establece de manera concreta y específica las atribuciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales se desprenden actividades de vigilancia, evaluación, control y administración de los recursos económicos del propio organismo operador.

En este orden de ideas, derivado de los documentos anexos que fueron remitidos con motivo de la convocatoria, se desprende que la suscrita cuento con la formación académica, capacitación y trayectoria profesional suficiente para poder desempeñar el cargo de Consejera, dado que mi perfil profesional de Contadora Pública resulta acorde con las atribuciones y actividades propias del Consejo al incluir mi formación profesional



el conocimiento de contabilidad financiera y gubernamental, legislación fiscal, laboral y administración.

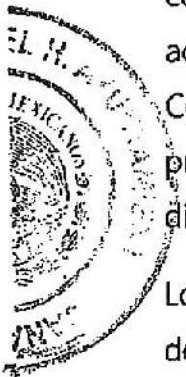
Aunado a lo anterior, es de señalarse que, además, tengo el apoyo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., del que soy asociada desde hace 17 años, lo cual refleja un alto grado de compromiso con mi trabajo y profesión a lo largo de toda mi trayectoria.

Resulta igualmente pertinente señalar que de septiembre de 2021 al 6 de abril del año en curso formé parte del Consejo Directivo del SIMAPAG, lo cual me proporcionó el conocimiento y las herramientas necesarias para apoyar con mi experiencia en las actividades que el Consejo debe desarrollar, conociendo de primera mano el actuar del Consejo, contando con ello, no solo con la experiencia que arroja mi trayectoria profesional y académica sino además, con la experiencia invaluable de haber integrado dicho Consejo, lo cual me proporciona un perfil idóneo para el cargo.

Lo anterior, sin dejar de lado que, por el hecho de haber pertenecido al Consejo dentro del periodo señalado, se encontraban satisfechos todos los elementos para ser ratificada, sin embargo, el Ayuntamiento optó por la renovación a través de la convocatoria pública que establece el numeral 65 del Reglamento de la materia.

Ahora bien, independientemente del proceso por el cual se haya optado, no menos cierto es que en ambos casos, la suscrita cumplo con todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder desempeñar el cargo de Consejera y no solo ello, sino que como se puede observar del análisis de los documentos aportados, mi perfil y experiencia previa resultan ser los idóneos para ser electa.

En relación con lo anterior, resulta importante mencionar que si bien, la convocatoria se encuentra abierta a la ciudadanía en general y, que uno de los requisitos que señala el mencionado numeral 66 del Reglamento es acreditar una escolaridad mínima de preparatoria terminada, bachillerato o su equivalente, no menos cierto es que con los documentos que se aportan, dicho requisito se encuentra por demás solventado al contar no solo una licenciatura de Contadora Pública, sino además una Maestría en Fiscal y una certificación general que me avala como una profesionista preparada y conocedora de




las actividades que el propio Consejo debe realizar, lo anterior, al contar con un perfil eminentemente profesional y relacionado con las actividades propias del Consejo.

Siendo los elementos anteriores, los necesarios y suficientes para resultar electa al cargo de Consejera titular del Consejo Directivo del SIMAPAG.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Guanajuato, Guanajuato, a 13 de abril de 2022.


CPC y MF Gemma Lourdes Trejo Gavia.



Guanajuato, Gto., 6 de abril de 2022

Lic. Juan Sebastián Ávila Victoria

Presidente del H. Consejo del Sistema

Municipal de Agua Potable de Guanajuato

Presente



Interrumpo su atención, además de saludarle a fin de presentar mi renuncia al cargo de consejero vocal que venigo desempeñando en el H. Consejo que usted atinadamente preside a partir de la fecha por así convenir a mis intereses.

Agradezco las atenciones recibidas durante mi desempeño en dicho organismo y asimismo, se haga saber mi decisión a los integrantes del H. Consejo.

Atentamente

C.P.C. y MP. Gemma Lourdes Trejo Gavia

C.c.p.- Archivo



SISTEMA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO
DE GUANAJUATO


06 ABR 2022
RECIBIDO
Consejo Directivo
6:36 p.m.



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 110 (ciento diez) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al expediente del C. Armando López Ramírez, conformado para participar en la Convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); que fue solicitado a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron coleccionadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Mtra. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaría del H. Ayuntamiento de
Guanajuato Capital.



Muy distinguida maestra Delgado Zárate:

Anteponiendo saludos, me dirijo a usted en relación con la convocatoria emitida por el Honorable Ayuntamiento de Guanajuato para la conformación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato y en base a los puntos número 6, 7 y 8 de esta convocatoria, entrego físicamente en esta Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en el recinto de la Presidencia Municipal en Plaza de la Paz número 12, zona centro de esta ciudad capital un Sobre Cerrado que contiene la documental completa que cita la convocatoria en cuestión y que detallo a continuación:

1.- Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer la persona al cargo, en donde plasme su experiencia general y carta donde se mencionan las 4 asociaciones civiles que me proponen al cargo.

2.- Cartas firmadas por los presidentes de las cuatro Asociaciones Civiles que me proponen al cargo.

3.- Escrito suscrito por la persona propuesta en la que se manifieste su aceptación de la postulación al cargo.

4.- Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.

5.- Copia de la credencial de elector INE vigente de la persona propuesta.

6.- Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
- b) Que no ha participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
- c) Que no está inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

7.- Constancia de no adeudo emitida por el SIMAPAG.

8.- Curriculum Vitae de la persona propuesta.

Recibimos la siguiente documentación:

1. Libro con el listado de los documentos;	10. Carta de esta/ de Económico profesional
2. Aceptación del cargo;	11. Constancia de antecedentes penales.
3. Y propuestas de asociaciones;	12. Constancia de haber donado los diplomas
4. Constancia de residencia	13. Cuatro copias de cuatro años
5. Copia del INE	
6. Escrito bajo protesta de decir verdad;	
7. Escrito bajo protesta de decir verdad sus pertenencias a diversos organismos;	

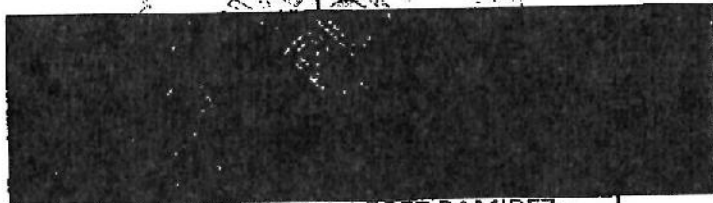


- 9.- Constancia de estudios o certificado en la que demuestre su nivel de escolaridad.
- 10.- Constancia de antecedentes penales.
- 11.- Constancia de antecedentes disciplinarios.
- 12.- En el caso de postulación de representantes de Asociaciones Civiles o asociaciones de servicios deberá entregar copia del acta constitutiva, se entregan cuatro actas constitutivas.

Agradecido por la atención brindada quedo atento.

Guanajuato, Gto., abril 18 del 2022.

Atentamente.



C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ.



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.

En relación a la convocatoria emitida por este Honorable Ayuntamiento de Guanajuato para la conformación del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, el que suscribe C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, Mexicano, residente de esta ciudad de Guanajuato por 51 años, Hotelero, manifiesto mi pleno interés en ser integrante del consejo directivo del SIMAPAG, por lo que declaro mi deseo en ocupar el cargo de consejero del mismo, también hago de su conocimiento que como integrante del sector turístico local, me representa esto, una gran oportunidad de poner todas mis capacidades en pro de la ciudad y del sistema operador de agua municipal de mi querido Guanajuato.

Mencionado lo anterior, adjunto a este documento las cartas de las asociaciones civiles del ramo turístico que me proponen para ocupar el cargo de consejero, así como sus respectivas actas constitutivas, también adjunto a la presente toda la documental que cita la convocatoria en cuestión.

Esperando contar con la confianza del Ayuntamiento para desempeñar tan importante encargo, me reitero atento a sus conclusiones y pongo a sus ordenes los siguientes datos de contacto: e. mail ; [REDACTED] y teléfono [REDACTED]

Guanajuato, Gto. abril 4 del 2022.

Acompañamiento

[REDACTED]

C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ,

c.c.p. Mtra. Martha Delgado Zarate. Secretaría del H. Ayuntamiento:

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

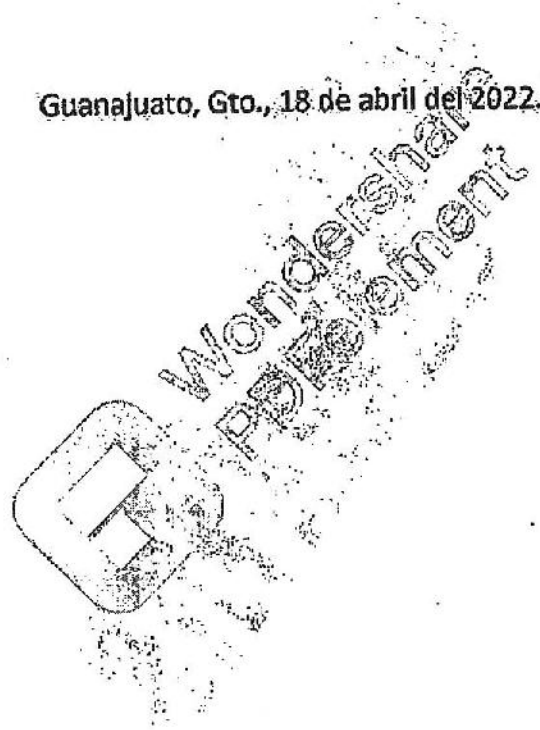


EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

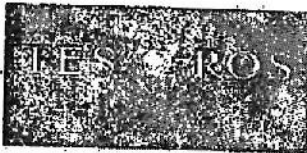
ASOCIACION : CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO A.C.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.



Guanajuato, Gto., abril 9 de 2019



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

Por este medio, el que suscribe C. JAVIER [REDACTED] en mi calidad de presidente del CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, A.C., Asociación civil que agrupa a la hotelería de lujo de esta ciudad, me dirijo a este H. Ayuntamiento en relación a la convocatoria emitida para la integración del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, para hacer de su conocimiento que este club de hoteles tesoros tiene a bien presentar al C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, miembro activo de esta asociación y que es la persona que proponemos como consejero del consejo directivo del SIMAPAG, sabiendo que tiene la capacidad de representar al sector turístico en esta importante área para el desarrollo de nuestro municipio.

Sin mas por el momento, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

[REDACTED SIGNATURE]

ING.

PRESIDENTE DEL CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, A.C.

c.c.p. Mtra. Martha Delgado Zarate. Secretaria del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION CIVIL: "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" ASOCIACION CIVIL.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.





H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.

Por medio de la presente, el que suscribe C. ROBERTO [REDACTED], en mi carácter de PRESIDENTE de la ASOCIACION CIVIL " DESTINO ROMANCE GUANAJUATO " A.C., que es la agrupación conformada por los recintos para bodas de esta ciudad, me dirijo al Honorable Ayuntamiento y en base a la convocatoria emitida por este para la integración del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato para proponer al señor ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, miembro activo de esta asociación, para ocupar el cargo de consejero dentro de este órgano directivo del SIMAPAG.

Agradezco de antemano la consideración a la presente.

Guanajuato, Gto., abril 9 del 2022.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
ARQ. ROBERTO [REDACTED]
PRESIDENTE " DESTINO ROMANCE GUANAJUATO " A.C.

C.c.p. Mtra. Martha Delgado Zárate
Secretaria del H. Ayuntamiento.





H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION : OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, ASOCIACION CIVIL.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.



OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, GTO.



H. Ayuntamiento de Guanajuato.

El que suscribe C. JUAN [REDACTED] en mi carácter de presidente de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato, A.C., me dirijo respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Guanajuato y en base a la convocatoria emitida para la conformación del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, me permito presentar al compañero integrante de esta asociación C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, quien es nuestra propuesta para ocupar un lugar en el consejo directivo del SIMAPAG Guanajuato como consejero, quien estamos seguros nos representara dignamente al sector turístico de la ciudad.

Agradecido de antemano por sus consideraciones, me reitero atento.

Guanajuato, Gto., marzo 30 del 2022.

Atentamente

C.P. JUAN [REDACTED]

Presidente de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato, A.C.

c.c.p. Mtra. Martha Delgado Zarate
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

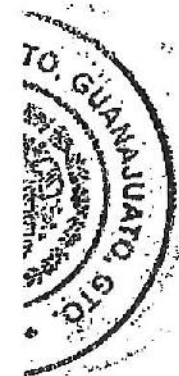


EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO ESCRITO ORIGINAL DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION DE HOTELES Y OTELES DE GUANAJUATO A.C.

SE ADJUNTA ORIGINAL.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.



H. Ayuntamiento de Guanajuato.

El que suscribe C. Luis [REDACTED], en mi carácter de presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C., me dirijo respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Guanajuato y en base a la convocatoria emitida para la conformación del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, me permito presentar al compañero hotelero C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, quien es nuestra propuesta para ocupar un lugar en el consejo directivo del SIMAPAG Guanajuato como consejero, quien estamos seguros nos representara dignamente al sector turístico de la ciudad.

Agradecido de antemano por sus consideraciones, me reitero atento.

Guanajuato, Gto., marzo 30 del 2022.

Atentamente

C.P. Luis [REDACTED]

Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C.

c.c.p. Mtra. Martha Delgado Zarate.
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



En relación con la convocatoria emitida por el H. Ayuntamiento de Guanajuato para la integración del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, el que suscribe el presente documento C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, manifiesto plenamente mi aceptación de mi postulación al cargo de consejero del SIMAPAG, con la que me ha honrado el sector turístico de la ciudad por conducto de las siguientes Asociaciones cívicas:

- Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C.
- Club de Calidad Tesoros de Guanajuato, A.C.
- Asociación "DESTINO ROMANCE" A.C.
- Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato A.C.

Manifestado lo anterior me reitero atento y a sus órdenes.

Guanajuato, Gto., abril 8 del 2022

Atentamente,

C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ



Constancia de Residencia
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: Armando López Ramírez, quien cuenta con [redacted] originario de [redacted], con domicilio actual en calle [redacted] de esta ciudad capital [redacted] en donde habita desde hace [redacted], presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día [redacted] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 51 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. Carolina [redacted] y Ma. Del Carmen [redacted] quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [redacted]

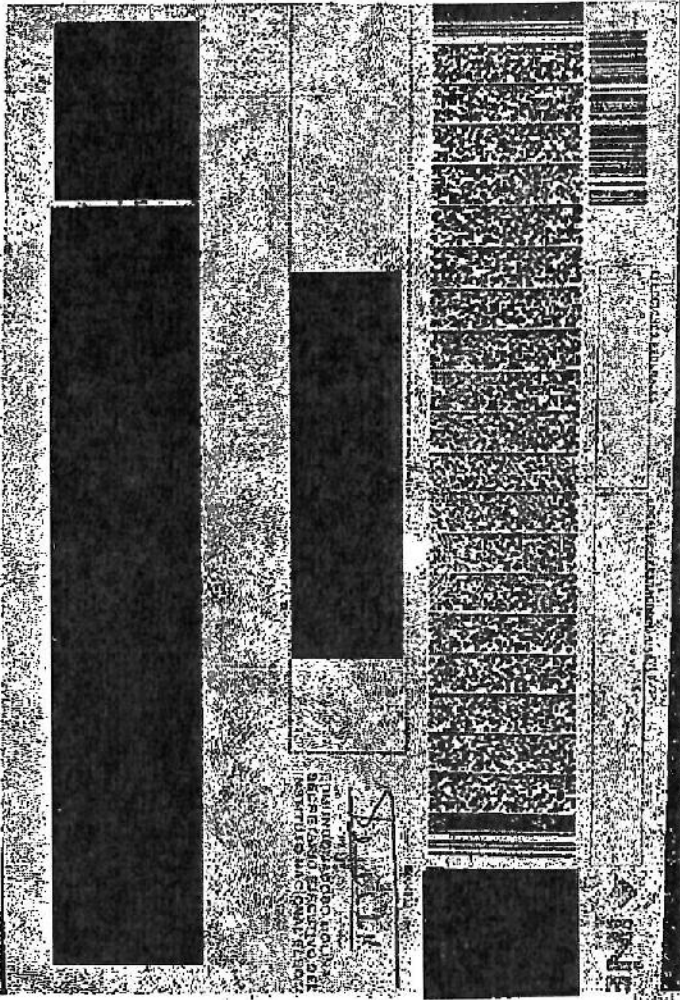
Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 29 del mes de marzo del año 2022, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: SIMAPAG.

Atentamente;

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



Watermark: *Share Moment*

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE [REDACTED]
LOPEZ [REDACTED]
RAMIREZ [REDACTED]
ARMANDO [REDACTED]
DOMINGO [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO: H [REDACTED]

GUAJUATO, GTO. [REDACTED]

GUAYUATO, GTO. [REDACTED]

ESTADO: 11 MUNICIPIO: 015 SECCION: [REDACTED]

LOCALIDAD: 0001 EMISION: 2018 INCIENCIA: [REDACTED]

ANO DE REGISTRO: [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



En relación a la convocatoria emitida por este Honorable Ayuntamiento para integrar el nuevo consejo directivo del SIMAPAG, el que suscribe C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, manifestó bajo protesta de decir verdad que :

- a) No he sido dirigente de ningún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la presente convocatoria.
- b) Que no he participado como candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior a la presente convocatoria.
- c) Que no estoy inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

Guanajuato, Gto., abril 4 del 2022.

Atentamente,

ARMANDO LOPEZ RAMIREZ



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO.



En relación a la convocatoria emitida por este Honorable Ayuntamiento para la conformación del nuevo consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, el que suscribe C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad que al día de hoy no tengo ningún adeudo con el SIMAPAG, también manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he sido dirigente de ningún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria en cuestión, también manifiesto bajo protesta de decir verdad no haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior, también manifiesto que actualmente pertenezco a las siguientes asociaciones civiles de la ciudad:

Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato, A.C.
Club de calidad Tesoros de Guanajuato, A.C.
Asociación "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C.
Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato, A.C.

Manifiesto lo anterior en base a lo citado en la convocatoria en cuestión, agradezco de antemano su atención a la presente.

Guanajuato, Gto, abril 4 del 2022.

Atentamente:

C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Oficio: DC/DAPC/0009-22

Guajuato, Gto., a 29 de Marzo del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **LOPEZ RAMIREZ ARMANDO**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [REDACTED], a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.
CP-ESS/whm

Secretaría Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato



Información General de una Cuenta

Estado: **ACTIVO**
 Bloqueado: **NO**
 Facturar: **SI**
 Tel. Casa:
 Correo:

Información General | Facturas, Pagos y Lecturas | Convenios | Mapa | Historico SIGAP | Pagos SIGAP

Domicilio:
 Población:
 No. Cuenta:
 Sanitario:
 Congelado:
 Cebriana:
 Fosa Septica:
 Empleado:
 Aprobación:
 Voluntaria:

Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
383	369	353	338
Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
14	18	18	18

Medidor: Marca: Diametro:
 No. Medidor: Fecha Instalación: No. Selo:
 Fecha Pago: Año Recurso: Ubicación Medidor:
 Medidor: Medidor:
 Tarifa: Actividad:
 Fecha: Servicio:

Acreditado: Saldo a Favor: \$0.00 Fecha Corte: 20/07/2022

Facturación	\$0.00	Convenios	\$0.00
Rezago	\$0.00	Recargos	\$0.00
Descuentos	\$0.00	Porcentaje Descuento	0.00 %

Año	Mes	Concepto	Importe	Importe	Total
-----	-----	----------	---------	---------	-------





"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

Oficio: DC/DAPC/0008-22

Guanajuato, Gto.; a 29 de Marzo del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **LOPEZ RAMIREZ ARMANDO**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [REDACTED] a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.
CP: [REDACTED]



Información General de una Cuenta

🏠 📄 📅 📊 📑 📄 📄 📄 📄 📄

Estado: **ACTIVO** Usuario: **LOPEZ RAMIREZ SEMANES**
 Bloqueado: Facturar: \$1
 Tel. Celular: Tel. Casa: Correo:

- Información General
- Facturas, Pagos y Lecturas
- Convenios
- Mapa
- Historico SICAP
- Pagos

Detallado
 Fecha:
 Registro:
 Población:
 No. Cuenta:
 CANCELADO
 Congelado
 Coerciones
 Fosa séptica
 Empleado
 SIMAPAG
 Aprobación
 Voluntaria
 Lecturas

Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
16	18	18	18

Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
1	0	0	1

Medidor:
 No. Medidor:
 Fecha Pago:
 Medidor:
 Recurso Medidor:

Tarifa: **DOMESTICO (HAB.)** Servicio: **CASA HABITACION DOMESTICO**
 Fecha Vencimiento AC: Servicio: **Acus. Drenaje. Sznamiento**

Adeudos
 Periodos Adeudos: Saldo a Favor: **\$0.00** Fecha Corte: **21/06/2022**

Facturación	\$0.00	Convenios	\$0.00
Rezago	\$0.00	Récargos	\$0.00
Descuentos	\$0.00	Porcentaje Descuento	0.00 %

Año	Mes	Concepto	Importe	Impuesto	Total
-----	-----	----------	---------	----------	-------





**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

Oficio: DC/DAPC/Q007-22

Guanajuato, Gto.; a 29 de Marzo del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **LOPEZ RAMIREZ ARMANDO**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [REDACTED] a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

**C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG**

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.
CP ESS/alm

Información General de una Cuenta

RPU: [REDACTED] Estado: **ACTIVO** Usuario: **LOPEZ RAMIREZ ARMANDO**
 Bloqueo: [REDACTED] Facturar: **SI** Corteo: [REDACTED]
 Tel. Celular: [REDACTED] Tel. Casa: [REDACTED]

- Información General
- Facturas, Pagos y Lecturas
- Convenios
- Mapa
- Historico SICAP

Domicilio: [REDACTED]
 Fecha: [REDACTED]
 Estado: [REDACTED]
 Población: [REDACTED]
 No. Cuenta: [REDACTED]

Sancionado	<input type="checkbox"/> NO	Retenido	<input type="checkbox"/> NO	Pagado	<input type="checkbox"/> NO
Congelado	<input type="checkbox"/> NO	Congelado Requerido	<input type="checkbox"/> NO	Aplicado	<input type="checkbox"/> NO
Cobranza	<input type="checkbox"/> NO	No. Alumnos	<input type="checkbox"/> 0	Subsidio	<input type="checkbox"/> NO
Forma de pago	<input type="checkbox"/> NO	Escuela Pública	<input type="checkbox"/> NO	Convenio Vencido	<input type="checkbox"/> \$0.00
Empleado SIMAPAG	<input type="checkbox"/> NO	Domicilio Pago	<input type="checkbox"/> NO	Empleado	<input type="checkbox"/> NO
Aportación Voluntaria	<input type="checkbox"/> NO				

Lecturas	Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
	183	137	145	135
Consumos	Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
	26	11	11	8

Medidor: [REDACTED]
 No. Medidor: [REDACTED]
 Fecha Pago: [REDACTED]
 Medidor: [REDACTED]
 Recurso Medidor: [REDACTED]
 Tipo de Tarifa: **DOMESTICO (M)** Aprobado: **CASA HABITACION DOMESTICO**
 Fecha Vencimiento AG: [REDACTED] Servicio: **Agua, Drenaje, Saneamiento**

Adeudos
 Periodos Adeudos: [REDACTED] Saldo a Favor: **\$0.00** Fecha Corte: **15/07/2022**

Facturación	\$0.00	Convenios	\$0.00
Rezago	\$0.00	Recargos	\$0.00
Descuentos	\$0.00	Porcentaje Descuento	0.00 %

Año	Mes	Concepto	Importe	Impuesto	Total
-----	-----	----------	---------	----------	-------





"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



Oficio: DC/DAPC/0010-22

Guanajuato, Gto.; a 29 de Marzo del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **LOPEZ RAMIREZ ARMANDO**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [REDACTED] a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Sé expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.

CPES/Infum

Información General de una Cuenta



Bloqueado: Estado: **ACTIVO** Usuario: **LOPEZ RAMIREZ ARMANDO**
 Facturar: SI Correo: _____
 Tel. Celular: _____ Tel. Casa: _____

- Información General
 Facturas, Pagos y Lecturas
 Convenios
 Mapa
 Historico SICAP
 Pagos SICAP

Domicilio: _____
 Tipo de Registro: _____
 Población: _____
 No. Cuenta: _____

Sancionado	<input type="checkbox"/> NO	Cortado	<input type="checkbox"/> NO	Pagado	<input type="checkbox"/> NO
Congelado	<input type="checkbox"/> NO	Congelado	<input type="checkbox"/> NO	Notificado	<input type="checkbox"/> NO
Cobranza	<input type="checkbox"/> NO	Requerido	<input type="checkbox"/> 0	Subsidio	<input type="checkbox"/> NO
Fosa séptica	<input type="checkbox"/> NO	No. Alumnos	<input type="checkbox"/> NO	Convenio Venondo	<input type="checkbox"/> \$0.00
Empleado SIMAPAG	<input type="checkbox"/> NO	Escuela Pública	<input type="checkbox"/> NO	Empleado	<input type="checkbox"/>
Aportación voluntaria	<input type="checkbox"/>	Denuncia Pago	<input type="checkbox"/> NO		

Consumos	Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
	978	964	948	924
	Actual	Anterior 1	Anterior 2	Anterior 3
	12	18	22	8

Medidor: _____
 No. Medidor: _____
 Fecha Pago Medidor: _____
 Recurso Medidor: _____
 Tarifa: _____

Tipo de Servicio: **DOMESTICO** Actividad: **CASA HABITACION DOMESTICO**
 Fecha: _____ Servicio: **Agua, Drenaje, Saneamiento**

Vencimiento AC: _____
 Adecuado: Salvo a Favor: \$0.00 Fecha Corte: **18/07/2022**

Facturación	\$0.00	Convenios	\$0.00
Rezago	\$0.00	Recargos	\$0.00
Descuentos	\$0.00	Porcentaje Descuento	0.00 %

Año	Mes	Concepto	Importe	Impuesto	Total





ARMANDO LOPEZ RAMIREZ



Fecha de nacimiento : [REDACTED]

Lugar de nacimiento : [REDACTED]

Estado civil : [REDACTED]

Estudios : Tecnico Profesional en Adminsitración Turística con diplomados en alta dirección.

Experiencia:

Actualmente y desde hace 26 años Director de la cadena hotelera Grupo Stayberry.

2021 Alcalde Interino de Guanajuato Capital

2018-2021 Regidor del H. Ayuntamiento de Guanajuato

2018-2021 Integrante del Consejo Municipal de Turismo.

Miembro activo y dos periodos Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato A.C. desde 1995.

Socio fundador y dos periodos presidente de la OCV (Oficina de convenciones y visitantes de Guanajuato A.C.)

Consejero propietario del Consejo Turistico del Estado de Guanajuato del 2010 al 2020.

Miembro del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato A.C. de 1985 a 1995 con el grado de sub teniente.





**ARMANDO
LÓPEZ.MX**

Armando López Ramírez

Empresario del sector hotelero de Guanajuato Capital

Director del grupo hotelero Stayberry.com desde 1995

Miembro activo y dos veces presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Guanajuato

Socio fundador y presidente por dos periodos de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato.

Consejero propietario del consejo turístico del estado de Guanajuato del 2010 al 2020.

Consejero propietario del consejo turístico municipal de Guanajuato Capital 2018-2021.

Regidor del H. Ayuntamiento de Guanajuato Capital 2018-2021

Presidente Municipal Interino de Guanajuato capital 2021.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA D...
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE OPERATIVO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios



ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En la Ciudad de Guanajuato, Gto. a los **DIEZ** día (s) del mes de **SEPTIEMBRE del Dos Mil Dieciocho**, se reunieron en el **Aula Audiovisiva**

Los C.C. Profesores:

PRESIDENTE: LIC. RUBEN SAMUEL LEON SOTO

SECRETARIO: LIC. PILAR ESTELA CALZADA OLMOS

VOCAL: ING. MARGARITO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

Designados por la Unidad Académica del plantel para integrar El Jurado de **EXAMEN PROFESIONAL** que sustenta el (la) C.

LOPEZ RAMIREZ ARMANDO

de la carrera de: **TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA**

examinar el trabajo académico correspondiente a la opción de:

Memoria de Experiencia Profesional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO Industrial y de Servicios No. 173 Guanajuato, Gto.

El Jurado procedió al interrogatorio del sustentante sobre los asuntos que juzgaron pertinentes, terminado éste procedieron a deliberar entre sí y acordaron declararlo: **Aprobado por Unanimitad**

Acto continuo el presidente del Jurado le hizo saber el resultado del dictamen y le tomó la protesta de ley. Terminado el acto se levanta para constancia la presente acta para los efectos de expedición del título correspondiente dentro del marco legal definido por la *Dirección General de Educación Tecnológica Industrial* que firman de conformidad los integrantes del jurado, y el Director del plantel que da fe.

JURADO DEL EXAMEN

LIC. RUBÉN SAMUEL LEÓN SOTO
PRESIDENTE

ING. MARGARITO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
VOCAL

LIC. PILAR ESTELA CALZADA OLMOS
SECRETARIO

ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ
SUSTENTANTE





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir Verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: LOPEZ RAMIREZ ARMANDO
PATERNO MATERNO NOMBRES

DIRECCIÓN: [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESION: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Decimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento ingresando en la dirección de Internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2022: Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 29 de MARZO de 2022.

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: [REDACTED]
Recibo: [REDACTED]



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 31032208300

**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Enlace e Información**



Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

« ARMANDO LOPEZ RAMIREZ »

CON RFC [REDACTED]

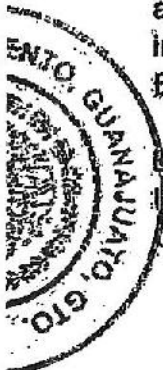
no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 31 de Marzo de 2022.

**Atentamente
La Directora de Enlace e Información**

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: **JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.**



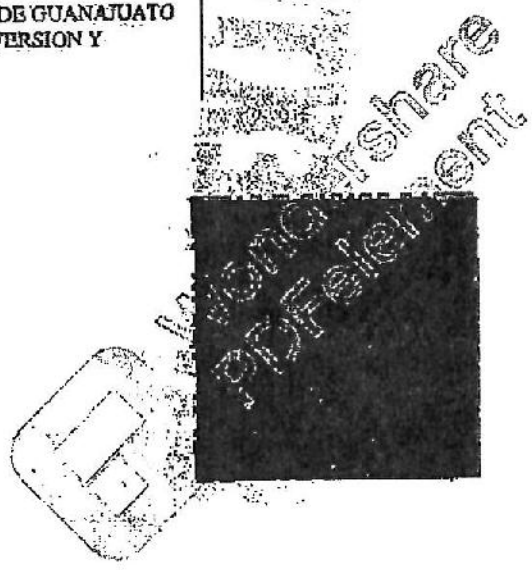
AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

274770_31032208300.pdf



9E0705E02E09DF38270FBEE5506B9F0FB4F31A270AD10F57C09ADE7079A3B4DE0

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 31/03/2022 11:41:30(UTC:20220331174130Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 31/03/2022 11:41:32(UTC:20220331174132Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 31/03/2022 11:41:33(UTC:20220331174133Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raíz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637843236937404677 Datos estampilla: Num8:TEZ3:Www.UzNMdmMwdFBLRNPWEoxTEhvPQ==



GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION DE HÓTELES Y MOTELES DE GUANAJUATO A.C.

SE ADJUNTA COPIA.



Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO



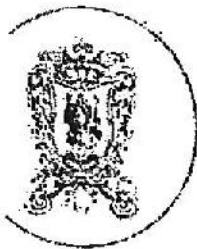
EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C.

SE ADJUNTA COPIA.

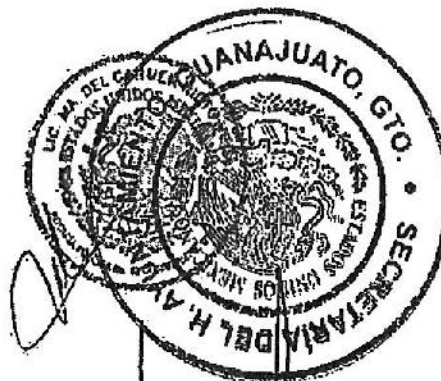
Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Publica 19

Bud. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato, Guanajuato Gto.



NUMERO 20,233 VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES
TOMO 371 TRESCIENTOS SETENTA Y UNO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, YO, LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS DE LA COLONIA NUEVO GUANAJUATO EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL HAGO CONSTAR:

QUE COMPARECEN ANTE MI "EL SEÑOR ANDRES [REDACTED] EN REPRESENTACION DEL "HOTEL LA ABADIA, S.A. DE C.V.", LA SEÑORA OLGA [REDACTED] EN REPRESENTACION DE "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V., ASI COMO LOS SEÑORES ROBERTO [REDACTED] JESUS [REDACTED] Y ADRIAN [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, PARA FORMALIZAR LA CONSTITUCION DE UNA PERSONA MORAL CONFORME A LA LEY GENERAL DE ASOCIACIONES MERCANTILES QUE SE DENOMINARA "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. O ASOCIACION CIVIL PARA LO CUAL EXPONGO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

OBTENCION DE PERMISO DE DENOMINACION. LOS COMPARECIENTES OBTUVIERON PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA CONSTITUIR LA PERSONA MORAL QUE SE DENOMINARA "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. ASOCIACION CIVIL A.C. CON CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO (CUD) [REDACTED] Y QUE A LA LETRA DICE: "SECRETARIA DE ECONOMIA" DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL-AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL. EN ATENCION A LA RESERVA REALIZADA POR MA. DEL CARMEN NIETO VEGA, A TRAVES DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA PARA AUTORIZAR EL USO DE DENOMINACIONES O RAZONES SOCIALES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, 16 Y 16 A DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA; ARTICULO 34, FRACCION XII BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ARTICULO 69 C BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; Y EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES; ASI COMO EN LOS ARTICULOS 2 APARTADO B FRACCION XII, Y 22 FRACCIONES II, XXIV, XXV Y ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012. SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C., LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FECHA Y HORA QUE SE INDICAN EN LA SECCION DE FIRMA ELECTRONICA MAS ADELANTE. LOS TERMINOS CON MAYUSCULA INICIAL CONTENIDOS EN LA PRESENTE AUTORIZACION TENDRAN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE A DICHS TERMINOS EN EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES. CON INDEPENDENCIA DE QUE SE USEN EN PLURAL O EN SINGULAR. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA CON INDEPENDENCIA DE LA ESPECIE DE LA PERSONA MORAL DE QUE SE TRATE, DE SU REGIMEN JURIDICO, O EN SU CASO, DE LA MODALIDAD A QUE PUEDA ESTAR SUJETA. EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PUBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PUBLICO, O TRATANDOSE DE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS, LA AUTORIDAD, ANTE QUIEN SE CONSTITUYA LA ASOCIACION O ASOCIACION CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, ANTE QUIEN SE FORMALICE EL CAMBIO DE SU DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DEBERA CERCIORARSE PREVIAMENTE A LA REALIZACION DE DICHS ACTOS, QUE SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES QUE EN SU CASO RESULTEN APLICABLES Y SE ENCUENTREN SEÑALADAS EN LA PRESENTE AUTORIZACION Y EN EL REFERIDO REGLAMENTO, Y A SU VEZ DEBERA CERCIORARSE DE QUE LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRE VIGENTE. AVISO DE USO NECESARIO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 DEL





REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE DICHO REGLAMENTO, DEBERÁ DE USAR EL AVISO DE USO CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA Y DENTRO DE LOS CINCUENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON FIN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DEL INICIO DEL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ANTES DE SU FECHA. EN CASO DE QUE EL FEDATARIO PÚBLICO AUTORIZADO O SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA ELEGIDO CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES NO DE EL AVISO DE USO CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE DICHO REGLAMENTO, ESTE PODRÁ PRESENTAR PREVIO FACILITADO DE LOS DERECHOS, EL AVISO DE USO DE FORMA EXTEMPORÁNEA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONCLUYO EL PLAZO DE CIENTO CINCUENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NO RESERVARÁ EL USO EXCLUSIVO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN EN CASO DE QUE ESTA NO RECIBA EL AVISO DE USO EN LOS TÉRMINOS ANTES SEÑALADOS, Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. RESPONSABILIDADES.- CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES PARA ASOCIACIONES O ASOCIACIONES QUE USEN O PRETENDAN USAR UNA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TENDRÁN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: I. RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO, PERJUICIO O AFECTACIÓN QUE PUDIERA CAUSAR EL USO INDEBIDO O NO AUTORIZADO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONFORME A LA LEY DE INVERSIÓN EXTRÁNEA Y SU REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y RAZONES SOCIALES, Y II. PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR ESCRITO O A TRAVÉS DEL SISTEMA EN RELACIÓN CON EL USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADA MEDIANTE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AL MOMENTO DE HABERLA RESERVADO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTREN EN USO, Y DESPUÉS DE QUE SE HAYA DADO EL AVISO DE LIBERACIÓN RESPECTO DE LA MISMA. LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, DEBERÁN CONSTAR EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ASOCIACIÓN O EL CAMBIO DE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. EL PRESENTE PERMISO SE AUTORIZA PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL.

CLÁUSULA CONSTITUTIVA

EL SEÑOR ANDRES [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL "HOTEL LA ABADIA, S.A. DE C.V.", LA SEÑORA OLGA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V.", ASI COMO LOS SEÑORES ROBERTO [REDACTED], JESUS [REDACTED] Y ADRIAN [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y FORMALIZAN LOS SIGUIENTES:

ESTATUTOS

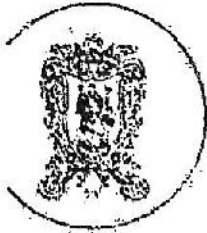
DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN.

PRIMERA: EL SEÑOR ANDRES [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DEL "HOTEL LA ABADIA, S.A. DE C.V.", LA SEÑORA OLGA [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V.", ASI COMO LOS SEÑORES ROBERTO [REDACTED], JESUS [REDACTED] Y ADRIAN [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, CONSTITUYEN UNA ASOCIACIÓN MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA DE TIPO ASOCIACIÓN CIVIL DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAÍS Y EN FORMA ESPECIAL AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA QUE TENDRÁ COMO DENOMINACIÓN "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. ASOCIACIÓN CIVIL A.C. O ASOCIACIÓN CIVIL".

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO EL SIGUIENTE:

- 1.- SERVICIO DE BANQUETES, ALIMENTOS, BEBIDAS Y MOBILIARIO.
- 2.- ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES, BODAS, XV AÑOS, BAUTIZOS, PRIMERA COMUNIÓN, ANIVERSARIOS, O RELACIONADOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 3.- RESTAURANTE-BAR, PREPARACION DE ALIMENTOS ACOMPAÑADAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS.
- 4.- REPARTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A DOMICILIO.





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19

Bvd. Guajalote N. 16 Col. Nuevo Guajalote Guanjuato, Gto.



- 5.- IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, INSUMOS, ACCESORIOS, UTENSILIOS DE COCINA, ASADORES, PARRILLAS, SOMBRILLAS Y PRODUCTOS PARA RESTAURANTES, BARES Y NEGOCIOS AFINES.
- 6.- REPRESENTACIÓN DE MARCAS ALIMENTICIAS.
- 7.- ARRÉNDAR MUEBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 8.- PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDA Y PREPARACION DE EVENTOS DE DEGUSTACIÓN DE VINOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- 9.- ALQUILER DE SILLAS, MESAS, VAJILLAS Y TODO LO NECESARIO PARA LOS EVENTOS SOCIALES.
- 10.- CREACIÓN Y VENTA DE FRANQUICIAS.
- 11.- INSTALACIÓN DE SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- 12.- EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES AL SERVICIO GASTRONÓMICO, RESTAURANTERO Y DE BAR. APERTURA DE SUCURSALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO PREVIO ARREGLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN CADA LUGAR.
- 13.- ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO EN SU CASO, USUFRUCTOS, COMODATOS, USO, COMPRA DE INMUEBLES PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO.
- 14.- REALIZACIÓN DE PROMOCIONES, PUBLICIDAD DE TODO TIPO QUE FAVOREZCA SU OBJETO.
- 15.- SERVICIO DE EVENTOS, BANQUETES INCLUYENDO SERVICIOS A DOMICILIO.
- 16.- LOGISTICA, ORGANIZACIÓN Y PUBLICIDAD DE EVENTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL PUBLICA O PRIVADA Y ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL ASI COMO A EMPRESAS PARAESTATALES.
- 17.- OFRECIMIENTO EN CATÁLOGOS, PARTICIPACION Y REPRESENTACION EN FERIAS Y EVENTOS, DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL, DE GASTRONOMIA O PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO.
- 18.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE INSUMOS, PRODUCTOS, ALIMENTOS, MUEBLES O RELACIONADOS.
- 19.- SERVICIO DE BAR, CENTRO NOCTURNO Y DE ESPECTACULOS.
- 20.- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREVIA LICENCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 21.- RENTA DE TOLDOS, RÓTULOS, ARRENDAMIENTO Y COMPRAVENTA DE MAQUINARIA, SUBCONTRATACIÓN, PRODUCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CONDIMENTADOS Y/O PROCESADOS, ACEITES, GRASAS, AZÚCAR, CARNES FRÍAS, EMBUTIDOS, CONSERVAS ALIMENTICIAS, DULCES, CHOCOLATES, HARINAS, PAN, GALLETAS, PASTAS, MASA, TORTILLA, CERÁMICA, ARTESANÍAS, REFRESCOS, ABARROTÉS, SERVICIO DE JUEGOS INFANTILES, VENTA DE TABACO, CIGARROS.
- 22.- CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO PARA LOGRAR SU OBJETO ASI COMO ABRIR CERRAR CUENTAS BANCARIAS, SOLICITAR PRESTAMOS CON O SIN GARANTIAS ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS.
- 23.- GESTIONAR HASTA SU OBTENCION DE PATENTES Y MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ASI COMO ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE FINES SIMILARES.
- 24.- CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO UCITO QUE SEA CONSIDERADO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 25.- RECIBIR RECURSOS DE INSTITUCIONES AGRUPACIONES Y EMPRESAS PARA FOMENTAR LA PROMOCION DEL DESTINO Y DE LOS INMUEBLES DONDE SE REALIZAN LOS EVENTOS SOCIALES.
- 26.- LA ORGANIZACION, PLANEACION, COORDINACION, GESTION, EJECUCION Y DEMAS RELACIONADO A EVENTOS DE TIPO SOCIAL CORPORATIVO, CONVENCIONES, CONGRESOS, FESTIVALES, SEMINARIOS Y CUALQUIER TIPO DE FESTIVIDAD.
- 27.- EVALUAR, DIRIGIR Y CAPACITAR A PERSONAS AFINES A LOS NEGOCIOS RELACIONADOS A EVENTOS.
- 28.- FORMAR UN PADRON DE PROVEEDORES, DETERMINAR ESTANDARES DE CALIDAD Y EVALUAR DESEMPEÑO DE LOS MISMOS.





29.- EN GENERAL, VELAR POR LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE.

30.- TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS.

TERCERA: LA DURACIÓN DE LA ASOCIACION SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA.

CUARTA: EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION SERÁ EN GUANAJUATO, GUANAJUATO SIN PERJUICIO DE ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL.

QUINTA.- LA NACIONALIDAD DE LA ASOCIACION ES MEXICANA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO QUINCE DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA, Y EL ARTÍCULO CATORCE DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA CONVIENEN QUE: TODOS LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LA ASOCIACION, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES, RESPECTO DE A) LAS APORTACIONES O DERECHOS QUE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES EN DICHA ASOCIACION B) LOS BIENES, DERECHOS CONCESIONES, PARTICIPACIONES E INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACION Y C) LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LA PROPIA ASOCIACION CON AUTORIDADES MEXICANAS. ASIMISMO, SE OBLIGAN A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA. LAS PARTICIPACIONES O DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO EN LA ASOCIACION.

SEXTA.- PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES; SALVO QUE SE TRATE EN ESTE ULTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE DE LA REMUNERACION DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS. LA ASOCIACION NO DEBERA DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECADA, LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER IRREVOCABLE. LIQUIDAD LA ASOCIACION, LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS, SE DESTINARA A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICION ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA Y FUNCION DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. O ASOCIACION CIVIL

SEPTIMA.- "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. ESTARA INTEGRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL Y UN PRESIDENTE DE LA ASOCIACION ASI COMO UN SECRETARIO

OCTAVA.- LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. TENDRÁ LOS MÁS AMPLIOS PODERES EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACION

NOVENA.- SI UNA VEZ INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL, NO PUDIERAN TRATARSE EN LA MISMA SESION, TODOS LOS ASUNTOS EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA, SE SUSPENDERÁ AQUELLA, PARA CONTINUARLA EL DÍA Y HORA QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA, SIN QUE SEA NECESARIO CITAR DE NUEVA CUENTA

DECIMA.- EL PRESIDENTE TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL ESTATUTO

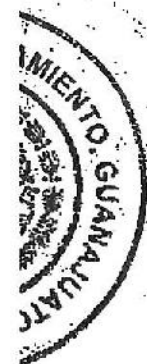
DECIMO PRIMERO.- DE ESTA ACTA CONSTITUTIVA, Y DEMÁS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION: DURARÁ EN SU ENCARGO 1 TRES AÑOS, Y NO DEJARÁ DE TENER DICHO CARGO HASTA EN TANTO SEA NOMBRADO NUEVO PRESIDENTE, Y EN SU CASO REMOVIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, ASIMISMO, QUE EL SECRETARIO QUE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, SU CARGO TENDRÁ LA MISMA VIGENCIA DE 3 TRES AÑOS

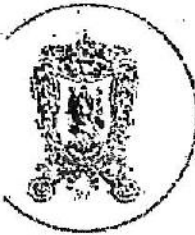
DECIMA PRIMERA.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

1.- LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

2.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE ESTATUTO, VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION

3.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES POR REALIZAR EL PRÓXIMO BIENIO





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaría Pública 19

Bul Guanjuato N° 15 Col. Nuevo Guajuato Guajuato Gto



- III. APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ESTATUTO
- IV. NOMBRAR Y FIJAR LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL A CONTRATO QUE SE ESTIME CONVENIENTE.
- V. FIJAR LAS CUOTAS QUE DEBAN CUBRIRSE, CELEBRAR POR LO MENOS UNA REUNIÓN SEMESTRAL Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, CUANDO SEAN SOLICITADAS POR LA TERCERA PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO
- VI. PROPONER INICIATIVAS RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y O REGLAMENTO DEL MISMO.
- VII. LAS QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR MARCHA Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.

DECIMA SEGUNDA.- PARA SER PRESIDENTE SE REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO, Y RESULTAR ELECTO POR LA ASAMBLEA QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE.

DECIMA TERCERA.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

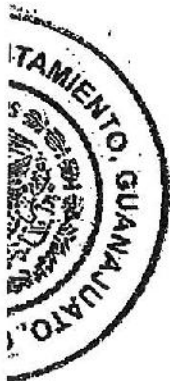
- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA
- II. REPRESENTAR JURIDICA Y LEGALMENTE A LA ASOCIACION
- III. NOMBRAR EN CASO NECESARIO APODERADOS LEGALES QUE REPRESENTEN JURIDICAMENTE A LA ASOCIACION
- IV. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO
- V. PROPONER INICIATIVA RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y O REGLAMENTOS DEL MISMO VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASOCIACION
- VI. NOMBRAR COMISIONES ESPECIALES CUANDO ASI SE REQUIERA
- VII. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE LO AMERITEN
- VIII. CONVOCAR A SESIONES Y ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
- IX. REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES, Y GESTIONAR Y OBTENER LA FIRMA ELECTRONICA.
- X. REPRESENTAR A LA ASOCIACION Y OFICIALES.
- XI. PRESENTAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y AL TERMINO DE SU GESTION, Y
- XII. LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDEN LAS LEYES ESPECIALES EN LA MATERIA Y AQUELLAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACION

DECIMA CUARTA.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO LAS SIGUIENTES:

- I. LEVANTAR LAS ACTAS DE ACUERDOS DE ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO
- II. ENVIAR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES, LLEVANDO SU REGISTRO RESPECTIVO.
- III. TENER AL DÍA EL DIRECTORIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA.
- IV. ACORDAR CON EL PRESIDENTE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SECRETARIA.

DECIMA QUINTA.- ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS FACULTADES DE EL SECRETARIO COMPRENDEN LAS SIGUIENTES:

- I. ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES Y SESIONES.
- II. ADMINISTRAR ADECUADAMENTE LOS FONDOS DE LA ASOCIACION
- III. EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE, RENDIR INFORME A LA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO ECONOMICO Y FINANCIERO QUE GUARDA LA TESORERIA
- IV. LLEVAR UN REGISTRO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
- V. RESGUARDAR LOS BIENES Y LA DOCUMENTACION CONTABLE DE LA ASOCIACION
- VI. LLEVAR A CABO ESTRATEGIAS PARA LA BUENA ECONOMIA Y FINANCIAMIENTO CON EL FIN DE SOSTENER LOS PROGRAMAS DE ACREDITACION
- VII. MANTENER LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LA ASOCIACION
- VIII. RETIRAR FONDOS DEL BANCO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE SI ÉSTE ASI LO DEFINE EN ASAMBLEA





IX ESTABLECER COORDINACIÓN CON EL CONTADOR PARA EFECTOS FISCAL
CAPÍTULO III
DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA SEXTA.- HAY DOS TIPOS DE ASAMBLEAS, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

DECIMA SEPTIMA.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ES LA QUE SE REALIZA PERIÓDICAMENTE. SE REALIZARÁ AL MENOS DOS VECES AL AÑO PARA APROBAR EL EJERCICIO SOCIAL ANTERIOR, DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR Y OTRA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN, Y SE DESARROLLARÁ EN LA FECHA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL.

DECIMA OCTAVA.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SE CELEBRARÁ POR SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. O CUANDO LO SOLICITE POR LO MENOS LA TERCERA PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS QUE CONSTITUYAN LA ASAMBLEA.

DECIMA NOVENA.- DEBERÁN CELEBRARSE POR LO MENOS UNA ASAMBLEA AL AÑO SUMANDO LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO TODOS LOS MIEMBROS.

VEGÉSIMA.- LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO Y EN SU AUSENCIA POR LA PERSONA QUE SEA DESIGNADA POR LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS. ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO Y A FALTA DE ÉSTA SE NOMBRARÁ EN PLENARIA.

VEGÉSIMA PRIMERA.- AL INICIARSE LA ASAMBLEA GENERAL EL PRESIDENTE NOMBRARÁ A UNO O MÁS ESCRUTADORES PARA HACER EL RECUEENTO DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, QUIENES ELABORARÁN UNA LISTA DE ASISTENCIA QUE PODRÁ SER FIRMADA POR LOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA Y FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE SE LEVANTE POR MOTIVOS DE DICHA ASAMBLEA.

VEGÉSIMA SEGUNDA.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS CONSISTIRÁN EN OFICIO O CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO DIRECTAMENTE AL DOMICILIO DE LOS CONVOCADOS, ESPECIFICARÁN EL ORDEN DEL DÍA, Y SEÑALARÁN EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA SU REALIZACIÓN. LAS CONVOCATORIAS SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SERÁN REMITIDAS A SUS MIEMBROS CON UN MÍNIMO DE DIEZ DÍAS DE ANTECIPACIÓN. NO PODRÁ TRATARSE EN LAS ASAMBLEAS NINGÚN OTRO ASUNTO QUE EL CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA, SALVO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS, CASO EN EL CUAL PODRÁ RESOLVERSE RESPECTO DE CUALQUIER MATERIA.

VEGÉSIMA TERCERA.- PARA LAS ASAMBLEAS EXISTIRÁ QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DEL 50% MAS UNO DE SUS MIEMBROS TITULADOS, SI NO HUBIERA QUÓRUM, SE CITARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA 1 HORA DESPUÉS, LLEVÁNDOSE A CABO LA ASAMBLEA CON LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS PARA TODOS.

VEGÉSIMA CUARTA.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA RESOLVERÁ, SOBRE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN O SU PRÓRROGA POR MÁS TIEMPO DEL FIJADO EN LOS ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO DE LA ASOCIACIÓN, PROPONER ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LAS INICIATIVAS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE ADICIONES O MODIFICACIÓN AL ESTATUTO Y/O REGLAMENTOS DEL MISMO TRANSFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O FUSIÓN CON OTRAS ASOCIACIONES Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA LEY.

CAPÍTULO IV

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

VEGÉSIMA QUINTA.- LOS EJERCICIOS SOCIALES PARA EFECTOS CONTABLES SERÁN DE UN AÑO NATURAL, QUE CONTARÁ DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, CON EXCEPCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE COMIENZA EN LA FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.

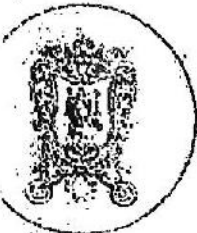
VEGÉSIMA SEXTA.- EL ESTADO FINANCIERO ANUAL SE PRACTICARÁ AL FINAL DE CADA EJERCICIO Y DEBERÁ CONCLUIRSE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA CLAUSTRACIÓN DEL MISMO, QUEDANDO JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA.

CAPÍTULO V

DE LA DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

VEGÉSIMA SÉPTIMA.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ESCRITURA CONSTITUTIVA.

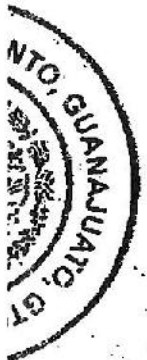
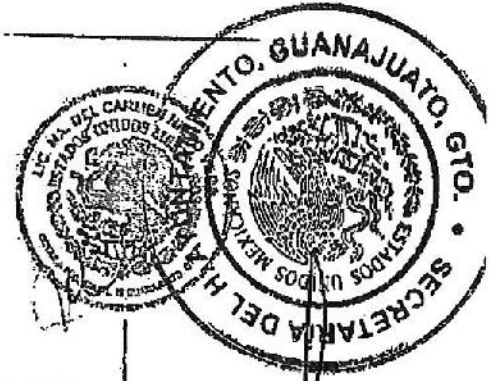




Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega

Notaria Pública 19

Blvd. Guadalupe N 16 Cal. Nueva Guanajuato Guanajuato, Gto.



VIGESIMA OCTAVA.- LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ POR ACUERDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, PUDIENDO SER POR LAS CAUSAS SIGUIENTES: POR CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE SUS ASOCIADOS, POR EXPIRACIÓN DEL PLAZO SOCIAL, POR LA REALIZACIÓN COMPLETA DEL FIN SOCIAL, POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

VIGESIMA NOVENA.- EN CASO DE DISOLUCIÓN, TODOS LOS BIENES Y VALORES DEL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN, DESPUÉS DE PAGAR EL PASIVO QUE ÉSTA TENGA PENDIENTE, LA ASAMBLEA DETERMINARÁ LA ENTREGA A OTRA ASOCIACIÓN DE FINES SIMILARES, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FÍSICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES; ASIMISMO, AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y CON MOTIVO DE LA MISMA, SE DESTINARÁ LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE ESTA ASOCIACIÓN A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN 48 DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DISPOSICIÓN QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE IRREVOCABLE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

TRIGÉSIMA.- PUESTO EN LIQUIDACIÓN, DEBERÁ AGREGARSE A SU DENOMINACIÓN LAS PALABRAS "EN LIQUIDACIÓN".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LA LIQUIDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS LIQUIDADORES, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y GOZARÁN DE LAS MISMAS FACULTADES QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE CONFIEREN A AL PRESIDENTE O CONSEJO DIRECTIVO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LA LIQUIDACIÓN SE PRACTICARÁ DE ACUERDO CON LAS BASES SIGUIENTES:

- I. SE CONTINUARÁN LAS OPERACIONES PENDIENTES DE LA MANERA MÁS CONVENIENTE A LA ASOCIACIÓN, COBRANDO LOS CRÉDITOS Y PAGANDO LAS DEUDAS.
- II. SE FORMULARÁ EL ESTADO FINANCIERO DE LIQUIDACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ASAMBLEA.
- III. EL EXCEDENTE DE LOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN SERÁ ENTREGADO A OTRA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN DE OBJETO SIMILAR AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES, A QUE SERÁ DETERMINADA POR LA ASAMBLEA PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PARA LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO RESPECTIVO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ACTO JURÍDICO, SE DECIDIRÁN POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CAPÍTULO VI
TRANSITORIOS.

ARTÍCULO UNO.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PROTOCOLIZACIÓN.

ARTÍCULO DOS.- EL PRESIDENTE, EN SU CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES Y PARA DIRIGIR Y ADMINISTRAR "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" A.C. DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, ACTUARÁ CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES:

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES, QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRE OTRAS FACULTADES, LAS SIGUIENTES:

- a) PARA INTENTAR, CONTINUAR Y/O DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO.
- b) PARA TRANSIGIR.





- c) PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.
- d) PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.
- e) PARA RECUSAR.
- f) PARA HACER CESIÓN DE BIENES.
- g) PARA RECIBIR ÉSTAS Y DONATIVOS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
- h) PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y DE BIENES DE ÉSTAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
- i) PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y PARA EXIGIR LA REPARACIÓN DEL DAÑO.
- j) SE EJERCERÁ ANTE PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DEL TRABAJO INTERVIENIENDO Y REPRESENTANDO A LA ASOCIACIÓN CON LA CALIDAD PATRONAL INCLUSIVE.

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CITADO CÓDIGO CIVIL Y SUS CONCORDANTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA OBTENER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUERIRÁ ACUERDO POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA.

III. PODER EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ONCE Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA DE LA CITADA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL ARTÍCULO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, Y OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE LA MENCIONADA LEY.

IV. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO TERCERO DEL CITADO ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL Y SUS CONCORDANTES PARA ENAJENAR INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN SE REQUERIRÁ ACUERDO POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA.

V. FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ASÍ COMO APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS.

VI. FACULTAD PARA DESIGNAR NOMBRAMIENTOS INTERNOS Y A LOS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN.

VII. PARA DELEGAR SUS FUNCIONES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS, PARA QUE ACTÚEN SEPARADAMENTE O EN COMÚN.

VIII. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR UNOS Y OTROS.

IX. PODER PARA GESTIONAR, TRAMITAR EL ALTA EN SAT DE LA ASOCIACIÓN, DAR ALTA O BAJA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA ASOCIACIÓN, DAR SEGUIMIENTO A REQUERIMIENTOS FISCALES, CON AMPLAS FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. ARTÍCULO TRES.- EL PRESIDENTE SERÁ EL EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA ASOCIACIÓN; PRESIDIRÁ TODAS LAS REUNIONES DEL CONSEJO Y TENDRÁ A SU CUIDADO LA SUPERVISIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS, LA FIRMA SOCIAL Y LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE ÉL, QUEDANDO INVESTIDA DE LOS PODERES Y FACULTADES PREVISTOS EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

ARTÍCULO CUARTO.- LOS ASOCIADOS FUNDADORES, DANDO A LA PRESENTE LA CATEGORÍA DE ASAMBLEA, ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EL PRESIDENTE Y SECRETARIO RECAIGAN EN LAS SIGUIENTES PERSONAS ASOCIADAS:

PRESIDENTE: ROBERTO [REDACTED]

SECRETARIO: JESUS [REDACTED]

TESORERO: ADRIÁN [REDACTED]

Y ADEMÁS TENDRÁN INVESTIDURA DE ASOCIADOS FUNDADORES LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES:

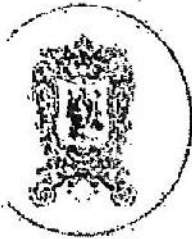
"HOTEL LA ABADÍA, S.A. DE C.V.", EL Y "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMÓN S.A. DE C.V.

PERSONALIDAD.

DE LA EMPRESA HOTEL LA ABADÍA, S.A. DE C.V. Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE.

EL SEÑOR ANDRÉS [REDACTED] ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 425 CUATROCIENTOS...





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Publica 19

Blvd Guadalupe N° 15 Col. Nueva Guadalupe Guanjuato, Gto.



VEINTICINCO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 1984 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO VAZQUEZ NIETO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 VEINTIUNO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO. E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO. FUE CONSTITUIDA LA EMPRESA "HOTEL LA ABADIA", S.A. DE C.V., ASI COMO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7472 SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DE FECHA 11 ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1985 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS ANTE LA FE DE LA LICENCIADA REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, FUE PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CONTIENE LA RENUNCIA DE LA SEÑORA MARIA SUSANA MAYAGOITIA BURGOS AL CARGO DE SECRETARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO AL DE GERENTE GENERAL, Y SE DESIGNA A LA SEÑORA EDELMIRA BURGOS ROMERO COMO SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, Y COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, AL SEÑOR SALVADOR FLORES LOPEZ, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7824 SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 23 VEINTITRES DE JUNIO DE 1989 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE H. FALOMIR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 59 CINCUENTA Y NUEVE DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SE PROTOCOLIZARON LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR LA ADMINISTRACION UNICA A CARGO DE MARIA EDELMIRA CEDEÑO BURGOS DE GONZALEZ, CON TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN LOS INCISOS A, B, C, D Y E DEL ARTICULO UNDECIMO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES.

Y SUS FACULTADES, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 25,187 VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DE FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 TREINTA Y SEIS DE LA CIUDAD DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, MARIA EDELMIRA CEDEÑO BURGOS EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "HOTEL LA ABADIA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES ANDRES [REDACTED] ALEJANDRO [REDACTED] ADRIANA [REDACTED] GERARDO [REDACTED] JAVIER [REDACTED] LUIS EDUARDO [REDACTED] HECTOR [REDACTED] Y HECTOR ANTONIO [REDACTED] PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

II. DE LA EMPRESA "TURISMO DE BOCAMINA DE SAN RAMON, S.A. DE C.V." Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE.

LA SEÑORA OLGA [REDACTED] ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA EMPRESA, ASI COMO SUS FACULTADES PARA REPRESENTARLA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,193 SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DE FECHA 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS LUIS VEGA CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 CIENTO CUATRO, CON PARTIDO JUDICIAL EN LEON GUANAJUATO, EN LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TURISMO BOCAMINA DE SAN RAMON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE LA CUAL TRANSCRIBO LO CONDUCENTE DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA DE TIPO ANONIMA Y DE CAPITAL VARIABLE, DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL PAIS. LA QUE TENDRA COMO DENOMINACION "TURISMO BOCAMINA DE SAN RAMON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O "S.A. DE C.V.". SEGUNDA.- OBJETO.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO EL SIGUIENTE: A) ORGANIZAR, OPERAR, COMERCIALIZAR, ABESORAR EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, TODO TIPO DE PLANES DE VIAJES Y EXCURSIONES, INDIVIDUALES Y GRUPALES, NACIONALES Y EN EL EXTRANJERO, AEREAS, TERRESTRES, MARITIMAS Y PLUVIALES - B) VENDER, RESERVAR Y EMITIR BOLETOS, CUPONES, ORDENES DE SERVICIOS Y ESPACIOS EN MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES, MARITIMOS, AEREOS Y PLUVIALES A FAVOR DE LOS



CLIENTES.....J) LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CON CUALQUIER PERSONA QUE TENGAN POR BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS O AJENOS.... L) EN FORMAR PARTE DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES O MERCANTILES.... R) LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS JURIDICOS ANEXOS Y CONEXOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL... TERCERA.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, LOS QUE SE COMPUTARAN POR AÑOS NATURALES... CUARTA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O DEL EXTRANJERO... DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- QUINTA.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE [REDACTED] COMO MINIMO Y MAXIMO ILIMITADO, LOS QUE ESTARAN REPRESENTADOS POR ACCIONES CON VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS DE [REDACTED] MONEDA NACIONAL... TRIGESIMA.- LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O EN SU CASO EL ADMINISTRADOR UNICO, TENDRAN RESPECTO A LA SOCIEDAD LAS FACULTADES SIGUIENTES: A) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA JUICIOS Y COBRANZAS. B) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. C) MANDATO GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO... CLAUSULAS TRANSITORIAS... PRIMERA.- B) QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO QUE SERA LA SEÑORA OLGA [REDACTED]

----- GENERALES -----

OLGA [REDACTED] MANIFIESTA SER MEXICANA MAYOR DE EDAD CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED] AÑOS CON DOMICILIO EN [REDACTED]

ANDRES [REDACTED] MANIFIESTA SER MEXICANO. MAYOR DE EDAD CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED] AÑOS DOMICILIO EN [REDACTED] GUANAJUATO CON [REDACTED] Y CURP [REDACTED]

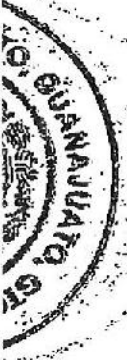
ROBERTO [REDACTED] MEXICANO, MAYOR DE EDAD ORIGINARIO DE MEXICO DISTRITO FEDERAL Y VECINO EN DOMICILIO EN GUANAJUATO, EN [REDACTED] CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED] Y VECINO DE [REDACTED]

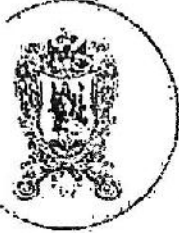
JESUS [REDACTED] DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA [REDACTED] AÑOS ORIGINARIO Y VECINO DE GUANAJUATO GUANAJUATO CON DOMICILIO EN [REDACTED] GUANAJUATO CON CODIGO POSTAL [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CURP [REDACTED]

ADRIAN [REDACTED] MEXICANO, MAYOR DE EDAD ORIGINARIO DE SAN ANTON GUANAJUATO VECINO DE GUANAJUATO GUANAJUATO CON DOMICILIO EN [REDACTED]

----- CERTIFICACIONES -----

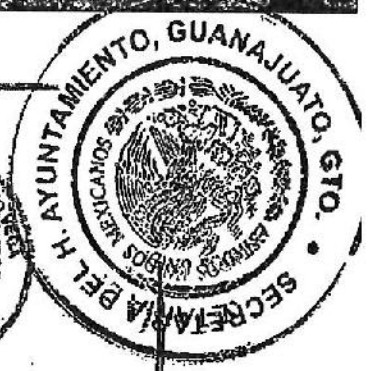
YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: DE LA VERACIDAD DEL ACTO CELEBRADO ANTE MI; QUE LOS COMPARECIENTES SON CONOCIDOS PERSONALES DE LA SUSCRITA NOTARIA; A QUIENES ESTIMO CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A CONTRATAR, DE QUE LOS COMPARECIENTES SE MANIFESTARON SABEDORES DE LA NECESIDAD QUE TIENEN DE INSCRIBIR EL TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DE HABER LEIDO A LOS COMPARECIENTES INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE, Y EXPLICADO SU VALOR, FUERZA Y CONSECUENCIAS LEGALES; DE QUE LOS OTORGANTES MANIFESTARON SU PLENA CONFORMIDAD, RATIFICAN SU CONTENIDO Y FIRMAN ANTE MI EN LA FECHA DE LA ESCRITURA.- FOLIOS UTILIZADOS DEL 072125 AL 072130. DOY FE [REDACTED] FIRMAS ILEGIBLES DE OLGA [REDACTED] FIRMADO DE ANDRES [REDACTED] FIRMADO DE ROBERTO [REDACTED] FIRMADO DE JESUS [REDACTED] FIRMADO DE ADRIAN [REDACTED]





Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 15

Bvd. Guanjuato N° 16 Col. Nuevo Guanjuato Guanjuato, Gto.

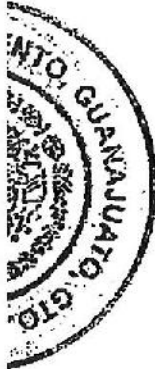


AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL BAJO CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CÚD): A201807240956130264.- CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL BAJO CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CÚD): [REDACTED] Y CON INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. BAJO EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN DESTINO ROMANCE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL Y CON DOMICILIO EN CALLE RODRIGO DE TRIANA NUMERO 201 DOSCIENTOS UNO DE LA COLONIA SAN JAVIER 1 UNO, C.P. 36020 TREINTA Y SEIS MIL VEINTE DE GUANAJUATO, GUANAJUATO Y CLAVE DEL R.F.C. DRG181031T8A.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE SE HA EFECTUADO EL AVISO DE CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN A LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA Y EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; Y AGREGO AL APÉNDICE LA CONSTANCIA RELATIVA - DOY FE.

ARTÍCULO 2064 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2354 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CORRELATIVOS EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUIERE LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSÓ Y COTEJÓ, CONSTAN DE 6 SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DE "DESTINO ROMANCE GUANAJUATO" ASOCIACIÓN CIVIL O SUS SIGLAS A.C. Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -DOY FE.-



LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 15



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO

BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio: **15** 
 Solicitad: **15**
 DIGITAL
 Fecha de presentación: 10 Diciembre 2018 12:11:00
 Fecha de expedición: 14 Diciembre 2018 09:19:54

SOLICITUD INSCRITA

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EL SUSCRITO LIC. MINERVA ESPINDOLA MARTINEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Expediente: MA. DEL CARMEN NIETO VEGA
 Municipio: GUANAJUATO, GUANAJUATO



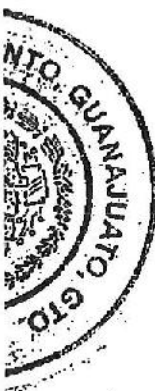
FECHA EFECTUACIÓN: 15/12/2018

DE DENOMINADA DESTINO ROMANCE GUANAJUATO, A.D. CON R.F.C. 09G18018318A, CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, GTO., EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: 1.- SERVICIOS DE BANQUETES ALIMENTOS BEBIDAS Y MOBILIARIO. 2.- ORGANIZACION Y LOGISTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS SOCIALES BODAS XV AÑOS BAUTIZOS PRIMERA COMUNION ANIVERSARIOS O RELACIONADOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 3.- RESTAURANTE-BAR PREPARACION DE ALIMENTOS ACOMPAÑADAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS. 4.- REPARTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO. 5.- IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS INSUMOS ACCESORIOS UTENSILIOS DE COCINA ASADORES PARRILLAS SOMBRILLAS Y PRODUCTOS PARA RESTAURANTES BARES NEGOCIOS AFINES. 6.- REPRESENTACION DE MARCAS ALIMENTICIAS. 7.- ALQUILER DE MUEBLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. 8.- PREPARACION Y VENTA DE COMIDA Y PREPARACION DE EVENTOS DE DEGUSTACION DE VINOS DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. 9.- ALQUILER DE SILLAS MESAS VAJILLAS Y TODO LO NECESARIO PARA LOS EVENTOS SOCIALES. 10.- CREACION Y VENTA DE FRANCHISAS. 11.- EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES AL SERVICIO GASTRONOMICO RESTAURANTERO Y DE BARRERERIA DE SUCURSALES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO PREVIO ARRREGLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN CADA LUGAR. 12.- ARRENDAMIENTO SUBARRENDAMIENTO EN SU CASO USUFRUCTO CONDOMINIO USO COMPRO DE INMUEBLES PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO. 13.- REALIZACION DE PROMOCIONES PUBLICAS DE TODO TIPO QUE FAVOREZCA SU OBJETO. 14.- SERVICIOS DE EVENTOS BANQUETES INCLUYENDO SERVICIOS A DOMICILIO. 15.- LOGISTICA ORGANIZACION Y PUBLICIDAD DE EVENTOS PARA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO A CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL PUBLICA O PRIVADA Y ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTATAL O FEDERAL ASI COMO A EMPRESAS PARA ESTATALES. 16.- OFRECIMIENTO EN CATALOGOS PARTICIPACION Y REPRESENTACION EN FERIAS Y EVENTOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE GASTRONOMIA O PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO. 17.- IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSUMOS PRODUCTOS ALIMENTOS MUEBLES O RELACIONADOS. 18.- SERVICIO DE BAR CENTRO NOCTURNO Y DE ESPECTACULOS. 19.- VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PREVIA LICENCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO QUEDANDO PRESIDENTE: ROBERTO HERNANDEZ-PAZ PALAZUELOS, SECRETARIO: JESUS VALDEZ BURSTEIN, TESORERO: ADRIAN LARA SANCHEZ, CON FACULTADES PARA I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. III.- PODER EN MATERIA LABORAL. IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. LA(S) DESTINO ROMANCE GUANAJUATO, A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION SERA POR ACUERDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PUDIENDO SER POR LAS CAUSAS SIGUIENTES: POR CONSENTIMIENTO UNANIME DE SUS ASOCIADOS POR EXPIRACION DEL PLAZO SOCIAL POR LA REALIZACION COMPLETA DEL FIN SOCIAL POR HABERSE VUELTO IMPOSIBLE LA CONSECUICION DEL OBJETO DE LA ASOCIACION || ART 167242855130264 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018 || HISTORIA REGISTRAL: 323441.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURIDICOS

Trámite	Valor tasa	Quetzales	Documento	Fecha doc.	Emitor
1. V07 - CONSTITUCION FOLIO CIVIL	1.000	1,216.00	20233	31/10/18	15/1970
Emitor: 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO NIETO VEGA, MARIA DEL CARMEN CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.					

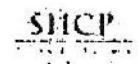
Se autoriza en el artículo 15 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la expedición de copias de este documento, para ser utilizado en el ámbito de la competencia de la oficina de registro de la propiedad, número de expediente y todo de conformidad con las disposiciones aplicables. 15/12/2018 4:06:17 PM 15/12/2018 4:06:17 PM AGORA 11



gob.mx

REF201808612099

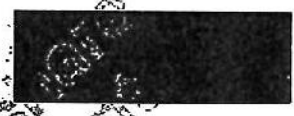
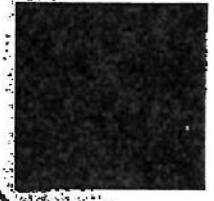
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y Fecha de Emisión: LEÓN, GUANAJUATO, a 03 de Diciembre de 2018

Se ha procesado con éxito la inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



Nombre del Contribuyente:

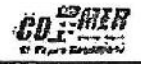
DRG180310
DESTINO ROMANCE GUANAJUATO
ASOCIACIÓN CIVIL
DESTINO ROMANCE GUANAJUATO

Denominación/Razón Social:

Regimen Capital:

Nombre Comercial:

Ciudad de Ubicación:



Contacto

El Estado de Guanajuato, Calle de la Libertad No. 100, León, Guanajuato, Gto. C.P. 37000
Tel: 477 71 1000
Fax: 477 71 1001
www.guanajuato.gob.mx

Lic. Francisco González Veloz
Notario Público No. 15
Jedón No. 4 Teléfono 2-12-66
Guanajuato, Gto.



NUMERO 1415 MIL CUATROCIENTOS QUINCE

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 7 siete días del mes de junio del año de 1982 mil novecientos ochenta y dos, ante mí, FRANCISCO GONZALEZ VELOZ, Notario Público número 15 quince en funciones en este Partido Judicial, comparecen los señores LICENCIADO RICARDO HUMBERTO MUÑOZ GUERRERO, MARIANO AGUADO MALACARA, CATALINA NENDOZA HERNANDEZ DE GREENWELL, RAFAEL VAZQUEZ-PARTIDA, HECTOR MURTILLO CHAGOVA Y CONCEPCION CASTANARES DE GERNE, a efecto de celebrar un contrato de Asociación el que en efecto otorgan conforme a las siguientes:-

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Los comparecientes, todos mexicanos, constituyen una asociación civil que se denomina "ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO" y a esta denominación deberán ir seguidas las palabras "ASOCIACION CIVIL" o su abreviatura A.C.-

SEGUNDA.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.-

TERCERA.- La vida de esta sociedad se regirá por los siguientes:-

E S T A T U T O S

CAPITULO I.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO 1º - LA ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C. está constituida con apego a las disposiciones del CODIGO CIVIL Y PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, extiende su función a todo el territorio Municipal y se integra por los establecimientos de hospedaje que se encuentran afiliados como socios activos a esta asociación, o que en lo sucesivo sean admitidos en la





-misma.-

ARTICULO 2º.- La Asociación es de nacionalidad mexicana. Su domicilio social es la ciudad de Guanjuato, Guanjuato.-

ARTICULO 3º.- La Asociación ostenta la representación legal de sus asociados ante cualesquiera autoridades y personas en toda clase de asuntos judiciales y administrativos que fueren de interés general para la propia Asociación y para los que la Ley no exija la intervención personal del interesado o requiera mandato expreso de representación.-

ARTICULO 4º.- La Asociación tiene por objeto:-

1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negociaciones de hospedaje en general.-

2.- Estrechar las relaciones con los asociados, procurando lograr el ingreso al seno de la asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.-

3.- Fomentar por los medios lícitos, la formación y preparación técnica del personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje, incluyendo la fundación y sostenimiento de centros educativos especializados en la materia.-

4.- Estrechar las relaciones con organismos similares, que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.-

5.- Organizar, patrocinar o coadyuvar a la realización de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan el propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.-

6.- Servir de órgano de consulta a las Instituciones oficiales en todo lo relacionado con establecimientos de hospedaje.-

7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen, respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.-



Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Juárez No. 4

Teléfono 2-12-66

Guanajuato, Gto.

2



orientación de los asociados en el manejo de sus negocios; educativos para personal de los mismos y por último, que sirvan para dar a conocer las actividades que desarrolla la Asociación, y realizar cuantos actos o gestiones sean necesarios o convenientes para obtener la protección de los intereses de los asociados, ante toda clase de autoridades y particulares.

ARTICULO 5º.- La duración de la Asociación, será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha.

ARTICULO 6º.- Son socios activos integrantes de esta Asociación, todos los Hoteles, Moteles, Departamentos con servicio de hotel, Suites de hospedaje y en general todos los Establecimientos de hospedaje, establecidos en el municipio de Guanajuato que se encuentren registrados como afiliados a esta organización, o que en lo sucesivo fueran admitidos en la misma. La condición de socio activo para miembros de nuevo ingreso requiere solicitud aprobada por la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, cuya solicitud será respaldada con la firma de un socio activo y será resuelta por voto secreto de los asistentes en la inteligencia de que una solicitud rechazada sólo será propuesta de nueva cuenta hasta pasados 3 meses a partir de la fecha de la Asamblea Ordinaria en que se negó la admisión.

En la Asociación ostentarán la calidad de representantes de los establecimientos de hospedaje a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, los propietarios de los mismos cuando se trate de personas físicas y las personas que estatutariamente tengan mandato bastante cuando se trate de personas morales. Las representaciones enunciadas podrán delegarse por escrito en los términos de la legislación vigente y para su constancia se llevará en las oficinas administrativas de la Asociación un registro y expedientes de las delegaciones o mandatos.

ARTICULO 7º.- Además de los socios activos que integran la base de la Asociación podrán ser admitidos como socios adheridos con los derechos y obligaciones que seguidamente se establecen, otras personas u organismos conforme a la siguiente clasificación: a).- Asociados honorarios, y; b).- Asociados colabo





sonas físicas o morales que la Asamblea General Ordinaria o el Consejo Directivo de este Organismo designe y que por sus valiosos méritos haber prestado ayuda intelectual, moral o material a la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción.

ARTÍCULO 9°.- Tendrán el carácter de Asociados Colaboradores aquellas personas físicas o morales que sean admitidas como tales, que desarrollen una actividad conexa al hospedaje y estén dispuestas a cumplir con estos Estatutos.

ARTÍCULO 10°.- Queda instituido el "Diploma al Mérito Hotelero" que se otorgará cada año, a aquellas personas que lo merezcan, a juicio del Consejo Directivo de la Asociación, en atención a los servicios prestados a la Asociación y a la Industria Hotelera en General.

CAPITULO III.- DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

ARTÍCULO 11°.- Los derechos de los Asociados Activos son:

a).- Tener voz y voto en las Asambleas, participar en las deliberaciones, formular ponencias y en general intervenir en todos los asuntos que se traten en las mismas, aprobando o improbando las resoluciones que se sometan a su consideración. No tendrán derecho de voto los asociados que no hayan cumplido cabalmente cualesquiera de las obligaciones que se derivan en estos Estatutos o de los acuerdos tomados por la Asamblea o el Consejo Directivo.

b).- Formar parte de los Organismos Directivos de la Asociación. En ningún caso podrán ser delegadas sus funciones o cargos designados por elección o nombramiento de la Asamblea. Tampoco las comisiones que fueren designadas al socio en atención a su persona.

c).- Solicitar y exigir los servicios que la Asociación proporcione a sus asociados.

d).- Solicitar por conducto de la Junta de Vigilancia los informes que estime pertinentes, sobre la marcha y administración de la Asociación.

e).- Ostentar el Emblema de la Asociación.

f).- Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea, todas las proposiciones que juzgue convenientes o denunciar las irregularidades que perjudiquen los intereses de la Asociación o de sus Asociados.

Lic. Francisco González Deloz

Notario Público No. 15

Julio No. 1

Teléfono 2-12-66

Guajuato, Gto.

3



g).- Recibir de la Asociación el apoyo moral que necesita para sus actividades con los de esta.

CAPITULO IV.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

ARTICULO 12º.- Las obligaciones de los Asociados son:-

a).- Cumplir fiel y estrictamente todas las disposiciones que establezcan estos Estatutos, los acuerdos tomados por la Asamblea General y por el Consejo Directivo.

b).- Concurrir a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Asociación. Las representaciones o mandatos de los socios activos para tomar parte en estas Asambleas se ajustará a lo prevenido sobre el particular en los artículos 6º y 31º de los presentes estatutos.

c).- Pagar puntualmente a la Asociación las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea o el Consejo Directivo.

d).- Proporcionar a la Asociación los informes y datos estadísticos que se les soliciten, toda vez que la Asociación para cumplir su cometido, requiere una información que le permita llevar a cabo estudios y proyectos en beneficio de la hotelería y el turismo en general, que permitan ser útiles para el desarrollo de los establecimientos de hospedaje.

e).- No ejecutar acto alguno que sea contrario o lesivo a los fines de la Asociación o que tienda a su desintegración.

f).- Desempeñar fiel y eficazmente las comisiones conferidas por la Asamblea General, o por el Consejo Directivo.

g).- Contribuir con todos los medios a su alcance, al prestigio e incremento de la Asociación, y en general cumplir con las resoluciones tomadas por la Asamblea y los acuerdos del Consejo Directivo, en atención a las facultades de cada uno de ellos.

CAPITULO V.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS COLABORADORES.

ARTICULO 13º.- Los Asociados Colaboradores a que se hace referencia en el inciso b del Artículo 7º del Capítulo II de estos Estatutos, tendrán derecho a concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias con voz, pero sin voto; a recibir los servicios que la Asociación imparte a los asociados activos y deberán





----- CAPITULO VI.- DEL PATRIMONIO SOCIAL.-----

ARTICULO 14°.- El patrimonio de la Asociación estará constituido:-

a).- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten los asociados activos y colaboradores, en el monto que señala la Asamblea.-

b).- Por los subsidios y donativos.

c).- Por los bienes muebles e inmuebles que adquiera propiedad de la Asociación; por los productos de dichos bienes y por las regalías, los derechos y cualesquiera otros ingresos que resulten de las demás actividades que realice la Asociación.-----

ARTICULO 15°.- Los valores de los asociados activos y colaboradores serán fijadas por la Asamblea General Ordinaria y transitoriamente por el Consejo directivo.-----

----- CAPITULO VII.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.-----

ARTICULO 16°.- El Gobierno de la Asociación estará a cargo de: a).- La Asamblea General; b).- El Consejo Directivo.-----

ARTICULO 17°.- El Presidente del Consejo Directivo deberá convocar a Asamblea Ordinaria por medio de telegramas, circulares, telefonemas o cualquier otro medio a las sesiones con una anticipación no menor de dos días.-----

ARTICULO 18°.- Para que los acuerdos adoptados en una Sesión del Consejo Directivo sean válidos, deberán contar con presencias, cuando menos cinco de sus miembros y la decisión deberá adoptarse por mayoría de votos de los presentes.-----

ARTICULO 19°.- La autoridad suprema de la Asociación radica en la Asamblea General, la cual podrá ratificar, o en su caso, rectificar las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.-----

ARTICULO 20°.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al mes y las Extraordinarias, cada vez que sea necesario a juicio de la Asamblea o el Consejo Directivo.-----

ARTICULO 21°.- La convocatoria para las Asambleas Generales Extraordinarias se hará mediante telegrama o circular, por lo menos ocho días antes de la



Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 15

Quintana Roo

Quintana Roo

Quintana Roo, Q. Roo.

Quita marcas de agua

Wondershare
PDFElement



o el Secretario de-l Consejo Directivo.-

ARTICULO 22º.- Tanto los socios activos como los socios pasivos adscritos clasificados en el Art. 7º de estos estatutos, podrán concurrir a las Asambleas y ejercer en ellas sus derechos por conducto de los representantes ya registrados en las oficinas administrativas de la Asociación o por las personas que acrediten su mandato expreso para intervenir en los acuerdos y actos de las propias Asambleas. Estos mandatos deberán recaer principalmente a favor de socios de la organización o personas relacionadas con los negocios hoteleros y, en todo caso, deberán registrarse ante los funcionarios de la Asamblea con anticipación a la integración de la misma.

ARTICULO 23º.- En las Asambleas, los acuerdos se tomarán en la forma que establece el Artículo 2497 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, por mayoría de votos de los asociados activos presentes, quienes tendrán tantos votos como negocios o establecimientos representen, lo que se hará constar en el Registro de Asistentes a la Asamblea. El número de Asociados que concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, debidamente convocadas, constituirá el quórum legal.

ARTICULO 24º.- Compete a las Asambleas Generales Ordinarias.

a).- Conocer el informe que rinda el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación sobre las actividades desarrolladas por la misma, durante el ejercicio precedente, tomando sus determinaciones que juzgue pertinentes.

b).- Discutir y en su caso aprobar el informe que rinda la Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación.

c).- Aprobar el programa de actividades para el ejercicio social inmediato siguiente.

d).- Ordenar si las circunstancias lo ameritan, la práctica de una auditoría para comprobar el buen funcionamiento económico de la Asociación.

e).- Elegir a los Miembros del Consejo Directivo.

f).- Resolver en definitiva sobre la admisión y exclusión de socios.

g).- En su caso, aprobar o rectificar los dictámenes de todas aquellas ponencias que se sometan a su consideración por el Consejo Directivo.



h).- Tomar las determinaciones que juzgue convenientes sobre los demás asuntos contenidos en la Orden del Día.

ARTICULO 25°.- Las Asambleas Generales Extraordinarias conocerán:-

- a).- La disolución anticipada de la Asociación o su prórroga por más del tiempo fijado en los presentes Estatutos.
- b).- La afiliación de la Asociación con otra u otras asociaciones de carácter local, nacional o internacional.
- c).- La modificación de los presentes Estatutos.
- d).- Los casos en que por renuncias de los Miembros del Consejo Directivo éste quede en condiciones de no poder actuar.
- e).- Las situaciones que pongan en peligro la estructura básica de la Asociación y constituyan una amenaza para su subsistencia.
- f).- Las decisiones que se tomen en estas Asambleas deberán ser por mayoría de votos que representen cuando menos las tres cuartas partes de los socios presentes.

ARTICULO 26°.- Cuando las labores de una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria no puedan concluirse el día o días señalados para su celebración, continuarán en el mismo lugar en los siguientes días hábiles a la hora que señala la presidencia.

ARTICULO 27°.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo; en su defecto por el Vice-Presidente, a falta de ambos por el Secretario y en ausencia de todos ellos, por la persona que designe la Asamblea.

ARTICULO 28°.- Los actos de las Asambleas Generales serán firmados por las personas que hayan actuado como Presidente y Secretario.

CAPITULO VIII.- ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION.-

ARTICULO 29°.- La Administración de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo el que se integrará por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero, tres vocales y



Liv. Francisco González Veloz
Notario Público No. 18
Juzga No. 1 Teléfono 2-12-66
Guanajuato, Gto.

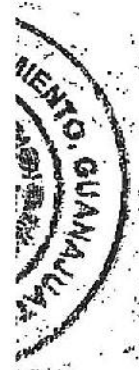


dad los casos de empate.-----

ARTICULO 30º.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere la calidad de socio activo en los términos del Art. 6º de estos estatutos y poseer además la condición de propietario, consejero, gerente o funcionario ejecutivo del referido negocio y, si la persona elegida dejara por cualquier circunstancia de ostentar la calidad de representante requerida o de poseer alguna de las condiciones enumeradas en este artículo por un lapso de 90 días, ipso facto perderá la calidad de directivo al cargo para el que fue electo.-----

ARTICULO 31º.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:-----

- a).- Ejecutar los acuerdos adoptados por las Asambleas.-----
- b).- Representar a la Asociación, judicial o extrajudicialmente con poder más amplia para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.-----
- c).- Ejecutar los actos de dominio relacionados directamente con los fines de la Asociación, para lo cual gozará del poder general, para realizarlos en los términos del párrafo tercero del artículo 2064 del mismo ordenamiento.-----
- d).- Conferir poderes generales o especiales con las facultades que crean pertinentes, delegar en favor de terceras personas que pueden ser socios o extraños a la Asociación, así como revocar dichos mandatos.-----
- e).- Aprobar y celebrar los contratos que están relacionados con los fines sociales.-----
- f).- Formular el programa de actividades, para desarrollar el ejercicio social de que se trata.-----
- g).- Formular el presupuesto de la Asociación para el ejercicio siguiente, haciendo las observaciones que crea pertinentes.-----
- h).- Elaborar los informes que deberá rendir ante la Asamblea General Ordinaria y que contendrán las actividades desarrolladas por la Asociación durante el ejercicio correspondiente.-----
- i).- Convocar por conducto de su Presidente a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.-----





tes para orientar y vigilar la edición de los Organos de Publicidad a que se refiere el Capitulo X de estos Estatutos.-

k).- En general, dirigir la política de la Asociación y ejecutar, todos los actos necesarios para que la Asociación alcance los objetivos para los que fue constituida.-

l).- Fijar las cuotas provisionales de los asociados, cuando este sea el caso.-

ll).- Firmar toda clase de documentos, contratos, escrituras, etc., relacionados directa o indirectamente con los fines sociales.-

ARTICULO 31°.- El Consejo Directivo sesionará por lo menos cada tres meses procurando que estas sesiones, se celebren en distinto hotel de la ciudad.-

ARTICULO 32°.- Serán válidos los acuerdos del Consejo Directivo, tomados en Juntas previamente convocadas por la Presidencia, la asistencia de cinco de sus componentes.-

ARTICULO 33°.- Las Actas del Consejo Directivo, serán suscritas por el Presidente, el Secretario o las personas que en ausencia de los titulares hayan fungido como tales.-

ARTICULO 34°.- Los acuerdos del Consejo Directivo serán tomados por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-

CAPITULO IX.- DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 35°.- La vigilancia de la Asociación estará a cargo de un Comisario que deberá ser socio activo.-

ARTICULO 36°.- La misión esencial del Comisario será la de vigilar la observancia de los Estatutos, supervisar la administración de la Asociación tanto en su finalidad social como en su función económica, y excitar su buena marcha y el cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas y del Consejo Directivo. Para el desarrollo de su labor tendrá libre acceso a la contabilidad y documentos conexos con la misma, así como a los de los demás asuntos cuya vigilancia asuma.-

Lic. Francisco González Veloz

Notario Público No. 16

Juárez No. 4

Teléfono 2-18-66

Guamajuato, Gto.



publicitarios, entre los cuales figuran con carácter enunciativo y no limitativo las Revistas, Directorios, Folletos, Hojas sueltas, etc., quedando todos esos órganos bajo la dirección y vigilancia del Consejo Directivo de la Asociación, quien designará el personal competente y necesario que se encargue de la edición de dichos "órganos de publicidad".

ARTICULO 39º.- La cantidad remanente que se obtenga por concepto de donativos que aporten los anunciantes, una vez cubiertos todos los gastos de la edición del órgano publicitario de que se trata, se aplicará al mejoramiento de los propios órganos hasta lograr en propiedad los elementos necesarios para su elaboración.

CAPITULO XI - DE LOS FUNCIONARIOS.

ARTICULO 40.- El Presidente del Consejo Directivo, lo será de la Asociación y presidirá ex-officio, todas las comisiones que se designen en el seno de la misma.

ARTICULO 41º.- Serán facultades del Presidente de la Asociación:

- a).- Representar a la Asociación en todos los actos propios de la vida de la organización.
- b).- Formular el programa de actividades a desarrollar durante el Ejercicio Social de que se trata.
- c).- Reunido con el Tesorero de la Asociación, formular el presupuesto de la misma para el ejercicio siguiente.
- d).- Examinar los informes que deberá rendir ante las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- e).- Convocar las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias.
- f).- Firmar toda clase de documentos, contratos, etc., relacionados directa o indirectamente con los fines de la Asociación.
- g).- Nombrar los Comités, Comisiones y Delegados que juzgue convenientes para el mejor funcionamiento de la Asociación y de los intereses hoteleros.

ARTICULO 42º.- Las facultades del Secretario y Tesorero del Consejo Directivo serán las siguientes:

Del Secretario: a).- Deberá levantar las actas de cada una de las Juntas





designar las personas que deben auxiliarse para el mejor éxito de su labor.
 Informar ante las Juntas de Consejo Directivo y Asambleas de la correspondencia girada y recibida.

Del Tesorero: a).- Atender la buena marcha económica de la Asociación; b).- Preparar el informe anual de la Tesorería, que deberá presentar ante la Asamblea General por conducto del Presidente; c).- Presentar informes de la situación financiera de la Asociación ante el Consejo Directivo o la Asamblea cada vez que se lo requiera.

CAPITULO XVII.- DE LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO 43°.- La calidad de Asociado se perderá:

- a).- Por renuncia expresa, previo aviso dado por escrito al Consejo Directivo.
- b).- Por no estar al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias.
- c).- Por haber incurrido en acciones u omisiones notoriamente contrarias a los fines sociales.

En los casos comprendidos en los apartados b) y c). de este artículo, la separación del asociado no podrá ser decretada por la Asamblea de la propia Asociación.

ARTICULO 44°.- El Consejo Directivo podrá decretar la suspensión de cualquiera de los asociados cuando a su juicio medie alguna causal de expulsión, en tanto la Asamblea acuerda en definitiva.

CAPITULO XVIII.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 45°.- Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas en el artículo 62-67 del Código Civil para el estado de Guanajuato.

ARTICULO 46°.- Al disolverse la Asociación, la Asamblea respectiva nombrará tres liquidadores quienes practicarán el balance general y con base en el mismo, procederá al cobro del Activo, liquidación del pasivo y además:

- a).- Concluirán los asuntos pendientes de la manera que juzguen convenientes.

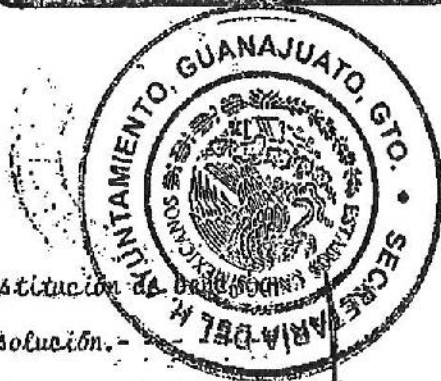
Lic. Francisco González Deloz

Notario Público No. 18

Guadalupe, Gto.

Guajuato, Gto.

7



que resulte, a una Asociación de objeto similar o a una institución de beneficencia según lo resuelto por la Asamblea que decreta la disolución.

ARTICULO 47º.- La Asamblea que decreta la disolución de la Asociación nombrará un comisario especial que vigile las operaciones de los liquidadores, revise las cuentas e intervenga en la aplicación final del Activo de la Asociación, debiendo cubrir sus honorarios la Institución beneficiaria.

CAPITULO VII - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 48º.- Mientras se efectúan las elecciones y el cambio de los miembros que integran el Consejo Directivo, las personas que se encuentran en funciones, continuarán en sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores.

ARTICULO 49º.- El ejercicio Social Anual de la Asociación comprenderá el periodo de tiempo del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año; a excepción de éste que se contará a partir de esta fecha.

ARTICULO 50.- Corresponde a la Asamblea la más amplia interpretación de estos Estatutos, así como conocer de los actos o medidas que en caso de urgencia, necesidad o conveniencia para la Asociación, se vea obligado a adoptar el Presidente de la misma o su Consejo Directivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

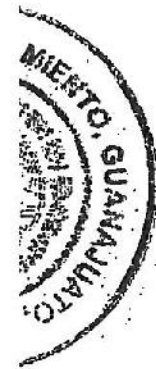
Esta reunión tiene el carácter de primera Asamblea General Extraordinaria y en ella se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se acordó que por la disolución del Consejo Directivo el que quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Lic. Ricardo Humberto Muñoz Guerrero; SECRETARIA: Catalina Mendoza Hernández de Greenwell; TESORERO: Rafael Vázquez Partida; COMISARIO: Víctor Manuel Alejandri; y, VOCALES: Concepción Castañares de Goerne y Héctor Murillo Chagoya.

SEGUNDO.- Se acordó que esta Asociación sea filial de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., de la República Mexicana y aceptar en todas sus partes sus estatutos.

TERCERO.- Se acordó que por esta reunión, los integrantes del Consejo Directivo, terminen sus funciones la segunda semana del mes de octubre del año en



Lic. Francisco González Velaz

Notario Público No. 76

Judicia No. 4

Tratado 2-12-66

Guapojuala, Gto.

8



Orgánicas y reglamentadas. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la asociación; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichas ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles a la fecha de su expedición.- Tlatelolco, D.F., a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARIO.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- Lic. Enrique Durán Macías.- Una firma ilegible.- JRT/vzl.- 017730.-

OBJETO SOCIAL

- 1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negociaciones de hospedaje en general.-
- 2.- Estrechar las relaciones entre las asociadas, procurando lograr el ingreso al seno de la Asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.-
- 3.- Procurar por los medios lícitos la formación y preparación técnica del personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje incluyendo la fundación y sostenimiento de centros educativos especializados en la materia.-
- 4.- Estrechar las relaciones con organismos similares que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.-
- 5.- Organizar, patrocinar y coadyuvar a la realización de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan el propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.-
- 6.- Servir de órgano de consulta a las instituciones oficiales en toda lo relacionado con establecimientos de hospedaje.-
- 7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.-
- 8.- Crear o sostener órganos de divulgación especializados en asuntos hoteleros y en actividades conexas al mismo, que sirvan como medio de publicidad y orientación de los asociados en el manejo de sus negocios; educativos para el





----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.- DEPTO. PERMISOS ART. 27.

PERMISO No.- EXP. No. 0780980.- FOLIO No. 017750.- 12.447.- EN ATENCION a que el C. LIC. RICARDO DE MUNOZ GUERRERO solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una Asociación Civil bajo la denominación de "Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato", A.C., con duración de 99 años, domicilio en Guanajuato, Guanajuato y capital de \$-----

Objeto Social: El que se detalla en el anexo que firmado y sellado forma parte de esta autorización. La Asociación no podrá tener representado su capital por acciones, ni podrá perseguir ningún fin de lucro.- Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MAR. 10 1982.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- A la vuelta: y para insertar en la escritura constitutiva de la Asociación la siguiente cláusula especificada en el artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Federación y artículo 77 Constitucional por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los asociados fundadores y los futuros que la asociación pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor, la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participacion cancelada".- U N C T U E al solicitante permiso para constituir la asociación a condición de insertar en la escritura la cláusula arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad de los socios será mexicana. En cada paso de adquisición de bienes raíces o inmuebles, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede





necesarios o convenientes para obtener la protección de los intereses de los asociadas, ante toda clase de autoridades y particulares.- Anexo 017750.- Estados Unidos Mexicanos.- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- MAR. 10 de 1982.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS"

----- G E N E R A L E S -----

Los comparecientes por sus generales manifestaron ser: RICARDO HUMBERTO MUÑOZ GUERRERO, mexicano, de 36 años, soltero, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Plazuela de San Fernando número 10, Licenciado, contribuyente fiscal con registro MUGR-440824; MARIO AGUADO MALACARA, mexicano, mayor de edad, soltero, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Plaza Aldama número 99, contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo; CATALINA NIEMOZA HERNANDEZ DE GREENWELL, mexicana, mayor de edad, viuda, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en Paseo Madero y Embajadoras, dedicada a su hogar, contribuyente fiscal y al corriente en su pago; RAFAEL VAZQUEZ PARTIDA, mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Tepetapa número 46, declara ser contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo; HECTOR MURILLO CHAGOYA, mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad con domicilio en Insurgencia número 9, Contador Público, contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo; y, CONCEPCION CASTANARES DE GOERNE, mexicana, mayor de edad, casada, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en Paseo de la Presa número 158, dedicada a su hogar, contribuyente fiscal y al corriente en su pago sin acreditarlo.

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y de que los estimo hábiles para contratar y obligarse; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista; que les leí a los comparecientes todo lo anterior explicándoles su valor jurídico, con lo que se manifestaron conformes y lo firmaron en prueba de aceptación.
DOY FE.- Seis firmas ilegibles.- Mi firma y sello de autorizar.



Lic. Francisco González Veloz
Notario Público No. 15
Juárez No. 1 Teléfono 2-12-66
Guajuato, Gto.



Orgánicas y reglamentos. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la asociación su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles a la fecha de su expedición.- Tlaxelolco, P.F., a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.- P.O. DEL SECRETARIO.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- Lic. Enrique Durán Macías.- Una firma legible.- JRT/vcl.- 017750.- I-8 F-cac-80. c/6.Adq. Im.- Anexos: OBJETO SOCIAL.- 1.- Fomentar en la medida de sus posibilidades, el desarrollo e incremento de los establecimientos o negociaciones de hospedaje en general.- 2.- Estrechar las relaciones entre los asociados, procurando lograr el ingreso al seno de la Asociación de todas aquellas personas físicas o morales que se dediquen a la explotación del negocio de hospedaje.- 3.- Procurar por los medios lícitos la formación y preparación técnica del personal que preste sus servicios en los establecimientos de hospedaje incluyendo la fundación y sostenimiento de centros educativos especializados en la materia.- 4.- Estrechar las relaciones con organismos similares que funcionen en cualquier parte del país o del extranjero.- 5.- Organizar, patrocinar y coadyuvar a la realización de congresos, seminarios, conferencias, exposiciones y eventos de cualquier naturaleza que tengan el propósito de incrementar la industria hotelera en general y que tiendan a demostrar el desarrollo alcanzado en dicha actividad.- 6.- Servir de órgano de consulta a las instituciones oficiales en todo lo relacionado con establecimientos de hospedaje.- 7.- Proporcionar a sus asociados los informes que soliciten en materia de hospedaje y aquellos de carácter confidencial que deseen respecto a la idoneidad de algunos huéspedes.- 8.- Crear o sostener órganos de divulgación especializados en asuntos hoteleros y en actividades conexas al mismo, que sirvan como medio de publicidad orientación de los asociados en el manejo de sus negocios; educativos para el personal de los mismos, y por último, que sirvan para dar a conocer las actividades que desarrolle la asociación, y realizar cuantos actos o gestiones sean

Lic. Francisco González Veloz
 Notario Público No. 16
 Vadoes No. 4 Teléfono 2-12-66
 Guanajuato, Gto.



AUTORIZACION.- Autorizo el presente instrumento, toda vez que con el mismo no se contraviene disposición legal alguna.- Guanajuato, Guanajuato, 16 dieciséis de Julio de 1982.- mil novecientos ochenta y dos.- Day Fe.- Mi firma y sello de autorizar.-

ES PRIMÉR TESTIMONIO QUE CERTIFICO SER FIELMENTE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN MI PROTOCOLO Y APENDICE RESPECTIVOS DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO PARA USOS DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y HOTELES DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A.C.", VA EN 9 NUEVE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS. LO EXPIDO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- DOY FE.-



LICENCIADO FRANCISCO GONZALEZ VELOZ
 Notario Público número 16 Guanajuato.



Presentado hoy a las 11 horas para su registro.
 Guanajuato, Gto., a 28 de septiembre de 1982

El Registrador Público.
[Signature]

Asociación Mexicana de Hoteles y Hostales de la Ciudad de Guanajuato A.C.
 bajo el Vúm. 20 tomos 22

del Libro de *[Signature]*

Guanajuato, Gto., a 31 de septiembre de 1982
 El Registrador Público.
[Signature]
 357.00

OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO

Consejo Directivo de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Guanajuato, A.C.



Compañeros integrantes de este consejo que me honro en presidir:

Les saludo y me dirijo a ustedes en mi carácter de presidente de este consejo para agradecer por la confianza depositada en su servidor para desempeñar este cargo por el periodo que culmina el día de hoy y por tal motivo, me permito designar a partir de este día al compañero C.P. JUAN MANUEL RENDON LOPEZ como encargado de despacho de la presidencia de esta asociación hasta que se lleven a cabo las elecciones para la designación del nuevo presidente.

Sin mas por el momento agradezco la atención y seguimiento a la presente y quedo atento.

Guanajuato, Gto. 31 de diciembre del 2019.



ARMANDO LOPEZ RAMIREZ
Presidente del Consejo Directivo de la OCV Guanajuato.

Handwritten signature: Armando Lopez Ramirez
Date: 31/12/19

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

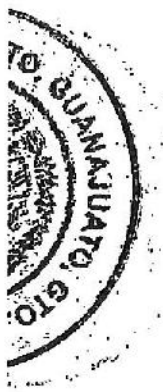


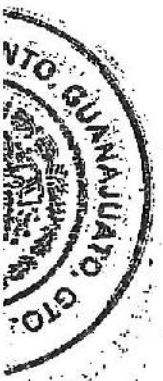
EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER CONSEJERO DEL SIMAPAG.

ASOCIACION CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACION CIVIL.

SE ADJUNTA COPIA.

Guanajuato, Gto., 18 de abril del 2022.





NUMERO 5,749 CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

VOLUMEN LXXXV

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, ANTE MI LICENCIADO JOSÉ LUIS SAUTTO GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 ONCE, CON DOMICILIO EN CALLE UMARÁN NUMERO 18 DIECIOCHO, ZONA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, COMPARECIERON:

DON ENRIQUE MALDONADO CANILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL OPERADORA DOS CASAS, S.A. DE C.V.; DOÑA MARTHA MARGARITA MEDINA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VILLA MARIA CRISTINA, S.A. DE C.V.; DON JAVIER [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE ALTA DIRECCIÓN INMOBILIARIA S.A. DE C.V.; DOÑA ERIKA [REDACTED]

[REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA EMPRESA OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V.; DON DONATO [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LA PUERTECITA BOUTIQUE OTELS, S.A. DE C.V. ASI MISMO COMPARECEN POR SU PROPIO DERECHO, LOS SEÑORES DON SERGIO [REDACTED] Y DON JAVIER [REDACTED]

[REDACTED] PARA LOS EFECTOS QUE MAS ADELANTE SE EXPRESARAN, QUIENES MANIFIESTAN QUE VIENEN ANTE MI, A EFECTO DE HACER CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, LA QUE QUEDARA SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS.

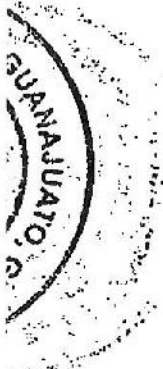
ANTECEDENTES

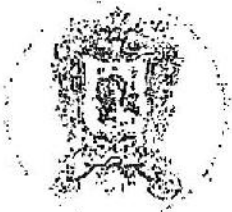
I.- DECLARAN LOS COMPARECIENTES QUE OBTUVIERON DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN, MISMO QUE ME EXHIBEN, EN ORIGINAL Y QUE AGREGO AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA CON LA LETRA "A", HACIENDO LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL COMO SIGUE:

----- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES -----
AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN.
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO SRE.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO 0916980.- EXPEDIENTE [REDACTED] - FOLIO 090601098015.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS, 28. FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR. (A) JUAN [REDACTED] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR Y SEXTO INCISOS A) FRACCIÓN VI Y D) FRACCIÓN I DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE ABRIL DEL 2008 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO; Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 1º BIS Y 11º BIS, DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SE INDICAN, PUBLICADO EL 28 DE ABRIL DE 2005; SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA AC BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO.- ESTE PERMISO, QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA, SE INSERTE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, ASÍ MISMO, EL INTERESADO DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACIÓN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- MÉXICO, D.F. A 02 DE JUNIO DE 2009.- LA DIRECTORA LIC. MARIA DE LOURDES





OCHOA NEIRA.- FIRMADO.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO.- UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESCUDO DE ARMAS DE LA NACIÓN.- SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- 04 JUN 2009.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

EXPUESTO LO ANTERIOR, SON DE OTORGARSE LAS SIGUIENTES:-----

-----CLAUSULAS-----

=PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES CONSTITUYEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2,189 DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, UNA ASOCIACIÓN CIVIL BAJO LA DENOMINACIÓN: "CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, LA CUAL EXTIENDE SU FUNCIÓN A TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE INTEGRA POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE QUE SE ENCUENTRAN AFILIADOS COMO SOCIOS ACTIVOS Y COLABORADORES A DICHA ASOCIACIÓN, O QUE EN LO SUCESIVO SEAN ADMITIDOS EN LA MISMA.

=SEGUNDA.- LA ASOCIACIÓN ES MEXICANA, Y SE ARREGLA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 TREINTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA, POR LO CUAL, SE PACTA LA CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS DEBIÉNDOSE ENTENDER POR ESTA EL CONVENIO O PACTO EXPRESO, QUE FORMA PARTE DE ESTOS ESTATUTOS, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE LOS ASOCIADOS PRESENTES Y FUTUROS QUE LA ASOCIACIÓN PUEDA TENER, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LOS DERECHOS DE QUE SEAN TITULARES EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO EN RELACIÓN A LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERÉS, DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS ASOCIACIONES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR POR LO MISMO LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PEÑA EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LAS PARTICIPACIONES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.

=TERCERA: SU OBJETO DE CARÁCTER NO LUCRATIVO, CONSISTE FUNDAMENTALMENTE EN:

1.- TENER REPRESENTATIVIDAD DE LOS AGREMIADOS Y ASOCIADOS BUSCANDO LA COMPETITIVIDAD DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS EN TÉRMINOS DE RENTABILIDAD, SUSTENTABILIDAD Y CALIDAD, ADÉMÁS DE LA ADECUADA





PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS, EXPERIENCIAS Y DESTINOS, QUE SON REPRESENTADOS.

2.- FOMENTAR Y ESTRECHAR LAS RELACIONES ENTRE EL SECTOR DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y BEBIDAS, VELANDO POR QUE CADA VEZ SE TENGA LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y COMO ÓRGANO VINCULADOR Y REGULADOR DE LA CALIDAD DE SUS MIEMBROS, MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE UN SISTEMA QUE LO CERTIFIQUE.

3.- FOMENTAR LA CAPACITACIÓN ENTRE EL PERSONAL EJECUTIVO Y OPERATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.

4.- COOPERAR EN EL DESARROLLO Y FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN ESPECIAL LOS DESTINOS REPRESENTADOS.

5.- SERVIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA A TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES EN TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO DEL HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

6.- FOMENTAR Y ESTRECHAR LA RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS Y TURISMO EN GENERAL.

7.- REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES, A SUS SOCIOS EN LOS PROBLEMAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GREMIO.

8.- EN GENERAL, PROMOVER TODO LO QUE TIENDA A LA DEFENSA DE SUS ASOCIADOS, A SU MEJORAMIENTO MORAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO ASÍ COMO A LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS.

9.- FOMENTAR Y PROMOVER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES EL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y NEGOCIACIONES DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GENERAL, MANEJADOS SOBRE LA BASE DE UNA ESTRUCTURA ÉTICA Y MORALIDAD.

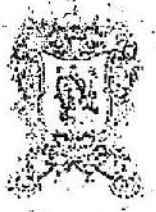
10.- ESTRECHAR LAS RELACIONES ENTRE SUS ASOCIADOS, PROCURANDO LOGRAR EL INGRESO AL SENO DE LA ASOCIACIÓN DE TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE DEDICAN A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS CON UN SISTEMA DE CALIDAD CERTIFICADA.

11.- ESTRECHAR LAS RELACIONES CON ORGANIZACIONES SIMILARES QUE FUNCIONEN EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO.

12.- ORGANIZAR REUNIONES, CONGRESOS, EXPOSICIONES O EVENTOS DE CUALQUIER CLASE QUE SIRVAN PARA DEMOSTRAR EL DESARROLLO ALCANZADO EN EL NEGOCIO DE HOSPEDAJE Y DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

13.- CREAR O SOSTENER ÓRGANOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN ESPECIALIZADOS EN ASUNTOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS, CON ACTIVIDADES





Vertical handwritten text, possibly a signature or initials, written along the left margin.

CONEXAS A LOS MISMOS, QUE SIRVAN COMO MEDIO DE PUBLICIDAD, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS O TURISTAS, O EN ASPECTOS EDUCATIVOS PARA EL PERSONAL DE LOS MISMOS, Y POR ULTIMO, QUE SIRVAN PARA DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ASOCIACIÓN.

14.- ADQUIRIR COMO PROPIETARIA O USUFRUCTUARIA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A CUMPLIR SUS FINES SOCIALES, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, TRANSACCIONES Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES.

=CUARTA.- LA DURACION DE LA ASOCIACION, SERA DE 99 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL.

=QUINTA.- EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION ES EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIN PERJUICIO DE ESTABLECER Y CONSIDERAR COMO DOMICILIOS CONVENCIONALES A LOS FINES DE SUS ACTIVIDADES, LAS LOCALIDADES DONDE RADIQUEN LAS ASOCIACIONES Y DELEGACIONES FILIALES DEPENDIENTES DE ESTA MISMA ASOCIACION.

=SEXTA.- EL CAPITAL DE LA ASOCIACION LO FORMARAN LAS CUOTAS QUE RECIBAN, LOS PAGOS QUE SE LE HAGAN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE. TODO ESTO DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE AL EFECTO SE FORMULARAN. TAMBIEN FORMARAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA ASOCIACION, EL PRODUCTO DE LOS EVENTOS QUE LLEGUEN A ORGANIZARSE POR LOS PRODUCTOS QUE GENEREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ASOCIACION, Y LAS REGALIAS, LOS DERECHOS Y CUALQUIERA OTROS INGRESOS QUE RESULTEN DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA ASOCIACION.

=SEPTIMA.- TODOS LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LA ASOCIACION, SERAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PARA LOS CUALES SE CONSTITUYE, EN VIRTUD DE QUE ESTA ASOCIACION NO PERSIGUE FINES DE LUCRO.

=OCTAVA.- LOS ASOCIADOS PODRAN SER ACTIVOS U HONORARIOS.
A) SON ASOCIADOS ACTIVOS LOS FUNDADORES Y LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONSTANTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION Y SEAN ADMITIDOS CON ESTE CARACTER POR LA ASAMBLEA, LOS PROPIETARIOS DE HOTELES, ROTELES, SUITES DE HOSPEDAJE, CASAS DE HUESPEDES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, LOS PROPIETARIOS DE AQUELLOS RESTAURANTES Y SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO PARA



LOS CENTROS DE HOSPEDAJE, NO DEBIENDO SER NUNCA EL NÚMERO MAYOR DE ASOCIADOS QUE LOS HOTELEROS. TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO AFILIADOS A ESTA ORGANIZACIÓN Y QUE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON SUS CUOTAS, LA CONDICIÓN DE SOCIO ACTIVO REQUIERE SOLICITUD RESPALDADA POR LA FIRMA DE POR LO MENOS TRES ASOCIADOS ACTIVOS Y ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ESTA ASOCIACIÓN.

B) SON ASOCIADOS HONORARIOS AQUELLOS QUE ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS. LOS ASOCIADOS HONORARIOS CARECEN DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES; SON AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO DE HOSPEDAJE O DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, AUNQUE NO TENGAN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS EN LA CATEGORÍA DE TESOROS DE CALIDAD, PUDIENDO ESTAR CATALOGADOS CON OTRO DISTINTIVO. ASÍ MISMO PUEDEN SER CONSIDERADOS ASOCIADOS COLABORADORES TODAS AQUELLAS EMPRESAS U ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN O INCIDENCIA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y ESTÉN DISPUESTOS A CUMPLIR CON ESTOS ESTATUTOS Y QUE CUMPLAN PUNTUALMENTE CON SUS CUOTAS.

NOVENA.- LA FIRMA DE LA SOLICITUD DE INGRESO IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE ESTOS ESTATUTOS.

DÉCIMA.- I.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS LOS SIGUIENTES:

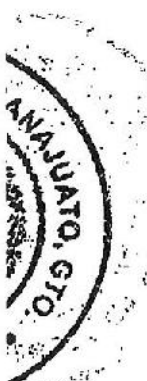
A).- SER PARTE INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS CON VOZ Y VOTO.

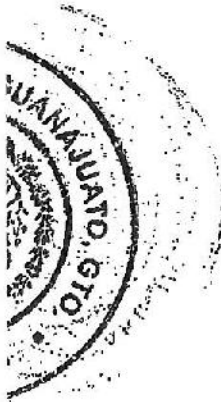
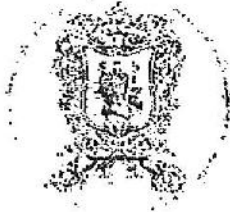
B).- PROPONER TODO LO RELATIVO A NUEVOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS E INICIATIVA DE LA ASOCIACIÓN.

C).- PODER SER ELECTO PARA CUALQUIERA DE LOS CARGOS DE LA ASOCIACIÓN.

D).- TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS; PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES, FORMULAR PONENCIAS DIRECTAMENTE Y EN GENERAL INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN LAS MISMAS, APROBANDO O IMPUGNANDO LAS RESOLUCIONES QUE SE SOMÉTAN A SU CONSIDERACIÓN. NO TENDRÁN DERECHO DE VOTO LOS ASOCIADOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS ESTATUTOS O ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

E).- FORMAR PARTE DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN, EN





NINGÚN CASO PODRÁN SER DELEGADAS LAS FUNCIONES O CARGOS DESIGNADOS POR ELECCIÓN O NOMBRAMIENTO DE LA ASAMBLEA. TAMPOCO LAS COMISIONES QUE FUEREN ASIGNADAS AL SOCIO EN ATENCIÓN A SU PERSONA. LAS VACANTES, AUSENCIAS E IMPEDIMENTOS DE ASISTENCIA AL TRABAJO SERÁN CUBIERTAS SOLAMENTE POR LAS PERSONAS A QUIENES LOS ESTATUTOS O NOMBRAMIENTOS SEÑALEN COMO SUPLENTE RESPECTIVOS DE LAS PERSONAS A QUIENES SUSTITUYAN. LAS EXCEPCIONES A ESTE INCISO ESTARÁN SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS.

F).- SOLICITAR Y EXIGIR LOS SERVICIOS QUE LA ASOCIACIÓN PROPORCIONA A SUS ASOCIADOS.

G).- SER CONVOCADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS, A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

H).- SOLICITAR POR CONFLICTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA LOS INFORMES QUE SE ESTIME PERTINENTE, SOBRE LA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

I).- OSTENTAR EL EMBLEMA DE LA ASOCIACIÓN.

J).- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO TODAS LAS PROPOSICIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES; A DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES QUE PERJUDICAN LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS ASOCIADOS.

K).- RECIBIR DE LA ASOCIACIÓN EL APOYO MORAL QUE NECESITAN PARA FINES COMUNES CON LOS DE ESTA.

II.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS HONORARIOS:

A).- RECIBIR TODA LA ASESORÍA, INFORMACIÓN Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE LA ASOCIACIÓN.

B) RECIBIR DE LA ASOCIACIÓN EL APOYO MORAL QUE NECESITAN PARA FINES COMUNES CON LOS DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.

C) TENER VOZ EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, PREVIA SOLICITUD PARA TRATAR ALGÚN ASUNTO EN LO ESPECÍFICO Y DE INTERÉS GENERAL.

=DÉCIMA PRIMERA.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:

A).- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

B).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS.

C).- ACATAR LAS RESOLUCIONES TOMADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS.

D).- CUBRIR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS Y OBLIGACIONES QUE FIJE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO LOS RECARGOS PUNITIVOS POR ATRASOS Y LOS PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO.

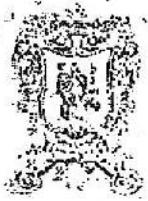


- E).- INFORMAR CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.
- F).- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASOCIACIÓN, LAS REPRESENTACIONES O MANDATOS DE LOS SOCIOS ACTIVOS PARA TOMAR PARTE DE ESTAS ASAMBLEAS SE AJUSTARA A LO PREVISTO SOBRE EL PARTICULAR EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- H).- PAGAR PUNTUALMENTE A LA ASOCIACIÓN LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA O EL CONSEJO DIRECTIVO. DEBIÉNDOSE HACER EL PAGO POR CADA ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS. SE ENTENDERÁ, POR PAGO PUNTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, HABER CUBIERTO A LA TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN, TODAS SUS CUOTAS HASTA EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE QUE SE TRATE.
- I).- PROPORCIONAR A LA ASOCIACIÓN, LOS INFORMES Y DATOS ESTABLECIDOS QUE SE LES SOLICITEN, TODA VEZ QUE LA ASOCIACIÓN PARA CUMPLIR CON SU COMETIDO, REQUIERE UNA INFORMACIÓN QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO ESTUDIOS Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA HOTELERÍA Y EL TURISMO EN GENERAL, QUE PUEDAN SER ÚTILES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- J).- NO EJECUTAR ACTO ALGUNO QUE SEA CONTRARIO O LESIVO A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN O QUE TIENDA A SU DESINTEGRACIÓN.
- K).- DESEMPEÑAR FIEL Y EFICAZMENTE LAS COMISIONES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- L).- CONTRIBUIR CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, AL PRESTIGIO E INCREMENTO DE LA ASOCIACIÓN Y EN GENERAL CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS.
- M).- CUALQUIER SOCIO TIENE LA FACULTAD DE IMPEDIR QUE OTRO SOCIO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ANTE SU ASOCIACIÓN FILIAL, EJERCITE SUS DERECHOS.
- N).- ASUMIR LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO, EVITANDO HACER DECLARACIONES PÚBLICAS CONTRARIAS A LO DETERMINADO EN ALGÚN ASUNTO POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE GOBIERNO DE ESTA ASOCIACIÓN.

LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS HONORARIOS SON:

- A).- CUMPLIR FIEL Y ESTRICTAMENTE TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS, LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO.





- B).- CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO SE HAYA SOLICITADO Y AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO O EL PRESIDENTE, A LA QUE CONCURRIRAN CON VOZ, PERO SIN VOTO.
 - C).- PAGAR PUNTUALMENTE A LA ASOCIACION, LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL O EL CONSEJO DIRECTIVO, SE ENTENDERA, POR PAGO PUNTUAL PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. HABER CUBIERTO A LA TESORERIA DE LA ASOCIACION, TODAS SUS CUOTAS HASTA EL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE QUE SE TRATE.
 - D).- PROPORCIONAR A LA ASOCIACION LA INFORMACION QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO ESTUDIOS Y PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA HOTELERIA, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y EL TURISMO EN GENERAL, QUE PUEDAN SER UTILES PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTOS AGREMIADOS.
 - E).- NO EJECUTAR ACTO ALGUNO QUE SEA CONTRARIO O LESIVO A LOS FINES DE LA ASOCIACION O QUE TIENDA A SU DESINTEGRACION.
 - F).- DESEMPEÑAR FIEL Y EFICAZMENTE LAS COMISIONES CONFERIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
 - G).- CONTRIBUIR CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE, AL PRESTIGIO E INCREMENTO DE LA ASOCIACION, Y EN GENERAL CUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCION A LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS.
 - H).- CUALQUIER ASOCIADO TIENE LA FACULTAD DE IMPEDIR QUE OTRO ASOCIADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES ANTE SU ASOCIACION FILIAL, EJERCITE SUS DERECHOS.
 - I).- ASUMIR LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS EMITIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y/O EL CONSEJO DIRECTIVO, EVITANDO HACER DECLARACIONES PUBLICAS CONTRARIAS A LO DETERMINADO EN ALGUN ASUNTO POR LOS ORGANOS INTERNOS DE GOBIERNO DE ESTA ASOCIACION.
- DECIMA SEGUNDA** - LOS ASOCIADOS PODRAN SER SANCIONADOS POR:
- A).- NO ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.
 - B).- DESACATAR LOS ACUERDOS DE LA MISMA.
 - C).- NO CUBRIR LAS CUOTAS O NO CUMPLIR LAS OBLIGACIONES.
 - D).- REALIZAR ACTOS CONTRARIOS A LOS FINES DE LA ASOCIACION, O INCURRIR EN CONDUCTAS RENIDAS CON LA ETICA DE LA MISMA.
- LA CALIDAD DE ASOCIADOS, SE PERDERA:**
- A).- POR RENUNCIA EXPRESA, PREVIO PERMISO DADO POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO, SI SIENDO PARTE DE LA ASOCIACION PIERDE LA



CERTIFICACIÓN DEL CLUB DE CALIDAD TESOROS, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ FUERA DE ESTA ASOCIACIÓN Y NO SE REGRESARÁN LAS APORTACIONES QUE HUBIERE HECHO.

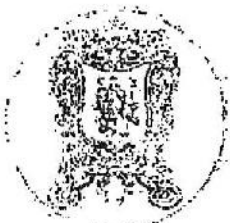
B).- POR NO ESTAR AL CORRIENTE DE TRES MENSUALIDADES CONSECUTIVAS CORRESPONDIENTES AL MISMO EJERCICIO SOCIAL ANUAL DE LA ASOCIACIÓN, Y.

C).- POR HABER INCURRIDO EN ACCIONES U OMISIONES NOTORIAMENTE CONTRARIAS A LOS FINES SOCIALES.

D) SERÁ MOTIVO DE EXPULSIÓN DE LOS ASOCIADOS EL QUE SUS REPRESENTANTES REALICEN ACTOS PERJUDICIALES A LOS OBJETIVOS SOCIALES, PONGAN EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, EL BUEN NOMBRE DE ÉSTA O PROVOQUEN SU DESINTEGRACIÓN, HAGAN DECLARACIONES PÚBLICAS CONTRARIAS, A LO QUE EN ALGÚN ASUNTO, DETERMINE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁ FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO EL DESCONOCIMIENTO DE ALGUNA ASOCIACIÓN FILIAL CUANDO EN EL SENO DE ELLEA, SE SUSCITASE UNA SITUACIÓN QUE PUDIESE REDUNDAR EN CONTRA DE LOS INTERESES Y ARMONIA DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN EN VÍA DE SER SUSPENDIDOS EN SUS DERECHOS O EXPULSADOS, DEBERÁN SER NOTIFICADOS, HACIÉNDOLES SABER LAS CAUSAS EN QUE SE BASÓ LA SUSPENSIÓN DE SUS DERECHOS O EXPULSIÓN DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE TENDRÁN LAS FACULTADES DE SER OÍDOS EN SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CONSEJO PODRÁ PEDIR AL INTERESADO AUSENTARSE DE LA JUNTA PARA LOS EFECTOS DE LA DELIBERACIÓN, EN EL CASO DE EXPULSIÓN DE VARIOS ASOCIADOS, CADA UNO DEBERÁ SER OÍDO INDIVIDUAL O SEPARADAMENTE A FIN DE QUE EL CONSEJO CON TODA LIBERTAD RESUELVÁ LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DECRETADA.

LOS ASOCIADOS CUYA EXPULSIÓN HAYA SIDO DECRETADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ASOCIACIÓN, PODRÁ RECURRIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXPONIENDO SU CASO EN VÍA DE RECONSIDERACIÓN DEL FALLO EMITIDO Y SERÁ LA PROPIA ASAMBLEA LA QUE EN DEFINITIVA RESUELVÁ LOS CASOS EN SUS ASPECTOS DE FONDO Y EN EL ECONÓMICO, EL ASOCIADO QUE DESEE DEFENDER SUS DERECHOS ANTE LA ASAMBLEA, DEBERÁ NOTIFICAR AL CONSEJO DIRECTIVO SU DESEO A FIN DE QUE SU CASO QUEDE INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA QUE DEBE RESOLVERLO.





DECRETADA QUE SEA LA EXPULSIÓN DE UNA ASOCIACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ QUIEN INFORME A LA ASAMBLEA DE LAS CAUSAS QUE DETERMINARON ESTA PARA QUE DICHA ASAMBLEA ACUERDE SOBRE EL PARTICULAR.

=DÉCIMA TERCERA.- PARA LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR LA ASAMBLEA DETERMINARÁ LAS FORMAS DEL PROCEDIMIENTO.

=DÉCIMA CUARTA.- LA CALIDAD DE ASOCIADO ES INTRANSFERIBLE.

=DÉCIMA QUINTA.- "TODO EXTRANJERO, QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCIÓN O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOCIEDAD SE CONSIDERARÁ POR ESE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRO Y SE ENTENDERÁ QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO BAJO LA PENA, EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO, DE PERDER DICHO INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA"

=DÉCIMA SEXTA.- "CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, ADEMÁS DE UN LIBRO DE ACTAS Y DE LOS QUE CONFORME A LA LEY DEBA LLEVAR, CONTARÁ CON UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS, QUE DEBERÁN FIRMAR ESTOS Y ESTARÁ AUTORIZADO CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN.- ESTE LIBRO CONTENDRÁ:

- I.- LAS CLÁUSULAS DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN;
- II.- EL NOMBRE, OCUPACIÓN Y DOMICILIO DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS;
- III.- FECHA DE ADMISIÓN, ASÍ COMO LA DE SEPARACIÓN O EXCLUSIÓN, EN SU CASO;
- IV.- LA CONFORMIDAD DE LOS ASOCIADOS EN SOMETERSE A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

=DÉCIMA SÉPTIMA.- LOS MIEMBROS ASOCIADOS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I.- CONCURRIR Y TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS, PREVIA CONVOCATORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO. PERO ESTE DERECHO PODRÁ SER EJERCIDO EN FORMA PERSONAL, O POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE
- II.- SER ELECTOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO O DEL COMITÉ DE VIGILANCIA;
- III.- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LAS PROPOSICIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES;
- IV.- RECIBIR PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS QUE FUE EL CONSEJO DIRECTIVO;
- V.-



SECRETARÍA DE GOBIERNO





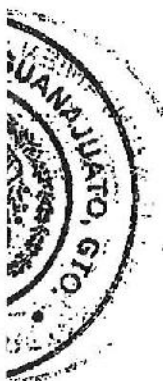
PARTICIPAR EN EL REPARTO DEL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN RECIBIENDO EXACTAMENTE EL IMPORTE DE SUS APORTACIONES.- EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN NINGÚN CASO LOS MIEMBROS DE LA MISMA, NI AUN LOS QUE PARTICIPAN EN LA ADMINISTRACIÓN, PODRÁN SER OBLIGADOS PERSONALMENTE POR OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AQUELLA, YA QUE LA ASOCIACIÓN RESPONDERÁ SOLAMENTE CON SU PATRIMONIO PROPIO.

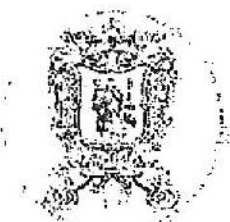
=DÉCIMA OCTAVA.- LOS ASOCIADOS POR EL HECHO MISMO DE SERLO, SE ENTIENDEN SOMETIDOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

=DÉCIMA NOVENA.- LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO, QUE SERÁ ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SE REUNIRÁ CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, DEBIENDO AL EFECTO, SER CONVOGADOS SUS MIEMBROS POR EL PRESIDENTE O POR EL VICEPRESIDENTE, EN SU CASO Y DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS SUS MIEMBROS, PERO CONTINUARÁN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HASTA QUE LA ASAMBLEA DESIGNA A LAS PERSONAS QUE LOS SUSTITUYAN, Y ÉSTAS TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN TENER LA CALIDAD DE ASOCIADOS, EL CONSEJO DIRECTIVO SE INTEGRARÁ DE POR LO MENOS UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESOERERO, PODRÁN DESIGNARSE VICEPRESIDENTE Y VOCALES.- TAMBIÉN PODRÁN NOMBRARSE MIEMBROS HONORARIOS, Y OTROS CARGOS EN EL NÚMERO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DÉTERMINE.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARÁN AL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS, CUANDO ESTE NO HAYA SIDO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PERO SIEMPRE DE ENTRE LOS QUE INTEGRÉN EL CONSEJO DIRECTIVO.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO TOMARÁN SUS DECISIONES CON LA MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.- SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES 50% MÁS UNO (CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO) PARA QUE PUEDA CELEBRARSE VALIDAMENTE UNA REUNIÓN.

=VIGÉSIMA.- EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES.-
A).- ESTABLECER O MODIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, LAS CUOTAS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS ASOCIADOS, LAS CUALES DEBERÁN SER RATIFICADAS.



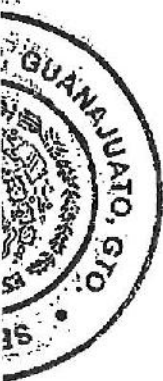


POR LA ASAMBLEA GENERAL, A FIN DE REUNIR LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACION Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS ASAMBLEAS GENERALES

B).- LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2,064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE IDENTICO CONTENIDO AL ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA PARTICULAR CONFORME A LA LEY; EJECUTAR LOS ACTOS DE DOMINIO RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS FINES DE LA ASOCIACION, PARA LO CUAL GOZARA DEL PODER GENERAL, PARA REALIZARLOS EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2064 DEL MISMO ORDENAMIENTO, REPRESENTARA A LA ASOCIACION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, FEDERALES, DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y DEMAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y ANTE ARBITROS Y ARBITRADORES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY.- LOS ANTERIORES PODERES INCLUYEN ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, FACULTADES DE INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, AUN EL AMPARO; TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ARBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS RENUNCIAS, SUMISIONES Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y SU LEGISLACION REGLAMENTARIA E INTERPRETATIVA; ASI COMO CON LA LEY DE NACIONALIDAD Y NATURALIZACION.

C).- CONFERIR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION CON LAS FACULTADES QUE CREA PERTINENTES; Y REVOCARLOS; DELEGAR EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS O EXTRAÑOS A LA ASOCIACION ASI COMO REVOCAR DICHS MANDATOS.

D).- OTORGAR, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR RESPALDAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, SOLO EN CUANTO FUERE NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA ASOCIACION.



SECRETARIA DE ECONOMIA





E).- REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR CONTRATOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA ASOCIACIÓN.

F).- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

EN FIN, LAS FACULTADES ANTERIORES SE ENTIENDEN CONCEDIDAS AL CONSEJO DIRECTIVO CON LAS LIMITACIONES DE QUE NO PODRÁ ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES O DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO DE LA CESIÓN O ENAJENACIÓN DE TALES BIENES DERIVE LA IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR CUMPLIENDO CON EL OBJETO PARA EL CUAL LA ASOCIACIÓN FUE CONSTITUIDA.

G).- APROBAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE ESTAN RELACIONADOS CON LOS FINES SOCIALES.

H).- FORMULAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAS EL EJERCICIO SOCIAL SIGUIENTE.

I).- FORMULAR EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.

J).- ELABORAR LOS INFORMES QUE DEBERÁN RENDIR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y QUE CONTENDRÁN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

K).- CONVOCAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y QUE CONTENDRÁN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ASOCIACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

L).- CONVOCAR POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

M).- ACEPTAR NUEVOS ASOCIADOS.

N).- NOMBRAR O REMOVER AL DIRECTOR GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO ASOCIADO, ASIGNANDO SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EMOLUMENTOS.

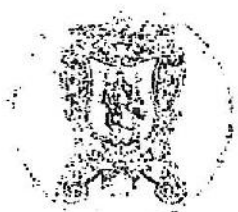
Ñ).- ELABORAR EL REGLAMENTO O DICTAR LAS DISPOSICIONES QUE CREA PERTINENTES PARA ORIENTAR Y VIGILAR LA EDICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PUBLICIDAD.

O).- EN GENERAL DIRIGIR LA POLÍTICA DE LA ASOCIACIÓN Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE LA ASOCIACIÓN ALCANCE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CONSTITUIDA.

P).- FIJAR LAS CUOTAS DE LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA SIDO AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA.

Q).- FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CONTRATOS, ESCRITURAS ETC.,





RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES SOCIALES.

R) EL CONSEJO PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES CONTEMPLADAS EN ESTE ARTICULO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.

S).- EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE CONFORMARSE DE FORMA PLURAL Y CON REPRESENTACIÓN DE LAS CIUDADES INSCRITAS, ES DECIR, LOS MIEMBROS DE LA MISMA DEBEN SER DE POR LO MENOS DOS CIUDADES DISTINTAS.

=VIGÉSIMA BIS.- EL PRESIDENTE SOLO PODRÁ SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO O CONTRATOS CON PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO ACTÚE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y/O EL SECRETARIO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CONSTITUIR Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS.

B).- MANEJAR CUENTAS BANCARIAS.

C).- NOMBRAR Y REMOVER A TODA CLASE DE EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN, DETERMINAR SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RENUMERACIONES.

- VIGÉSIMA PRIMERA.- LA ASAMBLEA PODRÁ DESIGNAR DE ENTRE SUS ASOCIADOS, HASTA A TRES DE ELLOS, PARA FORMAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA.- DICHO COMITÉ DEBERÁ REVISAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, Y EN GENERAL, DEBERÁ VIGILAR LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMUNICANDO, EN SU CASO, SUS OBSERVACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

=VIGÉSIMA SEGUNDA.- AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDERÁ, A FALTA DE DESIGNACIÓN ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA PROPIA MESA, POR LO QUE PRESIDIRÁ LAS JUNTAS Y LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS, Y LE CORRESPONDERÁ LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. PARA QUE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN UNA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SEAN VALIDOS, DEBERÁN ESTAR PRESENTES, CUANDO MENOS, EL 50% CINCUENTA POR CIENTO, MÁS UNO DE SUS MIEMBROS QUE ESTÉN CON SUS CUOTAS AL CORRIENTE Y LA DECISIÓN DEBERÁ ADOPTARSE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

NO OBSTANTE LO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EL PRESIDENTE SOLO PODRÁ SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO O CONTRATOS CON PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO ACTÚE CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO Y/O EL SECRETARIO.- EL SECRETARIO SUSTITUIRÁ AL PRESIDENTE EN TODAS SUS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE.- EL SECRETARIO





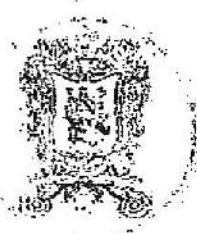
AUTORIZARA LAS COPIAS CERTIFICADAS O EXTRACTOS DE LAS ACTAS DEL CONSEJO O DE LAS ASAMBLEAS Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN Y LLEVARÁ EL ARCHIVO, CORRESPONDENCIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL TESORERO TENDRÁ EL CONTROL DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN Y CUIDARA QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE EN DEBIDA FORMA.- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁN ASIMISMO LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE ESTA ESCRITURA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LES ENCOMIENDEN. ---

=VIGÉSIMA TERCERA.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO DIRECTIVO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN.- SE REUNIRÁ POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO, UNA DE ÉLLAS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y MARZO DE CADA AÑO, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLVERÁ SOBRE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 2196 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ESCUCHANDO EL INFORME QUE RINDA EL COMITÉ DE VIGILANCIA.- ADEMÁS RESOLVERÁ SOBRE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN. Y HABRÁ UNA JUNTA SEMESTRAL INFORMATIVA PARA EL RESTO DE LOS ASOCIADOS. ---

PARA AUTORIZAR DICHAS ENAJENACIONES SE REQUERIRÁ EL VOTO AFIRMATIVO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.- LA ASAMBLEA SE REUNIRÁ TAMBIÉN EN CUALQUIER OTRA FECHA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA. ---

- VIGÉSIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ CONVOCAR, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, IMPRESOS O TELEFÓNICOS A SU ALCANCE, A LAS SESIONES Y JUNTAS DE LOS ASOCIADOS, PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE TRES DÍAS Y A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, TANTO EN PRIMERA COMO SEGUNDA CONVOCATORIA, CON UNA DIFERENCIA DE AL MENOS DE UNA HORA, ESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEBERÁ CONTENER LA ORDEN DEL DÍA, ASÍ COMO EL LUGAR Y HORA EN QUE DEBERÁ EFECTUARSE LA REUNIÓN, DEBIENDO REMITIRSE A CADA ASOCIADO AL DOMICILIO QUE PARA ELLO TENGA REGISTRADO EN LA ASOCIACIÓN EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ LLEVARSE.- SIN EMBARGO, LAS MENCIONADAS CONVOCATORIAS PODRÁN REALIZARSE TAMBIÉN MEDIANTE PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN





A LA FECHA QUE SE SEÑALE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA =VIGÉSIMA QUINTA.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN A PETICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA JUNTA DE VIGILANCIA O CUANDO LO SOLICITE AL CONSEJO DIRECTIVO EL 25% VEINTICINCO POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS. LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, SE HARÁ MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, O BIEN POR CUALQUIER MEDIO TELEFÓNICO O ELECTRÓNICO, POR LO MENOS CON TRES DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN Y POR CIRCULAR QUE SE DIRIJA A LOS ASOCIADOS. LAS CONVOCATORIAS CONTENDRÁN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, LA ORDEN DEL DÍA QUE SE SUJETARAN LAS ASAMBLEAS Y SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE CELEBRARÁN UNA VEZ AL AÑO, SI ASÍ LO AMERITA, O A PETICIÓN DEL 50% DEL TOTAL DE LOS SOCIOS, O BIEN CUANDO LO ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR. EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EL 50% DE LOS SOCIOS ACTIVOS, SE HARÁ INMEDIATAMENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE, EN CASO DE QUE EN ESTA SEGUNDA CONVOCATORIA NO SE REUNA EL QUÓRUM LEGAL, SE LLEVARA ACABO LA ASAMBLEA CON LOS SOCIOS ACTIVOS PRESENTES, SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO, EL DE LA PROPIA MESA. - A FALTA DE ESTAS PERSONAS LA ASAMBLEA ELEGIRÁ AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO. EN LAS ASAMBLEAS, LOS ACUERDOS SE TOMARÁN EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2677 DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS PRESENTES, QUIENES TENDRÁN TANTOS VOTOS COMO NEGOCIOS O ESTABLECIMIENTOS REPRESENTEN. LO QUE SE HARÁ COSTAR EN EL REGISTRO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA. COMPETE A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS:

A).- CONOCER EL INFORME QUE RINDA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA MISMA, DURANTE EL EJERCICIO PRECEDENTE, TOMANDO LAS DETERMINACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES.

B).- DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR EL INFORME QUE RINDE LA TESORERÍA





DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO., RESPECTO DEL MOVIMIENTO FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN, REGISTRADO EN EL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR. _____

C).- DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR AL INFORME QUE RINDA LA COMISIÓN DE VIGILANCIA RESPECTO A SU INTERVENCIÓN EN EL EJERCICIO PRESENTE. —

D).- APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN EL CONSEJO DIRECTIVO, ESCUCHANDO EN TODO CASO, LA OPINIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS SOBRE EL PARTICULAR. _____

E).- ORDENAR SI LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMÉRITAN, LA PRACTICA DE UNA AUDITORIA PARA COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO ECONOMICO DE LA ASOCIACIÓN. _____

F).- ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. _____

G).- RESOLVER EN DEFINITIVA SOBRE LA ADMISION Y EXCLUSIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS ADMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL INMEDIATO ANTERIOR. _____

H).- EN SU CASO APROBAR O RECTIFICAR LOS DICTÁMENES DE TODAS AQUELLAS PONENCIAS QUE SEAN SOMETIDAS A SU CONSIDERACIÓN POR EL COMITÉ QUE DESIGNE LA PROPIA ASAMBLEA O EL CONSEJO DIRECTIVO. —

I).- TOMAR LAS DETERMINACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA. _____

- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS CONOCERÁN: _____

A).- LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ASOCIACIÓN O SU PRORROGA POR MAS DEL TIEMPO FIJADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. _____

B).- LA FUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO CON OTRA U OTRAS ASOCIACIONES SIMILARES. _____

C).- LA TRANSFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN OTRA QUE TENGA CARACTERÍSTICAS DISTINTAS. _____

D).- LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. _____

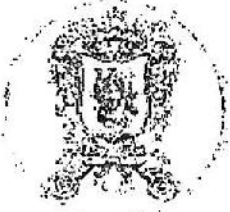
E).- LOS CASOS EN QUE POR RENUNCIAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ESTE QUEDASE EN CONDICIONES DE NO PODER ACTUAR. _____

F).- LAS SITUACIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN Y CONSTITUYAN UNA AMENAZA PARA SU SUBSISTENCIA. _____

G).- LAS DECISIONES QUE SE SOMETEN EN ESTAS ASAMBLEAS, DEBERÁN SER POR MAYORÍA DE VOTOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DE LOS SOCIOS ACTIVOS PRESENTES. _____

- VIGÉSIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ





OBLIGACIÓN DE CITAR A ASAMBLEA GENERAL, CUANDO FUERE REQUERIDO PARA ELLO POR UN GRUPO DE ASOCIADOS INTEGRADO CUANDO MENOS POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, Y SI NO LO HICIERE, LO EFECTUARA EL JUEZ CIVIL CON JURISDICCIÓN EN ESTA CIUDAD, A PETICIÓN DE DICHS ASOCIADOS.

- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LAS ASAMBLEAS SE CONSIDERARAN LEGALMENTE REUNIDAS CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS EL 51% CINCUENTA Y UNO, POR CIENTO DE SUS MIEMBROS ACTIVOS, A ESTE EFECTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DESIGNARA 2 DOS ESCRUTADORES QUE CERTIFICARAN EL NUMERO DE ASOCIADOS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA.- LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS PRESENTES.- CADA ASOCIADO TENDRA DERECHO A UN VOTO Y EN CASO DE EMPATE EN LAS VOTACIONES, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA TENDRA DERECHO A VOTO DE CALIDAD.- SI UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NO SE PUDIERE REUNIR POR FALTA DE QUORUM EL DIA FIJADO POR LA CONVOCATORIA, SE REPETIRA ESTA, FIJANDO UNA HORA, DESPUES DE LA SEÑALADA PARA LA ASAMBLEA EN LA CONVOCATORIA, PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA LA CUAL SE CONSIDERARA LEGALMENTE INSTALADA Y VALIDAS LAS RESOLUCIONES QUE EN ELLA SE TOMEN, CUALQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE LOS ASISTENTES. CUANDO LAS LABORES DE UNA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA NO PUEDAN CONCLUIRSE EL DIA O DIAS SEÑALADOS PARA SU CELEBRACION, CONTINUARAN EN EL MISMO LUGAR EN LOS SIGUIENTES DIAS HABILES A LA HORA QUE SEÑALE LA PRESIDENCIA.

- VIGÉSIMA OCTAVA.- LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, TOMADAS DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS OBLIGARAN A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION AUN A LOS AUSENTES O DISIDENTES.- A PESAR DE LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS ANTERIORES, SE NECESITARA EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASOCIADOS PRESENTES PARA:

- 1.- EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES DE LA ASOCIACION Y NOMBRAR UN APODERADO ESPECIAL CON FACULTADES DE DOMINIO PARA TAL EFECTO.
- 2.- PARA LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.

- VIGÉSIMA NOVENA.- SON CAUSAS DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION, LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 2685. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. CONCLUIDAS LAS OPERACIONES ANTERIORES, SE APLICARA EL ACTIVO





LÍQUIDO QUE RESULTE A UNA ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS SIMILARES O A UNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA, SEGÚN LO RESUELTO POR LA ASAMBLEA QUE DECRETE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN LA CUAL NOMBRARÁ UN COMISARIO ESPECIAL QUE VIGILE LAS OPERACIONES DE LOS LIQUIDADORES, REVISE LAS CUENTAS E INTERVENGA EN LA APLICACIÓN FINAL DEL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO CUBRIR SUS HONORARIOS LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

LA ASOCIACIÓN SE DISOLVERÁ EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

A).- POR VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, POR LO MENOS, DE LOS ASOCIADOS.

B).- POR IMPOSIBILIDAD DE SEGUIR CUMPLIENDO CON SUS FINES.

C).- POR INCAPACIDAD LEGAL PARA REALIZAR SUS OBJETOS.

- TRIGÉSIMA.- DETERMINADA LA DISOLUCIÓN, LA ASAMBLEA RESPECTIVA NOMBRARÁ TRES LIQUIDADORES, QUIENES PRACTICARÁN EL BALANCE GENERAL Y CON BASE EN EL MISMO, PROCEDERÁN AL COBRO DEL ACTIVO, LIQUIDACIÓN DEL PASIVO Y ADEMÁS CONCLUIRÁN LOS ASUNTOS PENDIENTES, QUE LA ASAMBLEA JUZGUE CONVENIENTE, SE DISTRIBUIRÁ A LOS ASOCIADOS LA PARTE EQUIVALENTE DEL HABER SOCIAL QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO CON SUS APORTACIONES, Y SE DECIDIRÁ QUE EL REMANENTE DE DICHO ACTIVO, SE APLIQUE A ALGUNA ASOCIACIÓN DE FINES SIMILARES O DE BENEFICENCIA.

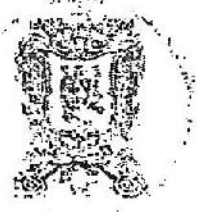
- TRIGÉSIMA PRIMERA.- DETERMINADA LA DISOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRECEDENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DESIGNARÁ UNO O VARIOS LIQUIDADORES PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN, SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE, EN TODO CASO, LES OTORGARA LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.

- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, SE APLICARÁ EN FORMA SUPLETORIA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

- TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN.- LA VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE DENOMINARÁ COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE QUEDARÁ INTEGRADA POR UN COMISARIO Y DOS VOCALES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL COMISARIO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

- LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, DURARÁN EN SUS FUNCIONES TRES AÑOS, Y PODRÁN SER REELECTOS. LA RENOVACIÓN SE EFECTUARÁ, EN LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS.

GUANAJUATO, GTO.



- LA MISIÓN ESENCIAL DE ESTE ORGANISMO ES LA DE VIGILAR LA OBSERVANCIA DE LOS ESTATUTOS, SUPERVISAR AL CONSEJO DIRECTIVO, LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN TANTO EN SU FINALIDAD SOCIAL COMO EN SU FUNCIÓN ECONÓMICA, Y PROMOVER SU BUENA MARCHA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR TENDRÁ LIBRE ACCESO A LA CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS CONEXOS CON LA MISMA, ASÍ COMO A LOS DE LOS DEMÁS ASUNTOS CUYA VIGILANCIA ASUMA. DE CONSIDERARLO NECESARIO PODRÁ ORDENAR AUDITORIAS QUE ESTIMEN OPORTUNAS; Y RECABAR POR SI, CON REPRESENTACIÓN BASTANTE DE LA ASOCIACIÓN, CUANTOS DATOS EXTERNOS FACILITEN SU LABOR. TAMBIÉN PODRÁ DIRIGIRSE A TODOS Y CADA UNO DE LOS ASOCIADOS LA INFORMACIÓN QUE NECESITE PARA VIGILAR Y EXCITAR LA BUENA MARCHA SOCIAL.

LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ELABORARÁ UN INFORME DE SU ACTUACIÓN DURANTE EL EJERCICIO ANUAL PARA LA QUE FUE DESIGNADA, EL CUAL PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN EL QUE SE INDICARÁ LA FORMA EN QUE SE ADMINISTRE LA ASOCIACIÓN Y EN SU CASO, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DE LOS BALANCES Y ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS QUE DE ELLA DEPENDEN.

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEBERÁN CONCURRIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORMARÁN EN ELLAS SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS FACULTADES DE VIGILANCIA. EN DICHA JUNTAS DE CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ DERECHO A VOZ CUALQUIERA QUE SEA EL ASUNTO QUE SE PLANTEE. LA PROPIA COMISIÓN DE VIGILANCIA DESIGNARÁ DE ENTRE SUS COMPONENTES UN VOCAL QUE ASUME LA FUNCIÓN DEL INFORMADOR. ESTE DEBERÁ ASISTIR CON VOZ A LAS JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EN ELLA FORMULARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA O EL PROPIO VOCAL A SU CRITERIO ESTIME PERTINENTES. EL RELATO SERÁ ENTREGADO AL PRESIDENTE DE LA REUNIÓN, QUIEN ORDENARÁ ANEXARLO AL ACTA DE LA SESIÓN Y EN EL CASO QUE NO SE FORMULARÁ INFORMACIÓN ALGUNA SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA. SI EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN LO ESTIMA CONVENIENTE, LO COMUNICARÁ O PONDRÁ A DISCUSIÓN EN LA REUNIÓN. LAS COPIAS DE LOS INFORMES DE OBSERVACIONES SERÁN ANEXADAS AL INFORME DE VIGILANCIA PARA SOMETERLO A LAS ASAMBLEAS GENERALES. - LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEBERÁ REUNIRSE CUANDO MENOS DOS VECES





AL AÑO. LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20, PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA FORMA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS.

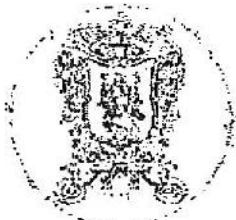
LA ASOCIACIÓN CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, CREARÁ ÓRGANOS PUBLICITARIOS: ENTRE LOS CUALES FIGURAN, CON CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, LAS REVISTAS, DIRECTORIOS, HOJAS SUELTAS, TIPS, ETCETERA. QUEDANDO TODOS ESOS ÓRGANOS BAJO LA DIRECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN QUIÉN DESIGNARÁ AL PERSONAL COMPETENTE Y NECESARIO QUE SE ENCARGUE DE LA EDICIÓN DE DICHO "ÓRGANOS DE PUBLICIDAD". PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS PUBLICITARIOS A QUE SE CONTRAE ESTE CAPÍTULO, LA ASOCIACIÓN ELABORA POR CONDUCTO DE SU CONSEJO DIRECTIVO, EL REGLAMENTO O DISPOSICIÓN QUE CREA NECESARIO PARA NORMATIVAR Y ORIENTAR SU DESARROLLO Y VIGILARÁ QUE SE OBTENGA CON ELLOS, EL FIN O FINES QUE SE PERSIGUEN.

LA CANTIDAD REMANENTE QUE SE OBTENGA POR CONCEPTO DE CUOTAS QUE ADOPTEN LOS ANUNCIANTES, UNA VEZ CUBIERTOS TODOS LOS GASTOS DE LA EDICIÓN DEL ÓRGANO PUBLICITARIO DE QUE SE TRATA, SE APLICARÁ AL MEJORAMIENTO DE LOS PROPIOS ÓRGANOS HASTA LOGRAR EN PROPIEDAD LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ELABORACIÓN.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE TODOS LO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO U. OTRA RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES.

TRANSITORIOS:

PRIMERA: LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO, ELEGIDOS TODOS ELLOS DIRECTAMENTE EN ASAMBLEA GENERAL. EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PRESIDIRÁ LAS REUNIONES Y RESOLVERÁ CON VOTO DE CALIDAD LOS CASOS DE EMPATE. CUANDO EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SEA EL GERENTE DE UN ESTABLECIMIENTO O REPRESENTANTE O MANDATARIO DE UN PROPIETARIO ACTIVO, MIEMBRO DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL, EL SECRETARIO NECESARIAMENTE DEBERÁ DE SER UN PROPIETARIO DE UN ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE COMO MIEMBRO ACTIVO DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL. LOS COMPARECIENTES ACUERDAN EN NOMBRAR COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO A LAS SIGUIENTES



PERSONAS:

= PRESIDENTE: JAVIER EDUARDO PÉREZ ORDAZ

= SECRETARIO: JAVIER SALAS GONZÁLEZ

= TESORERO: SERGIO SPINÓLO SERRANO

LAS PERSONAS ANTES DESIGNADAS GOZARAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

= LAS PERSONAS DESIGNADAS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES, ACEPTAN EL CARGO PARA EL QUE FUERON ELECTAS Y PROTESTAN SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO.

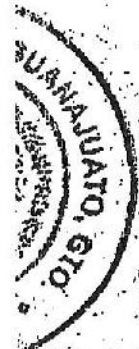
PERSONALIDAD

= LOS COMPARECIENTES ME ACREDITAN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN; MISMA QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA CON LOS DOCUMENTOS QUE ENSEGUIDA SE RELACIONAN.

= DON ENRIQUE MALDONADO CANILLA, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL OPERADORA DOS CASAS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 5,404 CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO, DE FECHA 12 DOCE DE ENERO DE 2009 DOS MIL NUEVE PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, DOCUMENTO DEL CUAL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y DEL CUAL REPRODUCIRÉ COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

= DOÑA MARTHA MARGARITA MEDINA MEJÍA, SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VILLA MARÍA CRISTINA, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 27,025 VEINTISIETE MIL VEINTICINCO DE FECHA 5 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 19 DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCUMENTO DEL CUAL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUAL REPRODUCIRÉ COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

= DON JAVIER EDUARDO PÉREZ ORDAZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD ALTA DIRECCIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 33,026 TREINTA Y TRES MIL VEINTISÉIS, DE FECHA 29



Vertical handwritten text or signature on the left margin.





VEINTINUEVE DE MAYO DE 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO GUERRERO OROZCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 9 NUEVE DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, DOCUMENTO DEL CUAL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APENDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUAL REPRODUCIRE COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

=DOÑA ERIKA JULIANA VARGAS MUÑOZ, SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA EMPRESA OPERADORA BARESPA, S.A. DE C.V.; CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 52,676 CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA 8 OCHO DE JULIO DE 2003 DOS MIL TRES, ORGADA ANTE LA DEL LICENCIADO MANUEL CEVALLOS URUETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 SIETE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, DOCUMENTO DEL CUAL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APENDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUAL REPRODUCIRE COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

=DON DONATO JOAQUIN ORTEGA MORALES, ME AGREDITA SU EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LA PUERTECITA BOUTIQUE OTELS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4554 CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DE FECHA 2 DOS DE AGOSTO DE 2004 DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO OSCAR ARROYO DELGADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, DOCUMENTO DEL CUAL AGREGO UNA COPIA CERTIFICADA AL APENDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEL CUAL REPRODUCIRE COPIAS CERTIFICADAS EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA SE EXPIDAN.

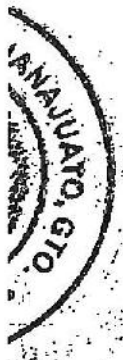
=MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

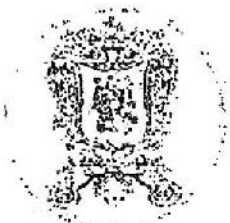
----- G E N E R A L E S -----

FOR SUS GENERALES LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN SER: -----

=DON ENRIQUE: [REDACTED] MEXICANO, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, HABIENDO NACIDO EL DIA [REDACTED]

[REDACTED] DIRECTOR CORPORATIVO, CON DOMICILIO EN [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]





=DOÑA MARTHA [REDACTED] MEXICANA, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, HABIENDO [REDACTED]

[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]

=DON JAVIER [REDACTED] MEXICANO, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, HABIENDO NACIDO EL [REDACTED] DEDICADO A LA HOTELERIA Y CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]

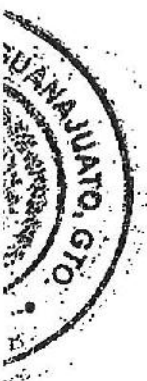
=DOÑA ERIKA [REDACTED] MEXICANA, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, GERENTE, CON DOMICILIO EN [REDACTED] EN ESTA CIUDAD Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]

=DON DONATO [REDACTED] MEXICANO, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, HABIENDO NACIDO EL DIA [REDACTED] LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CON DOMICILIO EN [REDACTED] EN ESTA CIUDAD Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA.

=SERGIO [REDACTED] MEXICANO, [REDACTED] DE OCUPACION GERENTE Y CON DOMICILIO EN [REDACTED] EN ESTE MUNICIPIO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED]

=JAVIER [REDACTED] MEXICANO, [REDACTED] MAYOR DE EDAD, HABIENDO NACIDO EL DIA [REDACTED] LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, Y CON DOMICILIO EN [REDACTED] EN ESTA CIUDAD, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA [REDACTED]

----- CERTIFICACIONES -----
===== YO, EL SUSCRITO NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: A).- DE QUE LOS





COMPARECIENTES HAN QUEDADO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, Y A QUIENES ESTIMO HÁBILES LEGALMENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; B).- DE LA VERACIDAD Y EXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS TRANSCRITOS EN ÉSTA ESCRITURA; C).- DE QUE LEÍ Y EXPLIQUÉ A LOS COMPARECIENTES DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LA PRESENTE ESCRITURA, Y DE QUE HABIENDO MANIFESTADO SU ENTERA CONFORMIDAD CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y FIRMAN PARA CONSTANCIA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS DEL NÚMERO 326 014670 AL NÚMERO 326 014882 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- DOY FE.

FIRMAS: ENRIQUE [REDACTED] - FIRMADO MARTHA [REDACTED] [REDACTED] - FIRMADO JAVIER [REDACTED] FIRMADO ERIKA [REDACTED] FIRMADO DONATO [REDACTED] - FIRMADO JAVIER [REDACTED] FIRMADO SERGIO [REDACTED] FIRMADO LIC. JOSÉ LUIS SAUTTO GUTIERREZ.- RUBRICA.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 25 CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, AUTORIZO EN FORMA DEFINITIVA EL INSTRUMENTO NOTARIAL ANTES DESCRITO, EN VIRTUD DE HABER RECIBIDO EL COMPROBANTE FISCAL DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA.- DOY FE.- JOSÉ LUIS SAUTTO G.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.

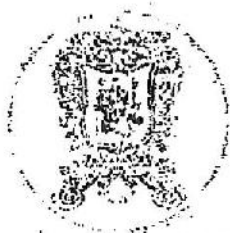
DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.- RFC-1.- EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE: NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO A. C.- DOMICILIO: [REDACTED]

[REDACTED] - CLAVE DE R.F.C.: [REDACTED] ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN: [REDACTED] ACTIVIDAD: ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y CÁMARA DE PRODUCTORES COMERCIANTES Y PRESTADORES DE SERVICIO.- SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO.- FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29-09-2009.- DE LA CUAL ANEXO COPIA CERTIFICADA.

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2064 DEL CÓDIGO CIVIL





=EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. - - EN LOS PODERES GENERALES: PARA EJERCER ACTOS DE DÓMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. - - CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. - LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

=ES PRIMER TESTIMONIO, ESTA TOMADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA, Y SE EXPIDE EN 14 CATORCE FOJAS ÚTILES A FAVOR DE: CLUB DE CALIDAD TESOROS DE GUANAJUATO, ASOCIACIÓN CIVIL. --- SAN MIGUEL DE ALLENDE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. - DOY FE.



[Handwritten Signature]
LIC. JOSÉ LUIS SAUTTO GUTIÉRREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO

EL QUE SUSCRIBE C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ, PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO
COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL QUE ME PROPONE PARA SER
CONSEJERO DEL SIMAPAG.

**ASOCIACION : OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO,
ASOCIACION CIVIL.**

SE ADJUNTA COPIA.



Guanajuato, Gto. 18 de abril del 2022.





Juan Arturo Villaseñor Buchanan
NOTARIO PUBLICO No. 13

Sopeña No. 5 Int. 1 Guanajuato, Gto. Teléfono 732-09-65



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8963 OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES
TOMO CUADRAGESIMO TERCERO
En la Ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 26 veintiseis días del mes de Febrero de 2010 dos mil diez, ante MÍ, LICENCIADO JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN, Titular de la Notaría Pública número 13 trece en ejercicio en este Partido Judicial, comparecieron los señores LICENCIADO ANDRÉS [REDACTED] GORKY [REDACTED] LICENCIADO GERARDO [REDACTED] EDMUNDO [REDACTED] RICARDO [REDACTED]

, a efecto de llevar a cabo la Constitución de una ASOCIACION CIVIL, para lo cual solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso correspondiente, constitución que procedo a formalizar al tenor de los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

UNICO.- Manifiestan los comparecientes que solicitaron y obtuvieron el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores mismo que textualmente dice: "DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. DELEGACION DE LA S.R.E. Al margen superior derecho el escudo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. El Escudo de las Armas de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos. SER. PERMISO 1100177. EXPEDIENTE 20101100168. FOLIO 100119111004. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14, y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (a) Sr.(a) LONA AGUAYO IGNACIO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una AC bajo la siguiente denominación: OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO.- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos sin dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante federatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- León, Gto., a 19 de enero de 2010.- LA SUBDELEGADA, LIC LYDIA OROZCO CRUZ. Una firma ilegible. Un Sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO"

Expuesto lo anterior se otorga la siguientes:

CLÁUSULA

UNICA.- Los comparecientes por medio de la presente Escritura, constituyen una Asociación Civil de nacionalidad Mexicana, con sujeción a las Leyes del País, la cual se registrá por los siguientes:
ESTATUTOS

GUANAJUATO



-----CAPITULO I-----

--- DE LA DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD

--- ARTICULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACION.- Los comparecientes constituyen una asociación de carácter civil, cuya denominación es: "OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO", seguida de las palabras "Asociación Civil" o "A. C.", a quién se identificará por las siguientes siglas "OCV GUANAJUATO".

--- ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.- La asociación tendrá por objeto:-----

--- I.- Organizar, producir, fomentar, promover, impulsar y coordinar el desarrollo de las convenciones, exposiciones y en general todo tipo de eventos masivos y de carácter individual turístico, cultural, deportivo, industrial, comercial y de servicios que tengan lugar en el municipio de Guanajuato, Gto.-----

--- II.- Asegurar la atracción de visitantes al municipio de Guanajuato, Gto., por su liderazgo en la coordinación de servicios turísticos integrales y de calidad;-----

--- III.- Fomentar y conservar la actividad turística en todas sus vertientes y facetas en el municipio de Guanajuato, así como en todo el Estado;-----

--- IV.- Integrar las empresas públicas y privadas y coordinar los esfuerzos de promoción nacional e internacional que posicionen al municipio de Guanajuato, Gto., como un destino atractivo, conveniente y de calidad tanto para el turismo como para la organización profesional, eficiente y competitiva de eventos, exposiciones y convenciones;-----

--- V.- Contribuir al fortalecimiento y consolidación del sector turismo dentro del municipio de Guanajuato, Gto., por medio de la profesionalización de la actividad, a través de la capacitación, adiestramiento, cursos, seminarios, entre otros;-----

--- VI.- Diseñar, impulsar, promover, ejecutar, coordinar y contratar campañas publicitarias en favor de la promoción de las actividades mencionadas en el presente instrumento;-----

--- VII.- Contribuir al fortalecimiento y consolidación del sector turismo hacia y dentro del municipio de Guanajuato, Gto.-----

--- VIII.- Editar folletos, revistas, periódicos, trípticos, libros, audiovisuales, así como cualquier otro elemento necesario para apoyar la actividad para la que fue creada esta Asociación;-----

--- IX.- Alentar, impulsar, apoyar y facilitar la creación, instalación o expansión de negocios y establecimientos que ayuden a mejorar los servicios para el fortalecimiento del turismo, en apoyo al desarrollo económico del Municipio de Guanajuato y del Estado en General.-----

--- X.- Atender el continuo perfeccionamiento y actualización de sus Asociados para ser capaces de satisfacer la demanda de servicios en la atención de visitantes nacionales y extranjeros, así como la organización, promoción y desarrollo de eventos convencionales, ferias, exposiciones y congresos que se celebren en el municipio de Guanajuato, Gto.-----

--- XI.- Instituir premio o preseña anual, que sirva de estímulo a la superación profesional de los miembros de la Asociación, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos;-----

--- XII.- Pugnar por el ético desempeño de las actividades y atención a visitantes que realizan los asociados, preponderando el respeto que en toda organización debe prevalecer entre los mismos;-----

--- XIII.- Estrechar y fomentar las relaciones de la Asociación con los demás organismos intermedios profesionales, industriales, patronales, cámaras y otros de carácter público o privado, bien sea nacional o extranjero, impulsando las relaciones con asociaciones afines;-----

--- XIV.- Difundir la cultura de la hospitalidad, atención y servicio esmerado en todos los sectores de la comunidad, resaltando los valores humanos, culturales y competitivos del municipio de Guanajuato, Gto.;-----

--- XV.- Propiciar la colaboración y el intercambio de asuntos entre miembros de la Asociación, desarrollando una red capaz de ofrecer servicios y productos con cobertura nacional e internacional;-----

--- XVI.- Recibir aportaciones y donaciones de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para el logro de sus fines sociales;-----

GUANAJUATO, GTO.

Juan Arturo Villaseñor Buchanan

NOTARIO PUBLICO No. 13

Sopeña No. 8 Int. 1

Teléfono 732-09-55

Guanajuato, Gto.



XVII.- Comprar, vender, importar y exportar, arrendar, subarrendar, licenciar, franquiciar, usufructuar y prestar o tomar en préstamo todo tipo de material bibliográfico, didáctico, cultural, de audio, video, cibernético o cualquier medio de futura creación tecnológica que sirva para el cumplimiento de sus fines;

XVIII.- Incorporar nuevos integrantes, así como contratar personal que sea necesario para el desarrollo del objeto social;

XIX.- Adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social;

XX.- En general, celebrar y ejecutar todos los actos legales, convenios, contratos y actividades permitidas por la legislación, que serán medio o consecuencia de su objeto principal, convenientes para el cumplimiento de sus objetivos;

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación es el municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, México, sin perjuicio de que pueda abrir oficinas y establecer sucursales, representaciones, agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar de la Republica Mexicana o del extranjero, así como señalar domicilios especiales;

ARTICULO CUARTO: DURACION.- La duración de la Asociación será por 99 años que comenzará a partir de la fecha de firma del acta Constitutiva, hasta que se acuerde su disolución;

ARTICULO QUINTO: NACIONALIDAD.- La Asociación es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo, adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considera por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación Mexicana;

CAPITULO II DEL PATRIMONIO

ARTICULO SEXTO: FINES NO LUCRATIVOS.- La Asociación es un organismo no Gubernamental sin fines lucrativos, y por tal motivo no distribuirá utilidades entre sus Asociados, ni tampoco lo persiguen las personas que la constituyen, ó las que en el futuro puedan llegar a adquirir la calidad de Asociados, quienes no tendrán derecho a reembolso de sus aportaciones económicas ó participación alguna en el patrimonio de la Asociación.

ARTICULO SEPTIMO: PATRIMONIO.- Con el propósito de consolidar y garantizar su autonomía e independencia, el patrimonio de la Asociación será variable y estará conformado, de manera enunciativa y no limitada por:

- I.- Cuotas de sus Asociados, que fije el Consejo Directivo;
II.- Cooperaciones, donativos y aportaciones en efectivo y/o especie que por cualquier otro título reciba la Asociación;
III.- Apoyos económicos por parte de Instituciones y Organismos Gubernamentales, para municipales, paraestatales, y privadas; y;
IV.- Ingresos generados por servicios, productos y materias inherentes a su objeto social, y aquellos que llegase a obtener como resultado de las actividades que realice, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO OCTAVO.- La Asociación tendrá tres categorías de Asociados:

I.- ASOCIADOS FUNDADORES: Es la persona física o moral que junto con otras otorgo y firmo el Acta Constitutiva de la Asociación y permanece con los derechos y obligaciones de los Asociados activos;

II.- ASOCIADOS ACTIVOS: Personas físicas, morales gubernamentales o camarales que manifiesten interés por pertenecer a la Asociación, con Derecho a voz y voto;

III.- ASOCIADOS HONORARIOS: Aquellas personas físicas designadas por la Asamblea General en reconocimiento de sus meritos, no tendrán voto, pero si podrán participar si así lo desean, en el cumplimiento del objeto de la Asociación.

GUANAJUATO, GTO.





- La calidad de Asociados es intrasferible. ---
- **ARTÍCULO NOVENO.** - Son derechos y obligaciones de los Asociados: ---
- **A).- ASOCIADOS ACTIVOS;** ---
- I.- Desempeñar en forma honorífica y personalmente los cargos que les sean conferidos;
 - II.- Acatar las decisiones de la Asamblea General y los acuerdos del Consejo Directivo;
 - III.- Concurrir a las juntas, Asambleas Generales y demás reuniones que convoquen el Consejo Directivo y votar en ellas;
 - IV.- Cumplir con el entero de las cuotas y aportaciones ordinarias y extraordinarias, conforme a los acuerdos de la Asamblea General y Consejo Directivo;
 - V.- Elegir y ser electos para integrar el Consejo Directivo;
 - VI.- Presentar ante el Consejo Directivo solicitudes, iniciativas o quejas;
 - VII.- Recibir e integrar los instrumentos publicitarios y de información editados por la Asociación;
 - VIII.- Disfrutar de los servicios que proporcione la Asociación;
 - IX.- Coadyuvar a la plena realización y desempeño de las actividades organizadas, promovidas y ejecutadas por la Asociación;
 - X.- Recibir identificación o acreditación como miembro activo de la Asociación;
 - XI.- Presentar iniciativas que tiendan al mejoramiento de los objetivos de la Asociación;
 - XII.- Figurar en los directorios y demás instrumentos de promoción y difusión que sean editados por la Asociación;
 - XIII.- Participar en los eventos de promoción que lleve a cabo la Asociación en territorio nacional y fuera del País;
 - XIV.- Ostentar en sus negocios, el emblema o imagen de la Asociación para dar a conocer el carácter que tienen de Asociados, esta imagen podrá ser reproducida en su papelería, cuando el Asociado lo estime conveniente y previa autorización por escrito del Consejo Directivo;
 - XV.- Participar en los términos que señale la Asamblea General o el Consejo de Administración en el establecimiento de políticas tendientes a lograr las finalidades de la Asociación;
 - XVI.- Colaborar en los comités y en las comisiones que en su caso integre el Consejo de Administración;
 - XVII.- Aportar su apoyo individual y colectivo para el desarrollo y mejoramiento de las actividades de la Asociación; y;
 - XVIII.- No podrán adquirir derecho alguno sobre el patrimonio de esta, ni puede transmitir prerrogativas o facultades de ninguna especie en relación con la misma, por actos entre vivos o titulares de la herencia, ni reclamar compensaciones, ni prestaciones de ninguna especie en caso de que por cualquier motivo dejen de formar parte de la Asociación.
- **B).- ASOCIADOS HONORARIOS.** ---
- I. Podrán asistir a las reuniones y asambleas que les solicite el Consejo de administración y en los cuales tendrán voz, podrán participar en las asesorías específicas y formar partes de los comités a los que se les haga una invitación formal.
 - II. Recibir los servicios generales de la Asociación, en los términos que se señalen en los presentes estatutos.
 - III. Cumplir con las disposiciones, estatutos y acuerdos que tomé la asociación; y;
 - IV. Ser invitados en forma especial, a las actividades que realice la Asociación, cuando así lo decida el Consejo de Administración.

--- **CAPITULO IV** ---

--- **DE LA ADMINISTRACION, SEPARACION Y EXCLUSION DE SOCIOS** ---

- **ARTÍCULO DÉCIMO.** - Podrán ser asociados activos aquellas personas físicas, morales, gubernamentales o camarales cuya actividad propia incida en el turismo. ---
- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Para obtener el ingreso a la Asociación, es necesario además de reunir los requisitos que a continuación se detallan: ---
- I. Prestar un servicio relacionado con el sector turístico, directa o indirectamente.
 - II. Hacer una solicitud por escrito ante el Consejo Directivo, la cual para ser considerada

GUANAJUATO, GTO.



Juan Arturo Villaseñor Buchanan

NOTARIO PUBLICO No. 13

Sopelia No. 5 Int. 1

Teléfono 732-09-55

Quensajuto, Gto.



deberá ser apoyada por un miembro activo, en pleno uso de sus derechos para definir y categoricamente, deberá ser aprobada por la Asamblea General por mayoría de votos.

--- III - Ser persona honesta y sin antecedentes penales.

--- IV - Tener el firme deseo de ayudar y hacer el compromiso moral con la Asociación para cumplir con el objeto y propósito de la misma; y

--- V - Dar una cooperación económica en forma de cuota inicial y periódica como la determine la Asamblea General.

--- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - La calidad de los asociados es intransferible.

--- ARTICULO DECIMO TERCERO. - Cualquier asociado activo, podrá separarse de la Asociación por renuncia voluntaria hecha por escrito por lo menos con un mes y medio de anticipación siempre y cuando no este pendiente a su cargo una comisión importante para la Asociación.

--- ARTICULO DECIMO CUARTO. - Son causas de exclusión de un asociado:

--- I - La falta grave a juicio de la Asamblea General.

--- II - Notoria mala conducta que afecte a los intereses e imagen de la Asociación.

--- III - La comisión de actos fraudulentos o dolosos cometidos en perjuicio de la Asociación.

--- IV - Negarse a cumplir la comisión o cargo que hubiese aceptado para la Asociación o haberlo cumplido parcialmente y por negligencia, dolo o incompetencia en su cumplimiento, cause graves perjuicio a los intereses de la Asociación; y

--- V - Faltar al cumplimiento de las obligaciones fundamentales de la Asociación que se deriven de la Ley, Reglamentos y Estatutos de la presente Asociación.

DEL REINGRESO

--- ARTICULO DECIMO QUINTO. - Los Asociados que se hubiesen separado voluntariamente de la Asociación por causa justificada podrán reingresar a ella inmediatamente que lo soliciten y llenen los requisitos de admisión.

--- ARTICULO DECIMO SEXTO. - Los Asociados que hubieren sido excluidos por alguna de las causas graves, no podrán reingresar a la Asociación.

DE LOS ORGANOS DE ASOCIACION

--- ARTICULO DECIMO SEPTIMO. - Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación contará con:

--- A) - La Asamblea General; y

--- B) - El Consejo Directivo.

--- ARTICULO DECIMO OCTAVO. - La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y sus acuerdos obligarán a todos los asociados activos presentes y ausentes, siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a la Ley y los presentes Estatutos.

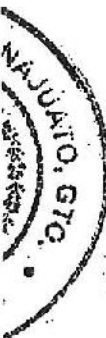
--- ARTICULO DECIMO NOVENO. - La Asamblea General se constituye por todos los Asociados que concurran a ella e integran por lo menos el quórum que se determina en este ordenamiento, en la inteligencia de que los asociados de fuera de la localidad y honorarios que asistieren podrán ser oídos sin voto.

--- ARTICULO VIGESIMO. - Las Asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán a convocatoria del Presidente y del Secretario en funciones, en el domicilio social. Sus acuerdos para ser obligatorios deberán asentarse por escrito en el Libro de Actas, y deberá ser firmado por el Presidente y el Secretario en funciones.

DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS

--- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - Las Asambleas Generales Ordinarias deberán reunirse cada año durante el primer mes del año y les corresponderá conocer, además de los asuntos que no estén expresamente conferidos por este ordenamiento a las Asambleas Extraordinarias de los siguientes:

--- L - Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance anual y todo el procedimiento financiero de la Asociación tomando en cuenta el estado contable que exista al momento y las personas encargadas de la administración de fondos pondrán a disposición de los Asociados en la Secretaria, todos los documentos y cuentas del Estado Financiero con 5 cinco días de anticipación o en su caso enviando a cada asociado un boletín de la información





financiera correspondiente.

--- II.- Aprobar el informe que rinda el Consejo Directivo sobre las actividades del ejercicio social correspondiente incluyendo este informe en el boletín antes mencionado o poniéndolo a disposición de los asociados en la secretaría en el plazo que se indica en el inciso anterior.

--- III.- Designar a los miembros del Consejo Directivo e instituir la organización y funcionamiento de la Asociación.

--- IV.- Aprobar los nombramientos de los asociados honorarios para las personas que hubieren sido propuestas.

--- V.- Aprobar los nombramientos de los nuevos asociados propuestos y que hubieren cumplido con los requisitos de admisión y.

--- VI.- Conocer la quejas y sugerencias en general, conocer todas las irregularidades y situaciones importantes de la Asociación.

DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS

--- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Extraordinarias, se remirán para tratar los siguientes asuntos:

--- I.- Disolución anticipada de la Asociación.

--- II.- Cambio de la denominación o variación en el objeto de la Asociación.

--- III.- Cambio del domicilio social.

--- IV.- Fusión de la Asociación con otra Asociación similar.

--- V.- Modificación de los Estatutos; y

--- VI.- Nombramiento extraordinario de nuevos socios o asociados.

--- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, deberán ser convocadas por el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo en funciones o a solicitud del veinte por ciento de los asociados, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión con la finalidad de que todos los asociados queden enterados oportunamente de la fecha, hora y orden del día. Extraordinariamente y sólo para casos urgentes y graves podrá convocarse de un día para otro, pero asegurándose de notificar personalmente a los asociados, comunicándoles sumariamente la razón de urgencia.

--- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Para la validez de los acuerdos tomados en la Asamblea por primera convocatoria, ya sean ordinarias o extraordinarias, será preciso la asistencia del 51% por lo menos de la totalidad de los asociados activos en plenitud de sus derechos.

--- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para la validez de los acuerdos tomados por virtud de segunda convocatoria, no se requerirá número determinado de asistentes de asociados activos en plenitud de sus derechos, pero el voto favorable deberá ser por mayoría de los presentes.

--- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Cada asociado activo tendrá un voto en las asambleas, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en su caso, teniendo el Presidente de un voto de calidad en caso de empate.

--- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo, a falta de este por el Secretario y a falta de ambos por el asociado activo que elijan los asistentes a la Asamblea.

--- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- A fin de determinar si la Asamblea puede instalarse legalmente, el que presida designará un escrutador para que certifique si hay quórum, y en caso afirmativo, declarará instalada la Asamblea, levantará una lista de presentes para prueba de asistencia.

--- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La Asamblea podrá suspenderse si no pudieran llegar a tratarse todos los asuntos del orden del día y podrá reanudarse otro día que en esa misma fecha se fije sin necesidad de convocatoria.

--- ARTICULO TRIGESIMO.- El voto será personal y los asociados activos podrán acudir por medio de apoderado representante de la empresa a que pertenezca, mediante una carta poder firmada ante dos testigos.

--- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- De toda la asamblea se levantará un Acta en

Juan Arturo Villaseñor Buchanan
NOTARIO PUBLICO No. 13

Boquilla No. 5 Int. 1 Teléfono 732-09-55
Guanajuato, Gto.



el Libro de Actas respectivo, aún cuando sea en forma sumaria, acta o resumen que
firmada por el Presidente del Consejo Directivo y el Secretario, solo en esta forma serán
obligatorios los acuerdos y determinaciones de la Asamblea

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Los acuerdos tomados en contravención de
los artículos anteriores serán nulos y de ninguna manera obligarán a los asociados.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- La administración, dirección, operación y
representación de la Asociación estará a cargo de un Consejo Directivo el cual estará
integrado por:

- I.- UN PRESIDENTE.- La persona que haya sido señalada como Presidente dentro de
la planilla ganadora en la Asamblea electiva para renovar el Consejo Directivo.
- II.- UN SECRETARIO.- La persona que ayá sido señalada como tal dentro de la
planilla ganadora en la Asamblea Electiva para renovar el Consejo Directivo.
- III.- UN TESORERO.- La persona que haya sido señalada como tal dentro de la
planilla ganadora en la Asamblea Electiva para renovar el Consejo Directivo.
- IV.- SEIS CONSEJEROS INSTITUCIONALES

- 1.- PRIMER CONSEJERO.- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Turístico
del Estado de Guanajuato;
- 2.- SEGUNDO CONSEJERO.- Un representante del Municipio de Guanajuato, Gto.
- 3.- TERCER CONSEJERO.- Un representante de la Asociación Mexicana de Hoteles
y Moteles de Guanajuato.
- 4.- CUARTO CONSEJERO.- Un representante de la Cámara Nacional de la Industria
Restaurantera de Guanajuato, Gto.
- 5.- QUINTO CONSEJERO.- Un representante de la Asociación de Bares y Centros
Nocturnos de Guanajuato, Gto. y
- 6.- SEXTO CONSEJERO.- Un representante del Centro de Convenciones (Secretaría
de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado).

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- El Presidente, Secretario y Tesorero del
Consejo Directivo duraran en su cargo dos años, con la posibilidad de reelegirse hasta por
dos años mas de acuerdo al proceso señalado en los presentes estatutos y seguirán en sus
puestos no obstante que concluya el plazo anterior hasta que el nuevo Consejo Directivo se
presente a desempeñar sus funciones. Los cargos son personales e indelegables con las
salvedades que establecen los estatutos, pero en ningún caso se podrá nombrar Presidente, a
quien en el momento de la elección, ejerza algún cargo de elección popular o sea funcionario
público.

Los Consejeros a que se refiere la fracción IV de artículo Trigesimo Tercero, deberán
acreditar ante la Asociación la representatividad de la Dependencia u Organismo que
corresponda y durarán en su encargo en tanto ostenten la representatividad del mismo.

Cuando uno de los Consejeros a que se refiere el párrafo anterior deje de ostentar la
representación de la Dependencia u Organismo al que pertenece, estos últimos deberán
notificar al Presidente tal situación, en un término que no exceda de 30 días. Asimismo,
deberán remitir por escrito la sustitución del consejo.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- Las elecciones del Consejo Directivo se
verificarán en la primera quincena del mes Marzo de cada dos años y ya electo tomará
posesión de su cargo en los primeros quince días del mes de Abril siguiente a la elección.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- El consejo Directivo sesionará por lo menos una
vez cada mes y en cualquier tiempo cuando el caso lo requiera.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- El consejo Directivo será convocado por el
Presidente, a falta de este por el Secretario.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Para que el Consejo Directivo celebre
validamente sus funciones, requiere de por lo menos de la mitad de sus integrantes. Las
resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. Teniendo el
Presidente el voto de calidad en caso de empate.

GTO





----- **ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.** - Las sesiones del Consejo Directivo serán presididas por el presidente a falta de este por el Secretario, a falta de ambos por las personas que designen los presentes: -----

----- **FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO** -----

----- **ARTICULO CUADRAGESIMO.** - Son facultades del Consejo Directivo: -----

----- I. - Representar a la Asociación y dirigir los asuntos sociales, dentro de los límites que se deriven de la Ley, estos Estatutos y Acuerdos de Asamblea. -----

----- II. - Cumplir y hacer cumplir legalmente los acuerdos decretados por la Asamblea General. -----

----- III. - Coordinar la mejor disposición de los fondos de la Asociación para la consecución de los fines sociales. -----

----- IV. - Representar a la Asociación en sus relaciones con otras Instituciones públicas o privadas de cualquier índole y con personas físicas incluyendo la representación jurídica, gozando al efecto de un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO** en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete para el Distrito Federal y sus correlativos los Artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y 2100 dos mil cien del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, y sus concordantes de los demás Estados de la República Mexicana. -----

----- V. - Ejercitar el Poder de la Asociación para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y en sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los estados de la República; estará por consiguiente facultado para presentar querrelas, denuncias penales y otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante del Ministerio Público en los procedimientos Penales; desistirse de las acciones que intentare y de juicios de amparo, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes previo acuerdo de la Asamblea, para recusar Jueces, recibir pagos y ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Asociación ante autoridades judiciales y administrativas, civiles o penales, ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones Primera y Cuarta del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de ésta, así como celebrar convenios con el Gobierno Estatal y Municipal. -----

----- VI. - Poder General para actos de administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro de Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República. -----

----- VII. - Poder para actos de dominio, de acuerdo a lo establecido en el párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de todos los estados de la República. -----

----- VIII. - Para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- IX. - Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas -----

----- X. - Para nombrar y remover a los apoderados, empleados de la Asociación y para determinar sus atribuciones, garantías, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----

----- XI. - Para establecer los Comités Especiales que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Asociación, fijando las facultades y obligaciones de tales Comités, el número de miembros que los forman y la forma de designar sus miembros, así como las reglas que fijan su funcionamiento. -----

----- XII. - Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de éstos. -----

GUANAJUATO, GTO.

Juan Arturo Villaseñor Buchanan

NOTARIO PUBLICO No. 13

Sopeña No. 5 Int. 1

Teléfono 732-09-55

Guanajuato, Gto.



- XIII.- Para formular reglamentos interiores de trabajo. ---
- XIV.- Para convocar a Asambleas de asociados y para ejecutar sus resoluciones. ---
- XV.- Para conferir poderes generales o especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos así como para revocar los poderes que otorgue. ---
- XVI.- Nombrar comisiones, para la ejecución de los acuerdos que tome la Asamblea. ---
- XVII.- Formular el balance anual y someterlo a la consideración de la Asamblea General. ---
- XVIII.- Convocar a la Asamblea General. ---
- XIX.- Llevar los Libros de la Asociación. ---
- XX.- Rendir informes a la Asamblea General sobre las actividades de la Asociación. ---
- XXI.- Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos Asociados. ---
- XXII.- En general todos aquellos que confiere la Ley y los Estatutos; y. ---
- XXIII.- Poder para actos de administración laboral en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. ---
- **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.** - En los casos urgentes en los que no pueda reunirse el Consejo Directivo, el Presidente o en su defecto el Secretario, tomarán las decisiones que procedan, a reserva de dar cuenta de ello al propio Consejo de Directivo lo más pronto posible o en su defecto en la siguiente reunión mensual. ---
- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.** Son deberes del Presidente. ---
- I.- Presidir las juntas del Consejo Directivo y Asambleas Generales. ---
- II.- Convocar a las Asambleas Generales y las del Consejo Directivo. ---
- III.- Tener voto de calidad en caso de empate. ---
- IV.- Cuidar el orden de las reuniones o imponer correcciones disciplinarias. ---
- V.- Nombrar o hacer nombrar las diferentes comisiones a que se refieren los presentes Estatutos. ---
- VI.- Firmar las credenciales y nombramientos de los asociados. ---
- VII.- Firmar cheques y autorizar inversiones, mancomunadamente con el tesorero, en ausencia de alguno de ellos lo hará el Secretario; y. ---
- VIII.- Rendir un informe anual de su gestión en la Asamblea que se cite. ---
- **ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.** - El Secretario asumirá los deberes del Presidente por ausencias de este. ---
- **ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.** - Son deberes del Secretario. ---
- I.- Levantar el Acta correspondiente de las reuniones y asambleas, y elaborar la orden del día de la asamblea que se vaya a efectuar. ---
- II.- Elaborar la lista de asistencia de los miembros de la Asociación y levantar por escrito en el Libro de Actas el resumen de los acuerdos que motiven el acta de asamblea. ---
- III.- Elaborar y distribuir copias de los acuerdos del Consejo Directivo. ---
- IV.- Guardar bajo su mas estricta responsabilidad un expediente permanente de todos los acuerdos del Consejo Directivo. ---
- V.- Recoger las votaciones y dar cuenta del resultado de ellas al Presidente. ---
- VI.- Llevar al día el registro de los asociados. ---
- VII.- Conservar bajo su estricta responsabilidad los Libros, documentación y correspondencia de la Asociación. ---
- VIII.- Dar cuenta al Consejo Directivo de los asuntos que se presenten a la Asociación y que sean competencia de esta; y. ---
- IX.- En general todos aquellos deberes que señale la Ley y los presentes Estatutos. ---

- **ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.** - Son deberes del tesorero: ---
- I.- Llevar la administración y será el responsable de llevar los libros de ingresos y egresos de la Asociación. ---
- II.- Tendrá la responsabilidad de los recibos de los fondos de la Asociación. ---
- III.- Deberá presentar ante el Consejo Directivo un informe por escrito de estado financiero que guarda la Asociación en cada junta mensual. ---
- IV.- Hacer las declaraciones que se pidan y contestar por escrito las consultas que se le hagan en lo que se refiere a la tesorería de la Asociación; ---



Handwritten signature or scribble on the right margin.



-- V. Hacer las recomendaciones pertinentes en el área financiera para la optimización de los recursos; y

--- VI.- Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.

--- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones del Primer y Segundo Consejero:

--- I.- Apoyar y asesorar al Presidente en el diseño, implementación y ejecución políticas, proyecto y planes para impulsar a la Asociación al logro de sus estrategias y metas;

--- II.- Contribuir a una mejor coordinación con la Asociación con los Gobiernos Estatal y Municipal;

--- III.- Coadyuvar con la Asociación en la promoción, gestaría y asesoría en materia de turismo; y

--- IV.- Tener derecho a voz y voto, a excepción de las Asambleas Ordinarias Electivas donde no podrán votar ni ser votados para ocupar cargos como Presidente, Secretario o Tesorero del Consejo Directivo.

--- **ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO.-** La Asociación para desempeñar sus funciones, podrá nombrar diferentes tipos de comisiones, dichas comisiones serán propuestas por el Presidente y aprobadas por la mayoría de los miembros, las designaciones serán flexibles haciendo los cambios conducentes de acuerdo a las necesidades de la Asociación.

--- **VIGILANCIA DE LA ASOCIACION** ---

--- **ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-** La vigilancia de la Asociación será encomendada a uno o más auditores con sus respectivos suplentes, según lo determine la Asamblea de Asociados. El cargo del auditor podrá recaer tanto en personas físicas como en alguna Institución, caso en el cual esta última designarán las personas físicas encargadas directamente del cumplimiento de las obligaciones del auditor.

--- Los auditores no podrán ser asociados, ni estar vinculados con los asociados, podrán ser reelectos y desempeñaran su puesto hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos. Los nombramientos de auditores serán revocables en cualquier tiempo.

--- **ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO.-** No podrán ser auditores.

--- I.- Los empleados de la Asociación.

--- II.- Los parientes consanguíneos de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación en línea recta sin límite colateral dentro del cuarto grado y los afines dentro del segundo.

--- **ARTICULO QUINCAGESIMO.-** Los auditores dictaminarán respecto de los informes que rinda el Consejo Directivo a la Asamblea de asociados, y en consecuencia deberán:

--- I.- Edgir de los administradores una información anual, que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultado.

--- II.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que consideren pertinente para vigilar las operaciones de la Asociación y para rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso:

--- III.- Rendir anualmente a la Asamblea de asociados un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo Directivo a la propia Asamblea.

--- IV.- Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo Directivo, Comités y de las Asambleas de Asociados los puntos que crean pertinentes.

--- V.- Convocar a Asambleas de asociados cuando lo estimen conveniente.

--- VI.- Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas de asociados y a las sesiones del Consejo Directivo, a las cuales deberán ser citados.

--- VII.- En general vigilar ilimitadamente las operaciones financieras y contables de la Asociación.

--- **ARTICULO QUINCAGESIMO PRIMERO.-** Cuando por cualquier causa faltare la totalidad de los auditores, el Consejo Directivo deberá convocar en el término de diez días





Juan Arturo Villaseñor Buchanan

NOTARIO PUBLICO No. 13

Sopelia No. 5 Int. 1

Guanajuato, Gto.

Teléfono 732-09-55



naturales a Asamblea de Asociados para que realice la designación pertinente. En caso de que el Consejo Directivo no hiciera la convocatoria, cualquier asociado fundador o activo tendrá derecho a ocurrir a la autoridad judicial del domicilio social para que este haga la convocatoria.

DE LA INFORMACION CONTABLE

ARTICULO QUINCAGESIMO SEGUNDO.- Dentro de los primeros 15 quince días siguientes a la clausura de cada ejercicio social, los administradores preparan a través de su Tesorero, la información contable, que discutirá la Asamblea anual de Asociados. Dicha información, incluido el informe de los auditores, deberá quedar terminada y ponerse a disposición de los asociados junto con la documentación comprobatoria por lo menos 10 diez días naturales antes de la Asamblea que haya de discutirlos.

ARTICULO QUINCAGESIMO TERCERO.- Los ejercicios sociales duraran un año y las fechas de inicio y terminación serán fijadas por la Asamblea de Asociados o por el Consejo Directivo sin necesidad de reformar estos Estatutos.

LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO QUINCAGESIMO CUARTO.- Esta Asociación se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 2658 dos mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, pero para el caso previsto en la fracción I de dicho artículo, se requerirá el acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de asociados.

Cuando exista una de las causas de extinción precisas en el párrafo precedente, la Asociación se pondrá en estado de liquidación para la satisfacción de las deudas o pasivos a su cargo, y la Asamblea de Asociados nombrará a uno o varios liquidadores, que practicarán la liquidación de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

I.- Continuar las actividades pendientes de la manera mas conveniente para la Asociación a efecto de determinarlas en la mejor manera posible.

II.- Formularan un balance final de liquidación que será presentada a la Asamblea de Asociados.

III.- Aprobado el balance final de liquidación el patrimonio social se aplicará según lo acuerde la Asamblea de Asociados a una o varias asociaciones o instituciones con objeto similar o concurrente al de esta Asociación. En ningún caso los asociados tendrán derecho a la devolución de aportaciones que haya efectuado a la Asociación o a parte alguna del patrimonio de ésta de conformidad con el artículo 70-B setenta guión letra "B" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Asociación destinará sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física o a sus integrantes, personas físicas o morales, a que se refiere el artículo 70-B setenta letra "B" de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

ARTICULO QUINCAGESIMO QUINTO.- Una vez que el liquidador o liquidadores tomen posesión de sus cargos según lo determine la Asamblea de Asociados del Consejo Directivo dejara de funcionar, pero los auditores continuarán en sus cargos para ejercer la vigilancia de las asociaciones de los liquidadores, revisando la contabilidad e interviniendo en la aplicación del activo líquido que resulte.

ARTICULO QUINCAGESIMO SEXTO.- En caso de exclusión de alguno de los Asociados, la Asociación no se extinguirá y continuará su objeto con los de más asociados.

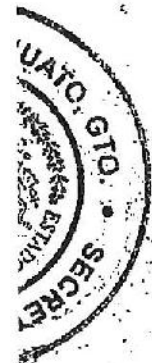
ARTICULO QUINCAGESIMO SEPTIMO.- Lo no previsto en este instrumento, se entenderá que se aplica lo establecido por el Código Civil vigente en el Estado.

GENERALES

Los comparecientes por sus generales me manifiestan ser Mexicanos, mayores de edad, y los estimo con plena capacidad legal para contratar y obligarse pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad Civil, Física o mental que les impida discernir, y quienes me manifiestan estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin acreditármelo.

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO

De que conozco personalmente a los comparecientes, a quienes estimo con la



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA S.R.E.



PERMISO 1100177
EXPEDIENTE 20101100168
FOLIO 100119111004

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **LONA AGUAYO IGNACIO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una AC bajo la siguiente denominación:

OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



León, Gto. a 19 de enero de 2010

Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

LA SUBDELEGADA

LIC. LYDIA ORCESO CRUZ



REGISTRO PÚBLICO DE
Y DEL COMERCIO

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL



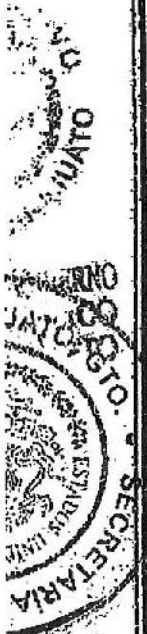
+++Folio Civil :V15*425 ASOCIACION CIVIL DENOMINADA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, A.C. CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, GTO. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE:

I.- ORGANIZAR, PRODUCIR, FOMENTAR, PROMOVER, IMPULSAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y EN GENERAL TODO TIPO DE EVENTOS MASIVOS Y DE CARACTER INDIVIDUAL TURISTICO, CULTURAL, DEPORTIVO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE TENGAN LUGAR EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. II.- ASEGURAR LA ATRACCION DE VISITANTES AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., POR SU LIDERAZGO EN LA COORDINACION DE SERVICIOS TURISTICOS INTEGRALES Y DE CALIDAD. III.- FOMENTAR Y CONSERVAR LA ACTIVIDAD TURISTICA EN TODAS SUS VERTIENTES Y FACETAS EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, ASI COMO EN TODO EL ESTADO. IV.- INTEGRAR LAS EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS Y COORDINAR LOS ESFUERZOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL QUE POSICIONEN AL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., COMO UN DESTINO ATRACTIVO, CONVENIENTE Y DE CALIDAD, TANTO PARA EL TURISMO COMO PARA LA ORGANIZACION PROFESIONAL, EFICIENTE Y COMPETITIVA DE EVENTOS, EXPOSICIONES Y CONVENCIONES. V.- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SECTOR TURISMO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., POR MEDIO DE LA PROFESIONALIZACION DE LA ACTIVIDAD, A TRAVES DE LA CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO, CURSOS, SEMINARIOS, ENTRE OTROS. VI.- DISEÑAR, IMPULSAR, PROMOVER, EJECUTAR, COORDINAR Y CONTRATAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN FAVOR DE LA PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. VII.- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SECTOR TURISMO HACIA Y ADENTRO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. VIII.- EDITAR FOLLETOS, REVISTAS, PERIODICOS, TRIPTICOS, LIBROS, AUDIOVISUALES, ASI COMO CUALQUIER OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA APOYAR LA ACTIVIDAD PARA LA QUE FUE CREADA ESTA ASOCIACION. IX.- ALENTAR, IMPULSAR, APOYAR Y FACILITAR LA CREACION, INSTALACION O EXPANSION DE NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE AYUDEN A MEJORAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO, EN APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO Y EL ESTADO EN GENERAL. X.- ATENDER EL CONTINUO PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DE SUS ASOCIADOS PARA SER CAPACES DE SATISFACER LA DEMANDA DE SERVICIOS EN LA ATENCION DE VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, ASI COMO LA ORGANIZACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE EVENTOS CONVENCIONALES, FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., ETC.

LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRADO POR PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y SEIS CONSEJEROS INSTITUCIONALES CON FACULTADES PARA I.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION Y DIRIGIR LOS ASUNTOS SOCIALES, DENTRO DE LOS LIMITES QUE SE DERIVEN DE LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y ACUERDOS DE ASAMBLEA, II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LEGALMENTE LOS ACUERDOS DECRETADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, III.- COORDINAR LA MEJOR DISPOSICION DE LOS FONDOS DE LA ASAMBLEA PARA LA CONSECUION DE LOS FINES SOCIALES, IV.- REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN SUS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER INDOLE Y CON PERSONAS FISICAS INCLUYENDO LA PRESENTACION JURIDICA, GOZANDO AL EFECTO DE UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y RIGUROSO DOMINIO LA ASOCIACION CIVIL OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 2658 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU CORRELATIVO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PERO PARA EL CASO PREVISTO EN LA FRACCION I DE DICHO ARTICULO, SE REQUERIRA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDEN PERMISO POR OFICIO 1100177 DE FECHA 19 DE ENERO DE(L) 2010 HISTORIA REGISTRAL: 149732

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO, A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), EL SUSCRITO LICENCIADO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: ESCRITURA NUMERO 8963 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES) DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) ANTE EL NOTARIO NUMERO 13 (TRECE) LICENCIADO VILLASEÑOR BUCHANAN, JUAN ARTURO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCION DE OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO, A.C. QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE FOLIO CIVIL

---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) A LAS 09:42 HORAS. --- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL ARCHIVO DE ESTE REGISTRO BAJA EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 149732 (V07) DERECHOS PAGADOS \$880.00 (OCHO CIENTOS OCHO) DEL 12/03/10 () (MEM15-MEM15) DOY FE.



MINERVA ESPINOLA MARTINEZ SECRETARIA DE GOBIERNO REGISTRO PUBLICO MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

15 0242925



capacidad legal necesaria para la celebración de este acto.-----

--- II.- De que les apercibí de sus obligaciones fiscales y de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad.-----

--- III.- De que les leí y explique detenidamente el contenido de la presente instrumento, su valor y alcances legales y una vez enterados lo ratifican y firman ante Mí.- DOY FE.- En la presente escritura se utilizaron los Fojos número 076 08401 AL 076 08406.- DOY FE. Andrés González Cedeño.- Firmado.- Gorky González Ono.- Firmado.- Gerardo Herrera García.- Firmado.- Edmundo Almanza Moreno.- Firmado.- Ricardo Federico Herbert Chico.- Firmado.- La firma ilegible del suscrito Notario.- Mí sello de autorizar que dice: Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan Notaria Publica No. 13.- Guanajuato, Gto. - El escudo de las Armas de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, AL QUE SE LE ADHIEREN LOS HOLOGRAMAS DE SEGURIDAD NUMERO AC0090746, AC0090747, AC0090748, AC0090749, AC0090750 Y AC0090751, VA EN ESTAS SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, PARA EL USO QUE ESTIME CONVENIENTE A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO ASOCIACION CIVIL, Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 4 CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-----



Juan Villaseñor Buchanan

LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
NOTARIO PUBLICO No. 13
VIA 330529ME4



Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega
Notaria Pública 19
Blvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



NÚMERO 16,877 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE
TOMO 304 TRESCIENTOS CUATRO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 5 CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS; LA SUSCRITA LICENCIADA MA DEL CARMEN NIETO VEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 19 DIECINUEVE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISEIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, -----

HAGO CONSTAR:-----

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 NOVENTA Y UNO Y 93 NOVENTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR ENRIQUE HERNANDEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS TOMADOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION MEDIANTE LA SIGUIENTE:-----

PROTOCOLIZACION.-----

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL DOMICILIO DE SOSTENES ROCHA NO. 36, NIVEL 3, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO A.C. PARA CELEBRAR LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2015 ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS ASOCIADOS FUNDADORES: EDMUNDO ALMANZA MORENO, ANDRÉS GONZÁLEZ CEDEÑO, GERARDO HERRERA GARCÍA Y RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO, ASÍ COMO ASOCIADO ACTIVO Y REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELERÍA DE GUANAJUATO, EL SEÑOR ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ POR LO QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL Y POR TANTO SERÁN VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, FUNGIERON COMO PRESIDENTE EL SEÑOR EDMUNDO ALMANZA MORENO, SECRETARIO EL SEÑOR RICARDO FEDERICO HERBERT CHICO, TESORERO EL SEÑOR GERARDO HERRERA GARCÍA, PRIMER VOCAL EL SEÑOR ANDRÉS GONZÁLEZ CEDEÑO, SEGUNDO VOCAL EL SEÑOR ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, POR LO QUE, ESTANDO TODOS PRESENTES, SE TIENE LEGALMENTE INSTALADA, APROBANDO POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: I.-DECLARATORIA DEL CARÁCTER DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS. II.-EXCLUSIÓN DEL ASOCIADO GORKI GONZÁLEZ ONO. III.-ADMISIÓN COMO ASOCIADOS ACTIVOS A LOS SEÑORES JUAN MANUEL RENDÓN LÓPEZ Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, ASÍ COMO A LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO A TRAYÉS DE SU DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL.----- IV.-NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO POR TERMINO DEL PERIODO DEL ACTUAL.-----RESOLUCIONES.-----

PRIMER PUNTO: POR UNANIMIDAD SE DECLARÓ ESTA ASAMBLEA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CON EL CARÁCTER DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE GUANAJUATO A.C."-----

SEGUNDO PUNTO: EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ASOCIADO FUNDADOR GORKI GONZÁLEZ ONO, NO HA CUMPLIDO CON SU ENCOMIENDA COMO VOCAL DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, FECHA EN QUE ENTRO EN FUNCIONES EL ACTUAL CONSEJO DIRECTIVO, LO CUAL DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS VIGENTES ES CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS DE LOS PRESENTES, ES SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE EXCLUIR AL SEÑOR GORKI GONZÁLEZ ONO COMO SOCIO FUNDADOR, RESULTANDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

TERCER PUNTO: CON LA FINALIDAD DE SUMAR ESFUERZOS EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, EL PRESIDENTE PROPONE ADMITIR COMO ASOCIADOS ACTIVOS CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS SEÑORES JUAN MANUEL RENDÓN LÓPEZ Y ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ, QUIENES CUENTAN CON UNA EXCELENTE TRAYECTORIA EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD COMO TOUR



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

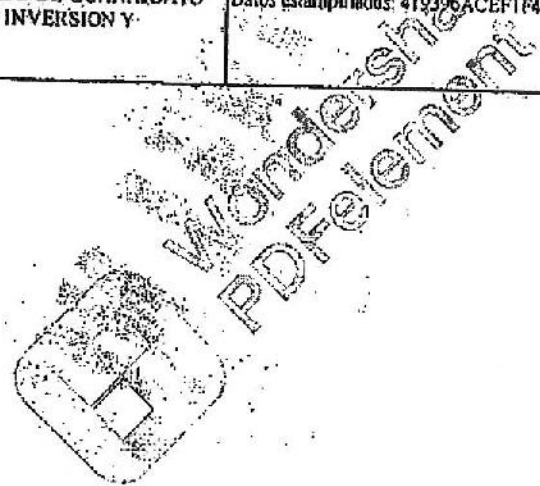
15_262092_eed5d0ba4085457bc981118546db921c.pdf

413F5AAA5648A4843DF33953464FEBA680108AEA



Usuario:
Nombre: SALVADOR AGUILAR TORRESMATA
Número de serie: 4CCA
Validez: Activo
Rol: Destinatario

Usuario: Nombre: OSWALDO ALVAREZ LORENZANA Número de serie: 4B2E Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 04/05/2016 15:37:47(UTC:20160504203747Z) Status: Satisfactorio Algoritmo: SHA1withRSA
OCSP: Fecha: 04/05/2016 15:37:47(UTC:20160504203747Z) URL: http://201.159.133.146:1520/OCSP Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 4B2E	TSP: Fecha: 04/05/2016 15:37:47(UTC:20160504203747.8988Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo Emisor del respondedor: Advantage Security CA Secuencia: 63597973067898801 Datos estampados: 413F5AAEF1F43A3A8F028D57DC157DDB5CF404E



orgullo y
compromiso
de todos

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.
IMPLAN
Arq. Ramón González Flores.
Director General



El que suscribe **C. ARMANDO LOPEZ RAMIREZ**, en mi carácter de integrante del Consejo de Planeación Municipal de Guanajuato Capital (**COPLADEM**) hago de su conocimiento que he decidido presentar mi renuncia de manera irrevocable como integrante de este consejo por motivos personales a partir de la fecha del presente escrito, así mismo le agradezco ampliamente todas las atenciones recibidas a un servidor.

Guanajuato, Gto., abril 5 del 2022.

Atentamente

ARMANDO LOPEZ RAMIREZ
Consejero COPLADEM Guanajuato.





La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 18 (dieciocho) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al expediente del C. Manuel Federico Chowell Zepeda, conformado para participar en la Convocatoria para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); que fue solicitado a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





CONSULTORIA

Gobierno Municipal de Guanjuato
Secretaría del H. Ayuntamiento

RECIBO
19 de Abril 2022



Hora: 17:39 Recibido: [Redacted]
Anexos: 8

El suscrito **MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA**, con domicilio en [Redacted] de esta ciudad, teléfono [Redacted] y correo [Redacted]

POR MI PROPIO DERECHO y atento a la Convocatoria emitida el pasado día 7 de abril del año en curso relativa a la integración del **CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG)** a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la misma adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento acreditando la nacionalidad mexicana.
- 2.- Copia de la credencial de elector.
- 3.- Carta compromiso expresando la exposición de motivos.
- 4.- Constancia de residencia.
- 5.- Constancia de no adeudo otorgada por el **SIMAPAG**.
- 6.- Currículum Vitae con anexos que acreditan formación académica y profesional.
- 7.- Constancia de Antecedentes Penales.

- 1.- Expedición motivada
- 2.- Constancia de
- 3.- Copia del acta de nacimiento
- 4.- Copia de credencial de elector
- 5.- Constancia de no adeudo
- 6.- Constancia de no adeudo con el SIMAPAG
- 7.- Constancia de antecedentes penales



DE LA MISMA MANERA MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY AFILIADO A NINGUN PARTIDO POLITICO Y EN CONSECUENCIA EJERCER CARGO DIRECTIVO. ASIMISMO, EL NO HABER PARTICIPADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LA PASADA CONTIENDA ELECTORAL.

EXPRESO TAMBIEN QUE LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN QUE TUVE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE EXTINGUIÓ CON MI RENUNCIA AL CARGO EN MARZO DE 2009 Y A LO LARGO DE MI GESTIÓN NO FUÍ SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE TODA INDOLE.

GUANAJUATO, GTO. 19 DE ABRIL DE 2022



MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA





CONSULTORIA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suscrito **MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA** atento a la Convocatoria emitida el pasado día 7 de abril del año en curso relativa a la integración del **CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG)** expongo a través de este escrito con carácter de carta intención la exposición de motivos para formar parte del mismo:

Soy oriundo y residente de esta ciudad capital, de profunda raigambre guanajuatense, realice mis estudios en instituciones públicas alcanzando el grado de licenciado en Arquitectura por la Universidad de Guanajuato en 1972. Cuento con el Diplomado en Vivienda por la División de Estudios Superiores de la Escuela Nacional de Arquitectura de la UNAM, Generación 1977-78. Cursé y obtuve el grado de Magister en Dirección y Gestión Pública Local para Directivos Municipales otorgado por la Universidad Carlos III de Madrid, España, 2002.

Por tres periodos no consecutivos tuve el privilegio de participar en la administración municipal como Director de Protección y Vigilancia de la Fisonomía de la Ciudad, la primera ocasión en el periodo 1983-1985 y la segunda del año 2000 a 2003. Posteriormente fungí como Director General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental de junio de 2007 a marzo de 2009, en el mismo periodo como Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVIG), asimismo como Secretario Técnico ante la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, todo ello me permitió tener una amplia visión de la problemática urbana y el explosivo crecimiento del municipio, sus carencias, limitaciones y apremiantes necesidades en infraestructura, servicios y equipamiento, de manera particular el secular problema del agua; captación, suministro, desajuste y tratamiento.

Con esos antecedentes, la preparación profesional y académica, y la experiencia adquiridos a lo largo de la vida considero un privilegio el tener una vez más la oportunidad de servir a la comunidad como integrante del **CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG)**.

Asumiré en su momento las obligaciones que impone el reglamento propio del Consejo, así como las comisiones que se me asignaren con el más alto espíritu de servicio, responsabilidad y honestidad.

Guanajuato, Gto. 18 de abril de 2022

[Redacted signature area]
MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

[Redacted area]



-S.H.A./CO/431/2022
Constancia de Residencia

**"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario
y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Manuel Federico Chowell Zepeda** quien cuenta con [REDACTED] originario de Guanajuato, Gto. Con domicilio en: [REDACTED], en donde habita desde hace [REDACTED], presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día [REDACTED] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace [REDACTED], según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los C.C. Gonzalo [REDACTED] y Beatriz [REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [REDACTED] y [REDACTED]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 18 del mes de Abril del año 2022, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante: **Secretaría del Ayuntamiento de Gto.**

Atentamente:

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"



Oficio: [Redacted]

Guanajuato, Gto., a 13 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **CHOWELL ZEPEDA MANUEL F.**, con domicilio en [Redacted] con [Redacted] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [Redacted] a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

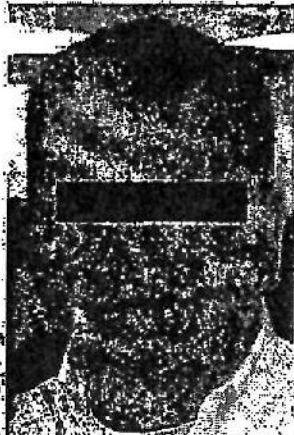
"#TodosSomosAgua"

Ccp: Archivo D.C.

CP'ESS/rvhmr

Av. Juárez No.137
Zona Centro
C.P. 36000
Guanajuato, Gto., México
Tel. (473) 73 2 01 11
www.simapag.gob.mx

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA
ARQUITECTO



Originario de la ciudad de Guanajuato, Gto. México

Fecha de nacimiento: [REDACTED]

Domicilio: [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED] Cel: [REDACTED]

Email: [REDACTED] Cédula Profesional: [REDACTED]

RFC: [REDACTED] CURP: [REDACTED]



Arquitecto por la Universidad de Guanajuato. Tesis **"Estudio Socio Económico y de los Servicios Públicos Municipales para la Rehabilitación del Mineral de Valenciana, Gto."** 1972

Miembro del Cuerpo Académico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guanajuato. 1973-1992

Diplomado en **VIVIENDA** por la División de Estudios Superiores de la Escuela Nacional de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México. (UNAM) Generación 1977-78

Présea **"CARLOS LAZO BARREIRO"** de Arquitectos Revolucionarios de México, A.C. por Méritos Profesionales. 1983

Placa **"FCARM"** al Arquitecto del Año de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C. por Méritos Gremiales. 1985

Productor del Audiovisual **"Algunas Consideraciones sobre el Patrimonio Monumental"** (Diplome de Laureat y Medalla con Mención Especial de la IV Bienal Mundial de Arquitectura Sofía, Bulgaria). Video registrado en el Centro de Estudios, Investigación y Creatividad de la Academia Internacional de Arquitectura, bajo los auspicios de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA), la Unión de los Arquitectos Bulgaros y la UNESCO con sede en Asenovgrad, Bulgaria. 1987

Miembro del Consejo Editorial de la Revista **"Guanajuato en la Construcción"**, órgano de difusión de la Delegación Guanajuato de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción. 1991-92

Curso de Especialización en **Administración Pública**, Facultad de Derecho de la Universidad de Guanajuato. 1993

Maestría en **Dirección y Gestión Pública Local para Directivos Municipales de Iberoamérica**. Civitas Fundación Mexicana para el Desarrollo Municipal y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI). Guanajuato, México; Granada, España. Generación 2001-2002

Magister por la Universidad Carlos III Madrid, España. Tesis **"La Gestión de los Centros Históricos en las Ciudades del Patrimonio Mundial. La Ciudad de Guanajuato, México, un caso"**. 2002

Productor del Video **"Reestructuración del Puente del Campanero"** Guanajuato, Gto. 2011



ACTIVIDADES GREMIALES

Presidente [Fundador] del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C. 1975-78

Presidente del Comité Organizador de la X Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C. Guanajuato, Gto. 1977

Vocal del Comité Organizador del XIII Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos, Ciudad de México. 1978

Coordinador General del XII Congreso Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C., Guanajuato, Gto. 1980

Vicpresidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C. 1980-82

Delegado al XIV Congreso Mundial de la Unión Internacional de Arquitectos y a la XV Asamblea General de la UIA, Varsovia y Katowice, Polonia. 1981

Delegado a la I, III y IV Bienal Mundial de Arquitectura, Sofía, Bulgaria. 1981, 1985 y 1987

Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Arquitectos e Ingenieros de Guanajuato, A.C. 2003-2009

Presidente de la Junta de Honor del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de Guanajuato, A.C., 2013-2019.

ACTIVIDADES PROFESIONALES

Jefe del Departamento de Proyectos y Planos Reguladores de la Dirección General de Obras Públicas del Estado de Guanajuato. 1970-74

Coordinador de Proyectos del Centro de Diseño del Comité Promotor del Desarrollo Socio-Económico del Estado de Guanajuato. 1975

Presidente del Patronato Coordinador de Obras de Remodelación del Barrio "Pueblito de Rocha", Guanajuato, Gto. 1975

Director de Protección y Vigilancia de la Fisonomía de la Ciudad de Guanajuato, Administración Municipal. 1983-85 y 2000-2003

Secretario Técnico del Consejo Municipal de Asesores. Guanajuato, Gto. 1983-85 y 2000-2003

Representante de la Administración Municipal de Guanajuato, Gto., ante la Comisión Estatal de Planificación. 1983-85

Gerente Administrativo de la Constructora GRUPO ABUMEX, S.A. León Gto. 1988-89

Gerente General de la Delegación Guanajuato de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, León, Gto. 1990-91



Secretario Particular del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guanajuato. 1991-93

Gerente General de la Constructora LEGUA, S.A. Promotora de Vivienda, León, Gto. Noviembre 1993- Mayo 1994.

Coordinador General del II Congreso Nacional de la Asociación de Uniones de Crédito de la Industria de la Construcción, A.C., Guanajuato, Gto. Junio 1994- Enero 1995

Director General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental de la Administración Municipal. Guanajuato, Gto. Junio 2007- Marzo 2009

Secretario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda (IMUVIG) Guanajuato, Gto. Junio 2007 a Marzo 2009

Secretario Técnico de la ciudad de Guanajuato ante la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial, A.C. 2000-2003 y de Junio 2007 a Marzo 2009

CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y PUBLICACIONES

PARTICIPANTE:

1er. Simposium Interamericano (Itinerante) de Conservación del Patrimonio Artístico. OEA, ICOMOS, INBA. México, D.F. Galindo, Gro., Guanajuato, Gto. Octubre 1978

VII Conferencia de Desarrollo Local. Alcalá la Real, Jaén, España. Junio 2002

Coloquio Científico Internacional "Identidad, Desarrollo y Viabilidad de las Ciudades Patrimoniales" Université Laval de Québec, Canadá. Universidad de Guanajuato, México. Guanajuato, Gto. Mayo 2003

IMPARTIDOS Y PUBLICADOS:

Artículo "Algunas Consideraciones sobre el Patrimonio Monumental" Publicado en la Revista "Guanajuato en la Construcción", Órgano de difusión de la Delegación Guanajuato de la CNIC. Año 2 N° 5 León, Gto. Abril 1990

Ponencia "La Conservación de las Ciudades del Patrimonio Mundial" Foro de Conservación de Monumentos. Universidad de Guanajuato, Facultad de Arquitectura. Maestría en Restauración de Sitios y Monumentos. Mayo 2002

Ponencia "La Gestión de los Centros Históricas en las Ciudades del Patrimonio Mundial". 1er. Encuentro Cultural de las Américas, Ciudad Bolívar y Caracas. Venezuela. Febrero 2003

Charla "La Gestión de los Centros Históricas en las Ciudades del Patrimonio Mundial" Campaña Guanajuato es nuestro Patrimonio... Protejámoslo dentro del Programa Patrimonio y Juventud patrocinada por la UNESCO y la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM). Casa Municipal de la Cultura. Guanajuato, Gto. Agosto 2003



Conferencia "El Municipio, Factor de cambio para un Nuevo Federalismo" Escuela de Ciencias Políticas y Sociales. UNIVA Campus León. Julio 2004

Artículo "El Municipio, factor de cambio para un Nuevo Federalismo" publicado en la Revista *Diálogo con los Partidos Políticos* editada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Año 5 Nos. 64 y 65 Guanajuato, Gto. Octubre 2004; y en la Revista "encuentro" Año 5 No. 35 Guanajuato, Gto. Agosto 2006

Instructor en el Encuentro-Taller para Autoridades Municipales Electas 2006-2009 convocado por el gobierno del Estado de Guanajuato y Cívitas en la Región II con sede en San Miguel de Allende. (Municipios participantes: Dolores Hidalgo, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe y San Miguel de Allende). Agosto 2006



Artículo "Guanajuato. Patrimonio de la Humanidad" Publicado en la Revista Cultural en formato digital *Guanajuato. Legados y Tesoros Patrimoniales*. Julio 2018

ASAMBLEAS, CONGRESOS Y EVENTOS INTERNACIONALES

XIII Congreso PACOM (Pacific Ocean Congress of Municipalities), Calgary, Canadá. Julio 1992

Ier. Coloquio Nacional de Ciudades del Patrimonio Mundial, Puebla, México. Julio 2001

V Asamblea General de la OCPM (Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial), Puebla, México. Octubre 2001

Ier. Encuentro Cultural de las Américas, Ciudad Bolívar, Venezuela. Febrero 2003

Congreso Iberoamericano Patrimonio Cultural, Desarrollo y Turismo, Morelia, México. Junio 2003

7º Coloquio Internacional de la OCPM (Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial) Rodas, Grecia. Septiembre 2003

V Congreso Internacional de Ordenación del Territorio (Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio Fundicot) Málaga, España. Noviembre 2007.

Guanajuato, Gto. Abril de 2022



Manuel M. Moreno, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,



En atención a que el señor Manuel Federico Chowell Zepeda ha acreditado ante este Gobierno que hizo los estudios y prácticas que para la carrera de Arquitecto exigen la Ley Orgánica y el Reglamento de la Universidad de Guanajuato, así como que fue aprobado por Unanimidad de Votos en el examen recepcional teórico y práctico que sustentó el día dieciocho de noviembre del año en curso, ha tenido a bien expedirle el presente título para que pueda ejercer dicha profesión.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en Guanajuato, Gto., el primer día del mes de diciembre del año de mil novecientos sesenta y dos.

[Signature]
El Secretario General del Gobierno,

Vic. Enrique Guillermo Sánchez.

El Rector de la Universidad de Guanajuato,

[Signature]
Vic. Enrique Cardona Arizmendi.

Título de Arquitecto expedido en labor del año



Por cuanto el Sr. D.

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA de Guanajuato. MÉXICO.

Ha cursado la **MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA DIRECTIVOS MUNICIPALES DE IBEROAMÉRICA** (convocatoria 2001/2002) que, convocada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) y patrocinada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), ha tenido lugar en Guanajuato (México), durante los días 28 de mayo a 1 de noviembre de 2001, y en Granada (España), del 21 de junio de 2002, con una duración de 500 horas lectivas, bajo la Dirección Técnica de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Municipal, A.C. CIVITAS y la Dirección Académica de la Universidad Carlos III de Madrid y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), según lo acordado por ambas instituciones en Protocolo suscrito el 10 de febrero de 1997.

Y habiendo obtenido la calificación de **APTO** en el Trabajo de Evaluación correspondiente, se le expide el presente

DIPLOMA

MAGÍSTER

En Dirección y Gestión Pública Local

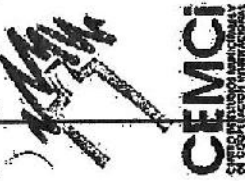
En Granada, España, a 12 de Octubre de Dos Mil Dos



Dr. Manuel A. Rodríguez de la Hoz
Rector de la Universidad de Granada

Dr. Francisco Javier Álvarez
Rector de la Universidad Carlos III

CEMCI



Por cuanto el Sr. D.

Manuel Federico Chowell Zepeda
Guanajuato - México

Ha asistido al **CURSO DE EXPERTO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL PARA DIRECTIVOS MUNICIPALES DE IBEROAMÉRICA** que, convocado por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) y patrocinado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha tenido lugar en Guanajuato (México), durante los días 28 de mayo a 1 de noviembre de dos mil uno, con una duración de 300 horas lectivas, bajo la Dirección Técnica de la Fundación CIVITAS A.C. y la Dirección Académica de la Universidad Carlos III de Madrid y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), según lo acordado por ambas instituciones en Protocolo suscrito el 10 de Febrero de 1997.

Y habiendo obtenido la calificación de APTO en el Trabajo de Evaluación correspondiente al mencionado Curso,

Se le expide el presente

DIPLOMA DE EXPERTO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA LOCAL

En Granada (España), a 21 de junio de 2002.

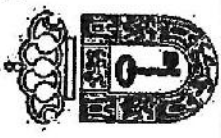


Federico A. Castillo Blanco

Federico A. Castillo Blanco
Director Ejecutivo de la UIM



VII CONFERENCIA DE DESARROLLO LOCAL
JUNIO 2002
ALCALÁ LA REAL, JAÉN, ESPAÑA



AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ LA REAL

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL,
OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

A
MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

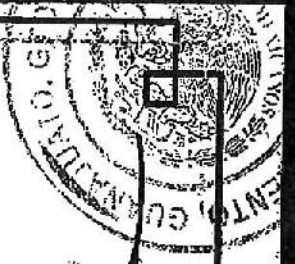
POR HABER PARTICIPADO EN EL

**CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE GOBIERNOS LOCALES
DE LA UNIÓN IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS (UIM)
PARA DIRECTIVOS LOCALES DE IBEROAMÉRICA.**

CELEBRADO EN ALCALÁ LA REAL DEL 13 AL 14 DE JUNIO DE 2002
CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 16 HORAS,
Y PARA QUE CONSTE, FIRMAN ESTE DIPLOMA:

Juan Rasera Casanova-Arjona

JUAN RASERA CASANOVA-ARJONA
ALCALDE PRESIDENTE



Antonio Clavos Inurria

ANTONIO CLAVOS INURRIA
SECRETARIO

[Signature]
UNION IBEROAMERICANA DE MUNICIPALISTAS





Universidad del Valle de Atemajac



Constancia

a:

Manuel F. Chowell Zepeda

Por su exposición de la conferencia "El Municipio como factor de cambio para un nuevo Federalismo"

18 de julio del 2005

[Signature]
Lic. Arnoldo Magaña Álvarez
Coordinación de Derecho y Ciencias Políticas

[Signature]
Lic. Rafael Muñoz Ledésma
Director Unidad Plantel León

[Signature]
Dra. Sofía Ayda Rodríguez
Jefatura de Ciencias Sociales y Humanidades



FUNDICOT

La Universidad Complutense de Madrid
y la Asociación Interprofesional de Ordenación del Territorio FUNDICOT
entidades organizadoras del V Congreso Internacional de Ordenación del Territorio V CIOT

CERTIFICAN QUE

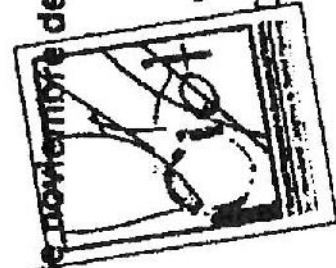
D./Dña. MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

Ha asistido al V Congreso Internacional de Ordenación del Territorio celebrado en el
Palacio de Ferias y Congresos de Méjaga entre los días 22, 23 y 24 de noviembre de
2007.

En Madrid a 27 de noviembre de 2007

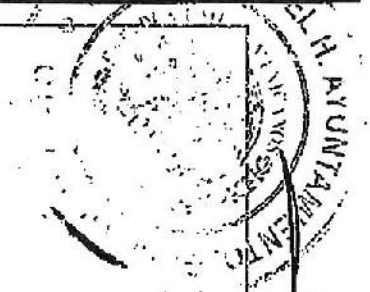


D. Miguel Angel Troilifo Vinuesa
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



Luciano Sánchez

D. Luciano Sánchez Pérez-Moreo
FUNDICOT



FOLIO



ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL No. 01 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE ACTA:

Form with fields for: OFICIALIA, LIBRO, ACTA No., CURP, FECHA REGISTRO, LUGAR DE REGISTRO, DATOS DEL REGISTRADO (NOMBRE, FECHA NACIMIENTO, LUGAR NACIMIENTO, NACIONALIDAD, SEXO, COMPARECIO), DATOS DE LOS PADRES (NOMBRE PADRE, NACIONALIDAD, EDAD PADRE), DATOS DE LOS ABUELOS (NOMBRE ABUELO PATERNO, NACIONALIDAD, etc.), PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO (NOMBRE, EDAD, PARENTESCO).

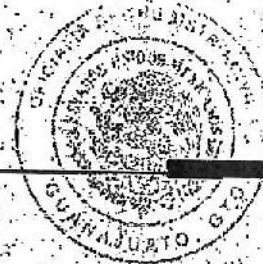
SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO, ASI COMO 51 FRACCION IV Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO A 1 DE JULIO DE 2020

NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

LIC. GABRIEL ALEJANDRO ROMERO RAMIREZ

SELLO DE LA OFICINA



Precio: \$149.00



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 12 (doce) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al dictamen de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos con clave y número CGYAL/002/2021-2024; de fecha 29 de abril de 2022, que fueron solicitadas a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----

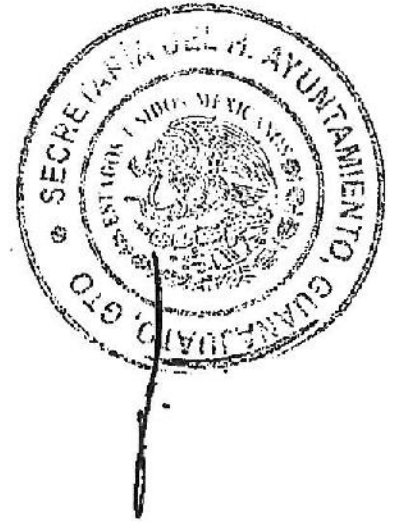

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento





**COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021-2024**

**DICTAMEN
CGYAL/002/2021-2024**



En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo el 29 de abril del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las y los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos; estando presentes la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Presidenta; la Regidora Liliana Alejandra Preclado Zárate, Secretaria; las y el Regidor Paloma Robles Lacayo, Ana Cecilia González de Silva y Víctor de Jesús Chávez Hernández, como vocales; con la finalidad de analizar, discutir y resolver sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar los cargos de consejeros titulares y supnumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), acorde a lo establecido en los artículos 61, 62, 66 y 67, párrafos primero y segundo del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 06 de abril de la presente anualidad, en el marco de la Sesión Ordinaria número 11 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, se aprobó el acuerdo PA-CGYAL-001/2021-2024, que formuló la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, respecto a la convocatoria que contiene las bases para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de que el Ayuntamiento nombre a las y los consejeros titulares y supnumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal.

SEGUNDO. Que en fecha de 06 de abril de 2022, se ordenó a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información, la emisión y la difusión de la Convocatoria que contiene las bases para la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua y Alcantarillado de



Guanajuato, Guanajuato (SIMAPAG), a fin de integrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios del Órgano de Gobierno de dicha paramunicipal, en las páginas oficiales de internet del Gobierno Municipal como del SIMAPAG, así como en un periódico de mayor circulación dentro del Municipio, este último por dos veces consecutivas en un intervalo de 2 días naturales.

En ese sentido, la convocatoria fue publicada en la página oficial de Gobierno Municipal, y en la página oficial de internet del SIMAPAG; asimismo la publicación en forma impresa se realizó en el AM Express de Guanajuato, Gto.



TERCERO. En ese orden de ideas, y de conformidad con las Bases 7 y 8 relativas al apartado titulado **"DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA REGISTRO"**, se estableció que el plazo para la recepción de la documentación de las propuestas o auto propuestas de las personas interesadas en participar, corría a los diez días hábiles siguientes de la aprobación de la Convocatoria, por lo que, al haberse aprobado el día 6 de abril de 2022, permaneció vigente los días 7, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 del mismo mes y año; lo anterior, toda vez que los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 23 y 24 fueron declarados inhábiles por el Ayuntamiento con la emisión del Calendario de días Inhábiles y Periodos Vacacionales del año 2022 de la Administración Pública Municipal, en la sesión ordinaria número 7 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

CUARTA. Que a las 15:00 horas del día 28 de abril de la presente anualidad, se feneció el término para la recepción de las propuestas de las personas interesadas en integrar el Consejo Directo del SIMAPAG, para los cargos de Consejeros Titulares y Supernumerarios.

En ese tenor, durante el plazo que permaneció vigente la convocatoria en el horario establecido de las 9:00 am a 15:00 pm, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato, un total de 36 de las propuestas y auto propuestas presentadas por las y los interesados.

QUINTA. Que en fecha de 28 de abril de 2022 mediante oficio de número DFE/202/2022 se remitió a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos cada uno de los expedientes que contienen las propuestas y la documentación aportadas por cada uno de los interesados (as), a efecto de que la Comisión analice, discuta y resuelva sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a signature, and a large number '7'.



cargos de titulares y supnumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG)

Por lo tanto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos atiende la solicitud de la propuesta referenciada, avocándose a su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Municipio de Guanajuato es competente para conocer, analizar, discutir y emitir el presente dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato; 62 y 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer, sobre el dictamen que contiene la revisión de los requisitos de las personas cumplieron con los requisitos para integrar cargos de consejeros titulares y supnumerarios en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 y 117 fracciones I, III, inciso a) y último párrafo, V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso h), 120, 121, 122, 147, 148, 151 fracción V y 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 1 fracción III, 61, 62, 67, párrafos primero y segundo del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

TERCERA. El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPAG) es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad principal es la de operar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, y acorde al objeto y materia del SIMAPAG le corresponden las siguientes tareas: la detección, extracción, conducción, desinfección y potabilización del agua; la planeación,

X
o
A
4

P



construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el de alcantarillado, drenaje y saneamiento; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que tenga asignadas para la prestación del servicio; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población; el saneamiento de las aguas residuales, el reuso y comercialización de las mismas y las verificaciones e inspecciones necesarias para alcanzar sus objetivos, procurando la universalidad y continuidad del servicio así como la igualdad y equidad en la atención a los usuarios.

En armonía con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato establece que para el estudio, planeación, dirección, ejecución, evaluación y despacho de los asuntos de su competencia, el SIMAPAG es dirigido y administrado por un Consejo Directivo el cual se trata del Órgano de Gobierno de dicha paramunicipal, órgano que debe integrarse por un mínimo de ocho y un máximo de diez consejeros titulares y por cuatro o cinco, según corresponda, respectivamente; de consejeros supernumerarios, el cual se renovará cada cuatro años.

El Consejo Directivo del Instituto Municipal del SIMAPAG se ha venido conformando con diez consejeros (as) titulares y cinco consejeros (as) supernumerarios. En ese sentido, cinco de los consejeros titulares culminan sus funciones hasta el 30 de abril de 2024, siendo el caso de las personas siguientes: Licenciada María Elisa Jaime Rangel; Ciudadano Daniel Rocha Gutiérrez; Contadora Pública María Beatriz de Silva Garza; Licenciada Martha Beatriz Gutiérrez Moya; y Licenciado Sebastián Ávila Victoria;

En ese orden de ideas, el resto de las y los consejeros titulares del SIMAPAG, quienes fungen al día de hoy como consejeros titulares del Órgano de Gobierno de la paramunicipal, y que son renovados escalonadamente cada dos años, concluyen su encargo el 30 de abril de 2022, a saber: Luis David Eugenio Noé Gamba Vázquez, Jorge Villagas Medina, Agustín Ruiz Lanuza y Benjamín Segundo.

En lo que respecta a los consejeros supernumerarios concluyeron su nombramiento que les fue otorgado en fecha de 29 de abril de 2020, sin que haya sido renovado su nombramiento para un segundo periodo, y sin que el Ayuntamiento haya designado nuevos consejeros con tal carácter.

X
b
23
f
p



Por lo cual, resulta necesario la renovación de dichos cargos e integrar el Órgano de Gobierno del SIMAPAG, nombrando a quienes ocuparán los cargos de consejeros titulares y consejeros supernumerarios que quedarán vacantes, toda vez que se trata de un organismo cuya tarea fundamental es la de ejercer el control, dirección y administración de la paramunicipal, pues sus actividades afectan directamente en la prestación del servicio del agua potable en el Municipio de Guanajuato.

En íntima relación con el párrafo que antecede, y con base en los artículos 62, 63, 64, 65, 66 y 67 y lo señalado en el apartado de los antecedentes, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprobó la Convocatoria que contiene las bases que establecen la renovación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), con el objeto de nombrar a las y los consejeros titulares y supernumerarios al órgano de gobierno de esa paramunicipal, y es en ese sentido, se estableció el plazo legal de 10 hábiles contados a partir de la aprobación, y subsecuente emisión y difusión de dicho instrumento –del 07 al 28 de abril de 2022-. Por lo cual, las personas interesadas debían presentar su documentación a fin de estar en posibilidades de participar, siendo tales documentos los siguientes:

1. Escrito en el que se manifieste el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasme su experiencia general.
2. Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste la aceptación de su postulación al cargo.
3. Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta;
4. Copia de credencial de elector INE vigente de la persona propuesta;
5. Documento suscrito por la persona propuesta en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - a. Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria;

[Handwritten signatures and initials]



- b. Que no ha participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior
- c. Que no esté inhabilitado para desempeñar cargo, empleos ó comisiones en la administración pública.

6. Constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG.

7. Curriculum Vitae de la persona propuesta.

8. Constancia de estudios o certificado con el que demuestre su nivel de escolaridad.

9. Constancia de antecedentes penales.

10. Constancia de antecedentes disciplinarios.

11. En el caso de la postulación de representantes de Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones de Colonos, Cámaras Industriales o de Servicios, Colegios de Profesionistas, además de lo señalado anteriormente, deberán entregar:

- a. Copia del Acta Constitutiva de la Organización, Asociación, Cámara, Colegio de Profesionista que se postula.

Por tal motivo, y con fundamento en lo señalado en el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, establece que una vez que se recibieron cada uno de los expedientes con la documentación que cada participante proporcionó a fin de ser considerado una propuesta viable e idónea, la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato remitió los documentos a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos a fin de conozca, analice, discuta y revise cada una de las propuestas y sus expedientes en un solo acto, y, en consecuencia establezcan quienes de las propuestas cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria.

En ese sentido, es importante recalcar que la materia del presente dictamen no tiene como objeto realizar la designación de los Consejeros Titulares y Supernumerarios que habrán de integrar el

X
Bo
A
De



Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) ya que como se ha señalado en el párrafo que antecede, los párrafos primero y segundo del numeral 67 del Reglamento de la materia, únicamente conceden la atribución a la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de realizar la revisión de las personas que cumplen con los requisitos solicitados así como el señalamiento de quienes no cumplen con los mismos.

Por tanto, no es impedimento que de la revisión realizada de la totalidad de las propuestas recibidas puedan resultar un mayor número de personas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos y que superen el número de lugares que se encuentran actualmente vacantes para conformar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) ya que la designación finalmente recae en una atribución del Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por el párrafo tercero del artículo 67 del Reglamento de la materia el cual establece que dicha designación será de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos exigidos.

Bajo este contexto, la finalidad principal del presente dictamen es dotar al Pleno del Ayuntamiento de los insumos necesarios para que, dentro de la totalidad de las personas que cumplieron con los requisitos exigidos, se encuentre en posibilidades de seleccionar a los Consejeros que integrarán el Consejo Directivo del SIMAPAG.

Por lo tanto, una vez precisado lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Municipio de Guanajuato tras revisar cada uno de los expedientes y la documentación contenida en la Convocatoria, ha verificado de las personas propuestas quienes cumplen efectivamente con cada uno de los requisitos solicitados; siendo dichas personas las que se enlistan, al tenor siguiente:

X
o
P

F
F
De



LISTADO DE LAS PERSONAS CUYAS PROPUESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAG

1.	ERIK KNAPP HERNANDEZ.	
2.	ARMANDO LÓPEZ RAMÍREZ	
3.	GEMMA LOURDES TREJO	
4.	BERTHA GRISEL GARCÍA BLANCAS	
5.	MARCO ANTONIO SAUCEDO ROCHA.	
6.	EDUARDO ABOITES ARREDONDO	
7.	JORGE MIGUEL CORDERO DOMINGUEZ	
8.	KARLA DEL ROSARIO VIRIDIANA RAMÍREZ NOGUEZ	
9.	ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ-PAZ PALAZUELOS	
10.	ANTONIO RIVERA GARCÍA	
11.	ANDRÉS HUMBERTO ESPINOSA ANDREU	
12.	DAVID ERNESTO ARELLANO SALAZAR.	
13.	CARLOS ALBERTO VERDAD HERNÁNDEZ	
14.	VICTOR MANUEL PEREZ CIENFUEGOS.	

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature that appears to be 'F. P.'.



15	LIDIA MURRIETA GONZÁLEZ	
16	DANIEL FERNANDO RAMOS HERNÁNDEZ	
17	JUAN MANUEL TOVAR ALCANTAR	
18	HÉCTOR JAVIER MORALES RAMÍREZ	
19	GABRIELA OYANGUREN GUEDEA	
20	VÍCTOR MANUEL GARCÍA RIVERA	
21	VÍCTOR GUILLERMO FLORES RODRÍGUEZ	
22	OMAR TREJO LUNA PUENTE	
23	JUAN CARLOS MUJICA CALDERÓN	
24	EVELINE PIERRE MARIE GHISLAINE	
25	JOSÉ ALBERTO NAVARRO FLORES	
26	JORGE CARLOS MORAN RIONDA	
27	MA. DOLORES SAUCEDO ROCHA	
28	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ OCHOA	
29	MA. DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GUTIERREZ	

Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Pe'.



30	ALBA DAFNE AVIÑA ANGELES.
31	MERCED MARTÍNEZ ROSALES.
32	KARLA IVÓN PIÑÓN PÉREZ.
33	ALBERTO RAMÍREZ JASSO
34	EMILIO LOZADA PÉREZ.



Además, como se ha señalado el Reglamento prevé que esta Comisión deberá precisar quienes de las personas registradas no han cumplido con los requisitos, indicando también tal circunstancia:

LISTADO DE LAS PERSONAS CUYAS PROPUESTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SIMAPAS

NO.	NOMBRES	REQUISITOS QUE NO CUMPLEN
1.	MANUEL FEDÉRICO CHOWELL ZEPEDA	CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
2.	JUANA ALICIA JASSO RUIZ	DESEMPEÑA COMISIÓN EN EL COMITÉ

X
 0
 ABT
 F

F
 P



		MUNICIPAL CIUDADANO DE GUANAJUATO
--	--	---

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, con el propósito de que el Consejo Directivo del SIMAPAG cuente con la presencia de las y los Consejeros (as) que conforman el mismo, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato el presente:

ACUERDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos es competente para proponer al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato el presente dictamen, con base en lo establecido en la consideración primera.

SEGUNDO. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, una vez analizados los expedientes que contienen las propuestas para integrar los cargos de Consejeros titulares y supnumerarios en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG) determina que las personas que cumplieron los requisitos son las señaladas en la consideración tercera del presente dictamen.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer sobre el dictamen que contiene la revisión de los requisitos de las personas que presentaron la documentación para integrar cargos de consejeros titulares y supernumerarios en el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTA. Una vez que el Pleno del Ayuntamiento designe a los Consejeros titulares y supernumerarios que habrán de integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG), se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a que gestione la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la designación de los

AYUNTAMIENTO, GTO.

X

6
[Handwritten signature]

7

[Handwritten initials]



Consejeros, lo anterior, en términos del artículo 68, párrafo segundo del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato.

Así lo dictaminaron y resolvieron las integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, firmando de conformidad al margen y al calce de las intervinientes. Conste.

Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz,
Presidenta.

Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate,
Secretaria.

Regidora Paloma Robles Lacayo,
Vocal.

Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández,
Vocal.

Regidora Ana Cecilia González de Silva,
Vocal.





La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 67 (sesenta y siete) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, las cuales se refieren al Acta de la Sesión Ordinaria número 12, celebrada el día 30 de abril de 2022; que fueron solicitadas a través del oficio signado por la Licenciada Celia Carolina Valadez Beltrán, en su carácter de Regidora del H. Ayuntamiento y recibido en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2022; dentro del cual se menciona que dichos documentos son necesarios para una impugnación próxima a vencer; mismas que fueron coleccionadas en todas y cada una de sus partes.-----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 25 (veinticinco) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).-----


Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 12 (doce) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, celebrada el día 23:50 (veintitrés horas con cincuenta minutos) del día 6 de abril de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Guanajuato.-



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas noches tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 12 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradeciendo desde luego la presencia de los síndicos y regidores de las diferentes representaciones políticas que la componen; medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan en este Salón de Cabildos, siendo así, le solicito señora Secretaria se sirva dar inicio a esta sesión y proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare el quórum legal. -----



----- **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Buenas noches, los saludo con respeto a todas y todos señores ediles quienes nos acompañan en esta sala de cabildos. Procedo en este momento a pasar lista de asistencia, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes: **Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valadez Beltrán.** Doy cuenta señor Presidente que existe quórum legal con 15 asistencias, por tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. -----

----- **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 11 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021 -2024, celebrada el día 6 de abril de 2022; 4. Dispensa de la lectura y, en su caso,**

aprobación del acta de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021 -2024, celebrada el día 19 de febrero de 2022; 5. Presentación del dictamen con clave y número COP/007/21-24, que formula la Comisión de Obra Pública, relativo al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 6. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/023/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados, ampliación líquida y decremento, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 7. Presentación de un paquete de 12 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a movimientos presupuestales de las áreas de la administración pública municipal para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número Dictamen CHPCPYDI/022/2021-2024, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a una ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/024/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ejercicio fiscal 2022; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/025/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los diversos Programas de



Apoyos Productivos, ejercicio 2022; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/026/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a ampliación líquida, solicitadas por diversos Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; e) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/027/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; f) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/028/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para el mantenimiento integral del inmueble "Centro Cultural y Comunitario Juan Ignacio Torres Landa", para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; g) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/029/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; h) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/030/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; i) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/031/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para participación en un proyecto Ambiental y acceder al Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM); j) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/032/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones,



Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente compensado, para cubrir los cursos de capacitación inicial y de Competencias Básicas", para elementos de policía Municipal. k) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/033/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a Ampliación líquida, para la adquisición de licenciamiento para el uso de software y hardware; l) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/034/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; 8. Presentación de un paquete de 4 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativas a disposiciones administrativas, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/018/2021-2024, que contiene el proyecto relativo a las Disposiciones Administrativas en Materia de Control Interno; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/019/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/020/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/021/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información; 9. Presentación del dictamen con clave y número CGYAL/001/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo a la designación de los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento que habrán de integrar la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;





10. Presentación y discusión del dictamen con clave CGYAL/002/2021-2024, que formula la Comisión de Asuntos Legislativos, relativo al análisis sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar cargos de titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); a efecto de que Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en su caso, designe a las personas que habrán de fungir como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); 11. Toma de protesta de las personas designadas como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); de conformidad con el artículo 68 primer párrafo, del Reglamento del Servicios Publico de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato; 12. Punto de Acuerdo que formula la Regidora Celia Carolina Valdez Beltrán, con fundamento en el artículo 79, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de crear el Juzgado Cívico General; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. 13. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 15. Asuntos generales; 16. Clausura de la sesión. - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros Integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Celia Carolina Valadez Beltrán: Gracias maestra, solo para solicitar una modificación dentro del orden del día. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Patricia Preclado Puga, ¿su intervención en qué sentido sería? - - - - -

Patricia Preclado Puga: También en el mismo sentido que mi compañera regidora. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor Presidente, ¿para qué se requiere esta intervención? -----

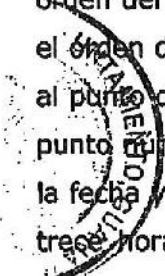
Mario Alejandro Navarro Saldaña: En el mismo sentido que las señoras solicito una modificación en el orden del día por favor. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Tenemos tres registros. Adelante Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán con su propuesta.-----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Muchas gracias maestra. Solicito la modificación del orden del día en el siguiente sentido. Como ya obra con las debidas 24 horas de antelación en su correo institucional el contenido del orden del día que se nos pone a nuestra consideración, solicito sea modificado el orden del día de esta manera. El punto con el numeral número 12 relativo a al punto de acuerdo propuesto por la de la voz, debería ir correctamente en el punto número 9, esto es así, ya que en el archivo electrónico se logra percibir la fecha y hora de su recepción la cual es el 29 de abril del año en curso a las trece horas con treinta minutos y el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, fue aprobado el día 29 de abril a las veintitrés horas con cinco minutos, por lo que deberá ponerse a nuestra consideración primeramente el punto de acuerdo suscrito por la de la voz y posteriormente el dictamen de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, ya que versa un principio general de derecho que dice: Primero en tiempo, primero en derecho y porque el punto de acuerdo del de la voz, al haber sido presentado primero, la manera correcta que debe enlistarse, es el punto número 9 del orden del día, por lo que solicito su modificación. Es cuánto maestra. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Enseguida cedo el uso de la voz a la Regidora Patricia Preciado Puga, para que presente su propuesta, adelante por favor. -----

Patricia Preciado Puga: Muchísimas gracias, buenas noches a todos. Solicito sea retirado el punto de acuerdo correspondiente al asunto 7, inciso a) de la presente sesión y que sea realizada la prelación correspondiente de los asuntos subsecuentes. En la sesión ordinaria número 10 de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, este asunto fue sometido a votación ante la presencia de cuatro de las cinco ediles que integramos dicha comisión, la Regidora Estefanía Porras Barajas y la de la voz nos manifestamos en contra del punto de acuerdo, mientras que mis compañeras ediles Mariel Padilla y Ana Cecilia González, lo hicieron por la afirmativa, por lo tanto, el punto de acuerdo se empató, se decidió aplicar un voto dirimente para aprobar fuera de la ley el dictamen que pido sea retirado. El artículo 43 del Reglamento





Interior señala que las decisiones se acordarán por la mayoría de los integrantes de las comisiones sin considerar el supuesto voto de quien presida la comisión. Al no ser aprobado por mayoría de votos debió valorarse nuevamente en una segunda revisión por parte de la comisión sin embargo, la presidenta apeló al artículo 70 de la mencionada ley y al artículo 12, fracción VIII del reglamento, la cual dice: *votaciones artículo 70.- Los acuerdos de Ayuntamiento se tomarán por mayoría simple de votos, salvo aquellos que por discusión de esta ley y otras se exija mayoría absoluta calificada, en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá el voto dirimente.* Con fundamento en el Reglamento Interior artículo 12, son facultades del presidente del Ayuntamiento, además de las consignadas en el artículo 70 de la ^H Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato las siguientes y entre otras: *VII) presidir con voz y voto el desarrollo de las sesiones de Ayuntamiento contando además con voto de calidad en caso de empate.* De la lectura anterior, se desprende que, en ningún caso, ninguna ley, ni el reglamento, faculta a las o los presidentes de las comisiones, a hacer uso del voto de calidad o voto dirimente, es decir, esta atribución no existe por lo que atenta contra el principio de legalidad consagrado en el orden jurídico mexicano dentro de los artículos 103 y 107 de la Constitución y que establece que las autoridades pueden hacer única y exclusivamente lo que de manera expresa les faculta la ley. Por lo tanto y con fundamento en el artículo 43 del Reglamento Interior citado, el punto de acuerdo no podría subirse como un asunto aprobado al no contar con el voto afirmativo de la mayoría de los integrantes de la comisión, de manera que debe ser turnado nuevamente a la comisión de hacienda. Por lo anterior solicito atentamente, que la propuesta planteada sea sometida a consideración del Pleno y de aprobarse, se realicen los ajustes correspondientes en el orden del día. Es cuanto señora secretaria. -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias regidora. Enseguida cedo el uso de la voz al Presidente Municipal para que presente su propuesta, adelante por favor. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, yo solicito cambiar el orden del día, están registrados los puntos 10 y 11 y que se recorran al punto 5 y 6, nada más que baje el 10 y 11 y se recorran al 5 y 6. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias Presidente. Tenemos las tres propuestas. Voy a proceder a someter a votación una a una. Primeramente, los que estén por la afirmativa en relación a la propuesta presentada por la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, quienes estén por

la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Quienes estén en contra de la propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Registro el voto en contra del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. La propuesta no ha sido aprobada, en virtud de que se registraron 9 votos en contra. Enseguida someto a votación la propuesta planteada por la Regidora Patricia Preciado Puga, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Registro el voto a favor de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Quienes estén en contra de la propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Registro el voto en contra del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. La propuesta no ha sido aprobada, en virtud de que se registraron 9 votos en contra. Enseguida corresponde el punto de votar la propuesta presentada por el Presidente Municipal, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Ahora, quienes estén en contra, manifiésteno levantando la mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Por lo tanto, la propuesta presentada por el Presidente Municipal ha sido aprobada, en virtud de que se registraron 9 votos a favor. Enseguida pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el orden del día con la





modificación propuesta, por lo que, si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano. Registro el voto a favor de los Regidores Municipales Mario Alejandro Navarro Saldaña; Síndicos Stefany Mariene Ramírez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Ahora, quienes estén en contra, manifiéstelo levantando la mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carrollna Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porrás Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Señor Presidente la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día con la modificación, han sido aprobados con 9 votos, quedando el orden del día de la siguiente manera: -----

- 2. **Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día;**
- 3. **Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 11 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021 -2024, celebrada el día 6 de abril de 2022;**
- 4. **Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021 -2024, celebrada el día 8 de abril de 2022;**
- 5. **Presentación y discusión del dictamen con clave y número CGYAL/002/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo al análisis sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar cargos de titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); a efecto de que Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en su caso, designe a las personas que habrán de fungir como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG);**
- 6. **Toma de protesta de las personas designadas como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); de conformidad con el artículo 68 primer párrafo, del Reglamento del Servicios Publico de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato;**
- 7. **Presentación del dictamen con clave y número**

COP/007/21-24, que formula la Comisión de Obra Pública, relativo a Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 8. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/023/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados, ampliación líquida y decremento, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 9. Presentación de un paquete de 12 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a movimientos presupuestales de las áreas de la administración pública municipal para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número Dictamen CHPCPYDI/022/2021-2024, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a una ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/024/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ejercicio fiscal 2022; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/025/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los diversos Programas de Apoyos Productivos, ejercicio 2022; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/026/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente



autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a ampliación líquida, solicitadas por diversos Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; e) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/027/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; f) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/028/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para el mantenimiento integral del inmueble "Centro Cultural y Comunitario Juan Ignacio Torres Landa", para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; g) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/029/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; h) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/030/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; i) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/031/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para participación en un proyecto Ambiental y acceder al Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM); j) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/032/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimiento compensado, para cubrir los cursos de capacitación de "Formación





inicial y de Competencias Básicas”, para elementos de policía Municipal. k) Dictamen con clave CHPCPYDI/033/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a Ampliación líquida, para la adquisición de licenciamiento para el uso de software y hardware; l) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/034/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; 10. Presentación de un paquete de 4 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativas a disposiciones administrativas, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/018/2021-2024, que contiene el proyecto relativo a las Disposiciones Administrativas en Materia de Control Interno; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/019/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/020/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/021/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información; 11. Presentación del dictamen con clave y número CGYAL/001/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo a la designación de los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento que habrán de integrar la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 12. Punto de Acuerdo que formula la Regidora Celia Carolina Valdez Beltrán, con fundamento en el artículo 79, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el



artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de Expediente Cívico General; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento, Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, 15. Asuntos generales; 16. Clausura de la sesión. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias Secretaria. Continúe con el tercer punto del orden del día si es tan amable. -----

----- **3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 11 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 6 de abril de 2022.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto señor Presidente, es el que corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 11 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el 6 de abril de 2022. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Proceda a recabar la votación que corresponde, si es tan amable, señora Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Consulto a los integrantes de esta Honorable Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura, así como el contenido del acta de la sesión ordinaria puesta a su consideración. Quienes estén por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano, a efecto de tomar la votación respectiva. Señor Presidente, le informo que la dispensa de la lectura y el contenido del acta puesta a consideración, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria. Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- **4. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 8 de abril de 2022,** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto señor Presidente, es el que corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el 8 de abril de 2022. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Proceda a recabar la votación que corresponde, si es tan amable, señora Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Consulto a los integrantes de esta



Honorable Asamblea si es de aprobarse la dispensa de la lectura del contenido del acta de la sesión solemne puesta a su consideración, estén por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano, a efecto de la votación respectiva. Señor Presidente, le Informo que la dispensa de la lectura y el contenido del acta puesta a consideración, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias. Continúe con el siguiente punto del orden del día señora Secretaria. -----

5. Presentación y discusión del dictamen con clave y número CGYAL/002/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo al análisis sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar cargos de titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); a efecto de que Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en su caso, designe a las personas que habrán de fungir como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).-----

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto del orden del día, se refiere a la Presentación y discusión del dictamen con clave y número CGYAL/002/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo al análisis sobre las personas que cumplen con los requisitos para integrar cargos de titulares y supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); a efecto de que Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en su caso, designe a las personas que habrán de fungir como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG). Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos es su participación? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Para hacer un posicionamiento en relación al dictamen. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Queda registrada regidora. Regidora Lilliana Alejandra Preciado Zárate ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? --

Lilliana Alejandra Preciado Zárate: Quisiera saber cuál va a ser la metodología para designar a los candidatos. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias regidora. presentamos la propuesta de la metodología, si me permites cedo el uso de la voz a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán para que haga su posicionamiento y enseguida Regidora Liliana Alejandra Zárate, presentamos la propuesta para la votación. Adelante por favor regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Muchas gracias maestra. Buenas noches compañeros Integrantes del Ayuntamiento; medios de comunicación y ciudadanos guanajuatenses que nos acompañan. En mi mensaje muy poco voy a hablar en términos jurídicos porque para nadie es un secreto que la fracción del Partido Acción Nacional viene con la decisión ya tomada de antemano y van a actuar por consigna con lo ordenado por el Presidente Municipal, también sabemos que como es costumbre no darán argumento alguno. Sabemos que la decisión de quienes integrarán el Consejo Directivo del (SIMAPAG), ya estaba cantada desde antes que se publicara la convocatoria y que todo el proceso fue una simulación y ¿por qué no decirlo?, hasta una burla para la ciudadanía, para nadie es un secreto que antes de deliberar ya se sabía desde hace meses que los cinco consejeros titulares del organismo que serán designados son: Héctor Javier Morales Ramírez, Armando López Ramírez, Gemma Lourdes Trejo Gavia, Omar Trejoluna Puente y Gabriela Oyangueren, ya está todo apalabrado y negociado entre quienes hoy dominan y mandan en esta ciudad; es una tristeza que hayan dejado de lado perfiles técnicos que se requerían en el consejo para dar preferencia a personas que atienden a cuotas políticas que mejor le convienen a Alejandro Navarro. En verdad lamento que sea un proceso desaseado, cuestionable, amañado, creo que hoy como Ayuntamiento le habremos fallado a la ciudadanía, todo ya estaba planeado para que quedara integrado el consejo de esta forma, hay que decirlo con todas sus letras, en este proceso los dados estaban cargados y todo fue un teatro y un circo, tan fue un teatro, que en unos momentos más tomarán protesta las cinco personas que les comenté a quienes ya se les había dicho desde hace algunos meses que serían los cinco magníficos; se eligió al club de Toby, excluyendo a los perfiles profesionales técnicos para imponer amigos y compadres como a los tiempos de Don Porfirio Díaz, se eligió desde la fuerza política que represento en conjunto con otros actores, presentaremos las Impugnaciones correspondientes para echar abajo esta farsa, ya estuvo bueno de que se gobierne a base de ocurrencias y con una perspectiva en que todos los



Intereses cuenten, menos el interés del pueblo. Es cuánto más.

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Enseguida continúo con el orden del día, Regidora Lilliana Alejandra Preciado Zárate, si me permite y enseguida es precisamente el punto donde usted nos hace la pregunta. Señores Integrantes del Ayuntamiento, les informo que con la finalidad de llevar a cabo esta votación de una manera clara y transparente, la dinámica para todas y para todos los ediles y que todos y cada uno emitan sus votos y sea muy claro ante los ojos de todos, me voy a permitir presentarles esta propuesta; la votación se llevará a cabo en dos rondas, en la primera ronda se le preguntará a cada edil diga el nombre de las cinco personas entre los postulantes que sí cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y que quieran nombrar para que ocupen el cargo de Consejero Titular del Consejo Directivo del (SIMAPAG), una vez que todas y todos los ediles hayan esgrimido su voto, se dará cuenta de las cinco personas que hayan obtenido el mayor número de votos y a quienes por ende serán nombrados como consejeros titulares, en la segunda ronda la dinámica será la misma, se le preguntará a cada edil el nombre de las cinco personas que quieran que ocupen el cargo de Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del (SIMAPAG) y una vez que todas y todos hayan emitido su votación, se dará cuenta de las cinco personas que hayan recibido la mayor votación y que serán nombrados como Consejeros Supernumerarios. Esta es la propuesta. Siendo así, me voy a permitir a proceder a recabar la votación. Los voy a nombrar si me lo permiten, de acuerdo al orden en que pasamos lista, vamos a ir registrando esta votación.

Lilliana Alejandra Preciado Zárate: Maestra tomo la palabra, esa no es una metodología, ese es un formato de elección. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: ¿Tiene alguna objeción? ¿Por qué la objeción? -----

Lilliana Alejandra Preciado Zárate: No me queda claro, esa es una metodología, no es un formato de elección. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor Presidente, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Quizás usted pueda ayudar a la compañera a despejar alguna duda si es necesario. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Estefanía Porras Barajas: En el mismo sentido que el Presidente. Por lo



que yo entiendo, lo que la regidora Lilliana está diciendo es que se explicaron cómo va a ser la manera en que vamos a hacer la primera y segunda votaciones, sin embargo no lo criterios para determinar, ahora se están haciendo perfiles que cumplen todos ellos con los requisitos de la convocatoria, sin embargo hay que discernir entre diez personas, cinco titulares y cinco supernumerarios de los cuales no hay criterios claros para saber en qué se va a basar cada uno de nosotros, sí es necesario que quede asentado en acta que va a ser un proceso completamente discrecional a lo que cada quien considere o bien se va a tomar otro tipo de pauta para determinar cómo se van a excluir a las personas que también cumplieron los requisitos en la convocatoria y que no van a ser considerados como consejeras o consejeros del (SIMAPAG). Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señora regidora. Señor Presidente, adelante con su participación, tiene el uso de la voz. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias. Para todos los que nos están viendo, en términos muy míos, no soy abogado, la convocatoria sale, cualquier ciudadano guajuatense que cree que puede cumplir con lo que dice la convocatoria, hombre o mujer, se puede inscribir y bueno, es muy clara la convocatoria, que no sea funcionario público, que sea mayor de edad, que sea residente, que tenga no una carta de antecedentes penales, etcétera, todo eso era hasta el día jueves a las tres de la tarde si no mal lo recuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría del Ayuntamiento recibió los expedientes que creo fueron treinta y seis, los recopiló y se los entregó a la comisión que preside la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz y ayer en la noche estábamos algunos y se estuvo revisando que los perfiles cumplieran con lo que dice la convocatoria, ahora, ¿es una facultad discrecional del Ayuntamiento?, sí, si es una facultad discrecional del Ayuntamiento que así lo marca el reglamento, el reglamento no lo hicimos nosotros y no le hemos metido mano, pero teníamos que sacar la convocatoria, la sacamos con el reglamento vigente y así marca, cada quien nombrará cinco nombres que a su parecer son los más aptos para estar primero, en el tema de consejeros propietarios y después en la segunda ronda entendí, en el tema de consejeros supernumerarios de acuerdo a los perfiles y de acuerdo a lo que nosotros consideramos, así es esta facultad discrecional desde hace algún tiempo, gracias. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Adelante Regidora Lilliana Alejandra Preciado Zárate, ¿en qué sentido es su



Intervención?-----

Liliana Alejandra Preciado Zárate: Para rectificación de

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Celia Carolina

¿para qué efectos es su participación?-----

Celia Carolina Valadez Beltrán: En el mismo sentido maestra.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate, tiene el uso de la voz.-----

Liliana Alejandra Preciado Zárate: Si bien es cierto que no es discrecional, pero está en reglamento, aparte es facultad discrecional del reglamento. Es cuánto.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, tiene el uso de la palabra.-----

Celia Carolina Valadez Beltrán: En el mismo sentido, aún y cuando sea un proceso discrecional, el acto debe ser fundado y motivado y yo no veo en qué momento se vaya a fundamentar y motivar, porque en su caso estaríamos violando los artículos 14 y 16 constitucional. Es cuánto.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán.-----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señora secretaria, continúe por favor con el desarrollo de la sesión.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Continúo con el desarrollo del orden del día, siendo así, procedo a recabar la votación con la propuesta que fue planteada. Inicio con el Presidente Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña.-----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Mi propuesta es Héctor Javier Morales Ramírez, Armando López Ramírez, Eduardo Aboites Arredondo, Gemma Lourdes Trejo Gavia y Erick Knapp Hernández.-----

Stefany Marlene Martínez Armendáriz: Mis votos son para, el primero de ellos para Héctor Javier Morales Ramírez, Gemma Lourdes Trejo Gavia, Erick Knapp Hernández, Eduardo Aboites Arredondo y Armando López Ramírez.-----

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: El agua se ha convertido en el recurso más importante para cualquier ciudad en este siglo XXI, por tanto la responsabilidad de administrar de una manera sustentable, es un gran compromiso para el órgano operador de esta ciudad, mis propuestas están basadas en el expertise académico y el perfil profesional de personas que considero pueden aportar un valor agregado al actual consejo, pensando en garantizar la disponibilidad del agua, sujeción disponible y saneamiento para el



agua de Guanajuato capital. En ese caso, mis votos son para Eduardo Aboites Arredondo, Víctor Manuel García Rivera Hernández, Héctor Javier Morales Ramírez y María Dolores Saucedo Rocha.

Maribel Alejandra Padilla Rangel: Mis cinco consejeros propuestos son la Contadora Gemma Lourdes Trejo Gavía, el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, el Ingeniero Héctor Javier Morales Ramírez, Erick Knapp Hernández y Armando López Ramírez. - - - - -

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Los consejeros que creo cumplen con el perfil para ser propietarios en (SIMAPAG), son: Eduardo Aboites Arredondo, Erick Knapp Hernández, Gemma Lourdes Trejo Gavía, Héctor Javier Morales Ramírez y Armando López Ramírez. - - - - -

Cecilia Pöhls Covarrubias: Buenas noches a todos. Mi voto es por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Víctor Manuel García Rivera, Gemma Lourdes Trejo Gavía, Erick Knapp Hernández y Héctor Javier Morales Ramírez. - - - - -

Víctor de Jesús Chávez Hernández: Mis votos son para las siguientes personas: Erick Knapp Hernández, Gemma Lourdes Trejo Gavía, Eduardo Aboites Arredondo, Héctor Javier Morales Ramírez y Armando López Ramírez.

Ana Cecilia González de Silva: Buenas noches. Mis votos van para Víctor Manuel García Rivera, Eduardo Aboites Arredondo, Héctor Javier Morales Ramírez, Erick Knapp Hernández y Armando López Ramírez. - - - - -

Marco Antonio Campos Briones: Buenas noches, mis propuestas son: Erick Knapp Hernández, Gemma Lourdes Trejo Gavía, Eduardo Aboites Arredondo, Héctor Javier Morales Ramírez y Armando López Ramírez. - - - - -

Patricia Preciado Puga: Muchas gracias. Es una pena que tengamos que elegir bajo esta situación y solamente cinco nombres. Mi propuesta está integrada por Víctor Guillermo Flores Rodríguez, Karla Ivonne Piñón Pérez, Karla del Rosario Viridiana Ramírez Noguez, David Ernesto Arellano Salazar y Erick Knapp Hernández. - - - - -

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Antes de emitir mi voto, quiero manifestar el sentido del porqué voy a votar en dichos términos y sobre todo al no existir ningún impedimento legal para que lo haga con esos efectos. He visto un procedimiento para la designación de los consejeros del (SIMAPAG), que sin duda comparto los argumentos que realizó el síndico Rodrigo, en donde el agua es el líquido vital, es un derecho humano al que tenemos y debemos de tener acceso todos los guanajuatenses en cada uno los rincones de nuestra grandiosa ciudad. He visto la emisión de una convocatoria en donde en

términos del reglamento se establecieron una serie de requisitos de manera vaga e imprecisa, lo cual nos ha ido metiendo en conflictos para determinar una decisión tan importante de manera discrecional. Luego viene la recepción de los documentos y con un gran trabajo por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos se logra determinar que treinta y cuatro ciudadanos guanajuatenses cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la convocatoria como en el reglamento. Ante ello como bien se argumentó ahorita con anterioridad por diversos compañeros de este Pleno del Ayuntamiento, estamos ante una facultad discrecional, ante una decisión unilateral de este Pleno del Ayuntamiento, pero que no por el hecho de ser discrecional deba de surtir y dejar de lado requisito constitucional en donde todo acto de autoridad debe de estar debidamente fundado y motivado respetando los derechos humanos de los ciudadanos guanajuatenses, en este caso, treinta y cuatro compañeros tuvieron a bien presentar su solicitud para participar en la designación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable. Dentro de estos treinta y cuatro expedientes yo los revisé personalmente y observé gente muy vallosa, hay que recordar que dentro del Consejo del (SIMAPAG) se requiere consejero jurídico, consejero con un perfil financiero y evidentemente que también se requieren consejeros técnicos que puedan sumarle a las políticas públicas para donde vamos a dirigir todo lo que tiene que ver con el agua y que podamos cumplir ese derecho humano en el que estamos obligados a otorgarle a cada uno de los ciudadanos guanajuatenses. Ante ello, yo no veo claridad en la toma de decisiones y en cuanto a los argumentos que se van a tomar para decirle a un ciudadano por qué no le vamos a brindar el apoyo y darle el acceso al sistema del agua potable para dirigir estas políticas públicas en beneficio de nuestra ciudad. Una vez precisado eso, bajo el principio de responsabilidad que más que como regidor, como ciudadano tengo, de que el agua sea para los guanajuatenses con buena calidad y en cada uno de nuestros rincones y comunidades, yo no encuentro en lo personal ningún fundamento para solo elegir a cinco personas, no hay criterios claros, yo no me siento con la capacidad ni con ese valor moral de poderle decir a las personas que yo no designé, por qué no las elegí, en ese sentido y ante no encontrar ningún impedimento legal, mi voto es para todos los participantes, para Erik Knap Hernández, Armando López Ramírez, Gemma Lourdes Trejo, Bertha Grisell García Blancas, Marco Antonio Saucedo Rocha, Eduardo Aboites Arredondo, Jorge Miguel Cordero Domínguez, Karla del Rosario Viridiana Ramírez Noguez,





Roberto Carlos Hernández-Paz Palazuelos, Antonio Rivera, Humberto Espinosa Andreu, David Ernesto Arellano Salazar, Verdad Hernández, Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, Lidia Múrmela, Daniel Fernando Ramos Hernández, Juan Manuel Tovar Alcántara, Morales Ramírez, Gabriela Oyangueren Guedea, Víctor Manuel García Rivera, Víctor Guillermo Flores Rodríguez, Omar Trejo Luna Puente, Juan Carlos Mujica Calderón, Eveline Prierre Marie Ghislaine, José Alberto Navarro Flores, Jorge Carlos Morán Rionda, Ma. Dolores Saucedo Rionda, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Francisco Javier Sánchez Ochoa, Ma. de los Ángeles Hernández Gutiérrez, Alba Dafne Avíña Ángeles, Merced Martínez Rosales, Karla Ivón Piñón Pérez, Alberto Ramírez Jasso y Emilio Lozada Pérez, ello, porque no podemos con responsabilidad, estar diciendo bajo consideraciones subjetivas, debemos de plantear los elementos objetivos para tener cara y decirle de frente a la ciudadanía porqué los perfiles dentro de esos que yo observé, gente muy valiosa, no se les puede dar la oportunidad de que le aporten a la ciudadanía con sus conocimientos tanto técnicos, jurídicos y financieros y también vi perfiles de ciudadanos muy importantes que nos pueden ayudar a mejorar como guanajuatenses. Ese el sentido de mi voto, considero que no hay ningún impedimento legal para tal efecto y los exhorto a que seamos más responsables, pongamos las cosas claras para poderle decir a la ciudadanía por qué no le concedemos un voto dentro de un procedimiento. Es cuánto señora secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señor regidor, quedó registrado el voto como usted lo expresó. Enseguida procedo a recabar la votación de la Regidora Paloma Robles Lacayo, adelante por favor. -----

Paloma Robles Lacayo: Quiero comenzar por ofrecerle a la ciudadanía una disculpa pública en nombre de este patético Ayuntamiento. Lamento la participación de personas con una impecable trayectoria, perfiles muy sólidos desde la academia o desde la iniciativa privada, trayectorias profesionales ejemplares que dieron con su participación legitimidad a un proceso vergonzoso; les voy a contar cuales son los perfiles de los consejeros que está eligiendo la bancada del PAN, Erik Knapp, es administrador de empresas; Armando López Ramírez, es técnico profesional en administración turística; Gemma es contadora pública; Eduardo Aboltes Arredondo es abogado y Héctor Morales Ramírez, es ingeniero civil sin formación académica ligada a la gestión del agua. La metodología como ustedes podrán ver, en ningún momento fue determinada, en todo momento señalé que la convocatoria era imprecisa y que



no explicitaba los criterios para el supuesto que estamos presentando, la existencia de más perfiles que satisfacen los requisitos con respecto al número de lugares del Consejo Directivo que se iban a ocupar, ante ese supuesto dada la renuencia del Ayuntamiento por aplicar criterios de profesionalización consultar al área técnica competente para esta valoración de perfiles, nos hemos visto en la necesidad de llevar a cabo la exploración por nuestros propios criterios y ya vimos que no son los óptimos. Con respecto a mi postura voy a mencionar en el orden en el que presentaron sus expedientes las personas que considero más apropiadas para incorporarse al Consejo Directivo del (SIMAPAG). Cuando te duele la muela ¿vas con un carnicero?, aplica también para el agua, perfiles, gracias. En principio, los cinco perfiles que propongo para el Consejo Directivo en función de mi revisión, son Karla Noguez, quien es abogada, tiene maestría en Justicia Constitucional, ha formado parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio y tiene experiencia en diseño y aplicación de reglamentos. Doctor Víctor Guillermo Flores Rodríguez, quien es ingeniero en topografía e hidráulica y tiene maestría en ciencias de la tierra, además un doctorado en Investigación educativa. Eveline Woltrín, también doctora, socióloga, maestra en planificación territorial y gestión ambiental por la UNAM y cuenta con un doctorado en geografía por la Universidad de Barcelona. El Doctor Merced Martínez Rosales aquí presente, quien es químico y cuenta con maestría y doctorado en química y ha desarrollado investigación para eliminar contaminantes de aguas residuales y la Maestra Karla Ivón Piñón Pérez, quien es ingeniera geóloga y cuenta con dos maestrías, una en planeamiento urbano regional y la otra en ciencias del agua, perfiles altamente técnicos y calificados que con su participación nos hicieron el honor inmerecido de legitimar este proceso. Es cuánto secretaria. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias regidora Paloma, enseguida procedo a recabar la votación de la Regidora Estefanía Porras Barajas, adelante Regidora. - - - - -

Estefanía Porras Barajas: En un sentido similar me gustaría realizar dos observaciones respecto a lo que estamos considerando en estos momentos. La primera es que me sorprende y lo digo con mucha sinceridad, que se nos diga que no podían establecerse criterios más amplios en la convocatoria cuando a un perfil que se postuló para esta designación de consejeros, se le excluyó por un criterio que no venía en el reglamento pero sí en la convocatoria, es contradictorio hacer ese tipo de afirmaciones cuando hay una persona que hoy no está siendo considerada por aplicársele un criterio que no se encontraba



expreso en el reglamento, sobre ese punto es todo lo que dije. En cinco personas que postulo, comparto el posicionamiento de Paloma en el sentido de que tuve que realizar una evaluación considerando los perfiles más apropiados para formar parte del Consejo Directivo de (SIMAPAG) y además incorporar una recomendación expresa en el reglamento sobre procurar la paridad de género en quienes integran el Consejo Directivo en este sentido encuentro como norma en lo general de las propuestas presentadas por Acción Nacional, que no se busca ni siquiera que se cumpla ni siquiera el cincuenta por ciento de la integración de mujeres en el Consejo Directivo de (SIMAPAG), esto, considerando que las mujeres que ahora se encuentran en funciones y cuya vigencia en el cargo concluye en el año 2024, en su mayoría son mujeres pero hay que buscar por lo menos que el cincuenta por ciento se encuentre representada, cosa que no ocurrió con los consejeros anteriores, salen cinco hombres sin que haya habido un problema porque el Consejo Directivo anterior se integrara con siete hombres, con solo tres mujeres. En este sentido las propuestas por las cuales me declino, es Karla Ivón Piñón Pérez, Karla del Rosario Viridiana Ramírez, Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, Emilio Lozada Pérez, David Ernesto Arellano y antes de concluir, sé que esta propuesta tiene a tres hombres, sin embargo, sé que no se van a aprobar y aunque se aprobaran, esto garantizaría el cincuenta y cincuenta por ciento en temas de paridad de género en la Integración del Consejo Directivo, lo mínimo que no una acción afirmativa. Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora, enseguida procedo a recabar la votación de la Regidora Liliana Preciado, adelante Regidora. -----

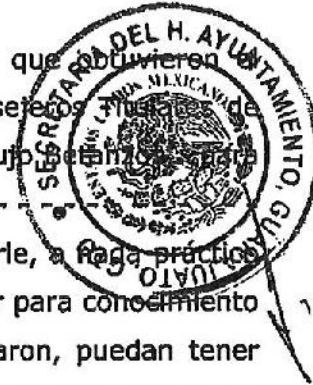
Liliana Alejandra Preciado Zárate: Mi votación va por David Ernesto Arellano Salazar, Karla del Rosario Viridiana Ramírez Noguez, Emilio Lozada Pérez, Karla Ivón Piñón Pérez y Erick Knapp Hernández. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora, enseguida procedo a recabar la votación de la Regidora Celia Carolina Valadez, adelante Regidora. -

Celia Carolina Valadez Beltrán: Mi propuesta es Karla del Rosario Viridiana Ramírez Noguez, Karla Ivón Piñón Pérez, Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, Emilio Lozada Pérez y David Ernesto Arellano. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Una vez concluida la votación, contados los votos y cotejados con quienes los recabamos, me permito mencionar quiénes obtuvieron la mayor votación. Con 12 votos, Erick Knapp Hernández; con 10 votos, Eduardo Aboltes Arredondo; con 10 votos, Héctor Javier Morales Ramírez; con 8 votos, Armando López Ramírez y con 8 votos, Gemma Lourdes

Trejo Gavía. Son los 5 consejeros candidatos al consejo que obtuvieron mayor número de votos y son quienes quedan como Consejeros de acuerdo a la votación recabada. Regidor Ángel Ernesto Araujo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----



Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Nada más para solicitarle, a favor práctico nos lleva, pero tampoco nada se nos quita si podemos decir para conocimiento el resto de la votación para los compañeros que participaron, puedan tener conocimiento del resultado de este proceso secretaría. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Bertha Grisel García Blancas, obtuvo 1 voto; Marco Antonio Saucedo Rocha, 1 voto; Jorge Miguel Cordero, 1 voto; Karla Viridiana Ramírez Noguez, obtuvo 6 votos; Roberto Carlos Hernández-Paz Palazuelos, obtuvo 1 voto; David Ernesto Arellano Salazar, obtuvo 5 votos; Antonio Rivera García, obtuvo 1 voto; Andrés Humberto Espinoza Andreu, obtuvo 1 voto; Carlos Alberto Verdad Hernández, 1 voto; Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, 3 votos; Lidia Murrieta González, 1 voto; Daniel Fernando Ramos Hernández, 1 voto; Juan Manuel Tovar Alcántar, obtuvo 1 voto; Gabriela Oyanguren Guedea, 1 voto; Víctor Manuel García Rivera, 4 votos, Víctor Guillermo Flores Rodríguez, 3 votos, Omar Trejo Luna Puente, 1 voto; Juan Carlos Mújica Calderón, 1 voto; Evelíne Pierre Marie Ghislaine, obtuvo 2 votos; José Alberto Navarro Flores, 1 voto; Jorge Carlos Morán Rionda, 1 voto; Ma. Dolores Saucedo Rocha, 2 votos; Francisco Javier Sánchez Ochoa, 1 voto; Ma. De los Ángeles Hernández Gutiérrez, 1 voto; Alba Dafne Avíña Ángeles, 1 voto; Merced Martínez Rosales, 2 votos; Karla Ivón Pifión Pérez, 6 votos; Alberto Ramírez Jasso, 1 voto y Emilio Lozada Pérez, 4 votos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Le pido a la Dirección de la Función Edilicia si puede ir hablándole por teléfono a las cinco personas por favor y si podemos continuar con el siguiente punto enlistado dentro del orden del día.

Martha Isabel Delgado Zárate: Pasamos enseguida a recabar la votación de los Consejeros Supernumerarios y seguimos la misma dinámica por favor. Procedo a recabar la votación para los Consejeros Supernumerarios si es tan amable señor Presidente Municipal en compartirnos su votación para registrarla. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Víctor Manuel García Rivera, Gabriela Oyanguren Guedea, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Omar Trejoluna Puente y Alba Dafne Avíña Ángeles. -----

Stefany Marlene Martínez Armendáriz: Alba Dafne Avíña Ángeles, Omar Trejo Luna Puente, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Gabriela Oyanguren Guedea y



Víctor Manuel García Rivera. -----

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Mi voto sería para Víctor Manuel García Rivera, el Ingeniero Topógrafo Hidráulico Juan Manuel Tovar Alcántar, Doctor Omar Trejoluna Puente, el Contador Jorge Carlos Morán Rionda y Maestro David Ernesto Arellano Salazar. -----

Mariel Alejandra Padilla Rangel: Mi voto es para Ma. Dolores Saucedo Rocha, Omar Trejo Luna Puente, Víctor Manuel García Rivera, Gabriela Oyanguren Guedea y Alba Dafne Aviña Ángeles. -----

Carlos Alejandro Chávez Valdez: Mi voto es para Consejeros Supernumerarios, Gabriela Oyanguren Guedea, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Alba Dafne Aviña Ángeles, Víctor Manuel García Rivera y el Doctor Omar Trejoluna Puente. -----

Cecilia Pöhls Covarrubias: Mi voto es para José Carlos Morán Rionda, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Omar Trejoluna Puente, Gabriela Oyanguren Guedea y Juan Manuel Tovar Alcántar. -----

Víctor de Jesús Chávez Hernández: Mi voto es para Omar Trejo Luna Puente, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Alba Dafne Aviña Ángeles, Gabriela Oyanguren Guedea y Víctor Manuel García Rivera. -----

Ana Cecilia González de Silva: Mi voto es para Ma. Dolores Saucedo Rocha, Juan Manuel Tovar Alcántar, Alba Dafne Aviña Ángeles, Gabriela Oyanguren Guedea y José Carlos Morán Rionda. -----

Marco Antonio Campos Briones: Comienzo con Omar Trejoluna Puente, Gabriela Oyanguren Guedea, Ma. Dolores Saucedo Rocha, Alba Dafne Aviña Ángeles y Víctor Manuel García Rivera. -----

Patricia Preciado Puga: Bertha Grisel García Blancas, Ma. De los Ángeles Hernández Gutiérrez, Alberto Ramírez Jasso, Lidia Murrieta González y Marco Antonio Saucedo Rocha. -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Sin duda que, insisto, reitero, preciso y dejo de manera muy puntual que al no existir elementos para poder establecer una determinación con fundamentos y no cuestiones subjetivas que al final de cuentas pues ya vimos que como diría José Alfredo Jiménez, *de nada valen*, entonces el sentido de mi voto es en los mismos términos y bajo los mismos argumentos de que no quiero ser parte de vulnerar algún derecho humano de todos aquellos compañeros que tuvieron a bien apoyarnos con el desarrollo de proceso y presentarnos sus solicitudes y que sin ninguna justificación, fundamento, ni motivo, les estamos cerrando la puerta, yo emitiría mi voto a favor de todos los compañeros participantes del proceso evidentemente con la



excepción de los que ya fueron designados como Consejeros
cuánto. -----

Paloma Robles Lacayo: Antes de mencionar a las personas que considero
idóneas para ocupar estos lugares como Consejeros Supernumerarios, voy a
platicar con la ciudadanía acerca de los perfiles de las personas que
casualmente coinciden los ediles del PAN en seleccionar. Gabriela Oyanguren
Guedea, es Licenciada en Administración Financiera, como nota coyuntural, he
de mencionar que está casada con el ex Regidor del PRI Pepe Camacho Trejo
Luna, quien por cierto se mostró en todo momento incondicional con el
Presidente Municipal en la pasada administración municipal, ya ven que aquí es
muy bien vista la lealtad. Víctor Manuel García Rivera, Abogado y Contador
público que trabajó en la Comisión Estatal del Agua como Director de
Planeación. Omar Trejoluna Puente, es un académico del área de turismo y
tiene un doctorado en ciencias para el desarrollo. Ma. Dolores Saucedo Rocha,
es Ingeniera Civil apenas está cursando la maestría en agua, hay que decir que
ella forma parte de la Cámara de la Industria de la Construcción y ha sido una
de las voces que se ha pronunciado a favor del proyecto de plaza comercial
con momias para dar legitimidad a ese endeudamiento por setenta millones de
pesos, no cabe duda que se trata de otro favor pagado. Alba Dafne Aviña
Ángeles, Arquitecta, con maestría en administración de negocios y especialidad
de evaluación de Inmuebles, maquinaria y equipo, juzguen ustedes. Por mi
parte yo propongo al Licenciado David Ernesto Arellano Aguilar, quién es
Abogado, especialista en justicia administrativa y fue consejero del (SIMAPAG)
del 2013 al 2016. Propongo a Daniel Fernando Ramos Hernández, también
Abogado, que fue comisario del (SIMAPAG) y coordinador de asesores del
sistema de agua potable de Ecatepec. Propongo al Ingeniero Juan Manuel
Tovar Alcántar, topógrafo e hidráulico con maestría en ingeniería hidráulica y
amplia experiencia en proyectos sobre agua en el estado y convenios con la
Universidad de Guanajuato. Alberto Navarro Flores, ingeniero hidráulico y
paralelamente Ingeniero Civil y propongo a Emilio Lozada Pérez, quien es
ingeniero hidráulico y está estudiando derecho y ha trabajado en el organismo
operador de Romita. Es cuánto. -----

Estefanía Porras Barajas: Al no haberse aprobado vuelvo a dar mi voto a
Karla Ivón Piñón Pérez, Juan Manuel Tovar Alcántar, Eveline Pierre Marie,
Víctor Guillermo Flores Rodríguez y Emilio Lozada Pérez. -----

Liliana Alejandra Preciado Zárate: Mi voto va para David Ernesto Arellano
Salazar, Jorge Carlos Morán Rionda, Karla Ivón Piñón Pérez, Karla del Rosario



Viridiana Ramírez Noguez y Emilio Lozada Pérez. -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Mi voto es para Karla del Rosario Ramírez Noguez, Karla Ivón Pilión Pérez, David Ernesto Arellano Salazar Emilio Lozada Pérez y Víctor Manuel Pérez Cienfuegos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Señora secretaria, sírvase llevar a cabo el conteo de los votos por favor. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Claro que sí señor Presidente. -----

Intervención de personas desde el área del público. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas noches, le pido por favor señora secretaria, que de acuerdo al artículo 66 del reglamento se haga una moción de orden. -----

Intervención de personas desde el área del público. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Segunda moción de orden. Es la casa de los guanajuatenses, todas las voces son escuchadas, nada más con respeto por favor hay un reglamento, gracias. Al término de la sesión con todo gusto la atiendo, aunque ya sería muy noche, pero el lunes en la mañana aquí la espero a las nueve de la mañana, muchas gracias. -----

Angel Ernesto Araujo Betanzos: Nada más quiero hacer una manifestación con lo que está sucediendo. Como servidores públicos estamos expuestos a este reclamo y rechazo de la ciudadanía cuando ellos consideren que nuestras decisiones no son transparentes o no se cumple con las expectativas de las exigencias que nuestra ciudad está requiriendo, yo les solicitaría y exhortaría a cada uno de nosotros en donde tenemos que aguantar y este es el resultado de no ser claros, precisos y congruentes con una decisión tan importante para nuestra ciudad, hay que aguantar, hay que dejar que la ciudadanía se exprese, son comentarios importantes, lo único que debemos de mencionar es que sea con respeto y es lo que estamos haciendo y ahorita es un reclamo, mañana vamos a salir a la calle y nos van a reclamar mucho más, estamos expuestos a eso, esto es el resultado de ese procedimiento, de estas decisiones, la gente se va a considerar vulnerada en sus derechos y yo no sé qué se le va a responder a aquellos en los que no se apoyó en una propuesta de manera subjetiva y unilateral. Es cuánto secretaria, gracias. --

Martha Isabel Delgado Zárate: Una vez concluido el conteo de los votos, me voy a permitir mencionar a quienes obtuvieron la mayor votación, en este caso es Gabriela Oyanguren Guedea, con 9 votos; Omar Trejoluna Puente, con 9 votos; Ma. Dolores Saucedo Rocha, con 9 votos; Alba Dafne Avifa Ángeles, 8 votos; y Víctor Manuel García Rivera, con 8 votos, son las 5 propuestas que



obtuvieron la mayor votación. -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Yo pediría que, por la participación de los ciudadanos, mínimo decirles cual fue el resultado de su votación. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Claro que sí, Bertha Grisel García Blancas, obtuvo 2 votos; Marco Antonio Saucedo Rocha, 2 votos; Jorge Miguel Cordero Domínguez, 1 voto; Karla del Rosario Viridiana Ramírez Noguez, 3 votos; Roberto Carlos Hernández-Paz Palazuelos, 1 voto; David Ernesto Arellano Salazar, 5 votos; Antonio Rivera García, 1 voto; Andrés Humberto Espinoza Andreu, 1 voto; Carlos Alberto Verdad Hernández, 1 voto; Víctor Manuel Pérez Cienfuegos, 2 votos; Lidia Murrieta González, 2 votos; Daniel Fernando Ramos Hernández, 2 votos; Juan Manuel Tovar Alcántar, 6 votos; Juan Carlos Mujica Calderón, 1 voto; Eveline Prierre Marie Ghislaine, 2 votos; José Alberto Navarro Flores, 2 votos; Jorge Carlos Morán Rionda, 5 votos; Francisco Javier Sánchez Ochoa, 1 voto; Ma. de los Ángeles Hernández Gutiérrez, 2 votos; Mercedes Martínez Rosales, 1 voto; Karla Ivón Piñón Pérez, 4 votos; Alberto Ramírez Jasso, 2 votos y Emilio Lozada Pérez, 5 votos, es el total de la votación, por lo tanto, se ha concluido con la lectura de los votos obtenidos. - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias. Señora secretaria, continuamos con el siguiente punto enlistado dentro del orden del día si es tan amable. -----

----- **6. Toma de protesta de las personas designadas como Consejeros Titulares y como Consejeros Supernumerarios del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); de conformidad con el artículo 68 primer párrafo, del Reglamento del Servicios Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, corresponde a la toma de protesta de las personas designadas como Consejeros Titulares del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG). Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efecto desea hacer el uso de la voz? -----

Paloma Robles Lacayo: Para dejar un espacio y escuchar la voz de Karla Piñón. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Procedemos a tomar la protesta, están aquí



presentes los consejeros electos como titulares. -----

Paloma Robles Lacayo: Yo me deslindo de este proceso por lo que considero legítimo y me incorporo con el público en este punto del orden del día. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Les pido sean tan amables en ponerse de pie. -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Señora secretaria, en el mismo que mi compañera Paloma, me voy a poner en el público. -----

Estefanía Porras Barajas: En el mismo sentido señora Secretaria. -----

Liliana Alejandra Preciado Zárate: En el mismo sentido secretaria. -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Secretaria, siendo congruente con las manifestaciones que realicé en el sentido de mi voto, no puedo convalidar y me retiro aquí al público. -----

Patricia Preciado Puga: Con todo respeto secretaria, compañeros ediles, también me incorporo al público, muchas gracias. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias regidores. Nada más me permito hacer constar que siendo las 01:17 (cero una hora con diecisiete minutos) los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga, manifiestan su deseo de levantarse de su lugar y pasar al área de público. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Me permito preguntar a los Consejeros Titulares del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG); ¿protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere? -----

Consejeros Titulares del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG): Sí, protestamos. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Si así no lo hicieren, que el pueblo se los demande. Muchas felicidades. Continúe con el desahogo del siguiente punto agendado dentro del orden del día señora secretaria. -----

----- **7. Presentación del dictamen con clave y número COP/007/21-24, que formula la Comisión de Obra Pública, relativo al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; para, en su caso,**



aprobación del Ayuntamiento. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. El siguiente punto corresponde a la presentación del dictamen con clave COP/007/21-24, que formula la Comisión de Obra Pública, relativo al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Regidora Paloma Robles Lacayo ¿para qué efectos desea hacer uso de la voz?

Paloma Robles Lacayo: Argumentar el sentido de mi voto secretaria y realizaré una reserva cuando termine la votación en lo general. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Ha quedado registrada. Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto, ¿en qué sentido es su participación? - - - - -

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: También en el mismo sentido. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Tiene el uso de la voz Regidora Paloma Robles Lacayo. - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Según el oficio IMPLAN/092/2022, del expediente que se ha puesto a nuestra consideración, el Director General del IMPLAN y Secretario Técnico del COPLADEM, cita el artículo 15, fracción XII del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato que indica como atribución del COPLADEM, la de realizar los diagnósticos para conocer la necesidades de la población. Al no presentarse ante el Ayuntamiento dicho diagnóstico en materia de necesidades de infraestructura; al no existir criterios municipales para jerarquizar la atención de peticiones, el banco de solicitudes tiene más de mil y muy pocas obras se llevarán a cabo en el presente año definidas claramente en función de criterios electorales que convengan al grupo oficialista en el poder, además, el 43% de los \$256'982,516.32 (doscientos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 32/100 m.n.) asignados al programa de obra pública municipal, se ha destinado a un único proyecto la demolición de una cancha techada para la construcción sobre sus ruinas de una plaza comercial con Momias, ésta, es la crónica de una muerte anunciada, no es la primera vez que la ciudadanía capitalina tiene que oponerse a intereses privados para defender sus espacios deportivos, por cierto, según se lee en nota periodística publicada el 2 de febrero de 2018, en el periódico a.m., titulada, *policías atacan a pobladores con arma de gotcha*, se abre cita: *La Contraloría determinó aplicar una sanción administrativa que consiste en instruirlos en el uso de esas armas. Elementos usaron armas contra ciudadanos de la Yerbabuena. Luego de que policías municipales*



utilizaran armas de gotcha y atacaran a pobladores de la comunidad de Yerbabuena para desalojarlos de una cancha de futbol Municipal ya emitió un exhorto a la Dirección de Seguridad Ciudadana en la que solo se solicitó se capacite a los elementos de seguridad en la utilización de este tipo de armas. El pasado mes de noviembre, elementos de seguridad municipal se enfrentaron a un grupo de pobladores de la comunidad para desalojarlos de un predio que era utilizado como cancha de futbol: los civiles que habían ingresado al predio para evitar que fuera destruido, fueron atacados con balas de goma por parte de los policías municipales, luego de dos meses de que ocurriera esta situación, los elementos solo recibirán una sanción administrativa, la capacitación que recibirán los elementos de seguridad sobre la utilización de armas de gotcha será impartida por elementos de la misma corporación, al menos son treinta y cinco elementos de seguridad, incluido el Director de Seguridad Ciudadana, fueron auditados por la Contraloría Municipal, sin embargo, aún está pendiente la sanción que emitirá la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por la actuación de los elementos de seguridad, clerro cita. Por otra parte, el artículo publicado en el portal informativo zona franca el 6 de junio de 2019, firmado por Tere Segura y titulado *Cancha para la Yerbabuena sigue en promesa*, han pasado dos años, comunica lo siguiente, abro cita: *La polémica plaza alala ya abrió sus puertas al público, pero la empresa fibra uno no ha cumplido con su compromiso de construir una cancha nueva en la Deportiva Yerbabuena como se comprometió hace casi dos años. La plaza se construyó en terrenos en donde antes era una cancha de futbol en la Comunidad de Yerbabuena, la llegada de la empresa causó molestia entre los habitantes por arrebatarles el lugar que por años usaron de recreación y esparcimiento, incluso, los vecinos de la zona se manifestaron y hasta se enfrentaron con la policía municipal en defensa de su cancha, en el enfrentamiento, los uniformados dispararon bolas de gotcha, balas, para dispersar a la gente que buscaba evitar los trabajos de la empresa; el conflicto llevó al gobierno a realizar mesas de trabajo con la empresa fibra uno, para llegar a acuerdo con los habitantes de Yerbabuena, ante quienes se comprometieron a construir una cancha nueva de futbol en la Deportiva Arnulfo Vázquez Nieto, han pasado casi dos años desde que se generaron los compromisos y la empresa fibra uno aún no entrega la cancha pero ya abrió parte de la plaza comercial. Sobre las afectaciones que se han causado a vialidades y algunas viviendas debido a los trabajos de construcción de la plaza, garantizó que habrá*



reparación de daños. Germán Chávez, Directivo de fibra entiendo que para este año ya se estaría inaugurando, cuyo cumplimiento aún seguimos esperando, tendríamos que preguntarle a las y los vecinos de Yerbabuena si esa edificación en verdad ha mejorado su vida o solo es que estos mercaderes gubernamentales piensan que nos engañarán con espejismos. Si la iniciativa privada con otro grado de solvencia nunca cumplió de manera definitiva la reposición de una cancha que la construcción de una plaza comercial sacrificaba, que imagine el pueblo de Guanajuato si acaso alguna vez el gobierno municipal nos devolverá la colosal cancha techada que hoy sigue firme en la ex estación, si llegara a demolerla para crear otra plaza comercial que por cierto no está presupuestada, me refiero a un supuesta y anunciada reposición de la cancha. Es por esto por lo que aprovecho para responsabilizar enérgicamente al gobierno municipal y a su titular, de lo que pudiera pasarle a cualquiera de las y los miembros del movimiento Defensa Momias GTO o a nuestras familias en la defensa de la cancha techada de la ex estación, de nuestro patrimonio biocultural y de su Museo de Sitio. Por otra parte, y con datos tomados del anexo del oficio TMG-0076/2020 del 15 de enero de 2020, relativa al resumen Momias 2017, 2018, 2019, se advierte que los periodos vacacionales homólogos de esos años previos a los enrarecidos por la pandemia 2020 y 2021 con sus respectivos números de visitantes, son los siguientes: El periodo vacacional de 2017 correspondiente a la Semana Santa del 7 al 23 de abril, con una afluencia total de 70,796 visitantes; en el 2018 ese periodo correspondió del 23 de marzo al 8 de abril con una afluencia de 65,262 visitantes, mientras que en el 2019, el periodo comprendió del 12 al 28 de abril con un número de visitantes de 54,612 si se comparan y analizan estas cifras, tenemos que la disminución en la afluencia del 2018 con respecto a la del 2017, fue de 5,534 personas lo que equivale a un 7.82% menos. Del 2018 al 2019 en el periodo de Semana Santa, hubo un decremento en la afluencia de 10,650 visitantes correspondiente al 16.32%, pero esto se acentúa con respecto a los datos ofrecidos en el 2022, cuando del 8 al 24 de abril solo hubo 38,203 visitantes según datos proporcionados por el propio Presidente Municipal el 25 de abril, lo que implica una disminución de 16,409 visitantes que equivale a un 30% menos con respecto al 2019 último año con la normalidad conocida hasta entonces; si lo revisamos de manera acumulada, la disminución de visitantes del 2017 al 2022, fue del 46% pues de la Semana Santa del 2017 a la Semana Santa del 2022, se recibieron 32,593 menos visitantes de los 70,796



originales, es decir, hay una clara tendencia decreciente; estos hechos con toda claridad que la construcción de un edificio más grande para a las Momias de Guanajuato, no se necesita, no se justifica y perjudica a la hacienda pública además de agravar al pueblo de Guanajuato que me honro en representar, por eso mi voto será en contra. Es cuánto secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Señor Presidente, ¿en qué sentido es su participación? -----

Marlo Alejandro Navarro Saldaña: Ratificación de hechos. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos es su intervención? -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Para solicitarle señora secretaria si me anota para manifestar el sentido de mi votación. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Ha quedado registrado señor regidor. Adelante señor Presidente. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Aunque es la casa del pueblo, nada más pediría si pueden apagar la música, porque la música no va. Muy amable señor Aguayo. La ratificación de hechos va en el sentido de los dichos de mi

compañera, mi compañera al principio nos habla del centro comercial alaña, nos habla de un enfrentamiento entre policías y habitantes de la zona, enfrentamiento que conozco bien porque acudí personalmente cuando tuve la oportunidad de ser Diputado, nada más que cuando nos habla de estos hechos no nos dice las fechas, estos hechos fueron del 2015 al 2018, cuando mi compañera según creo porque no me consta en datos, también era parte de la propia administración municipal. Estos hechos ocurrieron en la Deportiva de la Yerbabuena, el gobierno corrupto que estaba del 15 al 18, permitió no solamente despojar a los ciudadanos que hacían deporte, sino que también al hacer la plaza, cortaron bastantes árboles, lo que me llama la atención y es realmente una casualidad porque así lo veo yo, uno, es que durante el gobierno del 15 al 18, el Presidente Municipal era Edgar Castro que fue el candidato del PRI en la elección anterior. Pero no solamente eso, sino que el otro violentador que le gustaba golpear a la gente, era el director de la policía que fue el que encabezó a MC en la pasada elección y podría así decir muchísimas cosas más, lo único que quería dejar claro en la ratificación de hechos, son las fechas en que pasaron estos sucesos. Puedo decir más, pero la historia nos dio razón el pasado junio donde Acción Nacional ganó 3 a 1 contra precisamente este joven que le disparó balas de gotcha a los ciudadanos de la Yerbabuena y el otro que era Alcalde que no solamente

permitió que se construyera esa plaza no sé si con permiso o sin permiso que sí es, es que tumbaron los árboles; lo que sí hicimos nosotros es que el gobierno, fue apretarle todas las tuercas y todas las tornillos al dueño del Centro Comercial alañá para que construyeran el campo de la Yerbabuena que hoy está empastado, que hoy tiene luz led y también tiene una trota pista, quizás en otra dimensión desconocida esto no hubiera pasado y le hubieran dado un arreglo al Alcalde en turno, pero eso no pasa aquí aunque quieran decirnos cosas, eso no pasa aquí. Entonces cuando usemos el micrófono, de una vez digamos las fechas en las que sucedieron las cosas. Hasta ahí mi ratificación de hechos, porque del Museo de la Momias no quiero hablar en este momento. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos es su intervención? -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Para rectificación de hechos señora secretaria. Regidora Paloma Robles Lacayo ¿para qué efectos desea hacer uso de la voz? -----

Paloma Robles Lacayo: También para rectificación de hechos. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Muchas gracias señora secretaria. Creo que, lo digo con todo respeto y no quiero involucrarme en una situación que no nos corresponde y que además no tenemos los elementos para hacer descalificaciones nuevamente subjetivas en contra de un partido político como es el Partido Revolucionario Institucional en donde es una institución de muchos años y que se merece todo el respeto de toda aquella persona que sea consciente y responsable de lo que dice, eso en primer término, en segundo término, también yo exhortaría que nos dirijamos con respeto y sobre todo hacia las personas y más si no tenemos los elementos para prejuzgar o atacar directamente a alguien, estamos ahorita en un órgano de gobierno y en las fechas que refiere de 2015-2018, hay que tener cuidado con lo que decimos, porque luego nos raspamos entre nosotros mismos y lo digo con todo respeto mi Presidente, su señora esposa era parte de ese Gobierno Municipal. Yo nada más exhortaría a que tuviéramos la prudencia, el respeto y la disciplina para comportarnos ante este recinto, no me quiero meter a discusiones nada más solicito respeto o irnos a un tribunal para acreditar lo que estemos argumentando. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo



Betanzos. Señor Presidente, ¿para qué efectos desea hacer

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para ratificación de hechos de dichos del compañero Ángel. En el mismo sentido compañero que no es importante meternos en otros temas. -----

Paloma Robles Lacayo: No le han dado la palabra Presidente y yo pedí la palabra antes. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Pero es ratificación de hechos de los dichos. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Es ratificación de hechos, está registrada Regidora Paloma. Adelante señor Presidente. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: En el mismo sentido compañero regidor con todo respeto, pero creo que sí es importante cuando lo decimos porque la gente puede malinterpretar las fechas, haber, del 15 al 18 y pueden ellos hacer un juicio muchísimo más objetivo. Creo que tenemos todos que respetarnos compañeras y compañeros, eso es nada más el tema, mi reconocimiento para usted y para su compañera del Revolucionario Institucional, gracias. Es cuánto. -----

Angel Ernesto Araujo Betanzos: Gracias Presidente. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Enseguida cedo el uso de la voz a la Regidora Paloma Robles Lacayo, para su rectificación de hechos. -----

Paloma Robles Lacayo: Presidente, agradecerle que ratifique mis hechos, tiene usted toda la razón, yo no me equivoco, dije lo que tenía que decir y por eso precisé las fechas de las notas periodísticas, no estoy ocultando los detalles ni las fechas. Por otra parte, hay que decir que usted califica la actuación de una persona que estuvo en el periodo 2015-2018 yo no tengo conocimiento de que así como usted, tenga al menos cuatro denuncias penales ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Investigaciones que por cierto están en curso, investigaciones que por cierto debieron haber imposibilitado que usted participara en la contienda electoral pero el PAN del Estado lo solapó, lo arropó y le perdonó que violara el estatuto número 132 de la doctrina del Partido Acción Nacional. Por otra parte, es interesante que diga usted la historia nos dio la razón, le recuerdo que llegó con el respaldo de 19.83%, es decir, menos del 20% de la lista nominal, es decir, que llegó con el rechazo del más del 80% de la población capitalina, entonces yo lo cuestionaría y también hay que decir que usted sabe perfectamente que hoy no tiene el mismo respaldo, por eso asesinó prematuramente la posibilidad de que se llevara a cabo un plebiscito y



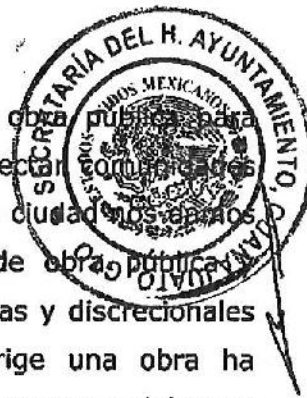
contrata la deuda de manera unilateral y clandestina siete días antes de la presentación de casi siete mil firmas porque sabía que iba a perder la Secretaría. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Enseguida cedo el uso de la voz al Sindico Rodrigo Enrique Martínez Nieto. --

Rodrigo Enrique Martínez Nieto: Gracias señora Secretaria. También para argumentar el sentido de mi votación en este punto, será en sentido positivo, porque aunque no pertenezco a la Comisión de Obra Pública, estuve revisando el programa de obra pública e incluye dos obras que a mi juicio son urgentes, por un lado, la restauración del tragaluces de la bóveda central del Mercado Hidalgo y por el otro, la reparación y mejoramiento del Camino Antiguo a Marfil creo que son indispensables que se aprueben y por eso mi sentido será positivo y también incluye la rehabilitación de canchas en la ciudad, en Saucillo, Paseo de la Presa, Las Teresas, Callejón de Sepultura, Cerro de los Leones y el campo de beisbol que también se ha pedido mucho en la deportiva Arnulfo Vázquez Nieto, es por esos motivos que mi voto será en sentido positivo. Es cuánto secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Sindico Rodrigo Enrique Martínez Nieto. Enseguida tengo registrada la participación del Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Muchas gracias señora Secretaria. Nada más para manifestar el sentido de mi votación y argumentarlo con las exigencias que se deben de cumplir con la elaboración de un programa de gobierno y que desafortunadamente dentro de las documentales que se pusieron a nuestro conocimiento no identifiqué. Si bien el programa de gobierno se sustenta en la validación emitida por el COPLADEM en términos del artículo 15, fracción II del reglamento, no menos cierto es de que dicho artículo establece la condicionante que se deben realizar diagnósticos para conocer las necesidades de la población punto que sin lugar a dudas yo considero vital e importante que se atienda en la elaboración de un programa de gobierno porque debemos de trabajar para los ciudadanos guanajuatenses, debemos de trabajar para esas necesidades que nos requieren en cada calle, en cada colonia y en cada comunidad y en base a eso dirigir el programa de gobierno, no dudo que las obras que se proponen dentro del mismo generen algún beneficio, pero a mí no me consta que sean los que la sociedad guanajuatense está requiriendo y lo digo con conocimiento de causa porque curiosamente en todo lugar en donde me paro



hay exigencias en donde se requiere materialización de obra pública para beneficio tanto para sus comunidades, inclusive para conectar comunidades unas y otras en los mismos barrios y callejones de nuestra ciudad, nos damos cuenta de que hay mucho requerimiento en materia de obra pública, por lo que volvemos a caer en determinaciones unilaterales, subjetivas y discrecionales sin ningún sustento ni fundamento del porqué se dirige una obra ha determinado lugar o sector y se desprotegen otros tantos, creo que debemos enseñarnos a trabajar con objetividad, transparencia y beneficiar a todos los guanajuatenses porque estamos en una ciudad en donde todos importan y no nada más debemos de atender requerimientos de grupos que consideremos importantes o más trascendentales para el desarrollo de nuestra ciudad; tampoco veo que en términos del artículo 18 de la ley, existan planes y programas ajustados desde el ámbito estatal y federal, no sé si existan o los haya pero no los vi dentro de los documentales que nos adjuntaron, tampoco veo los estudios de factibilidad, técnica, jurídica y ambiental para el desarrollo de cada una de estas obras que se proponen; tampoco los estudios de rentabilidad social en donde se identifique el beneficio social que va a generar cada una de las obras, no solo que se diga, sino que haya un impacto en cuanto a dicho tema, ni tampoco veo la calendarización física para la ejecución de la obra ni la calendarización financiera para la distribución de los recursos necesarios para la ejecución; tampoco veo los tiempos de ejecución de obra y en ese sentido al no considerar que se cumplan con los elementos mínimos que debe de llevar la elaboración de un programa de obra pública y acciones sociales, mi voto sería en contra. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Una vez concluidas estas participaciones, me permito consultar a los integrantes del Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen en lo general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal; Síndicos, Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. El dictamen ha sido aprobado en lo general con 9



votos a favor. Enseguida sometemos a consideración el mismo particular, había anunciado la Regidora Paloma Robles presentaría una reserva, adelante por favor. -----

Paloma Robles Lacayo: El Programa de Obra Pública como mencioné que se pone consideración de este Ayuntamiento, destina el 43% de los \$256'982 516.32 (doscientos cincuenta y seis millones, novecientos ochenta y dos mil quinientos dieciséis 32/100 m.n.) del total a un único proyecto rechazo por la ciudadanía; la demolición de una cancha techada para la construcción sobre sus ruinas de una plaza comercial con momias, sin embargo, este proyecto además carece de las siguientes autorizaciones; por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia. La Dirección de Antropología Física, ha iniciado un proceso de incorporación de las Momias de Guanajuato en el Sistema Único de Registro Público de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos impulsado por su servidora, lo que implica la necesidad de la realización de un estudio por los especialistas más autorizados de este país en materia de momias de indeterminada duración para identificar los cuerpos del siglo XIX, susceptibles del reconocimiento de su monumentalidad mientras no concluya dicha investigación es claro que el municipio se encuentra imposibilitado a extraer momias de los lugares en los que hoy se encuentran depositadas, es decir, su Museo de Sitio y el Parador Turístico de Sangre de Cristo, por lo tanto, el gobierno municipal no puede disponer de las momias. La Coordinación de Monumentos Históricos, no ha autorizado la construcción del inexistente proyecto. Según el oficio MESDIR/253 la UNESCO México ha confirmado que la ubicación del proyecto citado se encuentra dentro de la zona núcleo del bien Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes inscrito en la lista del patrimonio Mundial de la UNESCO en 1988 y el punto focal formalmente designado por el estado parte mexicano para tratar los asuntos de los sitios patrimonio mundial y los proyectos que en ellos se llevan a cabo es el Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de su Dirección de Patrimonio Mundial, quien no se ha pronunciado favorablemente del proyecto, lo que significa el riesgo potencial de perder nuestra declaratoria. La Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones no ha validado el proyecto al tratarse de un predio procedente de donación condicionada por una entidad Federal es indispensable que el uso que se le dé, sea autorizado por la Secretaría de la Función Pública pues disponer de él de manera arbitraria, entraña la posibilidad de que sea revertido con todo y sus mejoras como indica la cláusula tercera de la escritura pública 4576, del

18 de junio de 1999, es decir, se carece de permiso para utilizar el predio con el objeto de ejecutar el proyecto, por su parte consultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre si el municipio de Guanajuato ha solicitado el registro de deuda pública de diciembre de 2021 al momento, en que fechas y por qué montos y si el municipio de Guanajuato ya ha obtenido el registro de la deuda y si no cuáles requisitos le falta cubrir mediante solicitud 3300 263 22000 935 recibida el 28 de marzo de 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público me informa, no se advierte que el municipio de Guanajuato haya presentado alguna solicitud de inscripción de un financiamiento u obligación en el período indicado, por tanto, la Información no existe en los archivos de esta unidad, es decir, tampoco está registrada la deuda. Al ser la estación del ferrocarril un inmueble con valor cultural construido en el siglo XX, cualquier nueva edificación en su contexto urbano requiere de la validación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura hoy Inexistente. Finalmente, se informa que ya existen investigaciones abiertas ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y la Fiscalía General de la República, Institución a la que ya se ha dado vista sobre las irregularidades en el manejo de ese predio procedente de donación condicionada. Sin lo anterior, es claro que este proyecto representa una franca violación al artículo 22 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato que indica lo siguiente: En la programación y presupuestación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, deberá preverse el costo para la realización de las autorizaciones, asesorías, gerenciamiento, consultorías, estudios y proyectos arquitectónicos y deberá preverse la obtención de autorizaciones y licencias lo que claramente se está violando el día de hoy de aprobarse este programa y deja expuestos los intereses privados, la ignorancia en la corrupción detrás de una obra irregular, por lo tanto, propongo la reserva de que: inciso a), se elimine este proyecto de plaza comercial con momias del Programa de Obra Pública Municipal 2022; Inciso b) se cancele el contrato de deuda pública suscrito de manera clandestina por el Presidente Municipal el 14 de marzo de 2022, con la única motivación de asesinar tempranamente el naciente plebiscito que consultaría la población este hecho e inciso c), destinar los recursos municipales restantes asignados al proyecto alrededor de 40.5 millones de pesos a alumbrado público, vialidades rurales y conservación de monumentos históricos. Votar en contra de esta reserva, es aceptar la demolición de una de las mejores instalaciones





deportivas de la ciudad, aceptar una innecesaria y no deseada plaza comercial por \$70'000.000.00 (setenta millones de pesos 00/100 m.n.) y Derechos Humanos de las miles de personas capitalinas que padecieron ser parte de esta decisión, además de reconocer tácitamente su participación en el tráfico de Influencias del Presidente Municipal para favorecer los intereses privados de su familia cuyas galerías de suspenso tendrían aún más visitantes residuales ahuyentados por el seguramente aún mayor costo de acceso a la plaza comercial con momias no sin mencionar que hoy el Museo de las Momias de Guanajuato es el museo público más caro de este país por aprobación de la mayoría panista de este Ayuntamiento. Es cuánto secretaria.

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo.

¿Para qué efectos quiere hacer el uso de la voz señor Presidente? - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Ratificación de hechos. No podemos votar la reserva de una obra que no está en el Plan de Obra Pública porque el Plan de Obra Pública no hay ninguna plaza comercial, si la quieren votar pero no existe. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Regidora Paloma Robles Lacayo ¿para qué efectos? - - - - -

Paloma Robles Lacayo: Rectificación de hechos secretaria. La denominación museo es de carácter técnico y el proyecto no cuenta con el aval ni de la Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones, ni del Consejo Internacional de Museos, que es un órgano consultivo de la UNESCO ni de nadie, quiero aclararle al Presidente Municipal que él no es Dios, el hecho de que él le llame museo, no significa que lo sea y hay que llamar a las cosas por su nombre, ese es un principio de esa verdad que nos hará libres. Es cuánto secretaria. -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? - - - - -

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Para manifestar el sentido de mi votación en cuanto a la reserva propuesta por la compañera regidora Paloma. Voy a ser muy breve, va apegado a los argumentos que manejé en relación a la generalidad de las obras que se nos presentan dentro del proyecto y que sí considero de vital importancia que un proyecto de esta naturaleza tan importante para la ciudadanía pudiera ponerse a consideración del Pleno del Ayuntamiento, sé que es un procedimiento que viene acarreándose desde la administración anterior pero no le veo ningún perjuicio en donde lo podamos conocer para así tener más oportunidad y elementos para manifestarnos al

respecto. En ese sentido al no conocer el tema, votaría a favor de la reserva mientras no haya elementos de opinión, no se construya ni se realice ninguna actividad en concreto. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Una vez concluidas las participaciones, la reserva presentada por la Regidora Paloma Robles Lacayo, procedo a someterla a consideración. Quienes estén a favor de la reserva, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor de los regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lillana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Quienes estén por la negativa, favor de levantar su mano. Se registra el voto en contra del Presidente Municipal; Síndicos, Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhlis Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. La reserva no ha sido aprobada, en virtud de que se registraron 9 votos en contra. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias señora Secretaria, si es usted tan amable de continuar con el siguiente punto enlistado dentro del orden del día -----

----- **8. Presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/023/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados, ampliación líquida y decremento, para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.** -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente punto corresponde a la presentación del dictamen con clave y número CHPCPYDI/023/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados, ampliación líquida y decremento, para dar

suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2022; por lo que se solicita la aprobación del Ayuntamiento. Con el permiso del señor Presidente Municipal, se hizo un consulto a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse el dictamen de mérito, para lo cual sírvanse manifestarlo levantando su mano, quienes estén por la afirmativa. Hago de su conocimiento que se han contabilizado 9 votos a favor del dictamen, del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Señor Presidente, registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Por lo tanto, el dictamen ha sido aprobado con 9 votos. - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchísimas gracias secretaria. Continúe con el siguiente punto agendado dentro del orden del día por favor. - - - - -

9. Presentación de un paquete de 12 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a movimientos presupuestales de las áreas de la administración pública municipal para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número Dictamen CHPCPYDI/022/2021-2024, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a una ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/024/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ejercicio fiscal 2022; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/025/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente



autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la Propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar subsistencia presupuestal a las acciones insertas en los diversos Programas de Apoyos Productivos, ejercicio 2022; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/026/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a ampliación líquida, solicitadas por diversos Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; e) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/027/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; f) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/028/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para el mantenimiento integral del inmueble "Centro Cultural y Comunitario Juan Ignacio Torres Landa", para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; g) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/029/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; h) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/030/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; i) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/031/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para participación en un proyecto Ambiental y acceder al



Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM); j) Dictamen con clave CHPCPYDI/032/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimiento compensado, para cubrir los cursos de capacitación de "Formación inicial y de Competencias Básicas", para elementos activos de la policía Municipal. k) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/033/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a Ampliación líquida, para la adquisición de licenciamiento para el uso de software hardware; l) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/034/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Este punto corresponde a la presentación de un paquete de 12 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a movimientos presupuestales de las áreas de la administración pública municipal para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos? - - - - -

Celia Carolina Valadez Beltrán: Para hacer una solicitud maestra. Solo para que, en este punto del orden del día, solicitar de favor pudiéramos votar los dictámenes de forma separada. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la palabra? - - - - -

Estefanía Porras Barajas: Para explicar por qué en el dictamen CHPCPYDI/022/2021-2024 voté en contra. - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Adelante señor Presidente, tiene el uso de la voz. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Ratificación de hechos. El orden del día fue votado fue votado por mayoría, en el sentido de que vayan los



dictámenes juntos. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán ¿para qué efectos? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Para solicitar el fundamento de que se voten en paquete. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: El fundamento es que el Ayuntamiento lo autorizó así, con los 9 votos de la mayoría y que el dictamen desde la comisión de hacienda, no sé si por unanimidad o por mayoría o como fue, también subió así, ese sería el fundamento. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Yo pido el fundamento del porqué están negando mi solicitud. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: ¿Le acepta usted la pregunta a la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Sí, en ningún momento estoy negando, al contrario, creo que la transparencia y todo, por eso dije ratificación de hechos. Que se someta a votación lo que decida el Pleno. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Estefanía Porras Barajas: Ratificación de hechos. Los dictámenes no salieron los doce en la misma sesión de hacienda, de manera que no se aprobó que se subieran todos en paquete, de hecho, el dictamen del inciso a) fue en la sesión número 10, los siguientes en la 11, no salieron juntos de la comisión de hacienda, entonces, el criterio que se está aplicando no termina siendo del todo cierto. Es cuanto -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias regidora. Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, ¿para qué efectos es su intervención? -----

Ángel Ernesto Araujo Betanzos: Para hacer una manifestación respecto de lo que se está poniendo a consideración en el Pleno. Creo que es una cuestión de solicitud de mi compañera Celia Carolina y de Estefanía Porras Barajas, por cuestión de orden y para no perdernos, son muchos dictámenes y si consideraría prudente que se fuera poniendo a consideración la votación respectiva de cada uno de ellos, entiendo que puede haber argumentaciones específicas respecto a algunos y después en cuanto a la votación se puede perder el sentido, yo exhortaría a que si jurídicamente no hay impedimento, al contrario, la exigencia es de que se analicen tema por tema y no en lo

general, lo que hayamos acordado en el punto del orden del día. Creemos que no hay impedimento en que en este momento podamos modificarlo, para poder avanzar y darle celeridad a atender los temas y emitir las resoluciones correspondientes. Es cuánto secretaria. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos. Volvemos al principio con la propuesta que hace la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán y lo someto a consideración del Pleno. Quienes estén por la afirmativa, en relación a la propuesta presentada, favor de manifestarlo levantando su mano. Se contabilizaron los votos a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preclado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preclado Puga. Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra del Regidor Marco Antonio Campos Briones. La propuesta de la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ha sido aprobada por 14 votos. Procedemos entonces a someter a votación los dictámenes uno a uno. El primer dictamen marcado con el inciso a) **Dictamen con clave y número Dictamen CHPCPYDI/022/2021-2024**, relativo a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a una ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022. Regidora Estefanía Porras Barajas, ¿para qué efectos? -----

Estefanía Porras Barajas: Explicar el sentido de mi voto tanto en comisión como ahorita en Pleno. Compañeras y compañeros miembros del Ayuntamiento; medlos que aún nos acompañan y ciudadanía en general que se encuentra presente en la sesión. Este dictamen emana de la décima sesión ordinaria de la comisión de hacienda y corresponde, primero iniciaré con una descripción del contenido, corresponde a una solicitud de ampliación líquida a la partida 3961 denominada otros gastos por responsabilidades de la Dirección de Asuntos Jurídicos por el monto de \$53,532.80 (cincuenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos 80/100 m.n.), esta cantidad se solicita de acuerdo a la justificación presentada en los anexos, para realizar el pago de una sentencia en favor de una particular por una actividad administrativa

Irregular del Ayuntamiento que se registró en el expediente en el mes de agosto pasado en el 2019. Cabe mencionar que la misma sentencia por la que el municipio se encontraba obligado a realizar el pago en la actualidad, debía tardar el jueves 31 de marzo de 2022, es decir, que esa partida debía tener que hoy se pretende asignársele el monto antes descrito, debía tener suficiencia presupuestal a la fecha de término establecida por la sentencia, de lo contrario, y al no pagar en tiempo y forma además de un apercibimiento, el Ayuntamiento podría ser de acuerdo a la sentencia, sujeto a una multa que se actualizaría día con día hasta que se hiciera el pago del monto acordado esto significaría en caso de acreditarse el supuesto, un daño a la cuenta pública innecesario. La solicitud para el cumplimiento de las sentencia se presentó en la Tesorería Municipal por parte del Director de Asuntos Jurídicos el 24 de marzo de 2022, repito, el 24 de marzo de 2022, fecha en que el asunto por su naturaleza y urgencia, debió turnarse oportunamente a la comisión de hacienda y con posterioridad al Pleno del Ayuntamiento con el propósito de acatar lo dictado por la autoridad correspondiente, sin embargo, el oficio con el que tesorería turnó al tema a la comisión de hacienda, se presentó hasta el 18 de abril como consta en los sellos de acuse que dan origen al dictamen, es decir, con más de 15 días de fenecida la fecha de término. La inconsistencia detectada en las fechas se encuentra presente en el dictamen, pues no se encuentra ningún apartado donde se clarifique porqué hasta hoy 1º de mayo, más de un mes de fenecida la fecha para el cumplimiento de la sentencia, es que va a ser operante la ampliación líquida, porque el único facultado para autorizar las modificaciones presupuestales es el Ayuntamiento, en este sentido, la inconsistencia en las fechas se encuentra en las primeras líneas del antecedente único del dictamen que me permito leer. Único.- Que en fecha 28 de marzo de la presente anualidad, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG/28032022/362 en fecha 18 de abril, signado por la contadora y cierro cita: Aquí hay dos fechas que se presentan y aunque se hace mención del 28 de marzo cierto es que el oficio se presentó hasta el 18 de abril, que ambas fechas vengan en el contenido del dictamen hace opaco el procedimiento por el cual se turnó a la comisión de hacienda, a este punto nos podríamos encontrar en dos supuestos igual de problemáticos y que cuestiona el buen manejo de la cuenta pública, el primer supuesto es una posible multa porque nos encontraríamos en incumplimiento al pasar más de un mes que sería un daño a la hacienda municipal por una presunta omisión de las direcciones que dieron origen a este dictamen al no



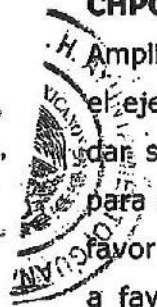


turnar la información consecuente para el cumplimiento de la sentencia y haber un segundo supuesto que implicaría un presunto pago sin que exista partida autorizada para la planeación municipal y el presupuesto de egresos, con el fondo correspondiente, esto supone una violación al artículo 57 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de los Municipios de Guanajuato que me permito leer y a la letra señala; artículo 57.- *Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto de egresos que lo autorice, se determine por ley posterior o se realice con cargo a ingresos excedentes.* Para que proceda una erogación y esta sea lícita, deberá sujetarse al texto y suficiencia de la partida, tampoco podrán utilizarse las partidas para cubrir necesidades distintas a aquellas que comprendan su definición salvo lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley del Trabajo y cierro cita porque eso no es aplicable al caso. Si como se mencionó en la mesa de trabajo de la comisión de hacienda, este pago ya fue cubierto, se incurrió en la inobservancia de este artículo pues solo el recurso expreso en la partida 3961 podría ser destinado al cumplimiento de una sentencia y hoy sabemos que no contaba con suficiencia presupuestal, Como he mencionado, el contenido del dictamen no permite esclarecer el supuesto aplicable, si habrá multa o si se pagó como resultado de un procedimiento presuntamente ilegal; en ambos casos la situación que estoy describiendo conduce a una pérdida de confianza en cuál es el manejo de la hacienda municipal porque si el criterio que se está utilizando en el actuar municipal, es jugar fuera de la normativa y después autorizar, conscientes de que se aprobará más adelante por una mayoría seguramente carente de unanimidad entonces y con todo respeto, las 15 personas que integramos este cuerpo edilicio salimos sobrando incluso aquellos que den el voto a favor, pues aunque no cuestiono sus razones, lo que pudieran autorizar ya fue ejecutado sin que su opinión y facultad encomendada por la ley se aplicara, este tipo de acciones conducen a brindar elementos a temas que se han discutido incluso a nivel federal sobre si la democracia y la representación proporcional están funcionando; si las decisiones ocurren sin pasar los contrapesos propios de la democracia, se termina por dar razón a los argumentos que se han planteado en otras instancias, nuestra facultad es votar estos temas, que pasen por nosotros y que seamos conscientes de lo que ocurre en la administración municipal. Es cuánto. - - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Estefanía Porrás. Enseguida someto a consideración el dictamen de mérito, quienes estén por

la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Se contabiliza el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preclado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preclado Puga. Me permito informar señor Presidente que este dictamen ha sido aprobado por 9 votos. El siguiente dictamen es el que corresponde al inciso **b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/024/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ejercicio fiscal 2022. Quienes estén a favor del mismo, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Lilliana Alejandra Preclado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preclado Puga. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de la Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. El dictamen ha sido aprobado por 14 votos. El siguiente dictamen es el que corresponde al inciso **c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/025/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, para dar suficiencia presupuestal a las acciones insertas en los diversos Programas de Apoyos Productivos, ejercicio 2022; quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. Le informo señor Presidente que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos. El siguiente dictamen, corresponde al marcado con el inciso **d) Dictamen con clave y número**



CHPCPYDI/026/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a ampliación líquida de diversos Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; quienes estén a favor, manifiésteno levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo. El dictamen ha sido aprobado por 14 votos. El siguiente dictamen es el relativo al inciso e).

Dictamen con clave y número CHPCPYDI/027/2021-2024, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; quienes estén a favor del mismo, favor de levantar su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo. El dictamen ha sido aprobado por 14 votos. Enseguida corresponde al dictamen marcado con el inciso f) **Dictamen con clave y número CHPCPYDI/028/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para el mantenimiento integral del Inmueble "Centro Cultural y Comunitario Juan Ignacio Torres Landa", para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de



Indicadores de Resultados 2022; quienes estén a favor manifiéstelo levantando su mano. Le Informo señor Presidente que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos. Corresponde someter a votación, el dictamen marcado con el inciso **g) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/029/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Liliana Alejandra Preclado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo. El dictamen ha sido aprobado por 14 votos. El siguiente dictamen corresponde al marcado con el inciso **h) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/030/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; quienes estén a favor del dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto, Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva, Marco Antonio Campos Briones, Liliana Alejandra Preclado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y Celia Carolina Valadez Beltrán. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de la Regidora Paloma Robles Lacayo. El dictamen ha sido aprobado por 14 votos. El siguiente dictamen es el relativo al inciso **i) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/031/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones,



Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a la Ampliación líquida, para participar en un proyecto Ambiental y acceder al Fondo para el Mejoramiento de la Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM); en mismo que someto a su consideración, quién esté a favor, manifiésteno levantando su mano. El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos señor Presidente. Enseguida someto a consideración del Pleno, el dictamen marcado con el inciso **j) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/032/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimiento compensado, para cubrir los cursos de capacitación de "Formación Inicial y de Competencias Básicas", para elementos activos de

la policía Municipal. Quienes estén a favor del dictamen, manifiésteno levantando su mano para tomar la votación respectiva. Le informo señor Presidente que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos. A continuación, corresponde someter a votación, el dictamen marcado con el inciso **k) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/033/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a Ampliación líquida, para la adquisición de licenciamiento para el uso de software y hardware. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Paloma Robles Lacayo: Argumentar el sentido de mi voto secretaria. Me interesa mucho dejar en claro y firme en el acta y también informar a la ciudadanía que este movimiento presupuestal tiene por objeto financiar la infraestructura tecnológica para la instalación de parquímetros, Guanajuato capital que no tiene un programa de movilidad urbana sustentable; que no cuenta con estudios en la materia, que no cuenta con vialidades, que no cuenta con posibilidades, con un transporte de calidad, un transporte público, sí quiere privatizar la vía pública. Quiero señalar que en esta sesión se darán tres, las calles del centro están peor que la terracería expresa un ciudadano. Solo quiero señalar que en esta sesión se van a dar tres muy duros golpes a la ciudadanía, se está transitando hacia la instalación de tecnología que permita privatizar la vía pública, se está considerando el endeudamiento para la demolición de una cancha techada y la construcción de una plaza comercial con momias sobre sus ruinas y para colmo, se acaba de tomar protesta a un conjunto de personas que más obedece a Intereses privados que ha



profesionalización e interés público. Es cuánto secretaria, ~~mi voto es en~~
contra. -----

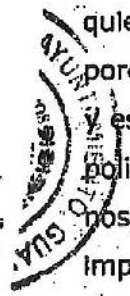


Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lázaro
Señor Presidente ¿para qué efecto? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para hablar a favor del punto. Lo digo
con todo respeto porque creo que todos somos ciudadanos de Guanajuato
capital, 194,500 habitantes más 14 y piquitos estudiantes que vienen cada
lunes y se retiran algunos los fines de semana, más el tema de la burocracia.
En el pasado diciembre se votó una Ley de Ingresos y unas Disposiciones
Administrativas; en esa Ley de Ingresos y en esas Disposiciones
Administrativas de acuerdo al ejercicio fiscal que hace la Tesorería Municipal,
viene el Ingreso de lo que serían los parquímetros por decirlo así, porque yo
no estoy de acuerdo en eso, hay un uso en la vía pública en determinadas
calles de la ciudad en un estudio que no hicimos nosotros, lo hizo la
administración 15-18, un estudio muy bien hecho donde habla de dos
centrales de transferencia, una en la ex estación del ferrocarril y otra en
embajadoras y de cuáles son los espacios donde podrían estacionarse los
vehículos y cuales podrían cobrar, de siete de la mañana a ocho de la noche,
la gente que sea vecino de la zona que vivan en el barrio de la bola y utilicen
frecuentemente el estacionamiento podrían en su momento ir a la oficina de
tránsito municipal y con eso se le dé un permiso o un pase para que pueda
seguir estacionando. Pero me refiero de nueva cuenta a Ley de Ingresos y
Disposiciones Administrativas del 2021, donde la Contadora Irma Mandujano
García que está presente aquí, hizo una proyección de sus ingresos, tomando
en cuenta que en aquel momento votamos a favor de esta medida no
solamente recaudatoria, yo no diría solo recaudatoria, sino un tema de poner
orden en la calle, desde que llegamos en el 2018, hemos dejado o hemos
permitido de acuerdo a tránsito municipal, que los vehículos se estacionen
solamente dos horas con un tema de darle rotatividad a la calle subterránea y
dejar aquellos vehículos que eran de algunos maestros, de algunos
funcionarios o de algunos empleados del banco que llegaban muy temprano y
se iban muy tarde y le quitaban la oportunidad a los guanajuatenses y a los
turistas de estacionarse, entonces, la Contadora Irma Mandujano García, hizo
una proyección de alrededor de seis a ocho millones de pesos que se podían
ingresar a las arcas municipales por este concepto. ¿Por qué es importante?
Cada quien defiende su punto muy, muy válido y yo tengo que defender el
mío, porque soy el Presidente, porque aparte de ser Presidente, soy el jefe de



la administración municipal, de los directores y para que la administración municipal, necesitamos recursos y haya sido como una línea desde el 2019 a la fecha, hoy ya no contamos con el recurso del Fondo de Seguridad de Fortalecimiento a los Municipios que más o menos le llegaba de los dos mil cuatrocientos municipios que hay en nuestro país, le llegaba alrededor de quinientos municipios, con ese dinero se compraban patrullas, uniformes, se le pagaba a los policías y se hacían una serie de cosas, pero no solamente es el tema de seguridad, porque me acuerdo muy bien que lo dije en diciembre, que cada peso y cada centavo que se recaude del estacionamiento en la vía pública, vaya para el tema de la seguridad y como se votó en ese momento, inmediatamente después, lo quiero pedir y lo quiero pedir con la cabeza fría y el corazón en la mano, con la cabeza fría porque después de que votamos eso en diciembre, este mismo Ayuntamiento y esta misma sala votó que se contrataran cincuenta nuevos elementos de la policía y que a la brevedad se les pudiera homologar el sueldo con lo que hoy nos marca el Gobierno del Estado, sino votamos este punto, estamos imposibilitados a poderles dar mejores uniformes a los policías, a contratar a los cincuenta nuevos elementos y sobre todo, poderles dar el sueldo y poder cumplir con la plantilla que proyectamos. Ahora, a la hora que nos dejan sin FORTASEG, sin este fondo que la última vez que nos lo otorgaron, todavía en el 2018 era de dieciocho millones y medio, la última vez fueron de trece millones y medio y a la hora de no tener ya este recurso, sí hemos ahorrado muchísimo dinero en la administración para poder seguir cumpliéndole a los policías, pero no solamente hemos tenido estos recortes, también hemos tenido recorte por ejemplo el de Ciudades Patrimonio que en algún momento en el 2018 fue de quince millones de pesos, hoy no existe ese fondo pero seguimos apoyando y seguimos trabajando en el Templo de San Roque, en el Templo de San Diego, se va a rehabilitar el reloj del mercado, se va a poner con el recurso algo de las láminas que ya se están volando en el mercado, pero no solamente tampoco es eso, sino que también desde el 2018 a la fecha no hemos tenido el recurso de fondo minero con aquel que le dábamos electricidad, agua, drenaje, pavimentación a las comunidades o en donde están las minas, en esto si tengo que reconocer a mi compañero el Regidor Ángel Araujo que hace rato decía del Revolucionario Institucional, digo, estos programas y estos proyectos y estos subsidios, eran con el Revolucionario Institucional, ayudaban sin duda a todos los municipios de nuestro país, entonces, hoy si votamos en contra este punto, no solamente estamos





diciendo, no regulemos el estacionamiento, sino quitándole la oportunidad de contratar los policías porque se va a ver afectado y no le vamos a hacer preguntas al público, sino le preguntaría a Irma, se va a ver afectada la proyección en ocho millones de pesos más o menos de lo que tenemos generado de ingresos. Por favor les pido en este tema que pudiéramos votar a favor, ahí está la sesión de Ayuntamiento, ahí está en la sesión de Ayuntamiento que ese dinero va integro ni más ni menos que para contratar policías, homologar el sueldo. Muchísimas gracias. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Presidente. Regidora Paloma Robles Lacayo, ¿para qué efectos? -----

Paloma Robles Lacayo: Rectificación de hechos. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la voz? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: Para hacer una solicitud maestra. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Cedo el uso de la voz a la Regidora Paloma.

Paloma Robles Lacayo: Estaba anotando los datos que citó el Presidente, según él ha recibido trece punto cinco millones y medio de FORTASEG, quince millones menos de ciudades patrimonio, no dijo cuánto de fondo minero, pero me queda claro que aunque sumemos todo eso, no va a ser más de los cuarenta punto cinco millones desviados del presupuesto municipal 2022, para capricho del Presidente Municipal, ni mucho menos van a ser tanto como los setenta millones procedentes de deuda pública para el mismo propósito. Por otra parte, sí existe un estudio de esa administración, pero no es un programa de movilidad urbana sustentable, es apenas el capítulo uno y de ninguna manera le ordena al Ayuntamiento a que contrate, que privatice la vía pública. Por otra parte, ¿qué clase de gobierno se ufana del desconocimiento de su ciudad y de sus problemas?, vaya que esta medida está centrada en el planteamiento de que el principal problema de Guanajuato es la congestión vehicular en el centro de la ciudad, no resuelve el principal problema, no es la única fuente de obtención de recursos, bastaría con dejar de desviar y cancelar una deuda, no puedo respaldar esta medida porque exactamente viola el derecho a la ciudad de la población capitalina, no es indispensable y no se justifica. Es cuánto secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias regidora. Señor Presidente, ¿para qué efectos? -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Ratificación de hechos. Para todos los guanajuatenses y a sabiendas de que no sé qué va a pasar en la votación,



cuando los municipios del país, estos quinientos municipios policía municipal preventiva, no tienen una secretaría de seguridad sólida, con todos los exámenes de control y confianza como nuestra Secretaría de Seguridad Ciudadana, con elementos capacitados, que es el único municipio en todo el Estado de Guanajuato que tiene comedor, donde los policías desayunan y comen y en temporadas altas o de turismo también cenan. Cuando no tenemos una policía bien pagada, cuando no tenemos los suficientes elementos de seguridad, tenemos que echar mano de la Guardia Nacional o de alguien que venga y nos apoye y en este sentido los apoyos no siempre conocen bien la ciudad, no siempre conocen bien a los vecinos, no siempre conocen la problemática, es importante tener un área de seguridad bien fortalecida. Es cuánto y con esto termino ya mis intervenciones, gracias. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, adelante por favor. -----



Celia Carolina Valadez Beltrán: Muchas gracias. Así como menciona el Alcalde, no puedo hablar con el público, así que me gustaría que a través de usted maestra, me pasaran copia del documento del estudio de proyección que mencionó el Alcalde que hizo la Contadora Irma, me gustaría que me corrieran traslado y lo hago a través de usted, ya que no puedo tener conversación con el público. Es cuánto. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, tomamos nota y hacemos lo conducente. Una vez concluidas las participaciones, someto a votación el dictamen de referencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Se contabiliza el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga, Cecilia Pöhls Covarrubias y del Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto. Señor Presidente, tiene el uso de la voz. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: De acuerdo al artículo 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.,

pido que se mande a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para que le dé claridad dado que algunas dudas por parte de mi compañera, a la mejor después de despejadas las dudas podría volverse a votar. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señor Presidente. Enseguida someto a votación la propuesta hecha por el Presidente Municipal. Quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. Se contabiliza el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez



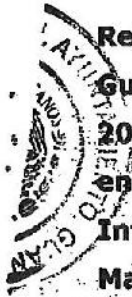
Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Bobles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Patricia Preciado Puga y del Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto. El resultado de la votación fue el siguiente, la propuesta presentada y que fue votada en este momento, obtuvo 8 votos a favor y 7 votos en contra, por tanto, el dictamen será turnado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional para su estudio. Enseguida, someto a consideración de ustedes, el dictamen

marcado con el inciso **I) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/034/2021-2024**, respecto a la Propuesta de Creaciones, Ampliaciones y Disminuciones al Presupuesto Originalmente autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, referente a movimientos compensados, solicitados por diferentes Centros Gestores, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2022; quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. El dictamen ha sido aprobado por 9 votos.

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias Secretaria. Continúe por favor



con el siguiente punto agendado dentro del orden del día si es tan amable
----- **10. Presentación de un paquete de 4 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativas a disposiciones administrativas para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/018/2021-2024, que contiene el proyecto relativo a las Disposiciones Administrativas en Materia de Control Interno; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/019/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/020/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/021/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información.**-----



Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto del orden del día señor Presidente, se refiere a la presentación de un paquete de 4 dictámenes que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativas a disposiciones administrativas, para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento y que se describen a continuación: a) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/018/2021-2024, que contiene el proyecto relativo a las Disposiciones Administrativas en Materia de Control Interno; b) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/019/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Recursos Humanos; c) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/020/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guanajuato; d) Dictamen con clave y número CHPCPYDI/021/2021-2024, que contiene el proyecto de las Disposiciones Administrativas en Materia de Uso, Aprovechamiento y Desarrollo de Recursos Informáticos y Tecnologías de la Información. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Sírvase recabar la votación correspondiente señora secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Con el permiso del señor Presidente,

consulta a los integrantes del Ayuntamiento si es de aprobarse el paquete de dictámenes de mérito, para lo cual, les solicito lo manifiesten levantando su mano. Le informo señor presidente que los dictámenes han sido aprobados por unanimidad de votos. -----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias secretaria, le pido secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. -----

11. Presentación del dictamen con clave y número CGYAL/001/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo a la designación de los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento que habrán de Integrar la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Señores Integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto corresponde a la presentación del dictamen con clave y número CGYAL/001/2021-2024, que formula la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, relativo a la designación de los Integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento que habrán de Integrar la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Sírvase tomar la votación correspondiente señora secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Me permito consultar a los integrantes del Honorable Ayuntamiento si es de aprobarse la propuesta de mérito, para lo cual, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano para tomar la votación correspondiente. Registro el voto a favor del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Señor Presidente, el dictamen ha sido aprobado por 9 votos. -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Gracias secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. -----

12. Punto de Acuerdo que formula la Regidora Celia

Carolina Valdez Beltrán, con fundamento en el artículo 79, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato así como en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de crear el Juzgado Cívico General; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.-----



Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto enlistado en el orden del día, corresponde Punto de Acuerdo que formula la Regidora Celia Carolina Valdez Beltrán, con fundamento en el artículo 79, fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 16 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., a efecto de crear el Juzgado Cívico General; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. Regidora Celia Carolina Valdez Beltrán, ¿para qué efectos desea hacer el uso de la palabra?-----



Celia Carolina Valdez Beltrán: Para hablar a favor del punto de acuerdo maestra. Un Juzgado Cívico, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es el encargado de resolver conflictos entre particulares, vecinales y comunales, así como imponer sanciones por infracciones en materia de cultura de la paz y legalidad. La actuación de la autoridad en la aplicación de la justicia cívica, debe atender a los siguientes principios: cultura de la paz y legalidad; proximidad social; resolución pacífica del conflicto; inmediatez; oralidad; imparcialidad; publicidad y transparencia. La Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato, prevé en su artículo segundo transitorio, el plazo de dieciocho meses a partir del 23 de abril de 2021, donde obliga a los municipios a adecuar los instrumentos normativos para implementar la creación, la organización y el funcionamiento del órgano encargado de Impartir justicia cívica conforme a la mencionada ley, plazo que vence el mes de octubre del presente año. El principal objetivo del legislador para la creación de estos Juzgados Cívicos, es que aquel ciudadano que se encuentre en calidad de detenido cuente con un defensor de oficio para garantizar una adecuada defensa prevista en la Carta Magna de nuestra Nación, así como la protección de sus derechos humanos. Por eso compañeros, les pido encarecidamente su voto a favor, necesitamos una ciudad en la que se protejan los derechos humanos de todos los ciudadanos sin distinción alguna. Es cuánto maestra.-----

Martha Isabel Delgado Zárate: Muchas gracias señora regidora. Señor Presidente, ¿para qué efectos es su participación?-----



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Para hablar acerca de mucho gusto y con mucho respeto, básicamente en la primera, segunda o en la tercera del Plan de Gobierno del 2024, está la creación de los Juzgados Cívicos, nada me encantaría más que tuviéramos Cívicos, está plasmado en el Plan de Gobierno donde la propia ciudadanía no lo pidió, nos dijo, se cabildeó estos temas, conozco muy bien cómo trabajan los Juzgados Cívicos de Morelia y estoy encantado con ese tema, sin embargo la propuesta de nuestra compañera no viene acompañada de un tema financiero, no sabemos cuánto va a costar, entonces tendría que votarlo en contra, hasta saber cuál es el impacto y más todavía porque de acuerdo al ejercicio fiscal de este año tampoco está impactado, entonces ya que le estamos quitando quince, ocho millones de pesos al ejercicio fiscal, aparte la creación, que sigamos la ruta del Plan de Gobierno 2024, y le damos para adelante. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: señor Presidente. Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán, ¿para qué efectos es su participación? -----

Celia Carolina Valadez Beltrán: De hecho, en los artículos transitorios tanto de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato como en el punto de acuerdo, viene que es un plazo para verificar el presupuesto que conlleva esta creación de los juzgados. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Celia Carolina Valadez Beltrán. Una vez agotadas las participaciones, someto a consideración de este Pleno la propuesta de referencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto a favor de los Regidores Celia Carolina Valadez Beltrán, Lilitiana Alejandra Preciado Zárate, Estefanía Porras Barajas, Paloma Robles Lacayo, Ángel Ernesto Araujo Betanzos y Patricia Preciado Puga. Ahora, quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano. Registro el voto en contra del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, Síndicos Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; Regidores, Mariel Alejandra Padilla Rangel, Carlos Alejandro Chávez Valdez, Cecilia Pöhls Covarrubias, Víctor de Jesús Chávez Hernández, Ana Cecilia González de Silva y Marco Antonio Campos Briones. Le Informo señor Presidente que el acuerdo no ha sido aprobado, en virtud de que se registraron 9 votos en contra. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias Secretaria. Le pido continúe con el siguiente punto del orden del día si es tan amable. -----

----- **13. Informe del seguimiento de los acuerdos del**

Ayuntamiento. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: El siguiente punto correspondiente al trámite del seguimiento de acuerdos que ha dictado este Honorable Ayuntamiento hasta la presente sesión por conducto de esta Secretaría. En sus respectivos archivos electrónicos les hemos enviado un documento de cada uno de estos acuerdos que ha asumido esta Honorable Asamblea, así como el trámite que se le ha dado a los mismos, por lo que, si no existiera observación al respecto, se tiene por desahogado este punto señor Presidente. -----

Mario Alejandro Navarro Saldafía: Muchísimas gracias, continúe con el siguiente punto dentro del orden del día por favor. -----

14. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Señor presidente, le comunico que en sus respectivos archivos electrónicos le hemos enviado un documento que contiene la correspondencia recibida en la Secretaría dirigida al Ayuntamiento y el trámite observado para cada uno de ellos. A continuación, me voy a permitir dar cuenta de la misma: 1.- Oficio S/N, suscrito por el C. Carlos Barrera Auld, Comisario del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, mediante el cual envía informe mensual de actividades desarrolladas sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera, sobre la situación del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato hasta el 31 de marzo de 2022. **Seguimiento.** El Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. **Estatus.** El Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 2.- Oficio S/N, suscrito por Cabildo Infantil y Juvenil, en el que las Niñas, Niños y Adolescentes que forman parte del Cabildo Infantil celebran este valioso espacio y piden a las autoridades que reciben este documento, sean tomadas en cuenta las propuestas aquí vertidas, a fin de que la voz de los más pequeños del Municipio no solo sea escuchada, sino se transforme en realidades que aporten al Bien Común. **Seguimiento.** El Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. **Estatus.** El Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión. 3.- Oficios S/N, signados por los titulares de las dependencias del municipio de Guanajuato, mediante el cual envían Informes trimestrales correspondientes a sus áreas, a los que se refiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **Seguimiento.** El Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión.





Estatus. El Ayuntamiento se da por enterado en la presente sesión que, si no existiera observación al respecto, se tiene por desahogado el punto señor Presidente. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias señora secretaria continúe con el siguiente punto agendado dentro del orden del día. -----

----- 15. Asuntos generales. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Con su venia señor Presidente. El siguiente punto del orden del día, es el que se refiere a los asuntos generales, por lo que, conforme al artículo 55 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, nos permite hacer el registro previo, por lo que consulto a los Integrantes del Ayuntamiento, si tienen asuntos generales por registrar. A su vez, se les informa que, con fundamento en el artículo 64 del



Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, disponen de un tiempo máximo de 10 minutos. 1. Paloma Robles Lacayo, asunto: Comentaros respecto al Museo de las Momias. Cedo el uso de la palabra a la Regidora Paloma Robles Lacayo, hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

15.1 Intervención de la Regidora Paloma Robles Lacayo. -----

Paloma Robles Lacayo: Gracias secretaria. Me da mucho gusto que Karla Piñón esté el día de hoy en esta sesión porque justo el Presidente Municipal acaba de decir en estos días, que las personas que participan en el plantón de la ex estación para oponerse a la demolición de la cancha y a la construcción de una plaza comercial sobre sus ruinas, son ignorantes y hambrientos y que están siendo manipulados, en su momento cuando Karla Piñón se opuso y expresó públicamente su rechazo a la tala de árboles en Paseo de la Presa junto con otras personas fue calificada como anarquista, el Presidente Municipal dijo que esas personas se oponen a todo y que no son ambientalistas, quiero señalar la reiteración en la conducta de agresividad, de violencia y violación a derechos humanos perpetrada por el Presidente Municipal y también quiero honrar en un proyecto ilegal, inhumano e injustificado que hoy tanto se ha discutido y que se seguirá discutiendo hasta que se derribe esa aberrante ocurrencia, en función de la superficie del museo actual, el museo de sitio, en ninguno de los días de este periodo de Semana Santa de 2022, se rebasó la capacidad de carga, lo que implica que los visitantes no debieron esperar más de quince minutos para acceder, lo contrario, se explica por la incompetencia de los responsables y la postura del Gobierno Municipal de boicotear el histórico recinto para tratar de justificar

una imposición. Por otra parte, el único documento técnico en el que el Presidente Municipal sustenta su creencia del supuesto desarrollo que se tiene en esa Plaza Comercial en la ex estación, es un estudio de mercado para estimar la demanda del pomposamente llamado Nuevo Museo de las Momias de Guanajuato con área comercial. Al pedirle al experto en turismo y académico de la Universidad de Guanajuato, Doctor Rafael Guerrero Rodríguez su opinión sobre el escueto documento por cierto pagado con doscientos mil pesos de recursos públicos, él concluyó lo siguiente: El análisis fue dividido en dos partes la primera es sobre la visión de los visitantes a la ciudad de Guanajuato cómo verían el proyecto, si estarían a favor o en contra y la segunda es sobre los visitantes al Museo de las Momias actual; las impresiones de la primera parte es que no hay una nota metodológica sobre muestreo y estimación de la muestra, lo que pone en tela de juicio la confiabilidad del instrumento, no informa el error permitido, le da un gran peso a la percepción del visitante y no a la gestión del destino que habría sido más apropiado para saber si era útil o no para la comunidad el proyecto; el 63% del público que respondió es C+ y AB en la clasificación de AMAI relativa al nivel socioeconómico, pero el de Guanajuato es C o C- de acuerdo con el perfil del visitante publicado en el Observatorio Turístico del Estado de Guanajuato, de tal manera que el público que respondió no es acorde al tipo de visitante que tenemos en la ciudad, las personas que respondieron ven la visita a los museos como la cuarta opción de actividad en su estadía, la cual tiene una duración de 1.35 días en promedio según el estudio, por lo que es problemático decir que necesitamos un nuevo museo cuando el nivel de demanda ha disminuido, la pregunta sobre el posible cambio del lugar del museo es sesgada porque hay un elemento dentro de la pregunta que dice: si hubiera una mejora considerable en instalaciones en otro lugar, ¿estaría dispuesto a visitar?, por supuesto que este tipo de preguntas no es imparcial ni útil está dirigida y el resultado es claro, si estuviera mejor quién no visitaría un lugar así, la pregunta es sustancial en el estudio, pero su sesgo compromete profundamente su credibilidad. Así mismo, la mayoría del público encuestado no está de acuerdo en pagar más, de por sí el actual precio se les hace muy considerable. Ocho de cada diez personas de los 600 encuestados dijeron, no estamos de acuerdo en pagar extra por nada más, el estudio concluye que la estadía en la ciudad se estaría incrementando si existiera un nuevo museo cuestionable por lo anterior. Con respecto a la segunda parte, se aplicaron mil encuestas, pero ahora a visitantes saliendo



del Museo de las Momias, la satisfacción del visitante es bien alta cuando el principal argumento que se ha venido manejando son quejas e insatisfacción por la experiencia de la visita actualmente este estudio dice que no, de hecho, con este estudio la medición y el público promotor, ni siquiera un público imparcial de acuerdo a las características encontradas, un segundo hallazgo, es que el 90% de los encuestados, dijo que encontraron en el museo, justo lo que esperaban ver, ni más ni menos, y solamente el 4% señaló que requeriría mejoras como tiempo de visita, costo, explicación, baños limpios sin costo y evitar pagos extra, nada de eso tiene que ver con la construcción de un nuevo museo, sino que se puede arreglar con la misma gestión actual. Con respecto a las propias conclusiones del estudio, se emiten observaciones, si se construyera un nuevo museo, la demanda estaría incrementándose en un 20%. Si estamos viendo las estadísticas de demanda o museos que han venido cayendo año con año como lo mencioné hace un rato, no es un número importante para comprometer ciento diez millones de inversión, con la mejora de instalaciones se podría tener una mayor demanda, esto no es cierto, porque solo el 4% del público encuestado dijo que quería mejores instalaciones, el grupo de visitantes no es correcto para este grupo dado que no estarían estos visitantes dispuestos a visitar el museo como se dijo, porque quedó en cuarto lugar de preferencias de actividades, la visita a museos, de tal manera que no se justifica. Un nuevo museo, traería más turismo, más estadía, no se soporta. Finalmente, este estudio ofrece plazos para construir, más argumentos en contra de la propia construcción del museo. Por otra parte, el 9 de agosto de 2021, Informé vía correo electrónico a todos los miembros del Ayuntamiento de ese entonces, de la existencia de una tesis de maestría sobre el análisis estadístico de la cola de espera del Museo de las Momias de Guanajuato que ofrece sencillas recomendaciones para mejorar la gestión y evitar la congestión de visitantes en el histórico museo de sitio de las Momias de Guanajuato, luego entonces, prefirieron sepultar la ciencia y la técnica y a aferrarse a un capricho inaceptable que hoy por hoy solo conoce el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Arquitectos, documento que jamás ha sido público y que nunca va a estar a disposición de la ciudadanía. Es cuánto secretaria. -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias Regidora Paloma Robles Lacayo.

Marlo Alejandro Navarro Saldaña: Ratificación de hechos. Muy atento estuve atento al mensaje de mi compañera y en ningún momento la compañera nos habla de la conservación de las momias, de la necesidad del



espacio para garantizar que estén bien porque hoy no están bien. Este proyecto integral en su momento cuando ustedes lo desearan, se les explicará, etcétera, pero en ningún momento lo escuché. Gracias y con eso termino la intervención. -----



Paloma Robles Lacayo: Aclaración, Secretaria. No tengo que decirlo porque desde luego y por los perfiles, el mío es mucho más apropiado para saber de la conservación de los cuerpos que el suyo, no lo perdamos de vista, soy Ingeniera Bloquímica y siempre he sostenido que el mejor lugar para nuestro patrimonio cultural, es su lugar de origen, es tan apropiado, que ahí surgieron las momias de hecho la definición que ofrece el Consejo Internacional de Museos como ya dije, Órgano Consultivo de la UNESCO en un documento técnico de 1982, es que un museo de sitio es un lugar concebido para conservar un patrimonio justo donde fue cubierto o encontrado. En el caso de las Momias de Guanajuato, son cuerpos exhumados en el histórico Museo de Santa Paula, un inmueble histórico registrado en el Sistema Único del Registro Público de Sitios y Monumentos Arqueológicos e Históricos administrado por el INAH y los cuerpos desde que fueron exhumados se colocaron en el osario el cual es el origen del actual museo de sitio, a partir de ahí, florece lo que conocemos como el actual museo, de hecho, el otro día revisaba los Informes de los gobernadores de 1971 a 1996 y en varios de ellos se habla de las Momias de Guanajuato, es tan clara su condición de museo de sitio que al principio se le menciona como museo del panteón y al final termina siendo el panteón de las momias, es decir, son un vínculo indisoluble. El Panteón de Santa Paula, ofrece condiciones de temperatura, humedad, presión atmosférica, altitud, etcétera, etcétera, que posibilita la desecación de los cuerpos sin su descomposición, una momia es un cuerpo que conserva los rasgos fundamentales y principalmente la piel, la diferencia de un esqueleto y una momia es la piel por eso es tan necesario que las momias permanezcan ahí y no sean trasladadas. En el momento en que la fricción origina deterioro en la piel, el cuerpo se esqueletiza y entonces perdemos una momia, conservaremos el resto árido, conservaremos el resto humano, pero no la momia por eso en todo momento he sostenido que las momias deben permanecer en su museo de sitio, si pensáramos en otro lugar para la exhibición de las momias, tendría qué reproducir las condiciones ambientales que tiene el museo de sitio lo cual es claramente un absurdo. Es cuánto secretaria. -----



Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias señora regidora. Una vez

concluidas las participaciones y registros en el punto de asuntos generales, le informo señor Presidente que el último punto de la sesión corresponde precisamente a la clausura que está a su cargo. -----

----- **-16. Clausura de la sesión por parte del Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña.** -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias señora secretaria damos por clausura esta sesión ordinaria número 12 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, siendo las 02:58 (cero dos horas con cincuenta y ocho minutos). Firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe. -----



Presidente Municipal

Mario Alejandro Navarro Saldaña

Síndicos:

Stefany Marlene Martínez Armendáriz

Rodrigo Enrique Martínez Nieto

Regidores:

Mariel Alejandra Padilla Rangel

Carlos Alejandro Chávez Valdez

Cecilia Pöhls Covarrubias

Víctor de Jesús Chávez Hernández

Ana Cecilia González de Silva

Marco Antonio Campos Briones

Patricia Preciado Puga

Ángel Ernesto Araujo Betanzos

Paloma Robles Lacayo

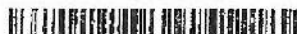
Estefanía Porras Barajas

Liliana Alejandra Preciado Zárata

Celia Carolina Valadez Beltrán

Martha Isabel Delgado Zárata

Secretaria del Honorable Ayuntamiento.



Anexo 5

ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE ACTA

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	10	01983	110160191019838	
FECHA REGISTRO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991				
LUGAR DE REGISTRO: GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO				
DATOS DE LA PERSONA REGISTRADA				
NOMBRE: ANA CECILIA GONZALEZ DE SILVA				
FECHA NACIMIENTO: 30 DE AGOSTO DE 1991				HORA: 15.15
LUGAR NACIMIENTO: GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO				
NACIONALIDAD: MEXICANA		REGISTRADO: VIVO		SEXO: FEMENINO
DATOS DE FILIACION DE LA PERSONA REGISTRADA				
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA				
NACIONALIDAD: MEXICANA				EDAD: 32
NOMBRE: MARIA BEATRIZ DE SILVA GARZA				
NACIONALIDAD: MEXICANA				EDAD: 28
DATOS DE LOS ABUELOS:				
NOMBRE ABUELO: JOAQUIN GONZALEZ				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
NOMBRE ABUELA: JOSEFINA ESTRADA				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
NOMBRE ABUELO: LUIS JOSE DE SILVA				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
NOMBRE ABUELA: AURORA GARZA				
NACIONALIDAD: MEXICANA				
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO				
NOMBRE: _____		PARENTESCO: _____		
EDAD: _____				

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO, ASI COMO 36 FRACCION I Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. A 26 DE MAYO DE 2022

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

SELLO DE LA OFICINA

LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA ALFARO



6389087-6389087

Precio: \$160.00

214/200250/876863/799982

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO
Presente.

LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN, en mi calidad de Regidora del H. Ayuntamiento de Guanajuato, me permito referirme a su petición de fecha 17 de Mayo de 2022, en la que con base en el artículo 8 constitucional me solicita diversa información, y me solicita copias certificadas de diversos documentos.

Por lo que hace a las copias certificadas, se hizo la gestión, y me permito entregárselas en este momento, para la impugnación que refiere en su petición estar próxima a vencer.

En otro orden de ideas, en cuanto a la información solicitada, me permito informarle que yo estuve presente en la Mesa de Trabajo y posterior Sesión de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, ambas de fecha 29 de Abril de 2022, y en relación a sus peticiones me permito informarle:


- 1.- En cuanto a que si estuvo presente el Presidente Municipal Mario Alejandro Navarro Saldaña, le informo que **SI**, estuvo presente en la Mesa de Trabajo y posterior Sesión de Comisión ambas de fecha 29 de Abril de 2022.
2. – En cuanto a que si los sobres de los aspirantes llegaron abiertos o cerrados a la comisión, le informo que llegaron abiertos, dado que fueron abiertos por la Secretaria del Ayuntamiento, para procesar la información, y que fuera de fácil acceso para la comisión.
3. – En cuanto a que si usted entregó su Constancia de No Antecedentes Disciplinarios, le informo que sí la entregó, sin embargo la misma fue extraviada por personal de la Secretaria del Ayuntamiento y por ello no llegó a la Comisión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, y espero que quede satisfecha su pretensión.

SILAO, GUANAJUATO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


LIC. CELIA CAROLINA VALADEZ BELTRÁN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUANAJUATO, GTO.
REGIDURIA



CONSULTORIA



El suscrito **MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA**, con domicilio en Privada de los Frailes número 10-A Barrio de Pastita de esta ciudad, teléfono 473 5609230 y correo mfchowell@gmail.com. **POR MI PROPIO DERECHO** y atento a la Convocatoria emitida el pasado día 7 de abril del año en curso relativa a la integración del **CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO (SIMAPAG)** a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la misma adjunto los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento acreditando la nacionalidad mexicana.
- 2.- Copia de la credencial de elector.
- 3.- Carta compromiso expresando la exposición de motivos.
- 4.- Constancia de residencia.
- 5.- Constancia de no adeudo otorgada por el **SIMAPAG**.
- 6.- Curriculum Vitae con anexos que acreditan formación académica y profesional.
- 7.- Constancia de Antecedentes Penales.

Se recibieron los siguientes documentos:

- 1.- Exposición de motivos;
- 2.- Curriculum Vitae;
- 3.- Copia del acta de nacimiento;
- 4.- Copia de Credencial de elector;
- 5.- Constancia de residencia;
- 6.- Constancia de No adeudo con el SIMAPAG;
- 7.- Constancia de antecedentes penales.

DE LA MISMA MANERA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY AFILIADO A NINGUN PARTIDO POLÍTICO Y EN CONSECUENCIA EJERCER CARGO DIRECTIVO. ASIMISMO, EL NO HABER PARTICIPADO COMO CANDIDATO A CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LA PASADA CONTIENDA ELECTORAL.

EXPRESO TAMBIEN QUE LA ÚLTIMA INTERVENCIÓN QUE TUVE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE EXTINGUIÓ CON MI RENUNCIA AL CARGO EN MARZO DE 2009 Y A LO LARGO DE MI GESTIÓN NO FUÍ SUJETO A MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE TODA ÍNDOLE.

GUANAJUATO, GTO. 19 DE ABRIL DE 2022

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

MANUEL FEDERICO CHOWELL ZEPEDA

PRIVADA DE LOS FRAILES 10-A BARRIO DE PASTITA
GUANAJUATO, GTO. C.P. 36090, MEXICO
TEL. 473 7311011; CEL. 473 [REDACTED]
mfchowell@gmail.com

